J. Ignacio Tellechea Idigoras



# Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza

DOCUMENTOS HISTORICOS

## IV

## EL SEGUNDO DECENIO (1814-1824)

# LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA Y EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE ZARAGOZA

J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

# Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza

DOCUMENTOS HISTORICOS

# IV

## EL SEGUNDO DECENIO (1814-1824)

VITORIA-GASTEIZ
1986

# Dedicatoria

*A los Doctores Jaime Aguirre,*
*Fausto Irazoqui, José Luis Fernández Sanz,*
*Carmen Unceta, Juan Ignacio Arenas,*
*Rudesindo Cabezas, José Luis Pérez Cenzano,*
*Pilar Marco, Fernando Azaldegui,*
*Antxón González Sañudo,*
*Kiko Roma, Maribel Mendiburu,*
*José Luis Munoa, José Félix Martí Massó,*
*Nieves Carreras, Pedro Angulo,*
*María Carmen Zufiaurre,*
*Antonio García Díaz (†),*
*y en sus personas a tantos otros, conocidos*
*o desconocidos, que me salvaron la vida,*
*con ancha ayuda del cielo,*
*les dedico, como resistente hospitalizado,*
*esta historia hospitalaria con gratitud*
*y afecto.*

Citaremos en este trabajo nuestros anteriores volúmenes documentales impresos bajo las siglas siguientes:

DH I = **Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.** Documentos Históricos. I. Extractos de los Libros de Sitiadas (1808-1858) (Zaragoza 1968) XL-200 págs.

DH II = **Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.** Documentos Históricos. II. Constituciones primitivas (Vitoria 1976) 274 págs.

DH III = **Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.** Documentos Históricos. III. El primer decenio (1804-1814) (Vitoria 1984) 344 págs. y 32 láminas.

B I = **Mosén Juan Bonal, Pasionero, Fundador, Limosnero.** Documentos Históricos. I (1769-1829) (Vitoria 1974) LVIII-286 págs.

B II = **Mosén Juan Bonal, el sacerdote Veredero.** Documentos Históricos. II (Vitoria 1980) 394 págs.

# PROLOGO

El prometedor inicio de las Hermandades de Caridad que, provenientes de Cataluña, entraron a servir el 1 de enero de 1805 en el grandioso Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, pronto se vio sumido en noche oscura. Los Hermanos se extinguieron para 1808, mientras las Hermanas sabían aguantar con mayor fortaleza las insidias de los desafectos. Una guerra cruel, que dejó ancha huella en toda España, se ensañó especialmente con la Ciudad de Zaragoza y en ella con el Hospital. Fue arrasado su edificio, quemado su archivo gigantesco, y tuvo que ser instalado en edificios de prestado, aunque sería para largo tiempo. Pobreza y miseria lo asediaron desde aquellas fechas y durante mucho tiempo. Mucho más que diezmadas quedaron las Hermanas, ya que murió la mitad y las demás quedaron con la salud maltrecha tras los asedios y en los años siguientes. Padecieron bajo la Sitiada afrancesada y no fue el menor de los sufrimientos el verse imponer una Regla, cuya intencionalidad primordial era la de impedir su engrandecimiento y expansión, sometiéndolas al dictado de la Sitiada. Hubo defecciones, paso a otras Congregaciones, discordia interna. Un primer decenio en que fueron más los dolores que los gozos y en que todo terminaba bajo el signo de la precariedad, muy lejos de las promesas hechas cuando llegaron al Hospital.

El segundo decenio que historiamos en este tomo (1814-1824) está dominado también por el desastre irreparable del Hospital por mor de la guerra pasada. Conocerá grandes cambios políticos en 1814, 1820 y 1823, con los consiguientes cambios de Sitiadas. Aunque el numerador varíe (ideas y talante), el denominador es común: la pobreza y la miseria hasta extremos insospechados, la insolvencia económica, el atraso

endémico en el pago de salarios uno y dos años. Se irán confiando cada vez más encargos a la solicitud de las Hermanas, que los cumplen muy honrosamente. En la intimidad del grupo surgen vacilaciones, rencillas, cierta inquietud por la situación precaria de la institución. El cerco de la Sitiada se rompió cuando se abrió paso la idea de dotar a las Hermanas de unas Reglas y Constituciones. El trance obligó a todos a reflexionar seriamente. Cuando todo parecía llegar a buen puerto, sobrevino una paralización, seguida por grandes convulsiones políticas. De nuevo en 1824 se abrieron caminos. La Iglesia, en la persona del Ordinario, ponía su sello en una Congregación con votos. Todo seguiría igual en la vida ordinaria del Hospital; hasta la pobreza y la miseria. Pero todo era distinto. Había logrado un estatuto en el seno de la Iglesia, en cuyo cauce se desarrollaría la vida de modo regular y canónico. Era la puesta de largo de la institución. El alba. Quedaban muchos años para llegar al sol reluciente del mediodía. Pero el alba es esperanza segura. Esto ocurrió en el segundo decenio (1814-1824).

* * *

Al término de este volumen he de manifestar mi gratitud a las Hermanas Rosario Aznar y Manuela Eguía por la diligencia y rapidez con que han atendido siempre a mis consultas. Y he de expresar mi más emocionado agradecimiento al más entusiasta, fiel y desinteresado colaborador que a sus noventa años menenografió varios apéndices documentales de este libro: mi padre, fallecido en la paz del Señor, próximo a cumplir noventa y cinco años. **In pace.**

San Sebastián, octubre 1985.

# EL SEGUNDO DECENIO

(1814-1824)

## AÑOS DIFICILES EN LA HERMANDAD

Retomamos el hilo donde lo dejamos en el tomo anterior, **El primer decenio (1804-1814)**, y aún podríamos asomarnos a los meses de 1813 para centrarnos en un hito histórico: el 9 de julio, día en que el Ejército francés abandonaba Zaragoza, aunque los Sitiados de la Aljafería se entregarían sólo el 3 de agosto. Con la salida del Ejército ocupante se venía abajo cuanto se había construído por el Gobierno ya entonces llamado "intruso". Entre otras cosas, la Junta o Sitiada del Hospital que había sucedido a la tradicional por nombramiento e imposición del General Suchet (1). En realidad, los propios regidores, conscientes de lo que significaba aquel cambio político general se habían adelantado a su inevitable cese. En Sitiada del 12 de julio se consigna la propuesta del Sr. Uriarte de pasar un oficio al Sr. Intendente, "manifestándole haber sido nombrados los actuales individuos de la Sitiada en Regidores de la misma por el gobierno francés; que han procurado servir este destino, tan análogo a sus personas, con el mayor celo y caridad, en el que continuarían a su gusto, a ser del agrado del actual Gobierno, a no saber que el Sr. Barón de Purroy, Regidor antiguo de este Hospital, se halla en esta Ciudad, y así mismo que existen algunos otros de sus Regidores antiguos como son el Sr. Chantre D. Vicente Novella, el Sr. Conde de Sástago y el Sr. Marqués de Montemuzo que, si bien se hallan ausentes, es de esperar se restituyan a la misma; y que mediante estas circunstancias, se espera se encargue el gobierno de este Hospital al Sr. Barón de Purroy y demás Sres. Regidores a proporción que llegan" (2).

---

(1) DH I, 17. Sobre el nombramiento de la Junta por el general Suchet, puede verse AD, Leg. 34, n. 15. Se hicieron varios inventarios de bienes y rentas del Hospital que pueden verse en AD, Leg. 41, n. 1, 16, 24.

(2) DH I, 56.

Los Regidores **antiguos.** Tal nombre evocaba situación no tan lejana, aunque el paréntesis de la dominación francesa había transtornado todo. Los efímeros dominantes y sus colaboradores veían desmoronarse una etapa breve y anormal, encajaban la revancha de los nuevos vencedores, y bien suponían que retornarían los exilados de ayer a ocupar los puestos que dejaban los que, a su vez, iniciaban exilio. La **legitimidad** sería uno de los principios básicos de los intentos restauracionistas que seguirían a la caída de Napoleón: el intento de ignorar, como una pesadilla molesta, los años de convulsiones radicales de la Revolución, más abundantes en Francia que en España. El espíritu de esta vuelta a lo anterior queda patente en la decisión fulminante, el mismo día, que comunicó a la Sitiada un hombre que, por lo demás, no ostentaba precisamente un título tradicional: el de Jefe Político de Aragón. No hace alusión a la dimisión de funciones que expresaba la citada carta de la Sitiada. Apenas llegado a la Ciudad, se había informado de que el Hospital de Nuestra Señora de Gracia se hallaba gobernado por "una Sitiada compuesta de personas gobernadas por el Gobierno **intruso**". Sin entrar en más distingos ni matices, dispone que "inmediatamente cesen en sus funciones y dejen expeditas las que corresponden a los Regidores **legítimos** que la componían **antes** de la ocupación de esta capital". Comunica tal orden para inteligencia de todos los Regidores y para que prevengan que el Barón de Purroy "uno de los legítimos", se encargue, desde el momento, del gobierno del Hospital (3).

"Antes de la ocupación". Con esa simple referencia a tiempo tan cercano se pretendía dar la vuelta a una página histórica, pero hacia atrás. Podía restablecerse la Sitiada. Mas, ¡cómo restablecer el Hospital en su antigua grandiosidad, cuando de su viejo edificio sólo quedaban ruinas y cenizas! ¡Cómo recuperar su holgura económica, cuando tanto había perdido y, además, había quedado con inmensas deudas por la atención prestada a los militares durante los Asedios!

(3) DH I, 57.

D. Pelayo Uriarte y sus compañeros cesantes, reunidos en Sitiada **ad hoc**, aceptaron la inevitable disposición, cesaron en sus funciones, hicieron conocer tal cese a las oficinas y dependientes del Hospital, y pasaron al expeditivo Jefe Político copia de la representación que hicieran al Intendente, D. Manuel Robleda. También enviaron oficio al Barón de Purroy para que se hiciese cargo del gobierno del Hospital, "a fin de que no falte en él el orden deseado y la asistencia a sus pobres enfermos" (4). Tres días más tarde toma las primeras disposiciones el Barón de Purroy, D. José Dara, único Regidor antiguo presente en la Ciudad. Pasa oficio a los antiguos Regidores repuestos en su cargo: el Chantre D. Vicente Novella, el Conde de Sástago y el Marqués de Montemuzo; cumplimenta al Jefe Político, D. Salvador Campillo; decreta que sigan en sus destinos los eclesiásticos, médicos, cirujanos y dependientes del Hospital, hasta nueva orden; y suplica al Jefe de Estado Mayor, D. Francisco del Rey, destine una guardia al objeto de impedir la entrada en el Hospital a todo soldado que no venga con ocupación legítima, ya que de la abusiva práctica contraria y masiva se seguía no poca perturbación del reposo propio de un Hospital. La nueva Sitiada restablecida figura nominalmente al frente del Libro 2 de Sitiadas:

Dr. D. Vicente Novella, Chantre Dignidad de la Iglesia Metropolitana.
D. Benito Fernández de Navarrete, Canónigo de la misma.
D. Vicente Fernández de Córdoba, Conde de Sástago.
D. José Dara Sanz de Cortes, Barón de Purroy.
D. Manuel de Oña, Marqués de Montemuzo.
D. Manuel de Arias y el Regidor supernumerario D. Manuel de Zapata (5).

La lista es correcta, aunque acaso no sea rigurosa en protocolo, y está escrita **post factum**, como frontispicio de un libro que comprende Sitiadas desde el 12 de julio. Acaso por su

(4) DH I, 57.
(5) DH I, 58.

condición de eclesiásticos abren la serie Novella y Fernández de Navarrete, aunque éste segundo sea el último nombrado, ya que en Sitiada extraordinaria se da cuenta de tal nombramiento por el Jefe Político, en sustitución por vacante del regidor eclesiástico y como interino. Cierra la serie, quizá por supernumerario, D. Manuel Zapata, con haber sido nombrado en 1808. Por antigüedad supera a todos el Conde de Sástago, de quien se dice en este frontispicio que murió el 8 de marzo de 1814 y ciertamente no estaba en Zaragoza en julio del 13 (6).

Nueva Sitiada. Hasta ahí, era fácil suplantar. Mas la institución que pasaba al gobierno de los nuevos Regidores, que eran los antiguos, no era precisamente la antigua, ni tampoco el marco histórico en que intentaría sobrevivir. El saldo de aquel breve paréntesis de dominación francesa no podía ser más desolador, y necesariamente había de afectar a la institución hospitalaria secular, rudamente castigada por la guerra al igual que la ciudad de Zaragoza. Así describe un historiador el estado general de la nación: "Un país empobrecido por una guerra de seis años, con zonas muy castigadas por la lucha: una situación financiera desesperada, el crédito totalmente arruinado; la agricultura en un estado de semiabandono, la industria y el comercio desarticulados; un pueblo todavía en armas, avezado a la guerra y con caudillos para dirigirlo bélicamente; unos militares acostumbrados a ejercer una influencia eminente, no sólo a causa del estado de guerra y del mando del ejército y la marina, sino también a causa de los otros cargos que han ocupado, entre ellos los de miembros de la Regencia... una clerecía que, si ha dado algunos miembros, entre los más conspicuos, al liberalismo parlamentario, ha permanecido, en

(6) DH I, 59 y 62. Anotamos la fecha puntual de su muerte, porque figura con simples interrogaciones ??, en el artículo que le dedica J. F. FORNIES en la **Gran Enciclopedia Aragonesa** (Zaragoza 1980) V, 1352, «Fernández de Córdoba y Alagón, Vicente». En él nos dice que durante el primer asedio francés a Zaragoza Sástago contribuyó con abundantes donativos a su defensa y que su palacio del Coso fue ocupado e incendiado el aciago 4 de agosto. Vocal de la Junta Suprema de Aragón, fue designado representante del Reino en la Junta Suprema o Central, aunque Palafox hubo de revocar el nombramiento, una vez trasladado el Conde a Madrid con su familia, por ser dos y no tres los representantes de Aragón. Este traslado a Madrid le valió el no sufrir el segundo asedio.

conjunto, impermeable a toda innovación o apariencia de innovación; unas Cortes que se han arrogado la soberanía nacional y muchas prerrogativas que antes se hallaban en manos del Rey; un rey que, mientras su pueblo luchaba por él, se rebajaba hasta a felicitar a su enemigo por las victorias que obtenía en España y que, una vez pasada la frontera, no pensaba más que en deshacer la obra constitucional, en restablecer el régimen antiguo y en castigar a los que han osado poner la mano en las prerrogativas regias y en las instituciones tradicionales; sin tener para nada en cuenta, ni como un atenuante, que, a pesar de todo, aquellos hombres han defendido su corona y no han dejado nunca de reconocerle por rey" (7).

Muchos de los aspectos reseñados en ese largo y denso párrafo tienen su traducción concreta aplicados a la historia particular del Hospital de Nuestra Señora de Gracia. Podemos comprobar su rastro páginas más atrás, mientras ahora hemos de preguntarnos por el saldo de la guerra y de la ocupación francesa en la historia del mínimo cuerpo, apenas nacido, de las Hermanas de la Caridad. Sin contar con el tributo rendido a la muerte —más de la mitad pereció de agotamiento en los breves años terribles, sin dejarnos siquiera el rastro de su nombre—, debemos recordar el lastre de acontecimientos ya estudiados, como el de las nuevas e impuestas Constituciones. Si su texto, abstractamente leído, puede ofrecernos rasgos de una acomodada espiritualidad hospitalaria, el contexto histórico en que nació y la intencionalidad confesada del mismo, no abonaban precisamente su permanencia duradera. El buen capuchino fray Miguel de Santander, a quien las circunstancias y la voluntad del General Suchet lo convirtieron impensadamente en la primera autoridad eclesiástica de todo Aragón y en Presidente de la Sitiada, sabía decir cosas hermosas sobre la vida religiosa, como lo demuestran sus pláticas impresas; mas, al recibir el encargo de redactar Constituciones para las Hermanas, su intención estaba viciada por un propósito que confiesa sin rebozo: "He mirado la pequeña sociedad de

(7) F. SOLDEVILA, **Historia de España** (Barcelona, 1957) VII, 359-60.

las Hermanas, no como a unas pocas y pobres mujeres que en la actualidad viven con edificación; no las he mirado como a un niño en su cuna, de quien nada hay que recelar; sino teniendo la vista puesta en siglos venideros y escarmentado con los ejemplos pasados que, empezando débiles, se hicieron fuertes y casi irresistibles; he cerrado voluntariamente la puerta a todo engrandecimiento por su parte, estableciendo inalterablemente su absoluta subordinación a la Illma. Sitiada y total separación de todo manejo independiente. Es la piedra fundamental sobre la que se levanta el edificio de estas Constituciones" (8).

Sorprende en la pluma de un fraile, por añadidura obispo, forzosamente enterado de los cánones de la vida religiosa consagrada, que defina a la Hermandad a la que pretende dar cimiento como "pequeña sociedad" y, además, "de pocas y pobres mujeres". Asombra no poco su recelo y escarmiento con no sabemos qué ejemplos pasados, y su afán de atar el futuro, no menos que su empeño en cerrar la puerta a todo engrandecimiento: extraña categoría que mal se aviene con humanas grandezas o conquistas de poder, cuando sus protagonistas son esas "pocas y pobres mujeres", y cuya significación exacta nos la da lo que el obispo consideró "piedra fundamental" o cimiento de sus intencionadas Constituciones: la absoluta subordinación a la Sitiada y la separación total de todo manejo independiente. Que las Hermanas estuviesen sometidas a la Sitiada en todo lo referente al servicio del Hospital resulta totalmente normal; mas que la estrategia para modular esa absoluta sumisión intentase además cortar alas y horizonte al grupo de Hermanas, coartar el dinamismo propio de una comunidad como aquella y, en suma, impedir que se estructurara como una Congregación o Instituto religioso, inserto en esquemas canónicos normales, equivalía a condenarlas a la condición de sirvientas baratas, constantes y sumisas —y en número cerrado— al servicio de las necesidades del Hospital: ideal mostrenco, explicable en las mentes

(8) DH III, 192-215; DH I, 31.

de los Regidores interesados en la fórmula, extraño en la mente de un Obispo que además era religioso.

Tal planteamiento afectaba muy profundamente a los ideales íntimos y escondidos que podían animar a los promotores de toda una serie de grupos de inspiración religiosa y vocación hospitalaria que surgieron en Cataluña a fines del XVIII y principios del XIX. Fue un fenómeno singular —poco atendido por los historiadores— tanto en su origen como en la dificultosa evolución que hubo de seguir cada uno de ellos. En nuestro caso el mentor, conductor, protagonista en los convenios con la Sitiada y animador espiritual del grupo fue Mosén Bonal. Junto a él, y en calidad de Presidenta de la Hermandad ya desde el momento de la salida desde Barcelona para Zaragoza, la Madre María Rafols. Por ello no resulta casual que en el momento de poner en práctica las nuevas Constituciones aparezcan una serie de síntomas extraños, que no tienen que ver precisamente con la miseria general que atravesaba el Hospital, con el retraso endémico en el pago de los pobres salarios anuales, con esa angustiosa petición de pan para desayunar, porque las Hermanas se levantaban a las cuatro de la mañana y llevaban el primer bocado a la boca a las doce (9). Existen problemas más hondos, que hacen verdadero el dicho evangélico de que "no sólo de pan vive el hombre" (Mt 4, 4).

Ya desde la implantación de la Sitiada afrancesada en abril de 1811 parece advertirse un afán fiscalizador sobre las Hermanas en aspectos económicos triviales, en abierto contraste con el espíritu ahorrativo de las mismas puesto insistentemente de manifiesto en las relaciones frecuentísimas de "raciones beneficiadas" y despintes 10). Se les pide cuenta exacta de lo que han recogido en las limosnas del plato de la Iglesia y de su inversión, así como de los gastos e ingresos de un magnificado gallinero, que no pasaba de seis gallinas (11). Unos meses después, la Hermana María Rafols, Superiora

(9) DH I, 38-46.
(10) DH I, 15-30.
(11) DH I, 17-9.

de las Hermanas, presentaba un memorial, dando cuenta de su gestión como Superiora y en la asistencia a los prisioneros, y pidiendo se le exonerase de "tan gran peso, a pretexto de llevar en el cargo siete años, del deseo de descansar de tal fatiga por algunos ages que le molestaban por temporadas" "y de que cree que se verá libre si se le exonera de esta obligación". Tanto el Obispo Presidente como la Sitiada admitieron la renuncia y dimisión, pero decidieron que siguiera como Superiora hasta nueva orden (12).

Creeríamos a pie juntillas en los ages de salud de la Hermana María, justificativos de su dimisión, si una noticia bastante posterior de persona muy cualificada no nos descubriese otros misterios. En efecto, el Deán D. Ramón Segura, brazo derecho del Obispo-Presidente Santander, precisamente en los asuntos de las Hermanas, cuando intente justificar su actuación y conducta desde su exilio en Francia en su **Carta... a los Señores Curas del Arzobispado de Zaragoza** (Dossum 1819), p. 88 ss., nos revela que "se atajó el espíritu de partido que comenzaba a declararse, por medio de la espontánea decisión de la prudente Madre María y la elección de nueva Superiora" (13). Quizá nunca sepamos la entidad y razón última de ese "espíritu de partido", enfermedad peligrosa para cualquier corporación. ¿Era mero fenómeno interno del grupo de Hermanas? ¿Tenía algo que ver con el futuro de la Hermandad en el Hospital, por mostrarse algunas más acomodaticias y otras más recalcitrantes en torno a Bonal y la Madre María? Por el resquicio de la escuetísima noticia dada por quien siguió de cerca el proceso, la Hermana María queda bien parada: dimitió **espontáneamente**, en aras de la paz, y en tal gesto dio prueba de prudencia. Apurando las cosas del texto de Segura parece deducirse que esta cesión espontánea no se refiere a la renuncia presentada por la Madre Rafols, sino a varios meses siguientes, cuando ya estaban formadas las nuevas Constituciones por el Obispo-Presidente, y este mínimo detalle cronológico tiene su importancia.

---

(12) DH I, 28-9.
(13) DH I, 331.

En efecto, las Constituciones fueron ultimadas en junio de 1812. Presentadas a las Hermanas para que hiciesen sus observaciones, merecieron unas puntualizaciones, de letra —y acaso espíritu— de D. Narciso Olivas. Entre éstas hallamos al final de la representación una especialmente interesante: en ella dicen que para mantener el espíritu y aprovechar espiritualmente, necesitan las Hermanas buenos confesores. La Sitiada les había buscado algunos, pero "todos les habían faltado, menos el Padre Juan Bonal que las condujo y aún existe, pero hace tiempos por la indisposición que padeció de la cabeza, no ha confesado sino a alguna y pocas veces". También la Sitiada proporcionó a las Hermanas como confesores a los Directores del Seminario de San Carlos; éstos les atendían puntualmente. Por eso ellas deseaban que continuasen y aun que les hicieran algunas pláticas convenientes (14). Luego volverá a salir este asunto de los confesores, que, sin duda, tiene más implicaciones que las superficiales.

Las nuevas Constituciones entraron en vigor el 1 de agosto y dos días más tarde la Sitiada disponía que las Hermanas procediesen al nombramiento de Superiora conforme al capítulo 6.º de las mismas. El día 10, bajo la presidencia del Obispo-Presidente, del Deán Segura y del Regidor Herranz, se produjo la votación: los doce votos se distribuyeron así: 6 para la Hermana Canti, 4 para la Hermana Maciá, y a cada uno para las Hermanas Rafols, que encabeza la lista, y Torrella (15). La lectura atenta del citado pasaje del Deán Segura se refiere de modo inequívoco a esté momento: "Con respecto a las Hermanas de la Caridad se veía que, **formadas por S. I. las espirituales Constituciones,** muy conformes al espíritu y fervor de las mismas Hermanas —aunque fuesen para cerrar la puerta a su engrandecimiento, añadimos nosotros—, procuré conciliar con su fervor y con su conducta lo que conducía á su salud y a la continua asistencia de las enfermas; y también como se atajó el espíritu de partido que comenzaba a declararse, por medio de la espontánea cesión de la prudente M.

(14) DH III, 207-14 y 297-302.
(15) DH I, 43.

María y la elección de la nueva Superiora, a que asistí, haciéndolas a las Hermanas los exhortos patéticos que me parecieron más oportunos, y también por medio de los Ejercicios espirituales que les proporcioné y que tuvo la bondad de darles el P. Landa, de San Cayetano" (16).

Como elemento apaciguador del espíritu de partido figuran conjuntamente la cesión espontánea de la Madre Rafols y la elección de la nueva Superiora. ¿Estaban en bando diverso? Una carta del P. Bonal desde Huesca escrita unos días más tarde parece mostrar satsifacción por la elección (17). Sí podríamos sospechar que no estaba de acuerdo con la nueva elección, quien, a pesar de los cuatro votos que obtuvo y acaso por ello, pidió a la Sitiada tres días después de la elección permiso para salir de la Hermandad y entrar en el Convento de monjas de la Enseñanza "por razones que en él expresa" (18). ¿Estaría contra la Madre Rafols o a favor de ella y, en vista del fracaso, tomó esta resolución repentina? Si la Madre María votó a la Madre Canti, su voto fue decisivo, pues de haber votado a la Maciá se hubiera producido un empate a cinco votos. Una cosa queda ahora clara: **pro bono pacis** la Madre María desaparece de la escena, se oculta, pierde la primacía que desde los orígenes de la Hermandad mantuviera en ella.

La nueva Madre dispuso los destinos de las distintas Hermanas: la Hermana María Rafols dejó la Inclusa para hacerse cargo de la sacristía; la Hermana María Rosa Cuchi fue nombrda asistente del Guardarropa mayor, la Hermana Tecla Bon pasó al servicio del departamento de parturientas, la Hermana Antonia Dalmau se hizo cargo de los niños expósitos, y la Hermana Raimunda Torrella se quedó encargada de suplir las enfermedades y ausencias de la nueva Madre Superiora (19).

Con estos cambios de destinos, la vida siguió con los normales horarios y trabajos hospitalarios. A fines de septiembre se ausentó la Hermana Teresa Rivera por consejo médico para tomar aires más puros. Y se dirigió a Horcajo de Daroca en

(16) DH III, 331-2.
(17) DH III, 305-6.
(18) DH I, 44.
(19) DH I, 45.

compañía de la Madre Rafols, compañía que puesta como condición para beneficiar económicamente al Hospital: "Y pudiéndose beneficiar sin más gastos al Hospital que la conducción, **con tal que** vaya con la Hermana María Rafuls, la que tiene en el lugar del Horcajo una casa de toda satisfacción, que son Hermanos del Hospital, donde las mantendrán" (20).

La muerte de dos Hermanas, la ausencia de una enferma y la salida de la Hermana Maciá, suponía una fuerte merma de personas para la Hermandad; por ello la Madre Canti acude a la Sitiada pidiendo licencia para admitir cuatro nuevas Hermanas; petición a la que accedió la Sitiada, con tal que precediesen informes y se acomodase a las nuevas Constituciones la admisión (21). Unas semanas más tarde será la Hermana Tecla Bon la que se retira a su casa para cuidar de su padre anciano. La Sitiada pidió el informe de la Superiora y del P. Bonal, "juntamente o con separación" (22).

Esta aparición efímera de Mosén Bonal, al tiempo de marcarse una Hermana, algo demuestra, y más si tenemos presente que un mes más tarde, y acaso para satisfacer el plan de la Madre Tecla Canti de traer otras cuatro Hermanas, Bonal presentó un papel a la Sitiada con "las condiciones previas con las que vendrán las Hermanas pretendientes". Era una manera de evidenciar su papel como mentor espiritual y conductor de las Hermanas, que no debió gustar a la Sitiada, la que contestó que las nuevas pretendientes habían de ajustarse, para su admisión, a las Constituciones aprobadas. Tal decisión fue también comunicada a la Superiora. El benemérito P. Bonal será el objetivo a batir: muy pronto se le pedirán cuentas de las limosnas que recoge para los prisioneros de

---

(20) Rectifico en el último párrafo del texto citado la palabra **Hermanas** que aparece en DH I, 47, por la lectura correcta de **Hermanos**, título que solía darse a gentes hermanadas o vinculadas al Hospital de Zaragoza por servicios y ayuda a cuestores, veredores, etc. Ignoramos la razón de la vinculación de la M. Rafols con tales Hermanos, dispuestos a correr con los gastos de atención a la Hermana enferma **con tal** que fuese acompañada de M. Rafols.

(21) DH I, 47-8.

(22) DH I, 49.

Torrero y se le negará la habitación del carpintero en el Hospital. Acomodado con D. Jenaro Labairu en las dependencias del ocupado convento de la Encarnación, quería evitar la incomodidad de las Hermanas que le servían la comida desde el distante Hospital acomodado provisionalmente en el antiguo Hospital de convalecientes (23). Muy pronto incordiará la Sitiada a cuenta de los dineros y ropas que recogió Bonal para los prisioneros y le pedirán cuentas de haber encomendado tal colecta a D. Joaquín Barros, al serle imposible hacerla personalmente por sus ocupaciones de Pasionero (24). Le esperarían amarguras mayores.

Entre otras, la de contemplar la crisis interna de la Hermandad que se iba agravando. El 16 de noviembre hizo llegar la Madre Canti a la Sitiada una representación, acompañada de una exposición. No ha llegado hasta nosotros su texto; mas por lo que se consigna en acta de Sitiada, en esta última "manifestaba los deseos de proporcionar arreglo de la subordinación y buen orden de la Hermandad, significando los medios que le parecen oportunos al efecto". El reverso de los deseos indica la existencia de insubordinación y desorden. Intervino el Deán Segura en nombre de la Sitiada. Sus buenos oficios iban encaminados a "hacer entender desde luego a las Hermanas la absoluta subordinación que deben prestar a su Prelada, tanto en los negocios del Hospital como de confraternidad, conforme a las Constituciones y ofrecimientos que tiene nechos". ¿Cuál era la raíz y el alcance de esta insubordinación a su Superiora? Algún destello arroja la reserva que se pone a la "absoluta subordinación": en caso de ser inmoderadas las providencias u órdenes de la Superiora, podrían las Hermanas recurrir a la Sitiada por conducto del Regidor de Semana, aunque entre tanto debían obedecer y respetar a la Hermana Madre. Posiblemente la inmoderación tenía que ver con cambios de destino, porque la Sitiada determinó no introducir novedad en este punto, hasta tanto que se resolviese todo el asunto.

(23) DH I, 49-51.
(24) DH I, 52.

Con todo, una semana más tarde algunas Hermanas hicieron nueva representación a la Sitiada "a virtud de otra que creyeron se había hecho presente a la Sitiada". ¿Será la anterior, que de esta suerte era impugnada? La Sitiada consideró que se trataba de "asuntos de poca importancia, digo caridad" **(sic)** y se reiteró en su anterior disposición. El contenido de la contrarepresentación se deduce de una adición final: "si se acordare por la Superiora alguna providencia severa o menos regular, la expongan a la Sitiada por conducto del Sr. Regidor de Semana, providenciando el mismo interinamente en los asuntos que exigieran un remidio perentorio". Esto nos pone ante incidentes de la vida cotidiana, que podían exigir pronta e inmediata solución, y nos hacen pensar que la crisis, más que de obediencia, era de mando (25). Además pronto aparecería una medida contundente, intencionalmente dada para remediar la crisis, imponiendo un Superior extraño a la Hermandad y que naturalmente no era Mosén Bonal.

El 1 de abril de 1813 se presentaba en Sitiada el nombramiento por parte del Obispo-Presidente Santander de "Superior inmediato de las Hermanas de la Caridad en la dirección de sus conciencias", en favor de D. Miguel Gil, del Seminario de San Carlos. "Director superior inmediato", dice el documento, único diputado para tal menester. El P. Bonal queda totalmente marginado y pronto se le alejará con el pretexto de organizar veredas y cuestaciones. El mes de abril, que se abría con esta decisión, va a ser un mes aciago. Por razones de salud el 9 pedían permiso para irse a sus casas las Hermanas Teresa Rivera y María Soler. Seis días más tarde la propia Hermana Rafols, en un momento de agotamiento y de crisis vital, pide licencia para pasar como seglar o colegiala a la Enseñanza de Zaragoza, aunque poco después se arrepiente y pide al Deán Segura que dé el documento por no presentado (266). Tres semanas más tarde se separan de la Hermandad, aun contra el dictamen del nuevo Director impuesto a la misma y sin anuencia de la Sitiada, las Hermanas Tecla Bon y Antonia

(25) DH I, 50-1.
(26) DH I, 55; III, 309-10.

Dalmau. La Sitiada llevó "muy mal" tal conducta y pasó severo aviso a la Superiora, con alusión a "siniestros informes" por los que se dejaban llevar quienes así se marchaban (27). En este estado de grave crisis interna, y teniendo por cobrar en mayo de 1813 los salarios de todo el año 1812, sobrevino el cambio de Sitiada, tras la salida del Ejército francés. También las Hermanas cargaban con un pesado lastre de la guerra. ¿Subsistirían las Constituciones de quien ahora huía de Zaragoza y que constituían un fruto más del gobierno intruso? Ya podemos sospechar que no. Mas reacomodar la situación requeriría muchos años. No sería tan fácil ni llano.

De la Sitiada tradicional restablecida, al menos tres Regidores habían participado en las gestiones para la venida de las Hermanas desde Cataluña a Zaragoza. En defecto de los documentos de archivo, destruídos por el incendio, la memoria viva de estos supervivientes podía suplir la noticia sobre los pactos contraídos. Estos tres hombres eran el Conde de Sástago, con mucha diferencia el miembro con más antigüedad en la Sitiada; le seguían el Barón de Purroy D. José Dara Sanz de Cortes y el Marqués de Montemuzo, D. Manuel de Oña. Había fallecido ya el Marqués de Fuente Olivar, D. Joaquín Pérez de Nueros (28). Hartos asuntos gravísimos recaerían sobre las espaldas de estos próceres. Sin embargo, muy pronto, en agosto de 1813, se ocupan de algo aparentemente irrelevante dentro del conjunto del Hospital, pero importante para las Hermanas. El impuesto Superior inmediato de las Hermanas, D. Miguel Gil, "no acudía a cumplir este ministerio" y la Sitiada hubo de interesar al Presidente del Seminario Sacerdotal de San Carlos para que, en persona y con los demás Directores, asumiesen el encargo. Aceptado por aquéllos, la Sitiada confirmó de nuevo los nombramientos en favor de D. Narciso Olivas y de los demás Directores del Seminario. La dirección colegiada sucede a la del único y exclusivo. Su función era la dirección espiritual de las Hermanas. Lo aceptaron de buena gana como ministerio muy conforme a su instituto (29).

(27) DH I, 55.
(28) DH I, 3 y 58. La Noticia en pp. 10-2.
(29) DH I, 58-60.

El alcance de la maniobra aparecerá pocos meses más tarde. El 15 de noviembre se daba cuenta en Sitiada de la presentación de un Memorial: venía con firmas de cinco Hermanas, pero acompañado de una esquela en que dos de ellas confesaban haber sido violentadas a suscribirlo. El contenido del Memorial sólo es insinuado, pero es suficientemente claro: en él pedían que se permitiera venir a confesarlas el P. Javier Landa, a quien encontramos anteriormente dándole slos Ejercicios Espirituales. La escisión denunciada muestra nuevos síntomas de discordia y su base. La Sitiada encargó el asunto al canónigo D. Benito Fernández de Navarrete, que acababa de ser nombrado Regidor por el Jefe Político de Aragón (30). Tras tomar conocimiento sobre el problema de las Hermanas y noticias que coincidían con las que ya sabía por el Chantre Novella, indujo a la Sitiada a entablar conversaciones con los Directores del San Carlos y a invitar al P. Landa a cumplir el compromiso de confesar a las Hermanas que lo desearan. Pero seguidamente y como si fuese punto dependiente o consecuente de lo anterior, el propio Fernández de Navarrete expuso un parecer, enormemente revelador: "que entendía que desde luego se debía prevenir a Mosén Juan Bonal que, no solamente debía abstenerse, como ya lo hace, de confesar a las Hermanas, sino que **evite en lo posible hablarles sobre asuntos de la misma Hermandad**, sin que por esto se entienda perjudicarle la Sitiada en el buen concepto que se merece por su virtud, celo y aplicación a la asistencia de los enfermos". En compensación y acaso con la intención sutil de alejarlo del Hospital, pocos días después la Sitiada excitaba el celo y caridad de Mosén Bonal para que, acompañado de dos sujetos de su elección, "vea si quiere encargarse de salir por la Ciudad a hacer una cuestación" (31). La Sitiada tradicional y la afrancesada procedían de igual modo al respecto: querían anular toda interferencia de Mosén Bonal en asuntos de la Hermandad. Se le había impuesto la renuncia a confesarlas; se

(30) DH I, 60.
(31) DH I, 63.

le prohibía ahora hasta el hablarles sobre cualquier punto relacionado con la vida de la Hermandad. Imponerle esta estricta incomunicación era tanto como arrancarle violentamente de la dirección e influencia sobre la obra de sus amores. Se transformaría en habitual ausente, en limosnero del Hospital por los pueblos de Aragón, Levante, ambas Castillas, Navarra.

La pequeña comunidad producía tensiones y complicaciones a una Sitiada envuelta en problemas muchos más arduos que resolver. ¿Llegó a pensar en sustituirlas? En Sitiada del 7 de febrero de 1814 se presentó un oficio de D. Narciso Olivas, del Seminario de San Carlos, en que "exponía haber tomado informes de D. José Planals, sacerdote de la Congregación de la Misión de la villa de Reus, sobre si se encontrarían Hermanas de la Caridad para la asistencia de este Hospital, y le contestan que las hay muy buenas y bien formadas de las obligaciones que han de llenar, si se les admite para este objeto en este Hospital". La Sitiada le agradeció las gestiones hechas, y respondió que "en el caso de admitirse Hermanas, se tendrá presente su exposición, para hacerlo de las que en ella expresa" (33).

Tenemos la fortuna de poseer las dos cartas originales que se cruzaron entre D. Narciso Olivas y la Sitiada que revelan mayores trasfondos en este asunto aparentemente trivial. Ambas se encuentran en el AN, Leg. 1, n. 8-9 y merece la pena el insertarlas enteras:

*D. Narciso Olivas a la Sitiada*

Illmo. Señor. Zaragoza 31 enero 1814

A poco tiempo que V. S. I. tubo la bondad de confiar la dirección espiritual de las Hermanas de la Caridad de esa Sta. Casa al Presidente y Directores de este Seminario, recivo Carta del Presbítero Dn. Josef Planas, sacerdote de la Congregación de la Misión en la Villa de Reus en Cataluña, en que me comunicaba tener allí seis o siete muchachas robustas

(32) DH I, 59.
(33) DH I, 64; II, 14.

y mui piadosas, deseosas de servir a Dios en los enfermos de este Santo Hospital. A que le contesté, que para ello era menester examinar mucho su vocación, conforme a las advertencias que le remití, y en que mencionaba todo lo más penoso que tienen que hacer las Hermanas con las Enfermas, con lo demás que me pareció se debía tener presente para aprobar tal vocación, y que jamás se pudiese llamar engañada ninguna. Me respondió dando repetidas gracias por las dichas advertencias, y encargándome le avisase || quando se determinase admitir alguna Hermana, para proporcionarla de las que ya hubiese aprobadas en su vocación con arreglo a las advertencias que yo les había hecho.

Lo participo a V. S. I. para que quando quisiere admitir Hermanas, sepa que tiene este acudidero para poder escoger y acertar en su elección, que es lo que desea V. S. I. y este su atento servidor y capellán.

Zaragoza 31 de Enero de 1814.

Narciso Olivas, Presb. *(rúbrica)*

*La Sitiada a D. Narciso Olivas*

Zaragoza 9 febrero 1814

En la Sitiada que se celebró ayer se vio el oficio de V. de 31 de Enero último, y penetrada de las diligencias que V. ha practicado con tanto celo para informarse si en la Villa de Reus se hallarían mugeres jóvenes de robustez, virtud y probidad que quisieran venir a la hermandad de este Hospital para el servicio de las enfermas: y pues aseguran a V. que en todo tiempo que se necesiten podrá la Sitiada hechar mano, queda enterada para quando le permtian sus facultades aumentar el número de las que en el día existen, y agradecida por su amor a los enfermos, le repite los más finos respetos de su reconocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza y Febrero 9 de 1814.

Vicente Novella, Presidente

Sr. D. Narciso Olivas, Presidente del R. Seminario.

Ambas piezas autógrafas merecen algún comentario. De la primera carta, de D. Narciso Olivas, encargado recientemente de la dirección espiritual de las Hermanas, parece deducirse que la iniciativa de oferta de nuevas Hermanas procedió de D. José Planas, sacerdote de la Misión o Padre Paúl residente en Reus. Reus y, sobre todo Valls, habían sido la cantera de la que procedieron muchas de las Hermanas primeras y no debería sorprendernos tal procedencia geográfica. Lo que no queda tan claro es si las "seis o siete muchachas robustas y muy piadosas, deseosas de servir a Dios en los enfermos" de Zaragoza, eran personas dispuestas a enrolarse en tal género de vida, pertenecían ya a grupos insertos en Hospitales... o pudieran ser Hijas de la Caridad o Paulas, que por entonces vivían momentos de expansión de la Congregación. La iniciativa de un Padre Paúl en el asunto no hace descabellada la última hipótesis. D. Narciso Olivas respondió a la generosa oferta, recalcando la necesidad de examinar mucho tales vocaciones, hizo sus advertencias, entre las que se contaba una descripción viva de la vida real hospitalaria con "todo lo más penoso que tienen que hacer las Hermanas con las Enfermas": todo ello para evitar que "jamás se pudiese llamar engañada ninguna". Su corresponsal Paúl le agradeció las advertencias, pero siguió interesado en la eventualidad de que la Sitiada se determinase a admitir alguna Hermana, "para proporcionarla de las que ya hubiese aprobadas en su vocación con arreglo a las advertencias". Olivas concluye su carta a la Sitiada, señalándole dónde tiene "acudidero para poder escoger y acertar en su elección". La respuesta autógrafa del Chantre Novella agradece las diligencias practicadas con celo "para informarse si en la villa de Reus se hallarían mugeres jóvenes de robustez, virtud y probidad que quisieran venir **a la hermandad de este Hospital** para el servicio de las enfermas", y deja abierta la puerta a su admisión el día que decida aumentar el número de las Hermanas. De ello parece deducirse que la Sitiada no pensaba en una suplantación, sino en simple aumento de número de los miembros de la Hermandad ya existente. Acaso la intención última de la Sitiada y la del

P. Planals no eran idénticas: en cualquier caso la iniciativa partía de centros de decisión extraños a la propia Hermandad, sometida en punto tan importante a decisiones foráneas. Sin embargo, poco tiempo después surgirá en algunas Hermanas el deseo de incorporarse a la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, sin duda por considerarla Congregación formada y regular de estricta vida religiosa y canónica.

## LA SITUACION DEL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

La situación del Hospital era incómoda y, en algunos puntos, desesperada. Desde un punto de vista material, el paso de la guerra con la total destrucción del viejo edificio, había dado lugar a acomodos improvisados en plena guerra, tras el aciago incendio del 3 de agosto de 1808. Enfermos y heridos fueron trasladados a Hospitales provisionales improvisados en locales de la Ciudad, como el de la Audiencia o la antigua Misericordia. El 26 de octubre el General Palafox había dispuesto que quedasen los enfermos militares en la Misericordia y se habilitase para los enfermos paisanos el antiguo Hospital de convalecientes. Al quedar extinguida al poco tiempo la Misericordia, se creó el Hospital Militar para el Ejército francés. La avalancha de militares de uno y otro bando acrecentaba los gastos: se vivieron horas de miseria, sin carne ni dinero para comprarla, y se soñaba con edificar nuevo Hospital en terrenos de Santa Catalina y Jerusalén (34). La situación fue caótica en los días del segundo Asedio. Era imposible desalojar Convalecientes con más de 300 enfermos. Llegaban heridos desangrados de la línea de fuego. Escaseaban arroz y harina en un Hospital abarrotado de enfermos y heridos, inmundo y mal asistido. Después de la ocupación francesa, se pensó en la unión del viejo Hospital con el de Convalecientes. El General Suchet dispondría la anexión del convento suprimido de la Encarnación, con su huerta, mientras ordenaba el derribo de las ruinas del grandioso Hospital y cargaba sus bienes con una pesada contribución extraordinaria (35). La Sitiada afrancesada acomodó a convalecientes

(34) DH I, 4-5.
(35) DH I, 7-8.

y dementes de ambos sexos en el edificio de la Encarnación (36). Las deudas alcanzaron cotas elevadísimas. Las Hermanas, últimas en cobrar, tenían pendientes salarios de todo el año 1812, cuando el Barón de París, Comandante General del Ejército francés en Aragón, mandaba a los tribunales que no apremiasen al Hospital en el paso de deudas, mientras el Hospital pedía autorización al Barón para enajenar fincas (37). Se fueron los franceses, pero no se llevaron con ellos las deudas, pesada carga que dejaban a la Sitiada sucesora.

Mínimas soluciones de emergencia podían aliviar algunos extremos. Así a instancia de D. Benito Fernández de Navarrete la Sitiada comisionó al Barón de Purroy para que habilitase en el convento de la Encarnación un departamento para los niños expósitos, que serían atendidos por las Hermanas desde el Hospital. El 3 de noviembre estaba ya lista la nueva Inclusa acomodada y podían pasar los niños a disfrutar de mayor anchura y ventilación (38). Eran apaños mínimos. La deseable reorganización de aquella vasta institución requería iniciativas de mucho mayor envergadura y, antes que nada, tomar conciencia de la magnitud del descalabro, intentar volver a las antiguas estructuras económicas y jurídicas, buscar los más altos valimientos para el proyecto y, hasta pedir, en justicia, el resarcimiento de las pérdidas de guerra y el premio al heroismo zaragozano en la contienda. Las urgencias insoslayables diarias impedían o retrasaban decisiones de la máxima categoría.

Los meses de verano y otoño de 1814 dan lugar a la recuperación de una serie de elementos perdidos con el régimen anterior. El Conde de Sástago, ausente de Zaragoza desde antes del segundo Asedio y cercano a la Junta Suprema de Gobierno de España logrará de ésta copia de la vieja confirmación de los privilegios del Hospital, varios de ellos de

(36) DH I, 18.

(37) DH I, 52-3. En julio de 1813 la nueva Sitiada tenía pendientes de pago, entre otros muchos atrasos, los 6 últimos meses de 1812 de las Hermanas. Cfr. Apéndice III, n. 1. Sobre la liberación de apremios por Suchet, cfr. AD, Leg. 24, n. 11.

(38) DH I, 60.

rentabilidad económica (39). El nuevo Jefe Político autoriza al Hospital por decreto la administración de los bienes del Hospital de convalecientes, en el que se había instalado. Otra orden del mismo incorpora a sus funciones de Regidor al Chantre D. Vicente Novella. El Conde de Sástago, hombre de ardoroso entusiasmo en favor del Hospital, se ofrece con la mayor voluntad a su servicio y envía una copia de la representación que prepara para las Cortes para recabar la anexión definitiva del Hospital de convalecientes al Real y General. Se vuelven a leer las Ordinaciones, impulsados por el afán restaurador, se reajusta el personal del Hospital y se intenta la conciliación con el ocupado convento de la Encarnación, aunque esto sea más difícil, porque también sus dueños desean recuperarlo al socaire del hervor restauracionista (40).

Sin embargo, hacía falta remedios de mayor volumen. El de mayor empeño, aunque se mostraría estéril, fue la redacción de una amplia exposición a las Cortes. Sometida a aprobación de la Sitiada el 14 de noviembre, se decidió su impresión, que llegaría a término en febrero de 1815, ya que lleva fecha del 14 de febrero. Es un extenso documento en que se hace memoria de la historia y viejas glorias de la institución y de su reciente catástrofe. Lo firman Novella, Fernández de Navarrete y el Barón de Purroy. A los antiguos tiempos de auge, de protección real, de perfecta organización, sucedía la exposición de la hecatombe sufrida. "Todo ha desaparecido, triste recuerdo, y va a desaparecer el mismo Hospital si V. M. no despliega los oficios de su Real y benéfica protección". Describen morosamente las desgracias del 3 de agosto de triste recordación, la lluvia de bombas, el salvamento de los enfermos, la ocupación del Hospital por los franceses, su incendio el día 14, la ruina total del edificio, con su Botica, Teatro anatómico, laboratorios, ropería, archivo, pertrechos de labranza, acopios de vino y aceite, rebaños, etc. Sólo se salvó la ropa que estaba en la limpieza. Aumentó el número de hospitalizados, hubo que acomodarlos en edificios públicos y particu-

(39) DH I, 52.
(40) DH I, 62.

lares y luego en el Hospital de convalecientes: edificio angosto, sin oficinas adecuadas ni habitación para eclesiásticos y médicos, sin seguridad, comodidad ni decencia. No hay ropa para las camas, no la hay para los vendajes, no hay gabias ni baños para custodiar los furiosos y medicinar el todo de los dementes. No hay lavaderos, ni vasijas, no está provista la Botica y los artículos de subsistencia más precisos, y se han de buscar frecuentemente prestados. Amenazan e instan los acreedores. Se ha instado juicio ejecutivo por cincuenta mil reales. Con la dominación francesa cesaron ingresos como los de los censos sobre las rentas generales del Reino, los de los Propios de Zaragoza, los del Fondo Pío Beneficial, los del Indulto cuadragesimal; se retardó y disminuyó la aportación de la Mitra. Cesó el privilegio sobre juegos públicos; las haciendas deterioradas bajaron en rendimientos, disminuyeron considerablemente las limosnas. El resultado palmario es que, comparados los ingresos de 1808 con los de 1814, arrojaban un déficit anual de más de medio millón de reales. Las deudas del Hospital rebasaban los 722.000, y la mayor parte de este concepto —691.684 reales— obedecían a carnes y artículos de subsistencia tomados a fines de 1808 y principios de 1809 —es decir durante el segundo Asedio— consumidos por exorbitante número de soldados y oficiales enfermos asistidos con contratas no satisfechas. Así la deuda contraída con el Hospital por este concepto en aquel período ascendía a más de millón y medio de reales, a los que sumados los débitos por rentas generales, arrojaban un saldo de casi millón novecientos mil. La conclusión de la representación no podía ser más clara ni menos esperanzada: "De estos antecedentes se deduce que el deudor originario de las contidades por que va a sufrir apremios el Hospital es la Hacienda Nacional; y que con la deuda de ésta, no sólo cubriría el Hospital la suya, sino que podría atender a las urgentísimas necesidades que le afligen. Conocemos también las del Estado e inferimos la actual imposibilidad y remotas esperanzas de que la Hacienda Nacional pueda cubrir estos retrasos". Por

uno y otro motivo se contentaban los Regidores firmantes, en conclusión, con que se suspendiesen las ejecuciones de los créditos, salvando las propiedades del Hospital, y con que se fijase una renta fija de la Nación, temporal o perpetua, que permitiese subsistir al Hospital (41). Este era el marco habitual de vida de las Hermanas, el teatro de sus operaciones. Un plan, que acompañaba a la representación, presentaba necesidades y medios.

Si el pasado sólo dejaba ruinas y miseria, dejaba también leyes y, entre ellas, una singular, que con la restauración provocaría contiendas sin fin e incontables vaivenes políticos a lo largo del siglo: nos referimos a la Constitución de Cádiz. Su artículo 321 instauraba un innovador régimen para los Hospitales, confiando a los Ayuntamientos su tutela y dirección: "cuidará el Ayuntamiento de los Hospitales y Casa de Expósitos o de Beneficencia que se mantengan del común del pueblo bajo las reglas que para ello estuvieren dadas o se dieren por el Gobierno. Pero en los establecimientos de esta clase que fueren de fundación particular de alguna persona, familia o corporación o que estuvieren encargados por el Gobierno a personas o cuerpos particulares con sugeción a reglamentos, sólo tocará el Ayuntamiento, si observare abusos, dar parte de ellos al Jefe Político para el conveniente remedio, para sin perturbar de modo alguno el ejercicio de sus respectivas funciones a los Directores, Administradores y demás empleados en ellos".

El Hospital Real y General de Zaragoza podía ostentar singulares condiciones, ya que era de fundación y patronato regios, dependiente de la Real Cámara de Castilla. Sin embargo el flamante Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza, poco atento a la letra y al espíritu, se apresuraba ya a fines de diciembre de 1813 en pasar un oficio a la Sitiada,

---

(41) DH I, 64-8; III, 316-25. Una documentada exposición de las estancias de militares en 1808-9 la hallamos en el artículo publicado por A. y F. ZUBIRI VIDAL, «Relaciones del pueblo de Zaragoza con la Sitiada durante los sucesos de 1808-1809», en la revista **Zaragoza**, 34 pp. Citamos por separata. La Representación al Rey para obtener suspensión de apremios (1815) en AC. Leg. 24, n. 10.

haciendo valer sus pretendidos derechos constitucionales, por el que se mostraba encargado del Hospital e inmediatamente nombraba dos comisarios para visitarlo. La Sitiada aceptó la visita, no sin hacer notar la inmediata dependencia del Monarca por parte de la institución. Unos meses más tarde, el Jefe Político procedía a cubrir las vacantes del Marqués de Fuente Olivar y del Sr. Izquierdo, eligiendo para ellos de las dos ternas de "ciudadanos nobles" a D. Benito Fernández de Navarrete y a D. Manuel Arias. D. Agustín Sevil, tras diez años de Secretario interino, fue propuesto para secretario oficial (42). Nada resolverían los constitucionales, pero no despreciaban la posibilidad de mandar, que pronto se disolvería con la entrada de Fernando VII en España.

Un poco antes moría en Granada el benemérito Regidor ausente Conde de Sástago: exactamente el 8 de marzo. Días después el Hospital le rindió el homenaje de un funeral, al que acudió su hijo el Marqués de Aguilar (43). Justamente en esos meses angustiosos que siguieron a la liberación de Zaragoza de la ocupación francesa, el Conde de Sástago hizo gala de su fervor hospitalario con actuaciones ante las más altas instancias de la Nación. El descubrimiento de papeles suyos relacionados con esta actividad en el Archivo de la Corona de Aragón nos permite esclarecer este punto. Bien merece algún espacio en una Historia de las Hermanas de la Caridad a las que siempre defendió bravamente.

El Conde de Sástago, D. Vicente Fernández de Córdoba, había salido de Zaragoza, como tantos otros, el 21 de agosto de 1808. Conoció el primer Asedio, no así el segundo. Tras la paz, no tuvo tiempo de volver a Zaragoza, pero nunca olvidó su querido Hospital, del que era Regidor desde hacía cuarenta años. Pronto tuvo ocasión de mostrar su eficiencia, pues negoció ante la Junta Suprema el mantenimiento de los privilegios económicos del Hospital, cuya documentación había perecido en el incendio. Debió refugiarse en tierras del Sur y en 1813 aparece residiendo en Granada, que es donde acabaría sus días.

(42) DH I, 70.
(43) DH I, 62.

De sus papeles, unos aparecen relacionados con gestiones hechas en este año de 1813, siempre en favor del Hospital y de su condición singular, real y exenta. El primero, fechado el 23 de julio de 1813, tiene que ver con las pautas hospitalarias impuestas por la Constitución del 12 en sus artículos 321 y 335 que confiere la responsabilidad de los Hospitales a Ayuntamientos y Diputaciones. Sástago razona —y a espacio corto el tiempo le daría la razón— que la ejecución y puesta en práctica de tal ley requerirá años y no era fácil, por no decir posible, que los munícipes absorbidos por otras tareas pudiesen dedicar a tal empeño el tiempo que requería. El hace el elogio del viejo sistema de los regidores desinteresados y sin sueldo, y de paso nos aporta algunas ideas sobre algunos aspectos de su viejo Hospital zaragozano, bien conocido: consumía anualmente catorce mil fanegas de trigo, cinco mil carneros, quinientas arrobas de aceite, veinte mil varas de lienzo... Su pretensión ante la más alta instancia de la Nación es la de que confirme el Decreto, que él mismo negoció, en abril de 1809, que confirmaba los privilegios del Hospital de Nuestra Señora de Gracia; o, de otra forma, que no sea comprendido en los dos artículos citados de la Constitución, sino que siga bajo el mismo estado y reglas que durante casi cuatro siglos, y acogido a la directa Real Protección (44). Por cierto, en 4 de septiembre solicitaba confirmación del citado Decreto del 11 de abril de 1809, del que conservaba sólo copia, porque el original, que nunca llegó a Zaragoza ocupada por los franceses, lo perdió en emigración improvisada, por causas de guerra, de Granada a Cartagena (45).

Un segundo papel tiene que ver con los proyectos de unión del Hospital de Convalecientes con el de Nuestra Señora de Gracia. Aunque fuese pequeño para las necesidades de éste, la situación y los terrenos de aquél, hacían deseable tal unión, que legalizase su ocupación transitoria. En favor de su pretensión aduce interesantes datos sobre la decadencia del Hospital de Convalecientes, la gran crisis de su Junta de

(44) Cfr. Apéndice I, n. 1.
(45) Cfr. Apéndice I, n. 2.

Regidores, y el excesivo número de cargos, que contrasta con el corto de camas. Algún efecto tuvo la representación del Conde de Sástago, porque a fin de año la Regencia la pasaba a la Diputación de Zaragoza, la que, a su vez, recaba informes de la Sitiada. Esta respondió con cierta amplitud, recalcando que las necesidades del Hospital de Gracia en el momento eran mucho mayores que las que había cuando el General Palafox decidió instalarlo provisionalmente en el Hospital de Convalecientes. Les interesaba también el molino de aceite y las huertas; y tras dar explicación de gastos y rentas, subrayan igualmente la decadencia de la institución que querían unificar con el Hospital de Gracia (46).

Unas últimas piezas reproducen la correspondencia de la Sitiada y el Conde de Sástago en los primeros meses de 1814, que sigue versando sobre el citado asunto. El Conde les explica las gestiones realizadas en un tono franco y amistoso, y aprueba de corazón la representación general que la Sitiada iba a hacer al Gobierno, de la que anteriormente dimos cuenta. Sástago se dirige a sus antiguos amigos, los regidores restablecidos, llamándolos "estimadísimos compañeros" y en un apóstrofe final muestra todo su entusiasmo por el Hospital: "Pero, compañeros míos, no hay que acobardarse: pedir y más pedir, reconvenir con las ofertas y, cuanto más nieguen, más moler. Y cuando no haya más remedio, cerrar la puerta al **Orbis** y subsista el **Urbis**". Al requerimiento de sus compañeros de Sitiada que lo querían ver en Zaragoza, contesta desde Granada con estas hermosas palabras: "V. S. I. me lisonjean con los deseos de tenerme ahí. No son menores los míos de disfrutar de la compañía de mis amables compañeros y de mis amabilísimos Pobres, pero crean V. S. I. que ya no valgo ni para Cirineo, por años, achaques y por ver desgraciadas todas mis operaciones de cuarenta años, que me veo arruinado. Esta mi situación me retrasa mis deseos por el tiempo cruel al extremo de nieves y aguas y los caminos tan intransitables, que los más esforzados hacen cuatro o cinco leguas de

(46) Cfr. Apéndice I, n. 3-4. Documentación sobre el Hospital de Convalecientes en AD, Leg. 18.

jornada en un día. Dios querrá que a el abril haya menos obstáculos y quizá menos cuadrillas de salteadores y ladrones. Entonces será mi satisfacción abrazar a V. S. I. con la ternura que yo no sé explicar".

La Sitiada le contestaría el 26 de febrero, enviándole copia de la representación impresa dirigida a las Cortes. Calculando que a su regreso pasaría por la Corte, le enviaba más ejemplares a través del agente D. Mariano Ainsa para que interesase en el asunto a sus amigos (47). Sástago no llegaría a la Corte, ni menos a Zaragoza, sino que moriría en Granada el 8 de marzo. Si hubiese llegado a Zaragoza hubiese tenido la satisfacción de acoger al Rey Fernando VII en su visita a la Ciudad y de saludarlo con la Sitiada.

Junto a estos papeles ocasionales que ponen de manifiesto el interés nunca extinguido del Conde de Sástago hacia el Hospital, aparecen otros dos más extensos en los que brillan aún más su vasta experiencia y conocimientos sobre hospitales y su actitud ante las nuevas ideas que empujaban hacia la uniformidad y estatalización de la asistencia hospitalaria, cuya expresión más típica eran los artículos ya conocidos de la nueva Constitución. Sástago podía airear sus títulos de Regidor perpetuo, de Regidor Decano de Zaragoza, sus más de cuarenta años de servicios y experiencias, y todo ello queda patente en la profundidad y realismo con que aborda el tema. Nos es difícil enmarcar estos dos amplios escritos, dignos de ser leídos. Ambos poseen cierto aire polémico, aunque nos escapan las circunstancias del debate. Uno de ellos, fechado en Granada el 18 de septiembre de 1813 y dirigido al Conde de Montijo, es contestación al Bosquejo de Hospital del Contralor D. José Ortega y Zitto. Es un alegato en contra de los Hospitales Militares, de los que dice conocer los de Guarnición, no los de Campaña. Razona hábilmente sus ataques al sistema de administración, al despilfarro y mala asistencia, a los fraudes y perjuicios al erario, al suministro de medicinas, etc. Sástago concluye su andanada declarándose a favor de

(47) Cfr. Apéndice I, n. 10-3.

los Hospitales generales, seculares o de religiosos (San Juan de Dios), y termina con esta frase vivaz, en que se retrata el momento histórico que vive: "Diría mucho más sin temor a liberales ni serviles, pero no soy tan sabio como ellos —y añade al margen: capaz de alabar lo que no me gusta— pero soy un verdadero amigo de quien me ha pedido hablar". A éste le invita a cotejar el citado **Bosquejo** con las "habladurías" suyas (48).

Más importante es el otro escrito que hemos reservado para el final. No lleva fecha, mas al citar el artículo 321 de la Constitución de Cádiz, hay que suponerlo escrito en 1812 o 1813. Es un escrito polémico para rebatir "papeles que salen al público". En algún lugar lo llama **Memoria** y parece aludir a posibles lectores. Todo hace pensar en el proyecto de un libro, en el clima postconstitucional, electrizado y abundante en panfletos y publicaciones. Alude de pasada a los Diarios de las Cortes, a los abusos del Hospital de San Carlos en la isla de León y a un Sitio de Gibraltar. En cualquier caso es un escrito encendido, que, en medio de su retórica, ostenta convicciones arraigadas y una vastísima experiencia hospitalaria. Parece reaccionar contra otro libro, "Reflexiones sociales o idea para la Constitución española", que un patriota presentó a los representantes de Cortes. Sástago habla de lo que sabe: "La experiencia de más de 40 años que he gobernado el Hospital más general de toda la Península me da una cierta autoridad para tratar de la práctica de estos establecimientos". Sástago que inicia su escrito con gran canto al Hospital, abrigo de los pobres, presenta sin tapujos sus tesis fundamentales:

"Generalmente es la opinión que no puede haber Hospital bien gobernado, sin ser rico. Pienso probar lo contrario.

Quieren que los Hospitales estén sujetos al cuerpo general del Gobierno. Yo probaré lo difícil de su buena Administración.

Es opinión que no convienen los hospitales generales y

(48) Cfr. Apéndice I, n. 5.

que es más fácil su manejo en pequeño que en grande. Creo desengañar al Gobierno de este error y lo iré probando por partes".

Sástago acumula datos de experiencia, denuncia desórdenes en la institución hospitalaria, fraudes que se cometen, coacciones en punto a testamentos y últimas voluntades, el abandono administrativo que aqueja a los hospitales ricos en rentas fijas, el abuso de la mutiplicidad de hospitales en un mismo pueblo con muchedumbre de cargos. Y habla con encomio de su experiencia en el Hospital de Zaragoza, del desinterés de sus Regidores, de la actitud heroica que mantuvieron en el primer Asedio, de su celo por el bien del Hospital, de su crédito para pedir ayuda y anticipos, de su cuidado de la asistencia de los enfermos, de su celo por evitar fraudes... Jamás podrá hacer todo esto un Ayuntamiento. Sástago se extiende largamente en dar consejos y advertencias, pautas para la organización de los Hospitales: "inflamado yo en el amor a los hospitales", dice en algún pasaje. Sigue la práctica conocida en Zaragoza, expuesta morosamente y digna de ser leída. En estas páginas encendidas, realistas, incitantes, hay una que deseamos destacar y que ha permanecido oculta hasta ahora: el gran elogio de las Hermanas de la Caridad, que lo teje con la intención de hacer un descubrimiento público:

> «Aprovecho esta ocasión para hacer público un descubrimiento, cuyo principio en España fue Cataluña: éste es una Hermandad de hombres y mugeres con el título de la Caridad. Estos no son religiosos, no es instituto aprobado, no hay voto alguno, sí solo se ofrecen a servir en los hospitales donde los llaman. Y sin embargo de no tener ningún voto formal, se obligaban voluntariamente a hacer vida religiosa según sus Constituciones y servir en los Hospitales en cuanto les mandasen.
>
> No hay bastantes palabras para elogiar la virtud de estas gentes, en especial las mujeres. Todo cuanto hay que hacer en un Hospital de asistencia a los enfermos, el cuidado de éstos, de los intereses que se les encargaban, de la limpieza de los vasos inmundos, de ropas, en fin, de todo, lo hacían estas mujeres con una caridad y economía imponderable. En mi vida había visto peinar a los enfermos y matarles los insectos incómodos, hasta que vinieron estas mujeres; llegaron

a exhortar a las enfermas, a enseñarles la doctrina cristiana, y sobre todo a sangrarlas y aplicar los apósitos que mandaban los Profesores, habiendo aprendido la anatomía de las venas para saber la parte donde debían sangrar. Ellas hacen de jefes en las salas de mujeres, de la Inclusa, de las dementas, guardarropas, etc., con una economía tan extraordinaria, en especial en la ropa, que no se perdió una prenda en todo el tiempo que ellas la cuidaron; cosían cuanto alcanzaban sus fuerzas cuanto se necesitaba en el Hospital, siendo su principal ocupación la continua asistencia a las salas para un todo. Estas gentes fueron un descanso singular para los Regidores y dependientes, contenían los desaciertos de las enfermas, evitaban los robos frecuentes en los hospitales. Y por último, en las dos invasiones de los franceses, entre las balas y las ruinas, se sacrificaron más que todos. Me atrevo a decir que con estas mujeres es fácil gobernar un Hospital. Y sin ellas, muy difícil: establecimiento digno de propagarse» (49).

El elogio, por su calidad, extensión y destino, no puede ser más valioso. En Sástago reverdecen recuerdos de los años 1805-8, acaso el debate que sostuvo en favor de las Hermanas en 1807 cuando ya los Hermanos se extinguían, y pudo tener noticias sobre el comportamiento de las Hermanas tras los Sitios por nadie ensalzado con tanta generosidad: "se sacrificaron más que todos". Habla de sus Constituciones, cuando ignoraba las escritas por el Obispo Santander. Vive del grato recuerdo e ignora las penalidades de la Hermandad, sus horas de crisis, cuando trata de airear ante ancha audiencia —"descubrimiento público"— los méritos y servicios múltiples de las Hermanas. El elogio del Conde de Sástago quedó oculto y ha estado escondido hasta este momento. No incidió, por tanto en la historia de la Hermandad, pero se merecía esta extensa evocación.

(49) Cfr. Apéndice I, n. 15. En el AD, Leg. 5, n. 30 y 56 se hallan documentos sobre censos que pagaba al Hospital el Condado de Sástago (1828) y en el n. 11 (1855).

## LA MISERIA COMO ATMOSFERA

El 24 de marzo de 1814 cruzaba el río Fluviá Fernando VII y entraba en España. El General Copons, que ejercía el mando en el Principado, se arrodilló a los pies del Rey y le besó la mano. El Rey "deseado" era recibido con entusiasmo. Rompiendo el itinerario impuesto por las Cortes se desvió a Zaragoza, antes de ir a Valencia. El delirio popular fue enorme. Le acompaña su hermano, el Infante Don Carlos (50). La Sitiada, por medio del Regidor Fernández de Navarrete, negoció a través del Mayordomo mayor de S. M., Duque de San Carlos, la posibilidad de cumplimentar a Su Majestad y fue recibida a un besamanos a las cuatro menos cuarto de la tarde del 8 de abril. Acudieron los Regidores conocidos, además del Secretario y Receptor. Los eclesiásticos, de manteo y bonete; los demás vestidos de militar, con espada.

El Presidente, Chantre D. Vicente Novella, pronunció el discurso de bienvenida, breve y conciso, en el que se complació en recalcar la condición de Patrono excelso y único del Monarca, sobre un Hospital que era "la perla que más realzaba la Corona". Cortesmente no quiso mezclar en aquellas horas de triunfo endechas lúgubres, pero sí insinuó los motivos de aflicción que pesaban sobre la Sitiada, describiendo con acentos patéticos la ruina del Hospital en el Asedio de la Ciudad y concluyendo con este párrafo adulatorio: "Todo, Señor, se perdió. Pero el Dios de las misericordias por una serie no interrumpida de prodigios nos ha guardado a Vuestra Majestad, que es habernos guardado todo, porque todo lo tiene el Hospital en V. M.; y esta justa confianza es el único consuelo de la Sitiada que gobierna, suplicando a V. M. desde

(50) F. SOLDEVILA, o. c., p. 367.

ahora, que en llegar a sentarse en su Real Trono, se digne oir su rendida exposición que le dirigirá en cumplimiento de su Instituto, del que sólo es responsable a Dios y a V. M.". La crónica registra que el Rey y el Infante oyeron esta exposición con la mayor benignidad y "se enternecieron sus corazones al oir las pérdidas y quebrantos que sufrió esta casa en los asedios de esta Ciudad". Ocurría todo esto en la tarde del Viernes Santo. El Domingo de Pascua, por insinuación del Duque de San Carlos, acudieron a Palacio los Hermanos dementes y acompañaron a los dos lados del coche al tiempo de salir (51).

Sólo dos días después, el 17 de abril, entraba el Rey en Valencia, acompañado del General Elío. Al presentarle los oficiales del Ejército, el General les preguntó: "¿Juran ustedes sostener al rey en la plenitud de sus derechos? Y todos a un tiempo respondieron: ¡Sí! juramos". "Era el pronunciamiento: el primer pronunciamiento", dice el historiador Soldevila. Se sucederán otros muchos a lo largo del siglo. El 4 de mayo firmaba el Rey un decreto, que guardaría en secreto, por el que declaraba la Constitución y los decretos de las Cortes "nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo". Pronto se procedería a encarcelar a ministros y a la plana mayor del liberalismo, mientras otros muchos huían al extranjero. Era el retorno del absolutismo (52).

---

(51) DH I, 70-1. Con motivo de la breve visita regia se imprimieron algunos folletos de circunstancias: **Regocijos públicos con que el Ayuntamiento de la Muy Noble, Leal y Vencedora Ciudad de Zaragoza obsequió a su deseado rey Don Fernando VII... en su tránsito para Madrid, al regreso de su cautiverio, en el día 5 de abril de 1814...** Zaragoza, Imp. de Magallón, 1814, en 4.º 20 pp. (Ejemplar en la Biblioteca Moncayo). **Proclama que dirigen los parroquianos de San Miguel y la Magdalena a los demás habitantes de Zaragoza. Inc.:** «Llegó, por fin, el día en que van a realizarse nuestros deseos. Nuestro amado monarca Fernando VII llegará a presentarse a nuestra vista...», Zaragoza, Oficina de Miedes, 1814, una hoja en folio. El mismo año apareció en las prensas de Andrés Sebastián la R. Cédula por la que se mandaba volver a sus dueños todos los bienes confiscados por el Gobierno intruso. En de la imprenta del propio Hospital de Nuestra Señora de Gracia salía el Decreto del Rey... Don Fernando VII, fechado en Valencia el 4 de mayo de 1814, abollendo la Constitución de Cádiz de 1812, en 4.º, 8 p. (Ejemplar en la Biblioteca Municipal). Extraigo estos datos de la obra de I. RUIZ LASALA, **Bibliografía zaragozana del siglo XIX** (Zaragoza 1977) pp. 50-2.

(52) SOLDEVILA, o. c., pp. 367-9.

Para los Regidores se resolvía así una de sus pesadillas: la del artículo 321 de la Constitución. Volvían al régimen anterior, no al Hospital anterior. Quedaban infinitos problemas, y esperanzas en buena parte colgadas del Rey.

El Padre Bonal aportaba nueve arrobas de cáñamo comprado con las limosnas recogidas en las puertas de las iglesias, mientras la Hermana María Rafols, al frente de la Inclusa, reclamaba con urgencia cincuenta pañales, que pronto le fueron concedidos (53). La Inclusa se había instalado provisionalmente en el convento de la Encarnación, pero, en estas horas de restauración y legitimidad, el Provincial de los Carmelitas Calzados urgía la devolución del convento. Las conversaciones no llegaron a buen puerto. La Sitiada se dispuso a buscar acomodo a las monjas carmelitas en alguna parte del convento, dejándoles iglesia y huertas; se avino a pagarles el alquiler de alguna casa que buscasen hasta que resolviese el asentamiento de la Inclusa, consciente de que iría para largo. Tales propuestas no prosperaron y ambas partes se dispusieron a acudir al Rey en demanda de justicia. Así se hizo, y ya en julio recibió la Sitiada por medio del Gobernador Militar y Político de Aragón, General Creagh y Laci, la Real Orden por la que se mantenía al Hospital en posesión del edificio de la Encarnación, ocupado en buena parte por el departamento de expósitos y otras oficinas del Hospital (54). También surgieron dificultades por la anexión hecha del Hospital de Convalecientes, que quería administraciones separadas. En este caso la Real Orden del 27 de septiembre devolvió a los patronos de aquél la administración de sus bienes (55).

Si estas altas batallas afectaban a la infraestructura del Hospital, el asedio de la miseria incidía en la vida diaria. La visita al General Palafox no trajo otro resultado que el de que pidiera un estado diario del Hospital para conocer la salud

(53) DH I, 71-2.

(54) DH I, 72-3. Documentación sobre el convento de la Encarnación y supleito en AD, Leg. 16. En él fue instalada la Inclusa en 1814 con 96 niños, 22 amas, 2 Madres y 2 lavanderas; y también otras oficinas, como el Teatro anatómico, el depósito de cadáveres y la colchonería. AD, Leg. 16, n. 1.

(55) DH I, 122-3.

pública. Alguna manda llegó en memoria del Conde de Sástago, pero no impidió que el Hospital gestionase ante la Real Cámara la autorización para enajenar bienes de la Institución, como en 1796. Mucha fantasía supone la noticia de que la Sitiada pensaba encargar el proyecto de un nuevo Hospital a D. José Chueca, y en dato escueto queda el que no quisiese aceptar la renuncia de D. Benito Fernández Navarrete (56).

Muy poco sabemos sobre las Hermanas a través de los libros de Sitiada de estos meses. Una mínima noticia: la admisión de una nueva Hermana —Ana María Grefier— fue aceptada por la Sitiada. La Presidenta Madre Canti, tras consulta con las demás Hermanas dio su aprobación, pero la Hermana María Rafols apuntó que había que consultar con el Presidente del Seminario. La Sitiada se apresuró a recalcar que era "absolutamente libre" en la admisión de las Hermanas y tenía tiempo prefijado para la vestición de hábito (57). ¿Revela este episodio una mayor sumisión de la Madre Canti a la Sitiada y un afán de la Madre Rafols por asegurar una mayor autonomía de la Hermandad y dependencia de sus Directores? El 3 de octubre se solicitaba la vestición de hábito para la Hermana Grefier, y al mismo tiempo se producía la ausencia de la Hermana Francisca Rosic, quien iba a tomar aires natales por prescripción médica (58). Más concordia hubo en la admisión de la Hermana Joaquina Alastruey, antigua ama del Maestrescuela de la Catedral. La Sitiada la admitió como probanta con la curiosa reserva de que no desamparase a su amo hasta que encontrase otra que le atendiese (59). El Padre Bonal se ofreció a salir por los pueblos del Reino a pedir

(56) DH I, 72-3. En 1815 por R. O. se aprobó el proyecto de restablecimiento del Hospital y la creación de una Junta de Beneficencia. La Sitiada nombró vocal de esa Junta a D. Vicente Novella y al morir éste al Barón de la Torre. Existió un proyecto de nuevo Hospital presentado al Rey el 1 de agosto de 1815 por D. Pedro María Ric. AD, Leg. 34, n. 14. A consecuencia de R. O. de 7 de octubre de 1815, se dio instrucciones para un amplio Plan. Se preveía una habitación para las Hermanas, con oratorio, sala de ejercicios espirituales, cocina, refectorio y 28 cuartos con alcoba. Cfr. AD, Leg. 34, n. 13. Sobre la petición de estados por el General Palafox, AD, Leg. 34, n. 7.

(57) DH I, 74.

(58) DH I, 76.

(59) DH I, 77.

limosna de hilaza, ropa blanca y de cuanto le diesen los fieles. Dadas las necesidades del Guardarropa y la imposibilidad que del Hospital para acudir "a todos los apuros que le cercan" se le concedió autorización y facultades (60). A quien tan generosamente se ofrecía a mendigar por los pueblos, la Contaduría le tomó cuentas de las limosnas que él y otros recogían a las puertas de las iglesias zaragozanas: Bonal había de presentar cuenta de lo recogido y de su inversión. Por la misma Sitiada sabemos que las Hermanas de la Caridad encargadas de la Inclusa —entiéndase como protagonista a la Madre Rafols— eran las únicas en pedir limosna. Se acordó fijar una cajeta o cepillo en la Inclusa y que las Hermanas dieran razón de su rendimiento (61).

Aún subsistían los recortes de raciones de tiempos aciagos de guerra. Las Hermanas expusieron que no tenían suficiente con la ración de pan que se les daba, y se acordó darles 24 onzas al día "para que puedan hacer la sopa para el desayuno". Una noticia perdida nos habla de una capacitación técnica suplementaria adquirida por las Hermanas: la aptitud para la operación de la sangría. Por la lista de las aptas presentada por el tablagero de mujeres, D. José Aparicio, venimos a conocer con seguridad los nombres de cuatro Hermanas primitivas que ya fueron examinadas sobre el particular en 1806: son, por este orden, las Hermanas María Rafols, Tecla Canti, Rosa Cuchi y Raimunda Torrellas. Las dos nuevas, examinadas del orden del Regidor Barón de Purroy fueron las Hermanas Raimunda Roselló y Francisca Rosic. Inmediatamente fueron encargadas de ejercer su nueva habilidad (62). Otro nombre de una de las primitivas podemos recuperarlo gracias a un percance ocasional: la Hermana Bárbara Almozara, aragonesa de San Esteban del Mallo. Si no del grupo primitivo, que era catalán, sí debió ser de las primeras que ingresaron, inclusive antes de los Sitios: ella aduce que "después de haber estado siete años Hermana de la Caridad y sufriendo

(60) DH I, 76.
(61) DH I, 76.
(62) DH I, 77-8.

los mayores trabajos en el primer Sitio de esta Ciudad, le fue preciso dejar este Hospital y restituirse a casa, como lo hicieron otras Hermanas; pero hallándose en la actualidad con vivos deseos de volver a la Hermandad, suplica a la Sitiada se sirva admitirla en ella". El asunto pasó a la Madre Canti para informe. No conocemos su texto; mas sabemos que, a su vista, la Sitiada no accedió a la solicitud, invocando que no había "ejemplar de haberse admitido a ninguna Hermana de las que voluntariamente se han ido" (63).

Mayor protagonismo adquiere Mosén Bonal durante estos meses. Efecto de sus correrías limosneras por los pueblos de Aragón eran los siete paquetes que llegaron de Calatayud. Gracias a los libros de puntuales anotaciones conocemos su recorrido detalladamente. Inició la cuestación en Utebo el 31 de octubre. En dos meses discurrió por Sobradiel, Torres de Berrellén, Figueruelas, Pedrola, Alcalá de Ebro, Alagón, Grisén, Plaitas, Bárboles, Baldalur, Urrea, Rueda del Jalón, Epila, Berbejel, Lucena, Calatorao, Morata, Chodes, Arándiga, Niguella, Mesones, Tiergo, Trasobarres, Calcena, Aranda, Jarque, Gotor, Illueca, Brea, Sabiñán, Embid, Terrer, Ateca, Moros, Villalengua, Torrijo, Bijuesca, Villarroya, Cervera, Aniñón, Torrealba, Calatayud, Paracuellos, Maluenda, Velilla, Morata, Fuentes, Villafélida, Montón, Alarba, Olves, Munébrega, Villueñas, Castejón, Bubierca, Alhama, Contamina, Ariza, Monreal, Alconchel, Calmarza, Jarava, Ibdes, Cobo, Nuévalos, Monterde, Abanto, Horcajo, Manchones, Villanueva, San Martín del Río, Baguera, Burbavilla, Nombrevilla. Trabajo cuesta adivinar en los más detallados mapas la posición de esa lista inacabable de villas y lugares. ¡Cuanto más el recorrerlas pidiendo limosna en vísperas y aun en pleno invierno! Las tierras bajas fueron más dadivosas en especie: trigo, judías, cebada, centeno, etc., que se vendían para transformarlos en dinero. Bonal admitía todo: sábanas, camisas, servilletas, almohadas, hasta simples trapos que pudieran servir para vendajes. Lo anota todo: las limosnas, la peor o mejor acogida

(63) DH I, 78.

de los pueblos, la disposición de sus gentes, Curas o cuestores, etc. En mayo y junio haría una nueva salida por otros pueblos similares, e igualmente saldría en octubre (64). Mientras él se preocupaba de aportar, otros se ingeniaban para sustraer y vender sábanas. El Alcalde del Cuartel quedó en hacer las oportunas averiguaciones, mientras la Sitiada exigía al Guardarropa inventarios quincenales de ropa y anotaci5n de faltas; y a las Hermanas pedía que celasen sobre la conducta de criadas de Salas (65). Historias de siempre.

El 10 de abril de 1814 los registros de Sitiadas recogen una noticia interesante: la presentación por parte de la Hermana María Rafols de un memorial en el que exponía que llevaba diez años al servicio del Hospital, sin haber visto a su familia. Y añade: "Y hallándose con deseos de ver a sus hermanos y parientes, así como éstos la tienen de ver a la suplicante, suplica se le conceda licencia temporal para dos meses, bajo el concepto que sus parientes le costearán los gastos de viaje. Mas como el Señor pudiera disponer de su vida, le ha parecido presentar las cuentas de las limosnas que ha recogido para los expósitos, y de su inversión: y como se halla encargada de dichos niños, ha creído conducente, con aprobación de la Sitiada, poner en su lugar una de las Hermanas, en la que, a su entender, se halle más aptitud".

Es una muestra de delicadeza y del esmero con que cumplía con su responsabilidad. Además, la súplica deja traslucir habilidades singulares para excitar la caridad de los fieles en favor de los expósitos e industrias por su parte para hacer rentables los reales. La Sitiada le otorgó la licencia solicitada, aceptó que rindiese cuentas y, respecto a la sustitución, quedó en tratar con la Superiora Madre Canti y en buscar una criada más para la mencionada ausencia. Unos días más tarde la Sitiada se enteró de la proposición conjunta de la Superiora y de la Hermana Rafols: sustituiría a esta última la Hermana Francisca Rosic (67).

(64) Bonal II, 19-20.
(65) DH I, 79.
(67) DH I, 79-80.

Nada sabemos del viaje realizado por la Hermana Rafols. Había nacido en Molin d'En Rivera, a 1 kilómetro de Villafranca del Panadés, y fue bautizada en la parroquia de Santa María el 7 de noviembre de 1781. Sus padres, Cristóbal Rafols y Margarita Bruna eran de Santa Margarita del Panadés, donde los Rafols aparecen afincados desde 1700. Poco después del nacimiento de María, sus padres pasaron al Molino de Mascaró, en el término de Margarita i Monjos, a 4 kilómetros de Villafranca. Pertenecían a la parroquia de Santa Margarita de Bleda, filial de la Pach desde 1825, en la que fueron bautizados los nuevos retoños de la familia. En 1793 la familia se trasladó nuevamente a Santa Margarita, donde fue bautizado el último de los hijos, José, el 17 de marzo de 1794. La muerte se había cebado en la familia. Cinco hermanos murieron en tierna edad. Precisamente aquel año 1794 fue especialmente aciago en los anales de la familia. Cuando la niña María tenía 13 años, vio desaparecer a sus tíos Domingo y Rosa, a su abuela paterna y luego a su propio padre. Cuatro años más tarde, su madre contrajo nuevas nupcias con el también viudo José Marcer. El recuerdo de los viejos estragos de la muerte y la larga separación respecto a los pocos supervivientes hacían tanto más deseable el reencuentro. Muchos hermanos habían muerto al poco de nacer: unos antes de que viniera a la vida ella misma, como Cristóbal (1775); una María, anterior a ella (1776); otro que quedó hasta sin nombre; nacidos después que ella, se extinguieron con pocas semanas Rosa Lucía, Josefa (1785), Antonia (1787) y José (1793). Sólo sobrevivían el hermano mayor, Juan, nacido en 1772, y la hermana Margarita, nacida en 1778. Sabemos que Juan se casó en Villanueva y Geltrú el 30 de diciembre de 1798 con María Angela Marcer y sus hijos fueron naciendo en años sucesivos: María Angela Margirta Antonia (12-V-1800), Juan Pablo Isidro (2-V-1805), Cristóbal (19-I-1808), Margarita Antonio Ildefonsa (23-I-1811), Buenaventura y Francisco. Margarita Rafols Bruna casada en Torredembara (Tarragona) con Francisco Toda y luego en Creixel, y tuvieron un hijo llamado Francisco (21-XII-1800). Estos eran los supervivientes y vástagos de la familia Rafols a quienes

pudo visitar la Hermana María, durante aquellos meses de mayo y junio (68).

En mayo de ese mismo año la Hermana Josefa Codina fue a su pueblo "para el restablecimiento de su salud y al mes siguiente no volvió la Hermana Ana María Greifer "por falta de salud". En un memorial presentado en Sitiada del 22 de junio la Hermana María Rosa Cuchi se despedía, decidida a entrar en el convento de Santa Catalina de Zaragoza. Pedía perdón por sus faltas y permiso para que las Hermanas pudiesen asistir a su ingreso. La Sitiada accedió a este deseo, se mostró enteramente satisfecha de los servicios prestados por la Hermana y no ocultó su sentimiento por la separación, aceptando el motivo que la había inducido a ella, "de consagrarse perpetuamente a Dios entrando religiosa en el Convento de Santa Catalina de esta Ciudad, que no duda que aquí dirigirá sus votos por la prosperidad de este piadoso establecimiento" (69).

Es sintomático el conjunto de bajas, temporales o definitivas, por abandono, por salud destrozada, por optar por un régimen de vida religiosa estabilizada. El breve puñado de Hermanas sufre estos embates intranquilizadores. La situación económica del Hospital no era más esperanzadora. El 16 de junio, el Receptor interino D. Mariano Alonso presentó un extenso informe sobre "el grande y apurado estado en que se encuentra la Caja". En todo el mes no había habido otro ingreso que 12 libras por limosna voluntaria y otras tantas por el alquiler de una casa. Con semejante entrada, más el producto de las cajetas de limosnas, se había podido mantener el gasto diario de los expósitos, "bien que ha dejado de pagar a muchos, cuyos papeles han quedado en la Ciudad y concurrirán el día 20". Para estos pagos y el de las amas de expósitos, necesitaba para ese fatídico día 20 nada menos que siete mil reales. Estaban pendientes pagos de salarios y amas que se habían despedido y otras cuentas. Se debían seis carretas de leña traídas la semana anterior con urgencia para

(68) Cfr. Apéndice II.
(69) DH I, 81-3.

atender a las coladas de ropa y necesidades de la Casa. Por falta de dinero no había podido afrontar los gastos necesarios para el traslado de la cabaña de ovejas a la sierra. El Mayordomo se sumó a esta lamentación con nuevos capítulos: había que comprar carneros para el abasto. Un vendedor no los quería dar a fiado; otro sí, mas a cuenta de la seguridad de una persona particular, no de un Regidor o dependiente del Hospital. El Administrador de graneros indicó que no había provisión de trigo y judías sino hasta el lunes inmediato. Nadie quería proporcionarlo a fiado, a pesar de todas las diligencias hechas. El Repostero expuso que había gran necesidad de comprar huevos: el Receptor le negaba las ocho libras jaquesas precisas para el abasto diario y mucho más las 120 libras que debía por género tomado al fiado en el mes anterior y en el presente. Tampoco el Guardarropa podía pagar los gastos de colatas, tejedores y otros y se veía obligado a "no poder continuar en las faenas tan precisas y urgentes de su administración".

Ante tal rosario de miserias, el Sr. Arias, Regidor aquella semana, certificó haberse cerciorado de las graves necesidades expuestas, haber meditado en posibles recursos y no haber hallado ninguno "por estar ya apurados todos los recursos de la Casa". Sólo propuso como solución la venta del mesón de San Antón, propiedad del Hospital. La Sitiada se avino a practicar las diligencias necesarias (70).

El balance de aquel primer semestre de 1815 no puede ser más aterrador. Las deudas se incrementan y son impagables. Nadie quiere dar nada al fiado. Se acude a la Real Cámara para que dicte la suspensión de ejecuciones por impagos. Se intenta recuperar los impuestos privilegiados sobre juegos públicos, sobre impresión de Diarios, se quiere implantar un impuesto de 2 maravedises por baraja, obtener los ingresos procedentes del Fondo Beneficial. El Hospital rechaza la admisión de enfermos militares y los médicos pasan informe mensual al General Palafox sobre el estado del Hospital y de

(70) DH I, 81-2. Advertimos que la libra jaquesa tenía 20 sueldos de a cada 14 dineros. 1 dinero equivalía a 2 maravedises. 1 onza equivalía a 320 reales.

los expósitos. El trigo recibido en préstamo del Cabildo remedia algunos apuros, así como la orden del Real Acuerdo que deja en suspenso las ejecuciones contra el Hospital que reclaman los acreedores. Tres practicantes son despedidos por robos en Guardarropía, se castiga a otros por algunos excesos y mal trato a los dementes. El renunciatario D. Benito Fernández de Navarrete, es nombrado Deán de Zaragoza y pasa a ser Presidente de la Sitiada, siendo luego confirmado como Regidor, a la vez que D. Manuel Arias. A partir del 2 de marzo firmará las Actas Navarrete junto con D. Vicente Novella (71).

Al concluir el mes de junio llegaba a la Sitiada oficio de los Visitadores nombrados por el Rey. Probablemente se colgaron todas las esperanzas y expectativas de esta iniciativa del Rey. La Visita sería larga e interminable, un nuevo calvario burocrático, con escasa capacidad de resolver la desesperada situación. Con todo, nos proporcionará nuevas noticias sobre Mosén Bonal y sobre las Hermanas, y nutrida copia de noticias sobre el Hospital, esto es, sobre el marco de vida en que se desenvolvían las Hermanas.

(71) DH I, 83. Pronto moriría el benemérito Chantre D. Vicente Novella (23 agosto 1816) dejando al Hospital heredero de todos sus bienes. AD, Leg. 34, n. 18 y Leg. 37.

## LOS VISITADORES REGIOS Y EL HOSPITAL

El nombramiento de Visitadores regios no fue de iniciativa del Monarca, sino solicitado por la Sitiada del Hospital en fecha temprana: 15 de febrero de 1815. Al hacerlo, recordaba que por Estatutos y Ordinaciones del Hospital debía hacerse cada tres años. La práctica había caído en desuso desde hacía tiempo y no podían invocarse las turbulencias de la guerra pasada como causa justificativa, ya que la última Visita se había efectuado en 1793. Las funestas consecuencias de la guerra respecto al Hospital sí la hacían necesaria, ante la falta de respuesta de las Cortes al manifiesto angustioso a ellas dirigido desde la inmortal Ciudad de los Sitios. Además, solicitar visitadores regios equivalía a recordar al estatuto singular del Hospital, su directa dependencia del Rey, e intentar extraerlo del régimen normal establecido en la reciente Constitución. En la solicitud de visita resuenan ecos de la pasada contienda: restituídos los Regidores legítimos "después que sacudió esta invencible Ciudad el yugo infame del Gobierno tiránico", evocan el efímero paso del Monarca por el Hospital y lo esperan todo de la benéfica protección del Rey. La Visita solicitada es de absoluta necesidad, dado el estado ruinoso y miserable del Hospital, la destrucción material de su inmueble y archivos, el menoscabo de sus rentas, los conflictos y angustias que agotaban a la Sitiada, envuelta en acusaciones malévolas de inoperancia o ineficacia. La Visita proporcionará al Monarca noticia puntual del estado del Hospital y éste será el primer paso para el arreglo de sus problemas (72).

La solicitud obtuvo su efecto. El 21 de junio firmaba Fernando VII la Real Cédula por la que, atendiendo a lo solici-

---

(72) Cfr. Apéndice III, n. 2.

tado, nombraba Visitadores regios a D. Pedro Valero, Gobernador del Arzobispado de Zaragoza y electo Obispo de Gerona, y al canónigo D. Benito Fernández de Navarrete, Deán de la Metropolitana de Zaragoza (73). Ya el 27 de junio ambos Visitadores dirigían su oficio a la Sitiada, mostrándose prontos a cumplir su cometido; y ésta disponía que se anunciase la Visita a todo el personal del Hospital, incitándole a que franqueasen noticias y papeles, al tiempo que agradecía a los Visitadores su disposición y se ponía a sus órdenes (74). El 4 de julio hacían éstos público su edicto oficial de visita, exigiendo la apertura de archivos e inventarios, cuenta y razón de todo; se mostraban dispuestos a escuchar a cuantos tuviesen que manifestar quejas, noticias útiles o proyectos ventajosos; anunciaban que interrogarían a empleados y dependientes, que éstos podían presentar escritos firmados en que manifestasen cuanto creyesen procedente para bien del Hospital, y que declaraciones y escritos se mantendrían en secreto (75).

En semanas sucesivas irían recogiendo un caudal de noticias que hoy constituyen preciosa fuente histórica para un conocimiento cabal del marco en que se desenvolvía la vida de las Hermanas. Dentro de la precariedad e incomodidad de la instalación material del Hospital, éste persistía en sus líneas maestras de régimen y organización, tratando de asistir a un contingente no despreciable de seres humanos de varia condición. Conviene que tracemos esquemáticamente un bosquejo de este mundo hospitalario.

El cuerpo médico estaba constituído por el médico numerario Dr. D. Tomás Ferrer, nombrado hacía cuarenta años. Lo jubiló el 13 de marzo de 1809 la Junta Suprema de Aragón en plena guerra y en Sitiada recentísima del 26 de junio de 1815 se le había reconocido por tal médico jubilado con honorarios de 16 libras jaquesas anuales. La plantilla activa la formaban el Dr. Tomás López, nombrado Supernumerario con destino a

(73) DH I, 85.
(74) DH I, 84.
(75) Cfr. Apéndice III, n. 6.

los militares en 1804 y, al cesar éstos, continuó en la visita de paisanos. Era el médico más antiguo de la Casa. Como segundo médico actuaba el Dr. D. Martín Ximénez. El Dr. José Roura, nombrado el 30 de agosto de 1808, se había ausentado de Zaragoza durante la dominación francesa y a su regreso solicitó se le repusiese en su plaza, como en efecto lo hizo la Sitiada el 14 de junio de 1814, aunque sin sueldo. Los tres tenían categoría de supernumerarios. Como médico velante figura D. Manuel Abril, nombrado el 23 de octubre de 1812. Estaba vacante la segunda plaza de Velante y se habían publicado edictos para la oposición. Como Maestros cirujanos aparecen el Licenciado D. José Maicas y el Licenciado Joaquín Ferrer; aquél nombrado el 29 de julio de 1802 y éste, por el Marqués de Fuenteolivar, el 19 de junio de 1810: ambos servían sin intermisión desde sus respectivas fechas. D. Santiago Cantín era, desde el 31 de octubre de 1808, Teniente Cirujano.

En escala inferior figuran los tablajeros de mujeres y hombres, respectivamente, José Aparicio y Roque Bello, nombrados en 1808 y 1811. D. Evaristo García figura como Cataplasmero mayor y jefe de las oficinas donde se hacían los medicamentos. Fue nombrado, tras exámenes, el 27 de noviembre de 1811. De los nueve puestos de Practicantes de Cirujía Enfermeros, sólo figura uno y otros dos más aparecen con otros destinos. La primera plaza de cataplasmero Practicante estaba vacante, la segunda la ostentaba Miguel Pina. Dos llaneros se ocupaban de las oficinas donde se arreglaban apósitos y vendajes. Más nutrida es la lista de mancebos —diez y nueve— a los que se añade el curador de la tiña, "empírico", llamado Manuel Barbón. Concluyen la nómina cinco asistentes o mozos destinados a limpieza y otros servicios. El Regente de Botica era un eclesiástico, acompañado de cinco practicantes y del yerbero, criado que proporcionaba hierbas y raíces comunes (76).

Si todos estos hombres cubrían el campo técnico, otros cumplían otras funciones, y en primer lugar los eclesiásticos.

(76) Cfr. Apéndice III, n. 12.

Entre éstos desempeñaban funciones espirituales el Vicario D. Antonio Pérez. Entró en 1798 con plaza de Limosnero que existía antes de los Sitios; pasó pronto a Pasionero de Número y desempeñó tal función hasta el 12 de junio de 1808. Al ausentarse quien llevaba el título de Conjunto, se le encomendó tal ministerio como a Pasionero más antiguo; el 6 de diciembre de ese mismo año quedó como Vicario del Hospital Militar de la Misericordia, al haber pasado su titular a los enfermos paisanos del Hospital de Convalecientes. Al morir éste (1809) y haberse suprimido el Hospital militar, pasó D. Antonio Pérez a Vicario de Nuestra Señora de Gracia y fue reconocido por tal en el reglamento que hizo el Marqués de Fuente Olivar en 1809. Al tiempo de la visita el **Conjunto** era D. Ramón Mur, quien entró de Pasionero interino en 1806. Tras oposición fue nombrado para el cargo por Real Cédula de 17 de junio de 1807, a propuesta de la Sitiada. Algún tiempo sirvió a los militares en el Hospital de la Misericordia y, extinguido éste, quedó como Pasionero antiguo hasta el 23 de julio de 1812, en que, variado el Plan del Marqués de Fuente Olivar, fue nombrado Conjunto de Nuestra Señora de Gracia.

Junto a estos dos, especie de párroco y coadjutor del Hospital, los llamados **Pasioneros** o Penitenciarios tenían por oficio la asistencia a los moribundos. D. Vicente Oliver fue admitido como Pasionero supernumerario el 22 de julio de 1802, en marzo de 1804 pasó a Comisario de entradas, y en agosto, a capellán de la Virgen de Gracia y sacristán segundo. Suprimido este último empleo, se le consideró Pasionero a tenor del reglamento de 1809. D. Juan Bonal entró como Pasionero supernumerario para los militares en 1804 y empezó a ejercer el 1 de enero del año siguiente. A tenor del citado reglamento se le consideró Pasionero de los paisanos, únicos enfermos que quedaron en el Hospital después de la francesada. D. Joaquín Marco y D. José Zueras fueron nombrados Pasioneros en Sitiada del 23 de julio de 1812. Ese día fueron cubiertas las seis plazas, pero todas en lengua castellana, porque antes de 1808 había tres Pasioneros para las lenguas francesa, italiana y vasca. En el momento estaban vacantes las plazas 5.ª

y 6.ª, por haberse restituido a sus conventos el dominico fray Dámaso Indiano y el mínimo fray Ignacio González.

Eclesiásticos eran también quienes ocupaban cargos de dirección tan importantes como: Mayordomo: D. Fausto Sanz, nombrado en 1806; Veedor: D. Mariano Alonso, quien entró de guardarropa mayor en 1799 y en 1812 pasó a Veedor; Guardarropa Mayor, D. Vicente Gómez, quien vino del Hospital de Convalecientes y entró como Pasionero hasta que el 30 de marzo de 1812 pasó a Guardarropa. Y eclesiástico era también el Regente de Botica, D. Lorenzo Borruel, verdadero espécimen de fidelidad al oficio, ya que, tras ser largos años Regente de Botica hasta su jubilación (1774-1796), volvió a ocuparlo tras la muerte de su sucesor en el mismo, por nombramiento del Marqués de Fuente Olivar el 11 de marzo de 1811 (77).

Todo estaba codificado y jerarquizado en esta institución Hospitalaria. El **Mayordomo** tenía a su cargo la administración general de las haciendas, la particular de las huertas de la Encarnación, de la Torre del Gállego, del heredamiento del abejar, las obras de albañilería y carpintería, la de vinos y bodegas, la de la sacristía, la de gastos de Mayordomía, la administración de carnicerías, la del molino de aceite, la del colmenar y tejar, la de dementes distinguidos. Para ello contaba con la ayuda de diversos sobrestantes, mayorales y ayudantes. El **Veedor** llevaba cuenta de la carne deshecha en el macelo, su distribución y venta, de la cuenta del gasto del aceite, de la administración del horno ,de la cabrería y venta de leche, de la cabaña de ovejas. Contaba igualmente, según el caso, con la ayuda de Maestro y Mayoral y con la supervisión e intervención de D. Javier Langa. El **Guardarropa Mayor** tenía a su cargo toda la ropa de uso para los enfermos y sirvientes. Su cuenta, con cargo y data, llenaba un libro enorme y era la más voluminosa del Hospital. Tenía además bajo su inspección la venta de ropas de los muertos, así como el trabajo del sastre, del colchonero, y la guardarropía de los enfermos ingresados. Los graneros, con su libro de entradas

(77) Cfr. Apéndice III, n. 13.

y salidas, el libro de molinadas y la fábrica de velas de sebo, corrían a cargo de D. Javier Langa. D. Vicente Meneses llevaba la Comisaría de entradas. El **Repostero Mayor,** D. Vicente Alvarez, tenía a su cargo todos los efectos comestibles para la manutención de enfermos y sirvientes, llevando un libro por clases separadas de cargo y data, controlado por la Contaduría. Diversas personas se ocupaban de administraciones particulares, como la de Impresiones e imprenta, Fundación de garbanzos, rentas de Clavijo, derechos de Albalatillo, derechos de Bárboles, cobranza de treudos, rectorías de Quinto, blancas y palomas, bienes de Fuentes de Ebro, renta del jabón... El **Secretario,** D. Agustín Sevil, llevaba los libros de resoluciones, el de crianza de expósitos, el de dotaciones y salarios de empleados y sirvientes, y el pago de cuanto se consumía en el Hospital. El **Receptor** D. Eduardo San Vicente, llevaba el borrador y el libro limpio de Caja con entrada y salida de caudales, el extracto de cuentas por ramos, el libro de pago de lactancia de expósitos. Por fin, la **Contaduría** —D. Antonio Marton y el oficial D. Mariano Roncal— guardaba el Libro Mayor donde constaba la hacienda y bienes del Hospital, la cuenta anual de Receptoría, los libros de veredas, los libros de vínculos y llamamientos. En esta oficina se finalizaban y levantaban todas las cuentas de administración anteriormente citadas y la custodia de libros originales y sus documentos (78).

Con todo, estos cargos representaban una parte mínima de todo el personal al servicio del Hospital. Basta repasar un estado de dotaciones y salarios algo posterior (1817) para atisbar toda la complejidad del personal que servía a los enfermos, y vivía o se ayudaba de tal servicio. Sobrepasan el centenar y su participación en tareas es variable, con el consiguiente reflejo económico: Además de los servicios anteriormente indicados, nos encontramos con el Agente, el portero de Sitiada, el Comisario de entradas, el Contador de enfermos, dos sacristanes, el colchonero, el Maestro sastre, los criados

(78) Tales competencias figuran en una relación del 14 de abril de 1816, que obra en AD, Leg. 25, n. 9.

de repostería, el sepulturero, el arquitecto, el Maestro albéitar. En la amplia nómina de facultativos, además de los médicos cirujanos, tablajeros, practicantes, hay que añadir el curador de la tiña, el carpintero mayor, cuatro Padres de dementes, dos Madres de dementas, el Padre de tiñosos, cuatro porteros, el hornero y la hornera, el cocinero y sus dos ayudantes, el bodeguero, el argivero, el Maestro cortante, la Madre de tiñosas, la Madre de Parturientas, la lavandera principal, casi una decena de mancebos, asistentes y aprendices, el cuidador del reloj, y el de los faroles de los pasos, más siete artesanos (blanquero, cestero, vidriero, platero, cutero, cubero). El administrador de carnicería y el de ovejas, el mayoral y el encargado de la fabricación de velas, recibían una gratificación anual. Dentro de esta larga lista figuran las doce Hermanas de la Caridad.

Naturalmente las dotaciones y salarios anuales ofrecen anchos márgenes de diferencia. En libras jaquesas, el Contador y el Receptor perciben 300 al año, el Secretario y el oficial contador y el administrador de graneros, a cada 200; los dos médicos colegiados y el Regente de Botica, a cada 100; los dos Maestros cirujanos, a cada 50, menos que el administrador de carnicerías, que el Mayordomo (72), el Enfermero Mayor (80), el Maestro albeitar (60), el Veedor (57), el Guardarropa Mayor (52) o los Pasioneros (52). El portero de Sitiada percibía 50 libras, mientras que los otros cuatro juntos llegaban a 48. Los artesanos no salían may parados, ya que el platero percibía 62 libras, 56 el blanquero, 50 el vidriero, 37 el cubero, 19 el cestero. Las doce Hermanas recibían 178 libras jaquesas al año, lo que arroja unas catorce libras por persona, salario análogo al de los Padres y Madres de dementas, muy ligeramente superior al de los porteros, al de ayudantes de cocina, al de criadas de sala y lavandera. La suma global de salarios rebasaba las cuatro mil libras y no entran en tal cifra los pagos a las amas que lactaban a los expósitos, dentro o fuera del Hospital (79).

(79) Cfr. Apéndice III, n. 31.

Las competencias, trabajos y horarios de las Hermanas también aparecen claramente perfiladas en informe que debió entregarse a los Visitadores (1816). La sobriedad de una distribución horaria esconde y proclama el grado de generosidad, abnegación y servicio de las Hermanas: "Se levantan en todo tiempo a las 4 de la mañana". Hasta las nueve en invierno o las diez en verano, hora en que se retiraban a descansar, acumulaban cansancio día tras día y año tras año de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Hasta las 5: | Limpieza de vasos inmundos. |
| De 5 a 6: | «reunidas todas las Hermanas en la tribuna tienen esta hora de oración mental», a excepción de dos, una que salió de la vela nocturna a la una y está descansando, y la que está de vela por haber entrado a la una. |
| De 6 a 7: | Hacen las camas de las enfermas, las limpian, lavan la vajilla, barren las Salas, hacen el chocolate a las enfermas que lo tienen de su casa. |
| De 7 a 8: | (En invierno) asisten a la cura, yendo una Hermana con el curador, llevando las medicinas y procurando se guarde el mayor recato. En verano tal tarea se hacía de 6 a 7. |
| De 8 a 9: | (En invierno) acompañan a los médicos en las visitas a las enfermas las Hermanas destinadas en Salas, tomando razón de las medicinas y sangrías que ordenan los médicos y practicando estas últimas y dan las medicinas. En verano, de 7 a 8. |
| De 9 a 9,30: | Desayunan y rezan el Rosario en las Salas. |
| De 9,30 a 10: | Suministran a las enfermas el caldo, bizcocho y pan con arreglo a lo prescrito y a la tabla de cada Sala. |
| De 10 a 11: | Distribuyen a las enfermas carne y huevos. |
| De 11 a 11,30: | Se retiran media hora a sus habitaciones para lectura espiritual, quedando una de guardia. |
| De 11,30 a 12: | Oración y examen de conciencia en la tribuna, menos la que queda de guardia. |

| | |
|---|---|
| A las 12: | Comida en comunidad con lectura espiritual en la que se alternan las Hermanas por semanas. |
| De 12,30 a 1: | Recreación. |
| De 1 a 2: | Silencio y descanso. |
| De 2 a 3: | (En invierno) acompañan a los médicos en visita, dando las medicinas y haciendo las sangrías hasta las cinco. En verano de 3 a 4. |
| De 5 a 5,30: | Rezan el Rosario en todas las Salas y suministran caldo, pan y bizcocho, hasta las 6. |
| De 6 a 7: | Distribuyen carne y huevos. |
| De 7 a 8: | Oración mental y vocal comunitaria en la tribuna. |
| De 8 a 8,30: | Cenan, con lectura espiritual, y pasan a las Salas a mudar a las enfermas que se hayan ensuciado. |
| De 9 a 10: | (En verano) assiten a la cura y acompañan al médico velante, con el Pasionero de guardia, y dan noticia de las enfermas que están en peligro o en quien hayan notado alguna novedad. En invierno, de 8 a 9. |
| A las 9: | (En invierno) se retiran a descansar hasta las 4 de la mañana. En verano, a las 10. Una Hermana vela hasta la una, y otra la releva a esa hora. |

Este era el horario común de las Hermanas.

Seis de ellas tenían destinos específicos con determinadas competencias: 1. Una Hermana ayudaba al **Guardarropa Mayor,** daba con cuenta a la lavandera la ropa sucia y recibía la limpia, y cambiaba ésta por aquélla en las Salas de enfermos y dependientes de la Casa. Además arreglaba los vendajes para las curas, labor que antes hacían los mancebos. Además dirigía las labores de hilado, cosido, etc., de las dementes y tiñosas que trabajan en este servicio. 2. Otra se ocupaba en el distrito de **retiradas** o **parturientas,** "celando que trabajen y guarden la mayor modestia, haciéndoles rezar y que se confiesen antes de salir". 3. La Hermana empleada

en la **Inclusa** tenía su cargo el cuidado de los Expósitos y la dirección de las Amas, para que guardasen el mayor retiro, tratasen con cariño y limpieza a las criaturas, cosan y compongan las ropitas; intervenía en la admisión de Amas, y en la aceptación de las que criaban fuera del Hospital, examinando sus cualidades, mientras que los médicos dictaminaban sobre su condición de lactantes; asistía con el Ama al registro en el Libro de crianzas, previa fe de bautismo, y al libramiento para su salario. 4. Una Hermana se encargaba de la limpieza, cosido y planchado de la ropa de **sacristía**. 5. Otra percibía las raciones para los **dementes** de ambos sexos y la condimentaba y distribuía. 6. En fin, una sexta **cocinaba** para las enfermas distinguidas, eclesiásticos y Hermanas y cuidaba de las Hermanas enfermas (80).

Si todas estas personas desempeñaban una amplia gama de actividades al servicio de los hospitalizados, no debemos olvidar a éstos, protagonistas y destinatarios de las atenciones. Su primacía en la institución hospitalaria se deja ver en un detalle mínimo, pero altamente significativo, sin duda tradicional: en toda la documentación de época son designados, en sus diversas categorías, con apelativos con mayúscula: Pobres Enfermos, Dementes, Expósitos. Al fin y al cabo ellos daban razón de ser a todos y cada uno de los aspectos organizativos de la institución, en régimen y servicios. Sin el antiguo esplendor de las magníficas Cuadras o Salas, subsistían, acomodados a las nuevas condiciones, los distintos repartos del Hospital: las salas de cirujía y calenturas, con división de hombres y mujeres; la Sala de convalecientes o parturientas; las Salas de las tiñas; la de dementes y dementas con algún raro enfermo de pago y la inmensa mayoría pobres; el departamento de expósitos. De algunos de ellos tenemos información puntual del mismo mes de julio de 1815. Tres Padres de dementes se ocupaban del cuidado de treinta y nueve hombres, tres de ellos de pago; un Padre y dos Madres se encargaban del cuidado de las dementas, sesenta y dos en

(80) Cfr. Apéndice VII, n. 1.

número, una sólo de pago a distinguida. En total eran 101 los enfermos. Por la misma fecha la Inclusa del Hospital albergaba a 59 expósitos; pero fuera del Hospital y a cargo de él se criaban 383 expósitos, en Zaragazo y otros pueblos de Aragón. Veinte amas o nodrizas amamantaban a los niños de la Inclusa, a cuyo frente estaba la Hermana María Rafols, ayudada por una madre y una lavandera o pañalera. A tenor de estas cifras podemos suponer que la población hospitalaria internada rondaría el medio millar (81).

(81) Cfr. Apéndice III, n. 14.

## VISITA DE LOS ECLESIASTICOS

Hartos eran los gravísimos problemas de todo orden que la asistencia de estos enfermos planteaba. Sin embargo, curiosamente, los Visitadores, acaso por su propia condición de Obispo y Deán o por respeto a la dignidad de los visitados, iniciaron sus labores de inspección y visita por los eclesiásticos. Desde un punto de vista de eficacia operativa era como empezar por las ramas, aunque varios de ellos tenían cargos importantes. Las preguntas del interrogatorio elaborado apuntan a las funciones y responsabilidades del Vicario y de los Pasioneros: la explicación de la doctrina cristiana, la administración de sacramentos a los enfermos, la extensión de partidas de bautismo de los expósitos y de defunción de los enfermos que morían, el desinterés en la recepción de testamentos de enfermos que podían hacer con arreglo a prácticas y privilegio de la Casa; a los Pasioneros correspondía dar la unción a los enfermos y asistir a los moribundos "con la caridad y dulzura a que son obligados". A todos cumplía vivir con modestia y recogimiento, usar el traje adecuado, dar buen ejemplo y observar la conducta correspondiente a su estado, así como cumplir con las fundaciones piadosas de la Casa y cuidar del decoro y majestad del culto (Preguntas 6-8). Los eclesiásticos encargados de oficina (Mayordomo, Veedor, Guardarropa, Regente de Botica) debían dar cuenta del desempeño de sus oficios con interés y celo por el mejor servicio de los enfermos. Y todos ellos debían presentar sus títulos para los respectivos cargos, licencias, etc...

Uno tras otro fueron desfilando ante los Visitadores para responder a estas preguntas. El P. Bonal, que se hallaba ausente pidiendo limosna, compareció dos semanas más tarde, restituído a la Casa, llamado y examinado. Las respuestas

son concisas y parecidas, aunque ofrecen ligeros matices d ferenciales. A juicio de los interrogados, se cumplía regular mente con las obligaciones propias. La explicación de la doc trina tenía lugar en Cuaresma y parece que pesaba sobre el Conjunto más que sobre el Vicario. Alguno reduce el progra ma a nueve pláticas. La administración de los sacramentos era regular —alguno advierte algún descuido— así como la extensión de partidas. La recepción de testamentos por el Vi cario y conjunto parece correcta, así como la administración de la unción por los Pasioneros, aunque algunos denuncian descuidos en el Pasionero Zueras. Su vida ejemplar dentro de los muros del Hospital sale bien parada. Vestían hábito talar, balandrán y bonete, y sólo D. Mariano Alonso usaba de levita talar y algunas veces Zueras, que iba de capote, y Marco. El decoro del culto parece asegurado, aunque una vez más Zue ras queda notado de falta de consideración y de poca devo ción en la preparación de la Misa y de la posterior acción de gracias; pero él añade que los que no tienen habitación en el Hospital, se ven obligados a usar el mismo traje con que auxilian a los enfermos —el capote— y que algunos no usan hábitos corales porque no tienen posibles ni se les paga a tiempo. Todos responden que se cumple con las fundacio nes piadosas, menos D. Joaquín Marco, quien afirma haber oído que no se cumple. Sobre el cumplimiento de obligaciones de los que tienen cargo, el testimonio es generalmente positivo, aunque genérico; pero algunos ponen motas en el Mayordo mo, y sobre todo en el Guardarropa Mayor, D. Vicente Gómez. El criticado Zueras es más explícito y acusa a este último de frecuentes ausencias; sobre todo deja caer una crítica de fon do, aunque endosándola a su compañero Marco: "Al Mayor domo, Veedor, Secretario, etc., nada les falta, como a los de más dependientes; que el Hospital tiene rentas abundantes y que, si se cuidasen bien, estarían más bien pagados los de pendientes y asistidos los enfermos" (82). Acaso tenía su punto de razón.

(82) Cfr. Apéndice IV, n. 1.

Los Visitadores no encontraron grandes abusos que corregir en el ejercicio de funciones de los eclesiásticos. En cambio, sí advirtieron, según consta en carta a la Sitiada del 7 de julio, que el Vicario y varios eclesiásticos no presentaron los títulos de admisión para los distintos cargos. Por ello deseaban informarse de la Sitiada sobre la legitimidad de su nombramiento y del tiempo del mismo. La Sitiada respondió con carta del 14 de julio, remitiéndose al informe evacuado por el Secretario a tenor de lo que resultaba de los libros de acuerdos y de noticias adquiridas. En defecto de puntuales informaciones desaparecidas con el incendio del archivo del Hospital, el Secretario supo dar cuenta de las vinculaciones de los eclesiásticos con el Hospital en distintos tiempos y por diversos procedimientos. Hemos utilizado este informa en páginas anteriores (83).

El resultado de la Visita de los eclesiásticos se produjo un año más tarde, por Auto del 16 de abril de 1816, registrado por el Secretario de Visita y Notario del tribunal metropolitano de Zaragoza D. Gregorio Sanz. En quince puntos indican los extremos a corregir: 1. Todos han de renovar licencias a su tiempo y el P. Bonal había de presentarlas cuando volviese de la vereda. 2. Sobre los títulos y modo de admisión, los Visitadores advirtieron anomalías en su ingreso, ya que no se hizo conforme a Ordinaciones por concurso público y presentación de terna al monarca, sino en el caso del Vicario y del Conjunto. Todos los demás no pasaban de provisionales o interinos y la Sitiada habría de proveer en el caso. 3. En punto a inventarios de la Iglesia, daban por bueno el presentado, aunque exigían que se distinguiesen las alhajas de propiedad de las de depósito. 4. Tras escrupulosísima revisión de los libros bautismales y matrimoniales, encontraron diversos reparos y enmiendas por hacer con la aprobación del Vicario, disponiendo para el futuro formularios claros y precisos con distinción de los expósitos e hijos ilegítimos. 5. El libro de matrícula y cumplimiento de los dependientes lo hallaron corriente. 6. En el libro de testamentos, iniciado el 5 de septiembre

(83) Cfr. Apéndice III, n. 8 y 9.

de 1808, hallaron diversos fallos y entre otros la omisión de la cláusula foral. Mandaron que se registrase el decreto de la Visita (1815) y ordenaron al Vicario que corrigiese los fallos y en el futuro consignase diversos extremos: pueblo, domicilio, herederos, ejecutores y testigos. Al mismo tiempo exhortaban a que los testamentos se hiciesen al tiempo de recibir el Viático, y no al morir, para evitar consecuencias desagradables. 7. En los libros de defunciones, apreciaron errores en fechas, omisión de apellidos e hijos, en noticias puntuales del fallecimiento. Ordenaron las oportunas correcciones e impusieron formularios precisos al respecto, y también exigieron esmero en la custodia y entrega de los enseres y ropas de los fallecidos. 8. Los libros de cuentas de entierros y votivos los hallaron regulares. 9. El capítulo de las obligaciones de Misas fue el más alarmante. Tras penosas deducciones de la documentación incompleta manejada dedujeron los Visitadores que las obligaciones anuales arrojaban un saldo de 1.200 Misas cantadas de aniversario y unas 4.000 rezadas, lo que para el decenio 1805-1815 alcanzaba la cifra aproximada de 12.000 Misas cantadas y unas 40.000 rezadas. Como el cálculo de las celebradas no pasaba de 4.524 cantadas y 9.282 rezadas, quedaban por satisfacer 7.476 cantadas y 30.618 rezadas. Ante la imposibilidad total de cumplir con esta obligación, recomendaban que se impetrase del Papa la absolución y dispensa de lo incumplido y la reducción del número para el futuro, quedando fuera de esto último las fundaciones con renta bajo hipoteca. 10. El Plan de culto no mereció mayores reparos; intentaron regular la asistencia a funciones y la solemnidad de las clases y dieron comisión para ello a D. Matradicionales morales y litúrgicas, en sus tiempos señalados y éstas últimas bajo la presidencia del Vicario. 12. La explicación de la doctrina cristiana, de competencia del Vicario y del Conjunto o coadjutor, debería hacerse en los días festivos; además, de mayo a octubre, todos los días durante media hora, con especial atención a jóvenes de ambos sexos. 13. Los Viáticos habían de celebrarse con decoro y acompañarían al Vicario el Padre del departamento y el "muchacho de unciones".

14. En este punto se recuerdan en general las obligaciones del ministerio y cargos de los eclesiásticos. 15. Finalmente en punto a los libros de cada ramo, recomendaron la máxima formalidad en su apertura, foliación y contenido. El Vicario o Párroco quedó encargado de notificar estas disposiciones a todos los eclesiásticos. Lo cumplió fielmente, como lo certifica el Secretario Sevil el 10 de mayo de 1816, con el P. Bonal ausente. La Sitiada ordenó que se comunicase igualmente, en la parte que les podía corresponder, al Enfermero Mayor Ignacio Ferrer, al Comisario de entradas, y la Superiora de las Hermanas, Hermana Tecla Canti (84).

El fallo más llamativo, el del incumplimiento de Misas, mereció la atención de la Sitiada y del Arzobispo de Zaragoza. La Sitiada —"Rectores Hospitalis Regii"— acudió a Pío VII e interesó en el asunto al Cardenal Bardaxí. Para ello hizo memoria de la protección de muchos antiguos Papas respecto al Hospital y de las calamidades sufridas por éste **a tyranno Europae,** solicitando la oportuna condonación y remisión de lo pasado y la reducción para el futuro. El Papa accedió a tan razonables deseos y encomendó al Arzobispo de Zaragoza la decisión última del asunto. El Arzobispo Martínez Ximénez redujo la obligación a mil Misas y aun la Sitiada gestionaría la perpetuidad de esta reducción, dado que no esperaba mejorar su situación y aún había tenido que deshacerse de fincas de su propiedad para necesidades perentorias (85).

Mas, volvamos al verano de 1815 en que los Visitadores extendieron su información a otros ramos, además del eclesiástico. Del 13 al 15 de julio fueron desfilando ante los Visitadores los responsables de los distintos departamentos. Curiosamente no se utiliza con ellos fórmula alguna de interrogatorio, y por ello despachan sus declaraciones en pocas líneas. En general dicen recibir lo necesario para el cumplimiento de sus funciones; acaso lo "necesario" era el mínimum para

(84) AD, Leg. 25, n. 9.

(85) Ibid. Sobre la condonación y reducción de Misas obra un expediente específico en el Archivo Diocesano, Visitas Pastorales, Caja 10, y otros papeles en AD, Leg. 25, n. 9.

la subsistencia. Como denominador común de las deficiencias se registra reiteradamente la instalación precaria de los departamentos. La Madre del de parturientas se queja de "sitio angosto", aunque enfatiza sobre el carácter reservado del mismo, "recinto como sagrado", en el que sólo entraba el Vicario y el mayor secreto envolvía a las parturientas. El departamento de dementes y dementas se presenta con mayores sombras: disponía de "estancia muy angosta" el de hombres, de falta de gabias, de ropa, sacos, camisas y sábanas; la ventilación era escasa y los locos atados al cepo vivían sobre sus propias suciedades. No era mejor la situación del distrito de dementas: faltaba ropa y el sitio era "muy malo", en un pajar o tejavana, frío en invierno y tórrido en verano. El departamento de tiñosos era "sitio reducido". El Comisario de entradas se queja de la cortedad de su salario y denuncia la reventa de comestibles por la Madre segunda de dementas. La Madre de la Inclusa se queja de la cortedad de ración de las nodrizas, alguna de las cuales buscaba niños fuera, y pide que se dé almuerzo a las Amas para que críen más leche. La habitación es "muy estrecha y calorosa, lo que perjudica a los Expósitos". Nada aportan de noticia los mancebos de Botica, el Comisario de entradas, el Curador de la tiña, el portero del raserillo. El portero de la Comisaría de entradas, reciente en el empleo, denuncia a la Madre segunda de dementas por vender alimentos que saca de la Casa. El Guardarropa Mayor se muestra satisfecho de su departamento, pero la encargada Hermana Raimunda Torrellas piensa que se pierden muchas ligaduras y vendas y que se devuelve poca ropa de la que se entrega para curas; cree que las Hermanas de dementes podían aumentar en el servicio del Guardarropa, sin detenerse a trabajar para la Madre de las mismas. El Regente de Cirujía denuncia el extravío de ropa en las salas, y parecida cosa afirman los dos tablajeros. También el Repostero se mostraba satisfecho de su departamento (86).

Algunos de los interrogados prometieron entregar a los

(86) Cfr. Apéndice IV, n. 3.

Visitadores escritos más amplios. Uno de ellos, el médico velante D. Manuel Abril, denuncia como "gran mal" el desconocimiento de las Ordinaciones y Reglamentos del Hospital, que parecen yacer archivados y secretos. Según él, todos debieran conocer tales disposiciones y ello aseguraría la tranquilidad, el fin de los abusos y el mejor servicio de los enfermos. Denuncia, como a inoportuno censor de todos y entrometido en asuntos que no le corresponden, al Enfermero mayor, de quien sufría ingerencias y correctivos improcedentes y que atentaban contra su profesionalidad. Alude a la existencia de díscolos entre el personal, que trata de domesticar el Deán. Y apunta a problemas más hondos en párrafos como el siguiente: "No me detendré en manifestar circunstancialmente a V. S. Y. otros particulares que exigen un pronto y activo remedio en punto a la mejor curación de los Dolientes, porque la mayor parte, o quizás todos, dependen de la falta de caudales que experimenta este Hospital. Y así me ceñiré a indicar que la escasez de alimentos anticipa la muerte de muchos enfermos, particularmente de aquellos que no pueden recibir socorros externos de sus parientes e interesados. Que la falta de buena manuntención, corto número de nodrizas, multitud de expósitos y otras causas que expondría si pudieran remediarse, hacen perecer un sinnúmero de los desgraciados frutos de la fragilidad humana. Y en fin, que el sistema que se observa en los Dementes, estos seres infelices que sobre todos deben interesar a la humanidad, es el más opuesto a su deseada curación. Sería preciso para conseguirla proporcionar gabias a los furiosos, salas de convalecencia para uno y otro sexo a los pacíficos, un recinto capaz y separado del de los Enfermos y Dependientes, baños y, sobre todo, un médico docto e ilustrado que sin otra ocupación que la curación de la manía, dedicara todas sus tareas a este importante objeto, observara sus síntomas y vigilara sobre todos los dependientes de ambos sexos destinados a la custodia y asistencia de los maniáticos. Todos estos objetos exigen gastos. Se carece, como he dicho, de caudales, y así lo único que puedo hacer es excitar el celo y beneficencia de V. S. I. para que con su conocida fina pru-

dencia tenga la bondad de procurar los medios de subvenir a tamañas necesidades" (87).

Menos hondura tiene el informe del tablagero Aparicio, mas de él extraemos alusiones claras al carácter díscolo de practicantes y subalternos y al mal trato que dan a los enfermos, "capricho de una juventud alborotada y desatenta" que desprecia las prevenciones que se le hacen; cometen repetidas faltas y descuidos, alteran la quietud, miran con indiferencia el buen trato de los enfermos. Remediar los perjuicios de estos abusos importa tanto al bien de los enfermos como el decoro de los profesores médicos. Imponer la compostura a los subalternos en el ejercicio de sus funciones y exigir la obediencia a las órdenes de los Maestros, teniente o tablajero, será la manera de poner remedio. Añade algunos extremos sobre la conveniencia de separar cataplasmería y llanería, denunciando la fabricación deficiente de vendas y su despilfarro (88).

Por fin, el largo y variado informe de D. Javier Langa refleja toda la experiencia adquirida en 38 años de servicio al Hospital en diversos destinos. A la luz de la misma y sin enredarse en cuestiones personales, Langa insinúa una nutrida serie de medidas convenientes: unidad de Caja, atención a las bodegas de vino y aceite y a los posibles fraudes que se cometen en los arriendos de casas, conveniencia de que los eclesiásticos vivan en comunidad y dentro del Hospital como antiguamente, necesidad de vigilancia y control del Enfermero Mayor, conveniencia de la presencia y atención de la Madre de Dementas y de discreción en la aplicación de castigos (saco), y de la presencia de una Hermana de la Caridad en la cocina para vigilancia de las raciones de carnero y arreglos de caldos... Langa discretamente recomienda vigilancia sobre la carnicería, la explotación del abejar, la Torre del Gállego, los médicos velantes. Recalca que es oportuna la presencia del Regidor de semana en la distribución de la comida para el control de las raciones, y quiere que la puerta falsa del Hospital esté siempre cerrada si no es para paso de caba-

(87) Cfr. Apéndice IV, n. 4.
(88) Cfr. Apéndice IV, n. 5.

llerías y que los porteros controlen los bultos que meten y sacan los visitantes. Además desea que la portería no sea punto de fisgoneo ni de concentración de ociosos y curiosos. Su razonamiento resulta delicado y va por donde no pensaríamos: "Siendo esta Casa el apoyo de la Caridad, es muy sensible, es escandaloso, que ésta falta a la misma entrada: porque, Illmo. Señor, reunidas una porción de jóvenes empleados en el Hospital por un efecto de curiosidad y ociosidad para observar quién entra y quién sale, impiden que los enfermos entren con la franqueza a que tienen mayor derecho; y así se sabe que una joven reciente embarazada y con los dolores del parto, al ver semejantes ociosos, no se determinó a entrar, siguiéndose perjuicios de la mayor consideración" (89). D. Javier Langa sabía mucho, porque había visto mucho.

(89) Cfr. Apéndice IV, n. 6.

## LAS HERMANAS ANTE LOS VISITADORES

Todos los elementos reseñados nos ayudan a entender el ambiente en el que se desarrollaba la vida de las Hermanas. El Hospital, mal acomodado, funcionaba, aunque con los normales roces y hasta puntos de picaresca en tan vasta institución. ¿Cómo cumplían las Hermanas los cometidos propios? Ninguna queja ha aparecido al respecto en todos los informes anteriores y sí insinuaciones de la conveniencia de extender su ámbito de presencia y acción en algunos campos, como el de la Ropería y cocina. Mas, tampoco ellas quedaron libres del espíritu investigador de los Visitadores, quienes elaboraron un interrogatorio de preguntas como para los eclesiásticos; algo que no hicieron para todos los demás ramos. De las cinco preguntas elaboradas, cuatro son pertinentes y se refieren a su compromiso hospitalario, único ámbito de la competencia de los Visitadores regios; una pregunta intenta hurgar en la esfera privada e íntima de la Hermandad. No hay que olvidar que uno de los Visitadores, Fernández de Navarrete, Deán de Zaragoza, pertenecía a la Sitiada y podía conocer los problemas internos que aquejaban a la Hermandad y de los que dimos cuenta (90).

Las declaraciones seguidas de las Hermanas nos descubren la nómina de las presentes en el Hospital el 10 de julio de 1815 y van por este orden: Hermana Tecla Canti, Superiora; Hermana Raimunda Torrellas, empleada en la Ropería; las Hermanas Cecilia Aparicio y Teresa Rivera, enfermeras; la Hermana Raimunda Roselló, del distrito de Convalecientes; la Hermana Francisca Rosic, encargada de la Inclusa; la Hermana Teresa Periú, del distrito de calenturas, y la Hermana Mariana Brunet. Desgraciadamente no comparece la Hermana

(90) Estos datos y lo que sigue en Apéndice IV, n. 2.

María Rafols, quien por aquellos días disfrutaba de los dos meses de asueto concedidos para ir a visitar a sus familiares. Unas declaraciones son sobrias en extremo, positivas y de gran conformidad; algunas suscitan problemas e interrogantes. Veamos su contenido, a tenor de la pregunta.

La primera pregunta se refiere de modo genérico al trato que dispensan a los enfermos: "Si la Superiora y las demás Hermanas tratan a las enfermas con la dulzura y caridad a que son obligadas; y si hubiese defectos en esta parte, cuáles sean y en quiénes se advierten". La respuesta unánime es plenamente positiva y afirmativa. Valga por todas la discreta respuesta de la Superiora, "hacen cuanto pueden para la buena asistencia de las enfermas". La única mota, señalada por la misma Superiora es la puesta en "algunos leves defectos de la Hermana Cecilia Aparicio, que algunas veces trata con poca dulzura a las enfermas". En declaración complementaria dirá también que la Hermana Torrellas hacía "penitencias y ayunos que perjudicaban a su salud y a la buena asistencia de las enfermas".

La tercera pregunta inquiría sobre el tenor y ejemplaridad de vida y sobre el trato que recibían de los dependientes del Hospital; y extrañamente les pedían manifestasen las faltas que hubieran advertido en los eclesiásticos y demás dependientes. Esto último es un gesto de confianza hacia las Hermanas, pero exigencia que se ahorró a los demás. Las respuestas, en general, confirman que las Hermanas viven conforme a su estado, pero saltuariamente añadirán leves juicios correctorios. Una de las más extensas es la de la Superiora Canti: indica que la Hermana María Rafols "cuando estaba encargada en la Inclusa trataba mucho con hombres y que convendrá que no vuelva a dicho destino". La había sustituído, en efecto la Hermana Rosic en su ausencia. La Madre Canti no resultó profeta, porque contrariamente a sus deseos, la Hermana María volvería a la Inclusa y en ella sería figura fundamental e insustituíble. Tendremos ocasión de volver sobre este capítulo. Respecto al trato recibido, menciona la Superiora amenazas, que debieron ser ruidosas, del Enfermero Mayor Ferrer a la Hermana Aparicio en la escalera principal de la Casa. Y en

punto a conducta de eclesiásticos pone sombras sobre el Pasionero Zueras —una vez más— porque "ha observado que no asiste a auxiliar a las moribundas con la puntualidad debida". En fin, advierte que los practicantes suelen presenciar las curas de las enfermas, cuando no deben asistir, y que alguna vez son responsables de "alguna acción indecente". La Hermana Aparicio confirma las amenazas sufridas del Enfermero Ferrer y apunta a conversaciones frecuentes de la Hermana Brunet con el Pasionero Marco. Los descuidos de Zueras aparecen anotados por otras tres Hermanas. Y sólo la Hermana Rosic se queja de que "los mancebos algunas veces le responden gritando y con mal modo".

La pregunta cuarta se refiere específicamente a las Hermanas que tenían encargo especial de la Ropería, Expósitos y parturientas, para inquirir si desempeñaban sus obligaciones "con celo, desinterés y en beneficio del Hospital". Ninguna mota aparece en este capítulo al que responden modestamente en sentido positivo. La Hermana Teresa Periú añadirá que cumplen con "el mejor modo que pueden". La quinta pregunta inquiriría si recibían lo necesario para la buena asistencia y curación de las enfermas. Unas dan por buena la situación, otras señalan la cortedad de raciones y la falta de ropa. La Hermana Roselló subraya que "le parece que la Casa da cuanto puede", y la Superiora, al parecer refiriéndose a las Hermanas, añade que "aunque a las mismas no se les contribuye con lo convenido, se hacen cargo de la situación del Hospital y se contentan con lo más preciso".

Hemos dejado intencionadamente para último lugar de este comentario la pregunta segunda, aparentemente indiscreta e impropia de unos Visitadores regios: "Si dichas Hermanas viven entre sí con paz y unión correspondiente a su estado, y si respetan y obedecen con puntualidad las órdenes de la Superiora". Ee el único caso en que en una institución de compleja estructura jerarquizada y, como hemos visto no exenta de roces y conflictos, se investiga sobre la paz y unión y sobre el acatamiento de la jerarquía. Con todo, gracias a la pregunta expresa, podemos conocer mejor el clima interno de la Hermandad.

La primera en responder, la propia Superiora, denuncia sobriamente una situación de hecho y a una responsable principal: la Hermana Cecilia Aparicio, la de la poca dulzura con las enfermas. Su contenida respuesta dice así: "Que advierte falta de unión entre las Hermanas; que le parece que en algunas nace de falta de educación y de falta de caridad; que en cuanto a obedecer a la Superiora, hay repugnancia en la misma Hermana Cecilia y que de ésta nace la falta de unión, porque le parece que a las otras se les distingue, teniéndose la misma por más acreedora, que así le parece". Si escuchamos la voz de la aludida, se confirma la falta de unión, pero las responsables son otras: "Que no viven en paz y unión correspondientes; que esto nace de que hay varias cosas que se debían remediar y no se remedian, a que contribuyen en su parecer la Hermana María Rafulls y la Hermana Teresa Rivera, ya por no obedecer a la Superiora ni hacer caso de las correcciones, y ya también porque se distraen tratando a diferentes personas de la Casa, sin que entienda que sea más que distracción; que la Hermana Raimunda Roselló tampoco obedece a la Superiora". La Hermana Torrellas apunta a otras causas externas de desunión, como la conformación de la casa, y acusa a las Hermanas Roselló y Rafols: "Que entre las Hermanas no hay la mayor unión cual corresponde. Y que le parece que con motivo de no haber en esta Casa la debida separación, se han dado algunas a tratar con diferentes gentes. Por manera que en la otra Casa había más unión. Que a la Superiora no la respetan conforme corresponde, especialmente la Hermana Raimunda Roselló y la Hermana María Grafulls" (sic). La aludida Hermana Roselló cambia totalmente la dirección de la acusación sin especial alarma: "Que hay alguna desunión entre las Hermanas en algunas ocasiones y que esto nace de que algunas veces no se obedece a la Superiora, especialmente por la Hermana Cecilia y la Hermana Raimunda, que tratan con despego a las demás". Confirma esta versión la declaración de la Hermana Mariana Brunet: "Que por ahora viven con paz y unión; que hay algún defecto en obedecer a la Superiora en las Hermanas Cecilia Apa-

ricio y Raimunda Roselló y Raimunda Torrellas". Las tres acusadoras de desobediencia son acusadas de desobedientes. Concuerda en un todo con la anterior la declaración de la Hermana Rosic. Dos Hermanas aportan bálsamo apaciguador a esta tensión: la Hermana Teresa Rivera: "la parece que las Hermanas viven con unión, le parece que obedecen a la Superiora"; y la Hermana Teresa Periú: "viven en paz y en unión conforme corresponde a su estado, obedeciendo a la Superiora". Curiosamente la Superiora sólo acusa de desobediencia a la Hermana Aparicio y aun la hace responsable principal, si no única, de la desunión y hasta finamente da la causa al apuntar a una celotipia: cree que a las demás se las distingue, "teniéndose la misma por más acreedora". Precisamente es ella la que, al desgaire, nos revela otro extremo interesante: "Que la Hermana María Rafuls cree será nombrada Superiora y ha amenazado a la declarante y a la Hermana Torrellas que les quitará el hábito". Y justamente la Hermana Torrellas, otra de las desobedientes, acusa a la Hermana Rafols de ser "una de las que fomenta la desunión, por suponerse Superiora sin embargo del nombramiento de la que lo es actualmente".

¿Qué deducir de esta instantánea de fuego graneado? De atender a la declaración de la discreta Superiora es la Hermana Aparicio la que aparece como díscola y áspera, y da la motivación de tal conducta. Ella con las Hermanas Roselló y Torrellas aparecen como díscolas a juicio de la mayoría, y ellas son las que arrojan la mancha de desobediente sobre la ausente, la Hermana Rafols, de quien dos de ellas habían recibido amenaza de privación de hábito. La inquina que demuestran contra ésta, no inmotivada según propia confesión, no es secundada por las demás Hermanas, que, por el contrario, no dejan bien paradas a las acusadoras, convirtiéndolas en acusadas. Que las díscolas defiendan teóricamente la autoridad de la Superiora, insinuando que la Hermana Rafols pretendía y esperaba serlo, muestra hasta qué punto, alejada de la responsabilidad del mando, era ella la que mantenía una autoridad moral, no jurídica, sobre la Hermandad que la conoció como Presidente primera, exonerada del cargo por circunstancias externas y en un gesto alabado de discreción y

prudencia, como vimos anteriormente. ¿Acaso le faltaba este ascendiente personal y moral a la Superiora en ejercicio? ¿Y la acomodación al nuevo edificio había fraccionado excesivamente la vida comunitaria mantenida en el antiguo, separaba a las Hermanas en el ejercicio de sus tareas específicas y las ponía en mayor comunicación con las gentes?

Todavía hay un detalle que se descubre en una lectura atenta de las declaraciones. En los añadidos finales o "aumentos" nos encontramos con algo no preguntado, pero sí expresado y que tiene que ver con la dirección espiritual de la Hermandad, sometida a tantos vaivenes en los últimos años. Algunas de ellas, por iniciativa propia, solicitaron por directores a los del Seminario de San Carlos: "Pide por directores a los del Seminario" (Hna. Brunet); "pedía a la Visita que se encargue la dirección de las Hermanas a los directores del Seminario" (Hna. Rivera). Curiosamente las dos díscolas solicitaban la presencia del P. Bonal: "tiene que pedir y exponer a la Visita que se restablezca a D. Juan Bonal, director" (Hna. Torrellas); "suplica se restituya al P. Juan Bonal se restituya s(ic) a la dirección de las Hermanas, lo que le parece sería muy conveniente" (Hna. Aparicio). La Superiora, Hermana Canti, en una declaración suplementaria añadida al final toca este punto que no trató en la primera: "Convenía se les diese un Director con quien pudieren entenderse en las cosas de conciencia y de su gobierno y que, si podía ser, fuese el Pasionero D. Juan Bonal". Es el contenido reconocimiento de una laguna, de una ausencia que se hace sentir, de una necesidad. Mas el Pasionero Bonal estaba descartado y se había empleado todos los meses anteriores en recorrer villorrios alistando cofrades y recogiendo limosnas hasta de "un puñado de trigo" y "un ovillo de hilo" (91). La Hermandad necesitaba estructura firme y dirección. Quedaba largo camino por recorrer. ¡Lástima que en momento tan álgido y en temas tan importantes nos falte el testimonio de la Hermana María Rafols para conocer su punto de vista en esta pequeña maraña de tensiones monjiles! Es un vacío incolmable.

(91) BONAL I, 56-7.

## LOS TRABAJOS DE LOS DIAS

No sabemos el rescoldo que dejarían en la mínima comunidad estos desahogos manifestados ante la Visita. Pero la vida cotidiana seguía con todas sus urgencias e incomodidades. En Sitiada del 3 de agosto de 1815 se recoge una noticia interesante: la Hermana Tecla Canti, Superiora de la Hermandad, presentó un Memorial en el que recordaba que el día 10 se cumplía el trienio para el que había sido elegida Superiora. Lo hacía presente a la Sitiada para que se procediese a nueva elección y suplicaba "le perdone sus defectos". La Sitiada, elogiando el "celo y exactitud" con que había cumplido con el cargo, acordó que continuase como Presidenta hasta nueva determinación considerando inconveniente dar este paso mientras tenía lugar la Visita (92). ¿Acaso tenían que ver con este cambio a plazo fijo e inmediato, las alusiones a un nuevo superiorato de la Hermana Rafols que hemos encontrado en las precedentes declaraciones? La decisión de supeditar la elección al proceso de la Visita tendría consecuencias incalculables, porque ese mismo mes moría inesperadamente uno de los dos Visitadores, el obispo electo de Gerona D. Pedro Valero, y la visita quedaba paralizada e incompleta (93).

Pasarían meses sin más referencias en Sitiadas que la de las gallinas llegadas de limosnas del P. Bonal y la de prodigiosas disposiciones, administradoras de tanta pobreza, de la Sitiada: las irían gastando tres cada día, "echándolas en la olla de sustentos y distribuyéndolas por raciones por orden en las salas de calenturas, reservando siempre las pollas o gallinas jóvenes para las últimas". La Hermana Rafols, en la Inclusa

(92) DH I, 86.
(93) DH I, 86.

otra vez, se ocupó de revisar a las candidatas a madres de la Inclusa y por su consejo nombró la Sitiada a Quiteria Gistado. La Hermana Francisca Rosic, que había suplido a la Hermana Rafols durante los dos meses de ausencia en la Inclusa, enfermó gravemente: "con mucha necesidad de tomar los aires nativos"; ni ella ni la comunidad podían sufragar el viaje y la Sitiada le socorrió con doce duros. En octubre salía el P. Bonal para nueva Vereda (94).

Mientras había que administrar tan escrupulosamente unas gallinas, alargando unos días la vida de las pollas, no faltaban quienes pensaban nada menos que en reedificar un nuevo Hospital. El Marqués de Lazán, Capitan General de Aragón, hizo llegar una Real Cédula firmada por D. Pedro Cevallos, que hacía concebir fantásticas esperanzas. El Ministro de Estado, con fecha de 7 de octubre, decía: "El Rey nuestro Señor tiene siempre presentes los generosos sacrificios de sus pueblos y como Zaragoza ha conseguido por su heroismo llegar al más alto grado de fidelidad y de gloria, Su Majestad recuerda muy particularmente los servicios de sus habitantes. La necesidad de atender a los gastos indispensables en todo el país, devastado por el enemigo de Dios y de los hombres, impide al mejor de los Reyes satisfacer sus deseos ardientes de premiar los méritos y de resarcir las pérdidas que por defender la Religión y las Leyes españolas, sufrieron los vasallos más leales de la Europa. Aprovecha sin embargo Su Majestad todas las ocasiones que se presentan, para acreditar sus paternales sentimientos. Y por esto, habiendo proporcionado el celo del Regente D. Pedro María Ric] de esa Audiencia una ocasión oportuna para favorecer a Zaragoza, no ha dudado el Rey aceptar la idea propuesta. Enterado del adjunto informe comprensivo del Plan para la reedificación del célebre Hospital General que destruyó la guerra, se ha servido Su Majestad resolver que se forme la Junta de Beneficencia de que se habla en el mismo y que deberá componerse de V. E., del mismo Regente, del Gobernador de ese Arzobispado, del Fiscal de S. M. más antiguo, del Corregidor de la Ciudad, de

(94) DH I, 87; BONAL II, 20-7.

uno de los Sres. Regidores y de dos individuos de la Sitiada del Hospital y otro de la Casa de Misericordia, siendo el objeto de su erección tratar y realizar el proyecto verificado y de verificar la propuesta de reunión y reforma de las casas de piedad y religión, con el fin de aplicar a los pobres en el Hospital las rentas sobrantes, mediante la conveniente licencia del Romano Pontífice. La calidad del negocio que se fía a esta Junta hace expresar al Rey que los vocales todos activarán con caridad fervorosa los trabajos en obsequio de los pobres y de Su Majestad, a quien la Providencia ha constituido Padre de ellos" (95).

El proemio del documento, con loa del corazón benéfico del Monarca y de la heroica fidelidad de Zaragoza, es más pomposo que la conclusión del mismo: las promesas que hacía concebir eran infinitamente más hinchadas que la realidad. Para pasar de la extrema miseria al sueño de un Hospital nuevo... se creaba una Junta, llena de personalidades ilustres. La Junta se constituyó en efecto el 25 de octubre y por toda providencia eficaz... pidió un informe sobre el estado del Hospital. Meses después y por segunda providencia admitió un proyecto (¡) para que en el área de ruinas del viejo Hospital, convertida en refugios de malhechores, se construyese un frontón abierto, trinquete y salones con mesas de truco y billar y juegos de mochas. ¡Sus ingresos darían para reedificar el Hospital! Para remediar la situación desesperada del Hospital, el General Palafox tuvo otra iniciativa no menos pintoresca y más factible que la anterior "de propio movimiento y por un rasgo de su corazón compasivo": una función de volatines a beneficio del Hospital. No se realizó, porque los artistas se fueron con sus volatinerías a otra parte (96).

No mejoraría la situación real en los meses siguientes. Ni siquiera pudo señalarse salario al Contador mayor, "en las necesidades y apuros que son bien notorios, a resultas de los acontecimientos de la guerra". Es un estribillo variable en la forma, invariado en el fondo, que se repite. Es verdad que se

(95) DH I, 88. Cfr. nota 56.
(96) DH I, 89.

abrió el Teatro anatómico a los catedráticos de la Universidad en noviembre de 1815, pero se vio frustrado un plan del Duque de Alagón que intentaba resucitar otro anterior sobre un Colegio de Cirujía: "por falta de medios" (97). Se multiplican inútilmente las disposiciones de la Sitiada para arbitrar medios. Ante la necesidad de doce mil reales para pagos inexorables se acudió al Rey, sin éxito mayor. El Mayordomo, sin posibilidades para cubrir gastos ordinarios de varias semanas, tuvo que echar mano de fondos especiales y de las 63 libras procedentes de las limosnas del P. Bonal (98). Como espécimen revelador de la miseria nos encontramos con una petición de la Hermana Canti a la Sitiada en la que expuso que "antiguamente tenía cada una la ración diaria de una onza de tocino; y ya que por las necesidades del Hospital no se les puede integrar en el todo, suplican se les contribuya con media onza diaria para cada una". La Sitiada prorrogó una semana su decisión y accedió a la petición (99). Manejando estos datos mi nonagenario padre, más avezado a estas viejas medidas, solía comentar: —¡Media onza! Pero ¿tú sabes lo que es media onza, unos gramos insignificantes? ¡Reedificar un Hospital nuevo... media onza de tocino: es la distancia estelar que separaba la realidad de los vanos sueños! Ante tamaña concesión, se les impuso un nuevo esfuerzo a las Hermanas.

En razón de los descuidos observados en la asistencia a los dementes, hombres y mujeres, la Sitiada dispuso que su Presidente tratase con las Hermanas "a fin de que vean si podían encargarse de las dichas enfermas y de los términos en que esto puede llevarse a efecto". Tras varios meses de demora y la confección de un Reglamento por D. Javier Langa, se pensó que una Hermana podía ocuparse en este nuevo campo, con el suplemento de que bajo su custodia entrarían también las raciones de los hombres dementes (100). Todavía pasarían varios meses antes de la puesta en práctica de esta

(97) DH I, 89.
(98) DH I, 90.
(99) DH I, 90.
(100) DH I, 90. Cfr. AD, Leg. 34, n. 5, donde consta el nuevo Reglamento.

nueva función encomendada a las Hermanas. En cambio, hubo otro episodio que no admitía espera. En noviembre de 1815 un comisionado de la Hermana de la Sangre de Cristo suplicó a la Sitiada que permitiese a cuatro Hermanas asistir hasta el cadalso a una mujer que se hallaba en capilla, "pues ella misma lo deseaba, agradecida a los caritativos oficios que con ella habían ejercido en los días de permanencia en capilla". Aquella misma mañana del día 16 el Deán había dado el permiso solicitado, "juzgando ser muy propio de su instituto ejercer este acto de caridad". Nada sabemos de la condenada a muerte, sino su agradecimiento postrero a las Hermanas por la caridad mostrada en horas terribles. Dos de ellas le acompañaron hasta el cadalso, asumiendo esta nueva fórmula de caridad, lema efectivo de su instituto (101). Es un gesto mínimo de reedificación espiritual del Hospital en ámbitos que desbordaban las competencias pertinentes a su intramuros.

Las cosas seguían igual mediados de 1816. Los retrasos en los pagos de salarios eran enfermedad endémica, y extrema debía ser la necesidad de las Hermanas cuando su Superiora se atrevió a manifestar que se encontraban "en necesidad bastante urgente". La Sitiada acordó socorrerlas con media anualidad, pero no precisa a qué año se refería (102). Al mes siguiente hubo una nueva baja: la Hermana Rosic, que había ido a curarse con los aires natales, falleció en su pueblo. Comunicado el óbito a la Sitiada, ésta recordó al Regidor de semana la práctica de la casa en punto a entierros y exequias de Hermanas y le encargó se cumpliese con la Hermana difunta "lo mismo que si hubiese muerto en casa, todo sin derechos". El Procurador de la Iglesia por su parte expondría las exequias que se hubiesen hecho y la forma en que se practicaron en lo respectivo a derechos o dinero (103). D. Mariano Alonso presentó su informe en Sitiada del 11 de julio: antes de 1809 se hacían los entierros de las Hermanas "a un acto con aparato de 3, esto es, con caja, tarima y bayetas, por el

(101) DH I, 89.
(102) DH I, 91.
(103) DH I, 91.

cual nada percibía el Hospital, que era el interesado". Desde el año 1809, cuando se les rebajó a los eclesiásticos la dotación de 80 a 27 libras dejándoles la mitad de lo que produjere lo votivo y la intención libre de Misas, el Hospital abonaba por tales entierros algo más de cuatro libras. La Sitiada decidió confirmar esta práctica, no obstante lo resuelto en Sitiada anterior (104). No sabemos qué pasó con la media anualidad otorgada y si la necesidad de las Hermanas era más que "bastante urgente". Lo cierto es que a fines de junio y en atención a necesidades, la Sitiada dispone que se les cubra una anualidad —¿la de qué año?— y de no haber dinero en caja, cosa bastante probable, "se les autorice a echar mano del dinero que tienen depositado de la vereda del Padre Juan Bonal, con calidad de reintegro" (105).

El P. Juan sí funcionaba con harta más eficacia que la pomposa Junta de Beneficencia, cuajada de próceres. Había comprado con las limosnas recogidas setenta y dos piezas de lienzo y otros efectos, que quedaron retenidas en aduanas por impago de derechos. A su llegada a Zaragoza el propio Padre Juan interesó a la Sitiada para que hiciesen el debido recurso al Rey, pidiendo les exonerase del pago de tales derechos. La necesidad no espera a las demoras burocráticas: el 19 de agosto llegaban al Hospital cincuenta y tres piezas; el resto quedaba retenido en Aduanas para la responsabilidad de los derechos (106). La Hacienda Nacional que adeudaba sumas ingentes al Hospital, no remitía en derechos aduaneros... sobre unas varas de lienzo para los pobres y compradas con limosnas.

Las Hermanas se vieron envueltas en un asunto insólito, cuando la Sala del Crimen instó a comparecer a la Hermana Brunet y el Hospital exento le negó permiso para tal comparecencia. El Alcalde de la Sala dirigió un oficio a la Sitiada, preguntando si la citada tenía "alguna profesión o votos, o la Sitiada algún privilegio". Absolutamente nada se dice de

(104) DH I, 92-3.
(105) DH I, 91-2.
(106) DH I, 93.

eventual culpabilidad de la Hermana, probablemente llamada en relación con alguna mujer presa relacionada con el Hospital. La Sitiada la amparó probablemente con su exención, aunque nada se nos dice de los términos del Regidor Arias conforme a los cuales se dio respuesta (107). La pregunta protocolaria del Alcalde era pertinente: ¿tenían profesión o votos las Hermanas? ¿Qué era la Hermandad? Era la pregunta que por aquellos meses se hicieron los Visitadores regios, una vez reiniciada la Visita.

Fuese lo que fuese, el nombre de la Hermandad corría lejos de Zaragoza, nada menos que en las islas Canarias. Lo atestigua una carta de D. José Martínez Escobar dirigida al P. Bonal desde Gran Canaria el 18 de mayo de 1815. Su texto dice así:

*Gran Canaria mayo 1815.*

*Mi más estimado amigo y Señor: Después de desear a Vd. y a esa santa casa salud y felicidad, no quiero demorarme un instante en participar a Vd. y a las Hermanas, que Dios parece ha oído sus súplicas, y quiere sin dudar se extienda la caridad de tan santa Institución, por toda la tierra; sea para gloria y honor del Señor.*

*Ya en mis anteriores había a Vd. manifestado cómo daba pasos para conseguir el fin deseado de que vinieran algunas Hermanas a estas Islas, para hacer los oficios y seguir las mismas Reglas que en Zaragoza.*

*En fin, formalicé mi solicitud, después de haber hablado a los Señores que componen la Junta de Caridad de este Santo Hospital y oficié a cada uno separadamente: Hizo mucho eco, la representación vigorosa que dirigí a este cuerpo: quién después de haber leído las Constituciones de Huesca, como lo que yo expuse haber visto y palpado en el espacio de un año en el Hospital de Gracia de esa Ciudad.*

*Después de haber consultado maduramente entre sí y haber dado cuenta al Señor Obispo de su proyecto determinado por unanimidad se votó lo que sigue: «La Junta de Caridad, bajo cuya inspección está el Hospital y Hospicio ha convenido vengan seis Hermanas, a cuyo efecto está tomando las medidas necesarias para su alojamiento dentro de la misma casa que es un edificio muy decente, y la principal dificultad que*

(107) DH I, 93.

*ha ocurrido es la conducción de dichas seis Hermanas hasta Canarias, por no tener la Casa muchos fondos sobrantes para unos gastos extraordinarios y crecidos, como puede ocasionar el transporte y así sería conveniente, calculasen allá el coste y avisasen para la resolución de la venida».*

*Hasta aquí lo acordado. No falta más, amigo mío y Hermano en el Señor, no falta más para concluir nuestra obra en honor de Dios y provecho de los pobres, sino que trabajemos con diligencia y actividad en este asunto, lo más está hecho. Sólo resta que Vd. manifieste esta carta a las Hermanas, y Señores de la Junta de Caridad de ese Hospital y demás sujetos a quienes toca y pertenece deliberar: pues estoy encargado para dirigir y recibir las contestaciones y ajustes por esta Junta de Caridad; con el bien entendido que se desea con ansia, la reforma y aumento de esta casa tanto en lo espiritual como en lo temporal.*

*Fuera de desear que luego que reciba ésta, se evacuaran y formalizaran los puntos que llevo insinuados, dirigiendo esos Señores una carta a esta Junta, en donde se exponga la última resolución para de esta suerte ganar tiempo, aprovechar correos, y ver planteado y concluido un asunto de tanta importancia tan glorioso al Señor y tan útil a la humanidad.*

*En caso que se empiecen a elegir Hermanas para venir a Canarias, encargo a Vd. en nombre de estos Señores que haya entre las seis quienes entiendan en tejidos de lana, para la fábrica de Hábitos de frailes; no para que vayan a tejer sino para que dirijan y den lecciones a las mujeres del Hospital. En fin, que sean las más provectas como que han de servir de semillero, para otras nuevas que aquí se apliquen a tomar el Hábito en lo sucesivo.*

*No se ofrece más amigo, sino que Vd. mande a su Afmo. amigo y capellán dando expresiones a la Madre Tecla y demás.*

*B. S. M. N.*
*José Martínez de Escobar*

*Señor Don Juan Bonal* (108).

(108) Original en AN, Leg. 3 A, n. 5.

La carta parece suponer una relación epistolar anterior del canario con el Padre Bonal y, desde luego, muestra que éste, a pesar de su aislamiento externo de la Hermandad y hasta de sus prolongadas ausencias del Hospital, sigue siendo el padre de la misma que, en medio del largo invierno de ocultación y aniquilamiento, sueña con extenderla fuera de Zaragoza. El corresponsal canario dice haber visto y palpado "en el espacio de un año" el estilo de las Hermanas en el Hospital de Zaragoza y, sin duda, ello hace más firme su entusiasmo. Ya en Canarias interesó en el asunto al Obispo y a la Junta del Hospital de Gran Canaria. El efecto de su proselitismo fue que la Junta aceptó la venida de seis Hermanas a las islas y estaba ya pensando en su adecuado alojamiento. La única dificultad era la de sufragar los gastos de viaje, cuyo importe ignoraban, pero presumían muy alto. También aquel Hospital andaba corto de fondos. El canario esperaba con ansia la resolución de todos los problemas para la renovación de su Hospital isleño y en su entusiasmo incitaba a Bonal a presentar su carta a las Hermanas... y a la Sitiada (¡), que él llama Junta de Caridad, esperando resoluciones y propuestas. A las Hermanas pudo acaso darles cuenta del proyecto, pero es improbable que lo hiciera a la Sitiada. No se registra en sus actas el menor eco de esta iniciativa. La Sitiada era un muro insalvable, aunque el corresponsal ya veía a las Hermanas en Canarias y hasta pide que entre las seis destinadas haya alguna que entienda en tejidos de lana para fabricar hábitos de frailes, no tejiendo, sino dirigiendo y enseñando a las mujeres del Hospicio. Y hasta quería que fuesen provectas y sirviesen de "semillero para otras nuevas que aquí se apliquen a tomar el hábito en lo sucesivo". No olvida este entusiasta sacerdote en enviar saludos a la Madre Tecla (108).

Casi estaríamos tentados a creer todo un sueño, si no hubiésemos encontrado confirmación, si bien escueta, del asunto en el Archivo del Cabildo Insular, donde en los Libros de Actas del Hospital y Hospicio en torno a la fecha de la carta, hallamos estas dos noticias:

*«Junta Ordinaria del 30 de abril de 1815.*

*Señores que concurrieron: Martínez, que presidió, Abad, Río, Vásquez, Suárez, Montes de Oca, Naranjo, Nis, García.*

*...Leyóse una memoria del Presbytero Dn. Josef Martínez sobre la utilidad que traherían a la Casa-Hospital las Hermanas Pardas y la proporción de conducirlas a esta Ysla algunos individuos de esta piadosa Cofradía; y habiéndose conferido sobre el particular, se llaman los SS. Montes de Oca y Cabral para que examinando las Constituciones de aquella Cofradía, se den su dictamen a la Junta...*

*Dr. D. Antonio Porlier, secretario*

*Junta Ordinaria del 14 de mayo de 1815.*

*Asistieron los SS. Cabral, que presidió, Abad, Rig, Icaza, Vásquez, Suárez, Montes de Oca, Huenteshio, Denis, Martínez.*

*...(f. 67) Tratóse también de la propuesta del Sr. Presbytero Dn. Josef Martínez en orden a la venida de las Hermanas pardas de Zaragoza y oído el dictamen de los SS. Cabral y Montes de Oca, se acordó: Que vengan las Hermanas hasta el número de seis; y al fin que se verifique su venida, se entable correspondencia por medio del referido Presbytero con el Capellán Mayor del Hospital de dicha Ciudad, conviniéndose en los medios y modo de la venida con acuerdo de los SS. Comisionados, Tesorero y Racionero Cabral, los quales SS. comunicarán al Illmo. Prelado esta determinación y le pedirán su anuencia para llevarla a cabo. No ocurrió otra cosa...*

*Dr. D. Antonio Porlier, secretario»* (109)

Las "Hermanas pardas", que alguien erróneamente las ha identificado con las Hijas de la Caridad, son las de Zaragoza, las de su Hospital, las del P. Bonal, convertido en flamante Capellán Mayor, cuando, alejado del Hospital, pateaba pueblos de Aragón recogiendo trigo y trapos. El proyecto, tan entusiásticamente alimentado por el clérigo canario, era absolutamente inviable. Aunque en el día de hoy, venturosamente, las Hermanas de la Caridad de Santa Ana sirven en la Ciudad de San Juan de Dios de Palma de Gran Canaria.

(109) Archivo del Cabildo Insular, **Fondo Hospital**, Actas de la Junta (1815).

## AUTOPRESENTACION DE LAS HERMANAS

Dejamos suspendida la Visita por muerte del Prelado D. Pedro Valero, en agosto de 1815. Se le hizo solemne funeral en la iglesia del Hospital (110) y el Visitador superviviente, el Deán D. Benito Fernández de Navarrete dio cuenta al Monarca de la vacante producida, pidiendo se dignase nombrar nuevo Visitador. Fernando VII firmó el nuevo nombramiento el 10 de noviembre, designando para Visitador a D. Jerónimo González de la Secada, Gobernador eclesiástico del Arzobispado vacante de Zaragoza. Puntos de honor se atravesaron entre ambos, pues D. Benito no quería ceder la presidencia al nuevo nombrado. El 7 de febrero de 1816 el secretario real Cristóbal Antonio de Ilárraza comunicaba la resolución de la más alta instancia a la Corte: el nuevo nombrado González de la Secada, a quien en el dictado se le trataba de canónigo y Gobernador, no podía exhibir tales títulos en favor de su presidencia, toda vez que el Hospital era exento de la jurisdicción ordinaria y el Visitador actuaba como delegado del Monarca en su comisión de Visita. El Presidente sería D. Benito. El Chantre Novella comunicaría esta decisión suprema a ambos Visitadores, quienes la aceptaron y se dispusieron a continuar la Visita en sendas cartas dirigidas a la Sitiada. El 20 de febrero firmaban los dos el nuevo edicto para la proseción de la misma, exigiendo la apertura de libros de fundaciones, de administraciones, de inversiones y descargos, y las cuentas actualizadas de los diversos cargos. La Sitiada correspondió muy obsequiosamente, asegurando que todos los dependientes no retardarían ni por un momento la obediencia debida a las órdenes de los Visitadores (111).

---

(110) DH I, 86.
(111) Cfr. Apéndice III, n. 19-21.

Algunas semanas debieron emplear los Visitadores en Auto de Visita con que coronaban la inspección hecha a los eclesiásticos, cuyo contenido explicamos anteriormente (112). La Sitiada dio curso al Auto e informó de su contenido a todos los interesados, pero quiso explicar el retraso habido en el recurso a la Silla Apostólica en el punto de las Misas pendientes y responder a los reparos puestos por los Visitadores sobre la legalidad del nombramiento de varios eclesiásticos, sin previo concurso público. Aun acatando la disposición de los Visitadores, la Sitiada se escuda en "las deplorables y congojosas circunstancias" en que se vio inmersa y le obligó a proporcionar la asistencia espiritual a los enfermos por medio de operarios y Pasioneros interinos, algunos de ellos religiosos por escasez de sacerdotes seculares, y no veía manera de cambiar las cosas, como tampoco de pagarles con puntualidad sus cortas dotaciones ni de proporcionarles habitación dentro del Hospital; "inconvenientes que cada uno de por sí y mucho más juntos, ejercitan a guardar ciertas condescendencias que no se tendrían en otras circunstancias" (113).

Concluído este capítulo, ciertamente no el más importante para el cúmulo de problemas ingentes que pesaba sobre el Hospital, los Visitadores decidieron afrontar otro igualmente irrelevante de cara a la situación desesperada: el de las Hermanas. ¡Como si no hubiese cosas más importantes que remediar! Mas, gracias a ello poseemos hoy una información que de otra suerte nos faltaría. En efecto, en la Visita del año anterior el interés se centró en el cumplimiento de las obligaciones hospitalarias, en el tenor de vida y buen ejemplo, y hasta en aspectos personales de unión y hermandad. Esta vez el interés apunta hacia la institución como tal. Dos apuntaciones documentales parecen indicar que los Visitadores pidieron formalmente estos informes a la Sitiada en abril y que la Sitiada se limitó a transcribir la **Noticia** sobre los orígenes de la Hermandad y su establecimiento en el Hospital, que se redactó en 1810 despusé de la pérdida de los archivos y como

(112) Cfr. pp.
(113) Cfr. Apéndice III, n. 23-4.

memorandum para el futuro. Aquel texto está copiado en un **Quaderno de Ynformes,** con fecha clara: 9 de junio de 1816 (114).

Esta documentación nos era ya conocida, no así la pieza excepcional, conservada en el cuaderno de Visita, entregada por las propias Hermanas, justamente en el día en que los Visitadores expidieron oficio a la Sitiada pidiendo informes sobre la Hermandad: el 25 de abril de 1816. Esto significa que, sea a requerimiento de los Visitadores, sea por propia iniciativa, ellas redactaron este informe de valor excepcional, suscrito a nombre de las Hermanas, tanto por la Hermana Tecla Canti, algo lógico por ser la Superiora, como por la Hermana María Rafols, lo que no es tan lógico sino admitiendo que seguía manteniendo singular relevancia en los asuntos de la Hermandad. En el protocolo del documento en el que de manera tan clara y explícita asumen pleno protagonismo se alude a una petición, por parte del Secretario de la Visita, de las Constituciones del Obispo Santander, de lo que ellas inducían certeramente que se intentaba formarles Constituciones, "que son precisas en todo cuerpo". Ante la transcendencia barruntada del momento, muy discretamente exponen que "sobre el contenido de aquellas, estimarían que se tuviese presente que...". Se abona sola la importancia de esta exposición, avalada por las firmas de la Madre Canti y por la excepcional presencia de la Madre Rafols. No queremos relegar este precioso documento al cajón oscuro de los apéndices, sino incorporarlo plenamente a esta historia, dada su importancia, ya que representa una conciencia en la que están presentes un azaroso pasado y un incierto, pero decisivo porvenir. Dice así:

*Muy Ilustre Señor:*

*Las Hermanas de la Caridad del Santo Hospital General de Nuestra Señora de Gracia de esta Ciudad, con su mayor respeto y veneración a V. S. dicen:*

*Que habiéndoles pedido estos días el Sr. Secretario de la Santa Visita las Constituciones, que en el año de 1812 formó el Ilmo. Sr. Dn. Fr. Miguel de Santander, Obispo Auxiliar de*

(114) Cfr. Apéndice III, 25.

*este Arzobispado, han juzgado que se trataba de formarles Constituciones, que son precisas en todo cuerpo; para lo qual, y sobre el contenido de aquellas, estimarían se tubiese presente:*

*Que habiendo venido a esta Santa Casa a servir a Dios en la asistencia de los Pobres Enfermos que a ella se acogen (sin excepción de apestados y tocados de Enfermedades contagiosas) por aquellos medios, que fuesen más proporcionados para el mayor alivio, y salud espiritual y corporal de éstos; y sin pretensión de otro Estipendio corporal que un vestido humilde y proporcionado a la decencia y necesidades humanas, y un alimento moderado y frugal suficiente para sostener la vida, y llevar el trabajo.*

*A este fin juzgó combeniente la Illma. Sitiada, que a fines del año mil ochocientos y quatro, y principios del cinco regía esta Santa Casa, que el número de Hermanas no vajase de doce para que pudiesen turnar en el trabajo de las velas de la noche, suplirse unas a otras en sus indisposiciones y formar una Hermandad, capaz de algún arreglo espiritual, tan necesario para mantener el ferbor de la Caridad, que les había trahido, y es necesario para el mejor servicio de los Enfermos.*

*Después las fue aumentando a proporción de las cosas que de nuebo les hiba encargando, como fueron los Expósitos, las Tiñosas, las Embarazadas (llamadas combalecientes), la Ropa de Sacristía, la Llanería, la Cocina, sangrar las Enfermas, poner el aceyte en las Lámparas de las Salas y tránsitos, y otras. De suerte que antes de los Sitios de esta Ciudad llegaron a ser veinte y una Hermanas.*

*Así mismo juzgó por combeniente dicha Sitiada, que esta Hermandad estubiese subbordinada en su Gobierno Moral, y Económico, distribución de sus encargos, y supliendos a una Superiora con título de Madre, y esta y todas las Hermanas a la Ilma. Sitiada y Regidor de Semana, que la representa, sin intermedio de otra Persona alguna dependiente de la Casa; pues así hera conducente a que se les tubiese aquel respeto y atención que es necesaria para poder hacer guardar quietud en las Salas y evitar desórdenes, y aun Escándalos que sucederían, como sucedían antes frequentemente, con especialidad en las Salas de Cirugía, a falta de la asistencia continua de una Persona de respeto; y así parecía también decente a unas Personas que se habían humillado a servir a los Enfermos hasta en los Ministerios más asquerosos, y que por el mismo Espíritu que les había conducido procurarían desempeñar sus Cargos con cuydado; y quando hubiese algún*

*descuydo y lo notase qualquier otro que supliese, o tubiese encargo del Sr. Regidor de Semana, se lo podía fácilmente avisar secreta o caritativamente a la Madre o al dicho Regidor para que lo advirtiese o reprendiese, según juzgase que convenía.*

*Igualmente tubo por combeniente aquella Sitiada, que una vez admitida por la Madre y Hermandad y aprovada y confirmada por la Ilma. Sitiada (después de algún tiempo de provanza con el vestido que trajera) aquella Hermana o Hermanas que les mandase buscar, no se hechase de la Casa, porque perdiese la salud o se inhabilitase en el servicio de los Enfermos; ni por motivos, sino graves, en que después de las correcciones de la Madre avisada, corregida y amonestada por dos o tres veces por el Sr. Presidente o Regidor Comisionado de la dicha Sitiada, se juzgase incorregible, que entonces la devolviesen a sus Padres o Ynteresados.*

*Así juzgaron aquellos SS. porque parecía justo que mantubiese la Casa a quien había perdido la salud en servicio de sus Enfermos; y porque entendieron que quanto más se asegurase la permanencia de las que no procedian || mal, tanto más se afianzaba el sosiego y empeño en servir bien de las presentes, y la esperanza de buenas Pretendientes para lo sucesivo.*

*Y sin duda para más empeñarlas en el cuydado de los Enfermos juzgó finalmente combeniente la sobredicha Sitiada antigua señalarles para su vestido un Hábito pardo, y tres camisas de lienzo de dos en dos años, si a juycio de la Superiora se necesitasen todas, y si no una cada año, y catorce Duros por cada una, que juzgaron necesarios para Zapatos, Medias, Sayas, Justillo, Jubones, Pañuelos, Tocas, Velos, Manto y otras frioleras precisas al vestido de una Mujer, lavándoles además en la Casa toda la Ropa; y para su alimento la misma ración que daba diariamente a los Eclesiásticos (que se componía de dos libras de Pan del de los Enfermos, otras dos libras de Vino, doce onzas de carne, una onza de tocino, dos onzas de garvanzos, y unas diez onzas de aceyte por semana) a excepción del vino que luego se vió era mucho para una Muger, y lo dejó en una libra; y después de algún tiempo, que la experiencia enseñó era también mucha la Carne, por la que con frequencia despintaban las Hermanas a beneficio de la Casa, de común acuerdo se redujo también esta a nuebe onzas, y que las dos onzas de garvanzos se pudiesen substituir en tres onzas de judías tres días a la semana; y en lo demás que siguiesen, pues aunque también despintaban alguna vez algo de Pan, puesto que dejavan a beneficio de la Casa*

el sobrante, no les pareció regular el disminuirlo; y para las que estubiesen enfermas ofreció chocolate, y lo demás regular que necesitasen.

Estas cosas, entre otras se trataron entre otras y combinieron entre aquellos SS. Regidores por parte del Santo Hospital y el Presbitero Dn. Juan Bonal por parte de las Hermanas y en este concepto vinieron las primeras, y todas las demás que les han seguido, y asi se ha observado hasta de ahora en lo posible; contentándose empero las Hermanas con menos, y aún con solo un Plato de Judías, y aún sin Pan, quando las Extraordinarias necesidades públicas, que han ocurrido en estos años, no han permitido contribuirles || con lo pactado.

Para su asistencia Espiritual les proporcionó la Ilma. Sitiada, luego después de su venida, los Directores del Real Seminario Sacerdotal de San Carlos, que se ofrecieron todos, y especialmente los seis más antiguos. Todo lo qual constaría en los Libros del Santo Hospital de aquel tiempo, si subsistiesen, y lo podrán informar quantos han tenido título o motivo para saberlo con fundamento.

Y en los asientos del año trece constará que la misma Ilma. Sitiada confió su Dirección Espiritual al Presidente de dicho Seminario por sí, y demás Señores operarios, que considerase precisos entonces, y en lo sucesivo. Y con efecto dichos SS. del Seminario son los únicos que jamás las han desamparado, ni aún en tiempo de los Sitios, y que continúan en confesarlas y dirigirlas con sus consejos y Predicación.

En este seguro supuesto, ahora que a excepción de la Cocina (y para eso de poco acá, y eso por orden de la misma Sitiada se ocupa mucha parte del día una Hermana en recoger, guisar y repartir la comida a los Dementes, que nunca lo habían hecho) tienen casi los mismos cargos, y además el Guardarropa que ocupa casi todo el día una Hermana quando menos; y que las Enfermas quizás no son menos que entonces; bien son menester lo menos diez y seis Hermanas; y que aún quando sólo tubiesen el cuydado de las Enfermas, nunca vajasen de catorce; pues de otra manera no podrán llevar continuamente de por sí solas el travajo de las velas de la noche, tan dignas de atención, y en que fácilmente puede haber faltas de la mayor consideración, si las Personas que las hagan no son dirigidas y animadas por la Caridad; ni podrán tampoco observar debidamente el arreglo Espiritual que se les prescríve, y siguen y aparece tan combeniente para mantener el Espíritu, y con él la mejor asistencia a las Enfermas.

Y para asegurar en lo posible la buena Elección de Hermanas, su permanencia, armonía y subordinación, combendría

*quizás fixar, que quando se haya de admitir alguna, determinado por la Ilma. Sitiada, el número de las que quiera admitir, se encargue a la Superiora las busque, ni menores || de dieciocho años, ni mayores de treinta (a no ser que con alguna por sus prendas particulares juzgase la dicha Sitiada debiera dispensar) se informe de su robustez y disposición corporal y de que sepan leer quando menos; y haga que el Director Espiritual por sí u otro de su satisfacción, examine y pruebe su vocación y pareciendo aptas, lo participe al Sr. Regidor de Semana o Sitiada, para que con su anuencia se verifique su entrada en trage secular, en el qual deverán seguir la vida y ocupaciones de las Hermanas por espacio de seis meses; pasados los quales en presencia del Sr. Presidente de la Sitiada, o Regidor encargado de la Hermandad, se juzgue por votos secretos de las Hermanas que hayan cumplido un año de hábito (que son las que ven de cerca, y pueden observar mejor las acciones de dichas, se verifique que han de vivir juntas con ellas, y las han de suplir en sus defectos de disposición, o aplicación al travajo) y halladas idóneas a mayoría de votos, se admitan; y de acuerdo con dicho Sr. Regidor que presidió, o con el de Semana, les vista el Hábito el Director y se anote en el Libro destinado a este fin; y pasado un año con el Hábito y perseverando en sus buenos propósitos, disposición y desempeño, a juicio de las Hermanas, manifestado por otra votación secreta en la forma dicha, podrían hacer Juramento de estabilidad ante las Hermanas y Sr. Presidente o Regidor comisionado de la Sitiada, anotándose igualmente en el dicho Libro.*

*Sobre la Elección de Superiora o Madre de las Hermanas, se podría expresar, que fuera de las que hubiesen cumplido ocho años de Hermandad (o los que pareciese más combeniente) y por las que tubieren más de un año de hábito; y que pueda ser reelegida la que cumple sus tres años, si reuniese en la votación las dos terceras partes de los votos; pues si no le ha de faltar ninguno para ser elegida segunda vez (como se dice en dichas Constituciones el Sr. Auxiliar) ya puede suceder fácilmente que una sea muy combeniente para Superiora, y con una sola Emula que tenga que le retire el voto, no puede volverse a elegir. Y asi mismo se podría expresar que la Superiora o Madre deba || señalar la Sala o Destino que deba servir cada una de las Hermanas (a no designar a alguna expresamente la Sitiada o Regidor encargado de esta Hermandad) y cuydar de su mejor desempeño, avisando de sus faltas, corrigiendo y castigando con humillaciones, abstinencias, arrestos a qualquiera de ellas; repitiendo, si es me-*

*nester, la corrección delante del Director y Hermanas, y quando esto no vastare para su enmienda, diciéndolo al Regidor de Semana, etc.*

*Jamás han temido ni temen las Hermanas que se despida de esta Casa a ninguna de ellas porque se debilite o inhabilite en el servicio de ella; ni creen que a la primera vez que se participe a la Illma. Sitiada por medio del Sr. Regidor de Semana las faltas de alguna Hermana, será ésta despedida, sino que provará antes dicha Sitiada, su Sr. Presidente o Regidor encargado el medio de ver si hacen más impresión y efecto su corrección y amonestación, como de superior autoridad y respeto; pero así quisieran se declarase o expresase para desvanecer escrúpulos o recelos infundados que podían ocurrir especialmente en las que hubiesen de entrar en lo sucesibo.*

*Estamos bien penetradas las Hermanas de que no hemos venido a esta Casa a mandar, sino a obedecer, y en esto reconocemos un medio muy seguro, y fácil de servir a Dios, haciendo su Divina Voluntad en la de nuestros Superiores, que cargan sobre sí el trabajo de discurrir, meditar, determinar, y disponer las cosas, sin otro cuydado ni cargo de nuestra parte, que executarlas lo mejor que podamos; y tendríamos nuestra mayor satisfacción, quietud y sosiego en que éstos fuesen siempre y únicamente los SS. Regidores, que sin interés, ni esperanza alguna de recompensa temporal, se han prestado a este caritativo servicio de Dios en sus Pobres Enfermos; bien persuadidas de que con sus superiores luces, celo y prudencia, dispondrían siempre lo más combeniente y nos lo mandarían del mejor modo, sin pasión alguna, ni mezcla de etiquetas, despiques o emulaciones, que son de temer en qualquiera otro Dependiente de la Casa, y serían muy sensibles a las que no apetecemos más que travajar en paz.*

*En orden a la asistencia del vestido y alimentos no dejan de conocer en confuso las Hermanas los grandes trastornos que ha padecido esta Casa, en lo || temporal con las Calamidades pasadas de la Guerra, y los atrasos que por ellos experimentará: por ello se han contentado en estos años y contentan con lo que buenamente se les ha podido dar y contribuir; pero como el Detalle que se fixe en las Constituciones, permanecerá y regirá para lo sucesivo, no pueden menos de decir con ingenuidad y sencillez: que las dos camisas que les señalan en dichas Constituciones de dos en dos años, no podrán a lo regular ser bastante para lo que rompen comunmente, pues en estos años en que no les han dado más que dos a cada una por una vez, han casi apurado las que*

*habían trahido de sus Casas y las de las muchas Hermanas que han muerto. Y si la toca y zapatos que allí se mencionan, no se entiende más que una, y un par de zapatos cada vez que se les dé Hábito, ya se ve que no pueden sufragar con mucho; pero si se entienden todas las que necesiten, entonces poca podrá ser la diferencia de ésto que se les aumenta en dichas Constituciones, al coste de lavar la Ropa que se les carga; y esto le podrá ser más suabe a la Casa, que ya tiene sus Labanderas, y a las Hermanas más fácil el surtirse de toca y zapatos, como hasta de aquí.*

*Que las dieciocho onzas de Pan que se les señala, no podrán sufragar, especialmente quando a más de la sopa del medio día, hayan de hacer algo de esta por la noche, quando no hay Ensalada en las Huertas de la Casa, que es mucha parte del año, y habiendo de tomar algo de él para desayuno, como años hace que no les dan sopa la Hermandad en esta como lo hacía antes, y por ello se quedan algunos días sin poderlo tomar: y por la experiencia han visto, que quando les daban las dos libras, alguna vez le sobraba algo, que despintaban a fabor de la Casa; pero no mucho. La libra de vino que se les daba, como no tienen fruta, ni otros alicitivos con qué comer el Pan, y por el travajo que llevan y su especie frequentemente hay algunas inapetentes, a fin de animarse y poder seguir con su obligación, siempre lo consumían. El tocino ya se ve quan regular es para la olla. Y el acyte que en el día les dan algo más de las diez onzas por Semana que se les señalan, la experiencia les hace ver, que andando con toda Economía, apenas les alcanza, especialmente en el Ymbierno que consume más las luces.* ||

*Puesto que en el capitulo 4 de dichas Constituciones se les señala la Misa de seis y media a siete, se podría y convendría dispensar que ésta se les dijesen fixamente, especialmente en los días de Comunión algún Sacerdote de la Casa de seis a siete en el Ymbierno, y de cinco a seis en el Verano: En cuyo tiempo por quanto se anticipa la cura de los Cirujanos y Visita de los Médicos, no tienen ni pueden tener más que media hora de oración por la mañana, bien que la otra media que se quita entonces, se añade a la de la tarde. Esta en el Verano, en que los Médicos no bienen hasta las tres, podía ser de dos a tres a fin de que las Hermanas que no estén de guardia, o en otra ocupación, desocupadas de la cena de las Enfermas, pudieran salir a ventilarse un rato a la Huerta de Casa, que les combendría mucho para su salud, como también en que alguna vez, y sin perjuycio de sus obligaciones de la Casa (como se supone aún en los Exercicios*

*Espirituales) pudieran salir al Campo algún dia, con anuencia del Sr. Regidor de Semana.*

*En una palabra, Señor, las Hermanas, no pretenden otra cosa temporal en esta Santa Casa que un vestido humilde y proporcionado: y un al (sic) a la decencia y necesidades humanas, y un alimento moderado y frugal suficiente para mantener la vida, y sostener el travajo que llevan quando están buenas, y proporcionado a recobrar la salud quando enfermas; manteniéndolas así mismo quando por la edad, o accidentes que les sobrevengan en el servicio de la Casa sucediese inhabilitarse; y no hechándolas de ella sino por motibos graves, en que avisadas, corregidas, y amenazadas por la Illma. Sitiada no se enmendasen. No quieren mandar, sino obedecer en todo lo temporal a las desapasionadas y prudentes disposiciones y órdenes de la Illma. Sitiada y Sr. Regidor de Semana, de quien recibirán gustosas qualquier aviso o corrección que ocasionaren los descuydos y faltas a que como hijas de Adán están expuestas, y en lo espiritual al Director y Confesores que les tiene señalados la misma Sitiada: y no pretenden otra autoridad que la que es necesaria para mantener la quietud, e impedir Excesos y Escándalos en las Salas, y oficinas, que estén a su || cuydado, y no pueden regularmente advertir, sino las que están en ellas continuamente: todo con el fin que las condujo a este Santo Hospital de servir a Dios en sus Enfermos corporal y espiritualmente lo mejor que puedan; para lo qual les parece puede combenir lo que tienen el honor de haber expuesto a V. S.*

(Letra de la Madre Canti).

*Hospital de Nuestra Señora de Gracia, a 25 de abril de 1816.*

*A Nombre de las Hermanas de la Caridad.*
*Hermana Tecla Canti. Presidenta.* (Rubricado)
*Hermana María Rafols.* (Rubricado)

*SS. Visitadores del Santo Hospital General* (115).

(115) Archivo Diocesano, **Visitas Pastorales**, Caja 10, n. 5, Hermanas de la Caridad.

Poca glosa necesita la simplicidad y llaneza de este escrito. Su primer párrafo ilumina el proyecto de vida de la Hermandad, sus más profundas aspiraciones espirituales: servir a Dios en la asistencia a los Pobres Enfermos del Hospital zaragozano, "sin excepción de apestados y tocados de enfermedades contagiosas, por los medios que estimen mejores para el alivio espiritual y corporal", sin más pretensión que el de un humilde vestido y un alimento moderado y frugal "suficiente para sostener la vida y llevar el trabajo". Es el ideal, el carisma de la Hermandad, explicado llanamente: darlo todo a cambio del mínimo vital necesario.

Seguidamente pasan a evocar sucintamente los pasos históricos seguidos en la realización de este ideal: la venida de las primeras doce para cubrir las obligaciones hospitalarias precisas y —detalle importante— "formar una Hermandad, capaz de algún arreglo espiritual, tan necesario para mantener el fervor de la Caridad que les había traído y es necesario para el mejor servicio de los enfermos". La caridad es el fin y el motor inspirador; la Hermandad, el medio necesario para mantenerla viva. Por ello, a los compromisos iniciales se fueron sumando otros: se les fue encargando el cuidado de los expósitos, de las tiñosas, de las embarazadas, de la ropa de sacristía, de la :anería, de la cocina, de las sangrías de enfermas, del cambio de aceite en las lámparas de salas y pasillos. Así, antes de los Sitios —dato precioso— llegaron a ser veintiuna.

En tercer lugar subrayan el modo orgánico en que la Hermandad quedó incrustada en la compleja maquinaria del Hospital: en su gobierno moral o espiritual, y económico, distribución de cargos y suplencias, la Hermandad quedó subordinada a una Superiora con título de Madre; ella y todas las Hermanas, a su vez, quedaban subordinadas a la Sitiada y al Regidor de semana que la representaba, sin intermedio de otra persona dependiente de la Casa. Fue la solución pertinente que aseguraba varios extremos de importancia: el respeto y atención de los demás, fundamental para asegurar la quietud de las Salas y evitar desórdenes y escándalos que su-

cedían anteriormente, especialmente en las Salas de Cirujía, a falta de una persona de respeto; y el decoro de personas que se humillaban a servir enfermos hasta en los ministerios más asquerosos. El espíritu que les había traído, les impulsaba a cumplir con los encargos y responsabilidades recibidas. Si hubiese algún descuido o queja, la participaban discretamente a la Madre. Por su parte, la Sitiada tuvo por conveniente no echar de la Casa a ninguna Hermana, tras su probación, por pérdida de salud o inhabilitación para el servicio; y sólo proceder a tal medida, por motivos graves, tras las correcciones de la Madre, y después de aviso, corrección y amonestación triple por el Presidente o Regidor comisionado de la Sitiada. Sólo las incorregibles podían ser devueltas a sus padres o familias. Tal disposición la entendía la Sitiada deber de justicia para con las que perdían la salud en el servicio de enfermos y modo de asegurar la permanencia de las que bien cumplían, el sosiego y empeño de las Hermanas, y hasta la esperanza de buenas aspirantes a la Hermandad en el futuro.

La Sitiada juzgó oportuno señalarles un hábito pardo —de ahí el nombre de las "Hermanas pardas", utilizado desde Canarias—, tres camisas de lienzo cada dos años o una anual, si así lo juzgase la Superiora, y doce duros anuales, no de salario estricto, sino para poderse procurar zapatos, medias, sayas, justillo, jubones, pañuelos, tocas, velos, manto y "otras frioleras precisas al vestido de mujer". La Casa les lavaba la ropa. Para su alimento acordó la Sitiada darles la ración que se daba a los eclesiásticos diariamente, que consistía en dos libras de pan, dos libras de vino, doce onzas de carne, diez onzas de aceite (semanal), dos onzas de garbanzos, una onza de tocino. Se rebajó luego a una libra la ración de vino, por considerar excesiva para una mujer la de dos libras. También la carne resultó excesiva, y las Hermanas la ahorraban o "despintaban" a beneficio de la Casa, hasta que, de común acuerdo, la redujeron a nueve onzas. Tres días de la semana podían ser sustituídas las dos onzas de garbanzos por tres de judías. No se les disminuyó la ración del pan, porque el sobrante revertía en favor del Hospital. A las enfermas se les ofrecía chocolate u otras cosas convenientes.

Todo esto había sido tratado y acordado por las dos partes: Regidores, en nombre del Hospital; y Padre Juan Bonal, en nombre de las Hermanas. "En este concepto vinieron las primeras", recalcan las exponentes, y las que luego se fueron sumando. Eran los años dorados de la paz, tan próximos y tan lejanos. Luego hubieron de conformarse con menos, hasta con un sólo plato de judías y sin pan (!), "cuando las extraordinarias necesidades públicas que han ocurrido estos años, no han permitido contribuirles con lo pactado"..

Si todo esto componía la asistencia material, la espiritual fue asegurada mediante los Directores del Seminario de San Carlos, especialmente de los seis más antiguos. Esta práctica fue confirmada el año de 1813 y fielmente observada: "Dichos señores del Seminario son los únicos que jamás las han desamparado, ni aún en tempio de los Sitios, y que continúan en confesarlas y dirigirlas con su consejo y predicación". Tal era el **status** en tiempos de bonanza.

Un repaso de las funciones antiguas y nuevas y del número de enfermas asistidas, les lleva a las exponentes a la conclusión de que son precisas al menos 16 Hermanas. Sólo el cuidado de las enfermas requeriría catorce. Pero la necesidad de nuevas Hermanas les lleva a tratar otro punto delicado: el de su admisión. Para asegurar una buena elección de nuevas, la permanencia, armonía y subordinación de las Hermanas, sugieren como conveniente que, tras fijar la Sitiada el número de las que se vayan a admitir, sea la Superiora quien las busque, entre jóvenes de más de 18 años y menos de treinta, a no ser en caso de prendas excepcionales ante las que la Sitiada podría ampliar el margen de edad. Robustez y disposición corporal son las condiciones imprescindibles para la vida que han de llevar y hasta el que sepan leer. El examen de las vocaciones correspondería al Director Espiritual u otro de su satisfacción. Comprobada la vocación y las aptitudes, lo participaría al Regidor de Sitiada para, con su anuencia, admitir a las aspirantas. Durante seis meses seguirán, en traje secular, la vida y ocupaciones de las Hermanas. Tras esto, las Hermanas con más de un año de hábito —experimentadas en vivir cerca de las candidatas, observarlas, suplirlas en sus

defectos y comprobar su capacidad para la vida comunitaria— darán su aprobación por votos secretos en presencia del Presidente de Sitiada o del Regidor encargado de la Hermandad. Serán admitidas por voto mayoritario y entonces vestirán el hábito. Después de un año de prueba, si perseveran en su buen propósito, disposición y empeño, y tras otra votación secreta de las Hermanas, podrán hacer el juramento de estabilidad. Toma de hábito y juramento quedarán consignados en los Libros pertinentes.

No menor sabiduría práctica muestran en las sugerencias que hacen para elección de Superiora: las elegibles para tal cargo habrían de tener ocho años de Hermandad o los que la Sitiada creyese conveniente; las electoras deberían tener más de un año de hábito. Tras el trienio, cabría la reelección por dos terceras partes de los votos. Si se necesitase unanimidad, bastaría una sola émula para hacer la reelección imposible. La Superiora sería quien señalase la sala o destino de las Hermanas, a no ser que lo hiciese con alguna expresamente la Sitiada. La Superiora sería la encargada de avisar de faltas y corregir, en privado, ante el Director y las Hermanas o, en caso necesario, diciéndolo al Regidor de Semana. Como si recelasen de arbitrariedades sufridas, aseguran que no temen sea nadie expulsada por inhabilitación para el servicio o por simple denuncia primera de alguna falta a la Sitiada; mas quieren asegurarse de que se procederá con un mínimo de paciencia y equidad, para desvanecer escrúpulos o recelos infundados en las que se puedan disponer a ingresar.

Por si estos márgenes de autonomía pudiesen suscitar algún recelo en la Sitiada, las Hermanas Canti y Rafols, en nombre de la Hermandad, hacen una hermosa confesión que deja limpia y patente su intención: "Estamos bien penetradas las Hermanas de que no hemos venido a esta Casa a mandar, sino a obedecer, y en esto reconocemos un medio muy seguro y fácil de servir a Dios haciendo su Divina Voluntad en la de nuestros Superiores que cargan sobre sí el trabajo de discurrir, meditar, determinar y disponer las cosas, sin otro cuidado de nuestra parte que ejecutarlas lo mejor que podamos". Mas, delicadamente, añaden que tendrían la mayor sa-

tisfacción y sosiego en que quienes las mandasen fuesen solamente los Regidores, como personas que cumplen su oficio sin interés temporal alguno por servicio de Dios en sus enfermos. De sus luces, celo y prudencia esperan que les manden cosas convenientes y de buen modo, "sin pasión alguna ni mezcla de etiquetas, despiques o emulaciones, que son de temer en cualquiera otro Dependiente de la Casa, y serían muy sensibles a las que no apetecemos más que a trabajar en paz". Es una hermosa definición de sus aspiraciones concretas: "trabajar en paz".

La última parte de esta sencilla cuanto penetrante exposición se refiere a detalles de la situación concreta que viven. En la práctica, y conscientes —¡testigos privilegiados!— de los transtornos inmensos padecidos por la casa, saben que en punto a vestido y alimentos o a atrasos en el pago de dotación, es imposible el cumplimiento de lo pactado: "se han contentado y contentan con lo que buenamente se les ha podido dar y contribuir". Pero la praxis forzada y pasajera no debe influir en la teoría, en los principios regulados o fijados en las Constituciones, pensados para situación normalizada de futuro. Por eso pasan a detallar insuficiencias que no deben quedar fijadas como normas duraderas: no son suficientes dos camisas cada dos años; cuando en los últimos años les han dado solamente una, ha apurado la ropa que trajeron de sus casas y las de **muchas** Hermanas que han muerto. Tampoco les bastan la toca y zapatos que se les asignan; o el que se les amplíe la asignación a cambio de renunciar al lavado de ropa por cuenta de la Casa. Las once onzas de pan señaladas son insuficientes, si además de la sopa del mediodía, han de velar por la noche y en la cena no tienen verdura de la huerta, "que es mucha parte del año". Ciertamente no les llega para el desayuno, desde que se interrumpió la caridad que les hacía la Hermandad de la Sopa. Ni siquiera les sobra el vino, que a falta de fruta y otros alicitivos con que comer el pan, es preciso para el trabajo que llevan, especialmente para las inapetentes, "a fin de animarse y poder seguir con su obligación". Tampoco el aceite asignado les alcanzaba, especialmente en invierno en que el consumo de luces era mayor. De-

sean que se fije la hora de la Misa para asegurar, en la variación de horas de cura en invierno y verano, la hora de oración. También quieren asegurar un rato de oréo en la huerta de la Casa por las tardes y hasta la posibilidad, sin perjuicio de las obligaciones, de algún día de campo.

El párrafo final es una síntesis de las pretensiones expuestas: vestido humilde, alimentación frugal, seguridad en su permanencia en caso de enfermedad o inhabilitación. Están dispuestas a someterse en lo temporal a la Sitiada y en lo espiritual al Director y confesores. No pretenden otra autoridad que la necesaria para mantener la quietud, impedir excesos y escándalos en las salas y oficinas que estén a su cuidado: "todo con el fin que las condujo a este Santo Hospital, de servir a Dios en sus enfermos corporal y espiritualmente lo mejor que puedan, para lo cual les parece convenir lo que tienen el honor de haber expuesto a V. S. I.". No sabemos quién hizo la redacción material de este escrito. Su data es de letra de la Madre Canti. A su firma autógrafa se suma la de la Hermana Rafols.

El documento, que vale por un manifiesto de intenciones, quedó sin respuesta inmediata. La Visita parece entrar en un sopor indefinible. Entre tanto se produjeron cambios en la Sitiada: en julio eran nombrados Regidores D. Jerónimo Dolz y el Barón de la Torre, D. Francisco de Paula Perpiñán. En 23 de agosto fallecía el benemérito Chantre D. Vicente Novella y en diciembre era nombrado Regidor el canónigo D. Francisco Amar. Llegado el nuevo Arzobispo de Zaragoza D. Vicente Ximénez en noviembre, era nombrado Regidor nato y Presidente de la Sitiada (116).

Por aquel tiempo llegó a término el proyecto de encargar a las Hermanas el cuidado de las mujeres dementes. Conocemos el nuevo reglamento o "Arreglo de dementas", presentado en octubre de 1816. Una Hermana de la Caridad asumía las facultades de la antigua Madre primera y a sus órdenes quedaban la Madre segunda y una criada. A la Hermana co-

(116) DH I, 89.

rrespondía formalizar los ingresos, registrar el nombre y particularidades de la ingresada, tomar nota del dictamen médico, así como de la salida o la defunción. Una vez ingresada, la enferma sería tratada "con mucha caridad y prudencia", poniéndola el saco o en la gabia según el caso, y procurándole todo el alivio posible y que no fuese víctima de los malos tratos de las subalternas. Madre segunda o la criada debían estar permanentemente en el distrito para prevenir novedades y evitar que se dañen unas dementes a otras. El barrido diario del distrito, corral y dormitorio era necesario para evitar el mal olor, así como la supervisión nocturna para asegurar la quietud y comodidad. La Hermana presenciaría el desayuno, comida y cena, procurando el aseo y compostura posible; recibirá el pan y el vino y los distribuirá, lo mismo que la ración, guisada por otra Hermana para hombres y mujeres dementes: "no se duda que estará con la perfección que acostumbran". Dará cuenta de los ahorros en comida, destinará al remiendo y labor a las dementes capaces de tales tareas, cuidando de recogerlas para comer y no permitiendo que ninguna pernocte fuera de su distrito. Cuidará de las que enfermen, haciéndolas pasar a la Sala destinada al efecto y haciéndoles visitar y medicinar por los médicos, y volviéndola una vez que sane. "Dará vueltas a menudo por la Sala donde están enfermas para ver el estado de su salud". La Hermana ha de cuidar de que los médicos visiten con frecuencia el distrito y den de alta a las curadas y tramitará la documentación de salida. Tendrá a su cargo el inventario y cuidará la ropa de las dementes, sacudiéndola con frecuencia para no se apolille y pierda. Atenderá además a las dementes distinguidas "con el cuidado y decencia que corresponde", suministrándoles su ración correspondiente. Y de todas las novedades ocurrentes dará cuenta al Regidor de semana o, en su defecto, al Mayordomo, proponiendo las modificaciones que crea oportunas y le dicte la experiencia "para el alivio y gobierno de las Pobres Dementas (117). Para cumplir esta tarea fue de-

(117) Cfr. Apéndice III, n. 27.

signada, a propuesta de la Madre Canti, la Hermana Raimunda Torrellas, quien ya venía ocupándose de suministrar alimento a las enfermas. Muy pronto tomó la iniciativa de solicitar la estancia que dejaba vacante una Madre de dementas, para destinarla a residencia de las distinguidas, alivio de las que salían del saco y a lugar de trabajo de quienes no acudían al hilado. Se le concedió lo que solicitaba y a la Superiora se le encargó llevase el Libro de criadas (118).

# LA HERMANA MARIA RAFOLS CON LOS NIÑOS EXPOSITOS

Junto al arreglo del departamento de dementas, también la situación de la Inclusa parece llamó la atención de los Visitadores. Los niños expósitos habían sido y serían en el futuro campo privilegiado de las fatigas de la Hermana Rafols. El cuidado de los expósitos era función tradicioinalmente aceptada por el Hospital de Gracia y aparece recogido en sus **Ordinaciones** de 1681. En ellas se nos dice que todos los niños desamparados depositados en la puerta o torno del Hospital serían recibidos y criados con caridad y cuidado a costa de la Casa. Una mujer, con título de Madre, residía permanentemente en el Hospital y se ocupaba de su crianza, repartiendo los niños a las amas lactantes y cuidando de su limpieza y de su alimentación. Si no traían cédula de estar bautizados, se les bautizaba en el propio Hospital. Cuando no traían señal alguna para poder ser reconocidos, se tenía especial cuidado con ellos por si posteriormente aparecían sus padres. Un médico de la Casa, especialmente designado, visitaba diariamente el departamento. En defecto de amas lactantes suficientes, las Ordinaciones preveían la posibilidad de dar a criar fuera de sus muros, en la Ciudad o fuera de ella, a amas de confianza, que traerían cada mes los niños al Hospital para su examen, al tiempo que cobraban su salario, todo bajo la vigilancia de la Madre. Las que criaban fuera de la Ciudad debían traer relación del Vicario o jurados del pueblo sobre el tratamiento que deban a las criaturas y certificados de vida o defunción. Una persona celosa de su misión controlaba a quién se entregaban los niños y estaba presente al acto de la entrega. Las amas que se los llevaban recibían una cédula, firmada por el escribano de raciones, con la fecha de entrega, y en ella figuraban el nombre del ama, el del niño,

el domicilio del ama; era preciso presentarla para el cobro de salarios y se restituía al Hospital cuando terminaba la crianza del niño.

Por lo demás, se llevaba puntual registro de los expósitos, en que se asentaba su entrada, el nombre del niño y eventualmente su bautizo, la fecha de entrega y el domicilio de las amas. Estas podían y debían ser visitadas, pública o secretamente, para vigilar el cumplimiento de su obligación y retirárseles la criatura y entregarla a otra ama, cuando la crianza o el trato eran deficientes. Si los niños enfermaban era obligatorio traerlos al Hospital para su visita médica. Se asentaban igualmente las defunciones que se daban en el mismo Hospital y los fallecidos en la Ciudad eran enterrados en el Hospital; si morían fuera de la Ciudad, el Vicario del respectivo lugar certificaba la muerte, que se anotaba en el libro del Hospital, y se recuperaba su ropa. Tal crianza se extendía hasta los seis años y en tal edad pasaban al Hospicio de Huérfanos de la Ciudad y eran encomendados a personas "cristianas y pías" que por devoción se hicieran cargo de ellos y les enseñasen la Ley cristiana y buenas costumbres, anotándose en libro el destino de los niños (119).

En esta tradición se inserta la actuación de las Hermanas respecto a los niños expósitos. Acaso inicialmente no entró este capítulo entre sus competencias; al menos no es mencionado expresamente en la **Noticia** oficial que describe los orígenes de la Hermandad. En el informe que las propias Hermanas redactan en 1816 para los visitadores parece claro que vinieron para atender a las enfermas y después se fue extendiendo el campo de su actuación, por comisión de la Sitiada, a los Expósitos, a las tiñosas, a las embarazadas o convalecientes, a la ropa de la sacristía, la llanería, la cocina, las sangrías de enfermas, a poner aceite a las lámparas de las Salas y tránsitos... de suerte que, "antes de los Sitios de esta ciudad, llegaron a ser veinte y una Hermanas" (120). Este texto induce a pensar que ya an-

(119) Cfr. F. ZUBIRI VIDAL, «Ordinaciones del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia», en **Zaragoza**, 24 (1966) 115-7.

(120) Cfr. p. 96 de este libro.

tes de los Sitios asumieron la responsabilidad de la Inclusa. Por otro documento de las Hermanas del verano de 1811 (121) comprobamos el efecto de sus sustituciones: antes de los Sitios había en cada una de las tres Salas de enfermas una Madre con tres criadas, otra Madre con su criada se ocupaba de hacer y dar el caldo a las que estaban a dieta, una Madre se ocupaba de los niños expósitos y otra de las niños tiñosas, un cocinero con su mujer y dos criados llevaban la cocina mayor, algunas mujeres con su ración y dieta componían la ropa... "todos los cuales empleos desempeñan ahora las Hermanas, y además de economizar ropa, cuidan de la Llanería, donde se empleaban algunos mancebos. Y por fin, planchan y componen toda la ropa de sacristía, así blanca que se componía y pagaba fuera de Casa, como de colores ,sin que desde que están las Hermanas haya puesto en ella sus manos sastre alguno, no obstante de haberse compuesto mucha y formado de nuevo casullas, ternos, dotes, palio, **antes de los asedios**" (122). Esta ampliación y diversificación de funciones respondía a encargos sucesivos de la Sitiada y entraban dentro de sus disponibilidades pactadas antes de su venida. Lo expresan claramente en el informe anteriormente citado: "Que vinieron las Hermanas para servir a las Enfermas de este Hospital, empleándose en aquellos oficios a que las destinase la Illma. Sitiada y fuesen competentes a su estado y decencia, conforme a las proposiciones que se hicieron a la Illma. Sitiada y aprobó ésta antes de su venida" (123).

Con todo, la aceptación de la tarea de cuidar expósitos no quedaba fuera de su horizonte caritativo, ya que en las **Constituciones** que hemos llamado primitivas y son anteriores a 1807, ya que un ejemplar de las mismas se encontraba en la comunidad de Huesca desgajada de la de Zaragoza ese mismo año, se encuentra un **Tratado de las Hermanas empleadas con los expósitos antes y después del desvezo y de la enseñanza**

(121) DH III, 267-8.
(122) Ibid.
(123) DH III, 266.

**de los mismos a partir de cierta edad** (124). El hecho de que en las Constituciones de la primitiva Hermandad mixta, hombres y mujeres, se previera este servicio indica claramente que no estaba fuera de su horizonte caritativo. Es verdad que en su articulado se ocupan preferentemente del tratamiento y control de las amas en lo referente al período anterior al desvezo; mas, a partir del siguiente —los cinco años— tratan del cuidado directo de los niños y niñas, de su modo de vida, de la instrucción cristiana y enseñanza de oficios y labores que debían realizar las "Hermanas destinadas para Maestras" (125).

La actividad concreta y diaria en la Inclusa queda muy desvaída en la documentación posterior al incendio del archivo del Hospital que manejamos. Por Sitiada del 8 de julio vemos que la Sitiada afrancesada reglamentó los salarios de amas que criaban fuera de la Casa, estableciéndolo en 45 sueldos al mes en la crianza de niños menores de 18 meses; 25, en el caso de los comprendidos entre los 18 y 36 meses, y 15 por la crianza de niños entre 36 meses y cinco años. Sabemos que por entonces se recibieron 14 expósitos de Calayatud y que se pagó la alimentación de 4 en Barbastro, así como que se estimó perniciosa la alimentación con huevos y preferible la de sopas con aceite (126). Ese mismo año y en septiembre aparece la primera referencia documentada a la relación de la Hermana María Rafols con la Inclusa y dos meses después figura la Hermana Josefa Maciá como "encargada de los niños expósitos" (127). Tales referencias son muy escasas y escuetas,

---

(124) DH II, 129-36 y 166-73. En el texto C de las citadas **Constituciones**, precedente de la Hermandad de Zaragoza, se añade, a propósito de la perfecta instrucción de las Hermanas en sus oficios, que «para los expósitos se valdrán de la obra que compuso el actual Señor Obispo de Pamplona». DH II, 173. No es otra que la clásica obra en dos tomos de FRANCISCO JAVIER URIZ, **Cauas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años: remedio en su origen de un tan grave mal y modo de formarles útiles a la religión y al estado con notable aumento de la población, fuerza y riqueza de España.** (Pamplona 1801).

(125) DH II, 169-71.

(126) DH I, 31-2.

(127) DH III, 272. En DH I, 31, nota 40, decíamos que en las actas de Sitiada parecía leerse bajo el nombre de la Hermana Maciá y de letra del propio Sevil el nombre de la Hermana Rafols. El documento original de la petición que luego comentamos es sin duda de la Hermana Maciá. Cfr. DH III, 272.

pero pueden ser completadas por otras de origen inesperado, que nos descubren la presencia de la Hermana Rafols en la Inclusa ya en 1810, interviniendo como madrina en el bautizo de niños expósitos y ocupándose de las amas de los niños y hasta de sus madres naturales. Dos botones basten como muestra:

*Zaragoza en 14 de octubre de 1810.*

*N. 349. María Josefa, Expósita, Bautizada en la Iglesia del Hospital General por su Vicario Dn. Antonio Pérez en 19 de Marzo de 1810, fue Madrina la Hermana María Rafuls.*

*7 días. En 26 de Marzo 1810 la llevó María Yvañez, Muger de Antonio Sierra, Labrador, calle del Pozo, Parroquia de la Magdalena.*

| | mes | días | |
|---|---|---|---|
| *P. H. 26 de Abril 1810* | *1* | *7* | *30 sueldos* |
| *P. H. 30 Abril 1810* | *1* | *11* | *4 sueldos* |

*Murió* (rúbrica)

*Un expósito llamado Mariano Tomás, bautizado en la iglesia del Santo Hospital por su Cura D. Antonio Pérez en dicho día, fue su Madrina Clara Borderas.*

*Martínez* (rúbrica) folio 73

*Esta criatura la pasó Miguela Morrales a poder de su madre natural, de consiguiente no deven pagarse los alimentos. Dio esta noticia la Madre María Rafols.*

(Libro de Crianzas de los niños Expósitos del Real Hospital de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoza, n. 1. Archivo de la Inclusa Provincial).

Las muestras nos hablan de la actividad burocrática de la Hermana Rafols en el asiento puntual de los expósitos, de las amas a quienes se confían, del pago de sus salarios; y de otra menos burocrática como es el hacer de madrina de bautismo, recabar noticias sobre su madre natural con pericia y discreción, etc... Hasta qué punto una responsabilidad semejante la podía convertir en centro de contactos personales y de intervenciones discretas ante la Sitiada u otras personas nos deja entrever otra noticia perdida en Sitiada del 30 de sep-

tiembre de 1811: el párroco de San Mateo del Gállego, D. Gregorio Sorauren había escrito el 28 del mismo mes a la Hermana María, presentándole al dador de una carta, parroquiano suyo, pobre labrador con seis hijos, cinco de ellos de menor edad, a quien el cielo le había probado cuatro días antes con dos gemelos. El no podía cuidar de ellos, por emplear todo el tiempo en su trabajo, no tenía haberes para mantener a tantos, ni proporción en el pueblo para amas lactantes. Por todo ello solicitaba la intercesión de la Hermana María para que el Hospital, que antes solía admitir a algunos huérfanos pobres, admitiese ahora a los gemelos, a pesar de no ser huérfanos. El acta de Sitiada atestigua que fueron admitidos "en vista del informe del expresado párroco y atendiendo al desamparo en que se hallan esos niños". Aunque silencie los oficios de la Hermana Rafols, intermediaria de confianza en el asunto, hay que suponer que se produjeron (128).

¿Simultaneaba esta actividad en la Inclusa con la Hermana Maciá? Esta es la que figura el 2 de diciembre de 1811 como encargada de los expósitos, haciendo presente a la Sitiada que "desde antes de los asedios nada le ha contribuído la Casa" y que "hasta ahora con su cuidado y diligencia ha procurado vestir a los niños en la forma que le ha sido posible". No es difícil imaginar en tal trance el grado de desamparo a que había llegado, cuando confiesa que "en el día se han apurado los recursos y se ha llegado a la mayor infelicidad". Pedía a la Sitiada le proveyese por el pronto de treinta varas de bayeta pajiza ordinaria para pañales, treinta de negra para juboncitos, y veinticinco onzas de crea para camisas. La Sitiada atendió la necesidad de pañales y camisas, y dejó para mejor oportunidad la provisión de juboncitos (129). Para esa fecha la Hermana María había presentado su dimisión como Superiora o Presidenta, aunque fue mantenida temporalmente en el cargo, y sabemos que se había ocupado de asistir

(128) DH I, 29.

(129) DH I, 30-1 y DH III, 272. Esta Hermana Maciá pronto abandonaría la Hermandad para pasar a la Enseñanza de Zaragoza. DH I, 45. ¿Acaso por relación con ella y a su imitación abrigó por unos instantes el mismo propósito la Hermana Rafols? Cfr. DH III, 309-10.

a los prisioneros, pero simultáneamente se ocupó de la admisión mencionada de los dos gemelos (130). En la primavera de 1812 sabemos que subía con otra Hermana al Castillo de Torrero a aliviar los sufrimientos de los prisioneros, en quienes hacían estragos las fiebres pútridas (131).

Unos meses más tarde, cuando se implantaron las Constituciones del Obispo Santander y fue elegida Superiora la Madre Canti, la Hermana María fue relegada al cuidado de la sacristía y fue puesta al frente de la Inclusa la Hermana Antonia Dalmau; ya en febrero la sustituyó en el cargo la Hermana Rosa Cuchi y la Hermana Dalmau abandonaría la Hermandad. Muy pocos días antes del cese de la Sitiada afrancesada, la Hermana Cuchi solicitaba 852 varas de crea y 68 de lienzo para sabanetas, pañales, camisas y jubones y su importe en dinero. La Sitiada, poco antes de cesar, le concedió una onza de oro para las primeras urgencias (132).

Restablecida la antigua Sitiada tras la evacuación de Zaragoza por el Ejército francés, la Hermana Rafols debió ser restablecida en su antigua ocupación de la Inclusa. Nos lo demuestra el Libro de crianzas de Niños Expósitos anteriormente citado, donde ya el 9 de agosto aparece la Hermana Rafols como madrina de un expósito e igualmente el 20 de enero de 1814:

*N. 947. Justo Lorenzo, Expósito, Bautizado en la iglesia del Santo Hospital por su Conjunto D. Ramón Mur en 9 de agosto de 1813, fue Madrina la Hermana Maria Rafuls.*

*En 10 de Agosto de 1813 lo llevó Antonia Clua, Muger de Antonio Bajo, jornalero del campo, en las Casas de la Salina.*

| | | mes | días | |
|---|---|---|---|---|
| *P. H.* | *20 Agosto 1813* | | *11* | *15 sueldos* |
| *P. H.* | *20 septiembre* | *1* | *11* | *45 sueldos* |
| *P. H.* | *20 octubre* | *2* | *11* | *45 sueldos* |

(130) DH I, 28-9.

(131) DH I, 34-5. Cfr. J. M. SANZ ARTIBUCILLA, **Vida documentada de la Sierva de Dios Madre María Rafols.** (Zaragoza 1948) p. 101-2.

(132) DH I, 45, 53 y 55-6. La Hermana Cuchi ingresó en el convento de Santa Catalina en 1815. DH I, 83.

*En 19 de noviembre lo llevó otra vez la misma Clua, que lo dejó por estar enferma.*

| | | mes | días | |
|---|---|---|---|---|
| *P. H.* | *19 diciembre* | *4* | *10* | *45 sueldos* |
| *P. H.* | *19 enero [1814]* | *5* | *10* | *45 sueldos* |
| *P. H.* | *19 febrero* | *6* | *10* | *45 sueldos* |
| *P. H.* | *19 marzo* | *7* | *10* | *45 sueldos* |

*Murió* (rúbrica) *f. 459*

*N. 1032. Mariano, Expósito, Bautizado en la iglesia del Santo Hospital por su Vicario D. Antonio Pérez en 20 Enero 1814, fue Madrina la Hermana María Rafuls.*

*En 20 de Enero lo llevó Antonia Aznar, Muger de Bernardino Baile, Aguador, calle de la Imprenta, n. 158.*

(Siguen los pagos mensuales hasta marzo).

*Murió en poder del Ama el 27 de Marzo de 1815.* (Rúbrica).

Algún alivio le causaría a la Hermana Rafols la instalación de la Inclusa con mayor holgura en el convento ocupado de la Encarnación. Por entonces pidió ayuda a la Sitiada por considerar "indispensable" procurar pañales de lana a los niños (133).

En mayo de 1814 la Hermana María tuvo el gozo de recibir 50 varas de lienzo para pañales, que se compraron en la Casa Azcárraga y Dronda (134). Cuando al año siguiente se ausentó por dos meses del Hospital, la suplió, con su anuencia, la Hermana Francisca Rosic (135), mas ya en septiembre del mismo año seguía de nuevo en la Inclusa, pues interviene en los informes sobre pretendientes a Madres, mientras que su suplente la Hermana Rosic se fue a tomar los aires nativos (136). Alguna angustia le alcanzaría cuando por decisión del

(133) DH I, 60-1.

(134) DH I, 72. En octubre de ese año la Sitiada aceptó que las Hermanas recogiesen limosna en la cajeta-cepillo de la misma, «única oficina de la Casa en que se sabe piden limosna». DH I, 76.

(135) Al solicitar el permiso para el viaje, la Hermana Rafols presentó las cuentas de las limosnas que había recogido para los expósitos y cuenta de su inversión; al mismo tiempo, creyó oportuno presentar a la Sitiada como suplente a una Hermana en la que, en su entender, se hallase más aptitud. De acuerdo con la Madre Canti, presentó a la Hermana Rosic.

(136) DH I, 76 y 87.

Real Acuerdo y ante la reclamación del convento por parte de sus antiguas propietarias, se dispuso el desalojo de la Inclusa. Aunque fuese de justicia la restitución de un edificio incautado por el Rey intruso, era impensable e imposible su evacuación; se acudió al Monarca y éste hizo revocar la orden dada. Pero lo más terrorífico son los estragos continuos de la muerte. No por perdida es menos aterradora la noticia de un informe de enero de 1815: habían ingresado 48 niños y murieron 39; esto es, un 81 por 100. Los médicos no los visitaban, ni había cuidado en la admisión de nodrizas. En el antiguo Hospital existía enfermería separada para evitar contagios y no se mezclaban amas enfermas y sanas; ahora no ocurría lo mismo (137).

Con esto llegamos a los días en que, ante la presencia de los Visitadores, el Hospital evacuó un informe sobre la Inclusa y sus aspectos organizativos. Sabemos muy precisamente que en julio de 1815 los niños residentes en la Inclusa eran 59 y los alimentados por cuenta del Hospital en Zaragoza o fuera de la Ciudad eran 383. Para los niños de la Casa existían veinte Amas o nodrizas. Como "encargada principal" de la Inclusa aparece nominalmente la Hermana María Rafulls —así escriben—; y por su ausencia —por aquellos días—, la Hermana Rosic. Lleva el título de Madre de la Inclusa Lorenza Mur y había además una lavandera o pañalera. No existía reglamento para el gobierno de la Inclusa, aunque eran muchas las providencias dadas por la Sitiada "para el mejor orden de él y beneficio de los infelices Niños Expósitos" (138).

Una exposición más amplia elaborada en junio de 1816, nos permite acercarnos un poco más a este teatro de operaciones de la Hermana Rafols. Por él sabemos que no había en todo el Arzobispado otra casa de expósitos. La Inclusa del Hospital contaba con un promedio de sesenta. De los que llegaban los "más débiles y de peor constitución física y contagiados", quedaban en el propio Hospital, mientras que los más robustos eran criados fuera por amas asalariadas, rondando su contingente el número de unos cuatrocientos. La dirección de la Inclusa la llevaba una Hermana que velaba sobre el por-

(137) DH I, 8 y 89. El informe de 1815 en AD, Leg. 34, n. 7.
(138) Cfr. Apéndice III, n. 15.

te y conducta de las amas, su alimento, lactancia y limpieza de los niños, Tenía cocina propia y en ella guisaban las amas en común su ración, percibiendo su salario semestralmente. Las amas que criaban en la ciudad, cobraban mensualmente su estipendio, previa presentación de los niños a la Hermana de la Caridad y ésta podía visitar a las amas en su domicilio "para ver si los tratan bien y con limpieza". Las de fuera de la Ciudad justificaban su labor por certificado del Cura Párroco. El trato con gentes de la Hermana Rafols debía ser forzosamente amplio y acaso en ello encuentra su raíz la reticencia de la Madre Canti respeto a la comunicación de la Hermana María con hombres. La administración corría a cargo de la Sitiada, que evalúa los gastos así: gastos de los niños que se crían fuera de Zaragoza, 110.000 reales; salarios de las amas del Hospital mismo, 8.240 reales; raciones de estas últimas, 36.599 reales. Total: 154.839 reales al año. El Secretario del Hospital llevaba los Libros de crianza de todos los expósitos y los de salarios de amas. El Receptor pagaba y el Contador regulaba las cuentas. Las amas criaban en el Hospital unos 60 niños y unos 400 se criaban fuera de él. Su salario de 54, 25 y 15 sueldos mensuales a tenor de la edad menor a mayor de los niños; las amas de casa, además de su ración completa, percibían 22 reales de plata al mes, y sólo 17 si criaban a la vez un hijo suyo juntamente con el expósito.

El informe se extiende largamente sobre la conveniencia de crear casas de expósitos en todas las cabezas de partido, y nominalmente en Daroca y Alcañiz. Las razones que da para ello iluminan no poco las interioridades de este pequeño mundo de desvalidos: la principal, la enorme mortandad. Se atribuye ésta a la mala naturaleza de los padres, a gestaciones azarosas por miedo a la infamia, al abandono de los nacidos a la inclemencia del tiempo en puertas de Hospitales, de casas de Curas y Alcaldes y hasta de basureros; a la conducción de unos pueblos a otros hasta llegar al Hospital, en alforjas, fiándolos a hombres o muchachos, desnutridos y sin alimentos por muchas horas: "a veces perecen por los caminos, porque las justicias, por no gastar, no tienen aquel celo compasivo de dirigirlos con amas, y los que llegan han perdido por la miseria

toda robustez, que no pueden vencer la debilidad y mueren indefectiblemente". El cuadro no puede ser más macabro, pero no lo es menos es el de los que llegan vivos al Hospital. La calidad de las amas del propio Hospital deja mucho que desear, a pesar del control de los facultativos para reconocer su leche y robustez. En efecto, los niños suelen venir con sarna y otros males peores, heredados de sus padres, se contagian entre sí y contagian a las amas: "raro es el que llega a perfección, contagiándose amas y niños unos con otros sin poderse remediar". Por otra parte, las amas que venían de fuera, escogían los niños más sanos y robustos, y quedaban en casa los más débiles y contagiados. La Sitiada había llegado a querer remediar la mortandad con leche de cabra, pero el resultado fue infeliz.

El informe prosigue proponiendo vías de solución al problema que fundamentalmente consisten en descentralizar la atención para evitar los mortíferos traslados de los niños. El Hospital había intentado conseguir más amas y mejor pagadas y que los Curas Párrocos colaborasen proporcionando amas **in situ** y comunicando al Hospital los datos personales y partidas de bautismo así como los nombres de las amas para que éstas cobrasen sus salarios. Así se evitaban muchos males. Y prevé que con tal solución se lograrían otras ventajas: la educación y oficio de los expósitos, que seguirán el de sus patrocinadores, y una mayor robustez en su salud. A los cinco años, cuando cesase el salario del Hospital, rara sería la familia que los dejase; y si esto ocurriese, nunca faltan sujetos que se encargarían de su educación. "Con este método —concluye—, logra el Estado unos miembros útiles y estos niños consiguen el beneficio de adquirir nuevos padres (ya que los propios los han desnaturalizado) que los miran y estiman como si fueren propios". En consecuencia estima el informante que no debiera haber Inclusa o casa de expósitos en que éstos fuesen recogidos. En compensación, habría que formar administraciones en las cabezas de Partido, para que **in situ** se procurasen amas y se celase la mejor asistencia pagando puntualmente lo convenido. Los fondos propios que manejaba la Inclusa de Zaragoza alcanzaban sólo los veinticinco mil reales,

una sexta parte del costo real. Termina el informe con unas ideas prácticas para la organización de la asistencia a expósitos en Daroca y Alcañiz (139).

No poseemos para el caso zaragozano un estudio profundo sobre el tema parecido al espléndido de L. C. Alvarez Santaló, **Marginación social y mentalidad en Andalucía Occidental: Expósitos en Sevilla (1613-1910)**, publicado en Sevilla por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en 1980. También aquella Casa sevillana conoció catástrofes económicas y morían muchos niños en su traslado, por lo que se pensó en crear "hijuelas" en Ecija, Carmona, Osuna, Morón, Utrera y Cazalla. El profesor sevillano hace sugerentes análisis del volumen de expósitos y de aspectos calificativos interesantes del mismo, sin vacilar califica de "fracasado sistema" el de las amas, se extiende ampliamente sobre la espantosa mortalidad y se adentra con muy sagaces consideraciones sobre la mentalidad subyacente al problema, declarada o la intuida. No podemos imitarle en el profundo tratamiento del tema. Mas, bastan las pinceladas recogidas para intuir con alguna hondura en el mundo en que desplegó su quehacer y sus angustias la Madre Rafols: el mundo de los marginados en su desvalimiento mayor, atendidos con amor pero con suma pobreza y en trato diario con la muerte... y con el hedor. Alguna Hermana de la Caridad, ya fallecida, llegó a confesarme que, tras larga vida de dedicación a todos los menesteres propios de la Congrecaón, el más repugnante humanamente fue el de la asistencia a salas donde se acumulaban niños recién nacidos. Y eso en pleno siglo XX. ¡Qué sería el convivir con cuarenta o cincuenta niños, débiles hasta rozar con la muerte y en tantos casos sujetos a ella, enfermos y sarnosos, mal alimentados y vestidos, y provisional, aunque permanentemente, instalados en estancia improvisada en un viejo convento, con insuficiente ventilación! A tal tarea se entregó la Hermana María Rafols durante su vida... y aún le quedaban muchos años por delante, en qué amadrinar, cuidar, entregar o enterrar numerosos expósitos.

---

(139) Apéndice III, n. 26.

## DAR UNAS REGLAS A LAS HERMANAS

El año 1817 no conoció variaciones la situación general del Hospital y persistía su estado de penuria. Conocemos los balances de rentas y gastos: las rentas fijas y eventuales llegaban a 47.000 libras, aunque por algunas bajas quedaban reducida a 38.541; los gastos ascendían a 46.564 libras. En otro balance, contabilizado en reales, las rentas globales ascienden a 722.249 reales, 22 maravedises y los gastos a más de un millón cien mil, con lo que el déficit anual se aproxima al medio millón de reales. Conocemos al detalle las partidas de dotaciones y salarios, invariadas y mal pagadas. Enfermos y empleados estaban a una tercera parte menos de ración y algunos con menos salario. La Real Hacienda no pagaba los cargos ordinarios, la Mitra no había comenzado a abonar las pensiones usuales, los censos concejiles no estaban corrientes, las haciendas y casas del Hospital producían casi doscientos mil reales menos. Se acogían al Hospital un promedio anual de unas cien mujeres retiradas o parturientas, con estancia diaria de unas 25, aunque en el momento había 15. El promedio anual de expósitos ingresados en el Hospital era de unos 90; en el momento había en la Inclusa 32 niños con 16 amas, aunque comunmente había 60 niños con 25 amas, cada una de las cuales criaba dos y hasta tres criaturas. Se les estaban debiendo salarios de muchos meses y a algunas hasta de más de un año. La crianza dentro del Hospital costaba el doble que fuera y en el momento se criaban 387 en Zaragoza, pueblos de Aragón y de Navarra. Las deudas de la Real Hacienda presentaban dos partidas gigantescas sin esperanza próxima de cobro: más de millón y medio de reales, por las estancias de militares durante los asedios; y casi otro tanto, de los pagos normales por tercios que solía hacer la Real Tesorería, y ello sin contar las crecidas cantidades de granos, efec-

tos y dinero que las tropas españolas tomaron de los dezmeros de las parroquias de Blancas y Palomar y 80.000 reales del impuesto del jabón de que se incautaron en Calatayud. Mientras estos activos parecían irrecuperables, el pasivo de los créditos que contra sí tenía el Hospital ascendía ya a cerca de cuarenta mil libras: los más notables son los del Barón de la Cruz Roja (11.340), D. Juan Antonio Lizaso (3.254), Sebastián Lizaldo (2.789), D. Vivente Goser y Casellas (1.951), D. José Lambra, de Tauste (1.907) (140).

Ante tan desesperada situación los alivios fueron mínimos. El Rey concedió una renta fija de cuarenta mil reales sobre el Fondo Pío beneficial, con especial asignación a la Inclusa. Y D. José Andriani, de acuerdo con el Comisario general de Cruzada, libró otros treinta mil reales sobre los productos del indulto apostólico cuadragesimal. A fin de año la Hacienda aceptó que se cargase, por contribuciones debidas por propiedades del Hospital, la deuda del Estado con el Hospital por estancia de militares en 1808, deuda que seguiría pendiente en 1919 (!) y pasaba de los setecientos mil reales (141). En tal estado, bienvenidos fueron los doce capones que regaló al Hospital el nuevo Arzobispo y pasaron a mejorar la olla de los sustentos (142); y aún tuvieron más duradera utilidad los envíos de piezas de lienzos del Padre Bonal, fruto de limosnas que, no obstante, hubieron de pagar más de mil reales en Salvatierra por derechos de aduanas interiores. Con aquellas 756 varas se pudieron confeccionar 30 sábanas de estrego, 130 de común, 34 camisas, 36 almohadas, etc. En febrero salía Bonal para una nueva correría limosnera por las parroquias de Zaragoza, arrabales y pueblos vecinos. Pronto empezaron a llegar partidas de cáñamo comprado y miles de reales (143). El éxito de su campaña, cuyos resultados tangibles casi equivalían a la de los donativos regios, le hizo suspender su co-

(140) Apéndice II, n. 28, 29 y 31. En el AD, Leg. 11, n. 1, 7, 9-21 consta abundante documentación sobre estancias de militares (1808-9) y reclamaciones de pago. En AD, Leg. 34, n. 12 un informe sobre ingresos y gastos (1817).
(141) Apéndice III, n. 28-9.
(142) DH I, 97-8.
(143) BONAL II, 26-7.

ría en mayo de aquel año para presentar un plan o proyecto de gran envergadura. A quien así se entregaba generosamente al bien del Hospital, la Sitiada le tomaría cicateramente las cuentas. El protagonismo de Bonal se refleja en las frecuentes alusiones a él durante muchos meses en los registros de Sitiada. En la fructífera vereda de meses anteriores había utilizado la ayuda de colaboradores que se movían por los pueblos, práctica que no agradaba a la Sitiada. Incapaz de sacar un real y poco agradecida a quien hacía el milagro continuo de obtenerlos en cantidad, obligó perentoriamente a Bonal a salir personalmente y a que retirase a sus colaboradores. También supo con disgusto la Sitiada que el P. Bonal se había dirigido personalmente al Rey con una representación cuyo texto ignoraban los Regidores, por lo que le pidieron que "sin excusa ni pretexto alguno" lo presentase en Sitiada. En efecto, Bonal pensaba en una Vereda extraordinaria por toda la Península con la ayuda de un grupo de colaboradores y soñaba con la reedificación del Hospital, que difícilmente podía esperarse de la munificencia del augusto protector Fernando VII, harto alcanzado de dineros dada la situación general de la Nación. Su plan, sostenido con tesón, prosperó; y en agosto de aquel año iniciaba una prodigiosa caminata que duraría muchos meses, en la que siguiendo la línea del Ebro llegó hasta Tortosa para bajar luego hasta Gandía, visitando infinidad de pueblos serranos. Hemos historiado largamente esta proeza, en la que no faltó un compañero inclemente —se apellidaba Sanclemente— y maligno, que lo denunciaba constantemente a la Sitiada. Esta interrumpió bruscamente la Vereda y obligó al retorno (144).

En la historia de las Hermanas pocas noticias asoman en los Libros de Sitiada: el 13 de marzo se repite la cantilena sabida: "se hallan en grande urgencia y sin recursos para atender a los precisos gastos de la Hermandad". Nos imaginamos la gravedad de la "grande urgencia" cuando eran tan mínimos los gastos precisos. La Sitiada acordó que de los primeros in-

(144) Ibid., p. 34-5.

gresos, el Receptor les entregase media anualidad. ¿De qué año? Sabemos que la Sitiada implantó la antigua costumbre de que una Hermana dispusiese el destino de ropas para el desgarro, y que los vendajes estuviesen bajo dos llaves (145). La Hermana María Rafols, al frente de la Inclusa, necesitaba una criada más para el cuidado de los desvezos y fue admitida la candidata que ella presentó, para la que solicitó aumento del salario establecido. Se planteó también la posibilidad de que viniesen de Huesca dos Hermanas del Hospital a convalecer en el de Zaragoza y de que pudiesen ir otras de Zaragoza a Huesca (146). No sabemos la solución que se adoptó; mas, en cualquier caso, el hecho indica que las dos comunidades, externamente autónomas y distanciadas, mantenían lazos íntimos debidos a su común origen (147).

Hemos dejado para el final tres noticias de las Sitiadas de febrero y marzo que encierran mayor importancia, porque apuntan al tema que había quedado dormido durante tantos meses: la Visita. Los Visitadores habían pedido un nuevo informe acerca del establecimiento de la Hermandad y éste fue arreglado por el Regidor canónigo D. Francisco Amar. Escuetamente sabemos que la Sitiada escribió una carta de oficio a los Visitadores el 3 de marzo. El 10 respondían por escrito los Visitadores a la Sitiada, diciendo que "no habían perdido de vista el interesante punto de dar a las Hermanas de la Caridad unas reglas u ordinaciones que fijen su estabilidad en este Hospital de una manera conveniente y determinada; pero que exigiendo su arreglo alguna meditación y estando pendiente este particular de un informe no evacuado hasta el día, no ha estado en manos de dichos Señores [Visitadores] poner término al asunto; pero que en vista de la nueva instancia de la Sitiada, ha excitado su adelantamiento" (148).

---

(145) DH I, 97 y 96.
(146) DH I, 102.
(147) Cfr. mi libro **Las Hermanas de la Caridad en Huesca** (Vitoria 1972).
(148) Se encuentra este documento en el Expediente «Continuación de la ragoza». 1816. N.º 5, Hermanas de la Caridad, en el Archivo Diocesano, fondo **Visitas Pastorales**, n. 10. La descripción de este Expediente en Apéndice V; el documento, en Apéndice V, n. 4.

El propósito de dar nuevas Reglas u Ordinaciones significaba que se desechaban las Constituciones del Obispo Santander. El asunto requería, efectivamente, "alguna meditación". Disponían los Visitadores de la Noticia sobre los orígenes de la Hermandad enviada por la Sitiada y del precioso informe de las propias Hermanas. ¿Cuál era el informe no evacuado todavía del que pendía el asunto?

Venturosamente poseemos el informe o carta del día 3 de marzo al que hacen alusión los Visitadores, ya que aparece unido al protocolo de Visita. Luego era otro el que esperaban, aunque encontremos en él noticias de gran importancia. Unido a él nos encontramos con una hojita suelta que merece algún comentario: la lista completa de las Hermanas existentes, con la fecha de ingreso en la Hermandad. Es el primer documento de tal género para la historia de la Congregación, y dice así:

ENTRADAS DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD EN ESTE SANTO HOSPITAL DE NTRA. SEÑORA DE GRACIA

*Hermana Tecla Canty*
*Hermana María Rafulls*
*Hermana Raymunda Torrohella (sic)*
*Desde fines del año 1804.*

*Hermana Cecilia Aparicio*
*Hermana Teresa Ribero*
*A 25 de noviembre de 1805.*

*Hermana Mariana Brunet*
*a 17 de noviembre de 1812.*

*Hermana Francisca Rosy*
*Hermana Teresa Periú*
*Hermana Josefa Codina*
*A 2 de Juio de 1813.*

*Hermana Gerónima Carrers*
*Hermana Ana María de Bárbara*
*A 18 de Julio de 1815.*

*Hermana Serafina Vals*
*A 23 de Agosto de 1815.*

*Hermana Raymunda Rosell*
*A 16 de Febrero de 1810* (149).

La lista es elocuente en extremo. Del grupo primitivo de fundadoras de la Hermandad, sólo subsistían tres: la Superiora Hermana Canti, la Hermana Rafols, que aparece en segundo lugar, y la Hermana Torrellas, a quien designan como Torrohellas. De la comunidad anterior a los Sitios, de la que sabemos que llegó a 21 Hermanas, quedan en vida las tres indicadas y otras dos más: las Hermanas Aparicio y Ribera, que ingresaron el 25 de noviembre de 1805, a un año escaso de la llegada de las primeras. Sabemos que algunas salieron, otras pasaron a otras Congregaciones, mas una buena parte murió en plena juventud a raíz de los Sitios o después de ellos, y no por muerte violenta, sino por agotamiento. De las ocho supervivientes restantes, una ingresó en 1810 (Hna. Roselló), otra en 1812 (Hna. Brunet), tres en 1813 (Hnas. Roy, Periú, Codina), y tres en 1815 (Mnas. Carrera o Varrers, Bárbara y Wall). Sus nombres y la fecha de su ingreso quedan rescatados para la historia de la Congregación. En total suman trece.

La carta de la Sitiada nos pone, otra vez, ante un problema grave de dimensiones nuevas: la desunión. Ya no se trata de las minucias registradas en la Visita un año antes, sino de una situación más delicada, pues la Sitiada, informada "por un medio bastante reservado", denuncia que algunas de ellas estaban pensando en trasladarse a la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y otras a continuar en el Hospital. El asunto era tanto más grave por cuanto la Sitiada recelaba que el ser todas "naturales de un reino" —esto es, catalanas—, al verse las fieles abandonadas por sus com-

(149) La lista que aquí incorporamos pertenece al Expediente anterior. Cfr. Apéndice V, n. 2. Representa la nómina exacta de Hermanas hacia 1816. La última cronológicamente, incorporada el 23 de agosto de 1815, no aparece en las Actas de Sitiada; probablemente ocupó la vacante que dejara la Hermana Rosa Cuchi cuando ingresó en el convento de Santa Catalina. Cfr. DH I, 86 y 83.

pañeras y paisanas, podían pensar en seguir el camino de las que proyectaran marcharse para ingresar en otra Congregación, "excitadas de algún motivo de mayor perfección". La crisis profunda que esto manifestaba no era, pues, de simple abandono del proyecto hospitalario de vida, sino consecuencia lógica del estado de precarie dad y de insuficiencia jurídica de la Hermandad, cuya responsabilidad principal recaía sobre la Sitiada y su afán de control e ingerencia en la minúscula Hermandad, condenada al servicio de aquel único Hospital. Tras las averiguaciones sigilosas oportunas, la Sitiada había descubierto que eran dos las que alimentaban aquellas intenciones de marcharse y tenían adelantadas las diligencias para ello, y a ellas podía añadirse una tercera. La raíz de esta posible huida, no deserción de la vida hospitalaria, queda certeramente expuesta: la **novedad** nacía "de reputarse las Hermanas que en el día en el Hospital existen en un estado y situación totalmente precaria".

El alcance de esta precariedad apunta a fundamentos muy hondos: tras doce años de existencia y servicio, "no están formadas en **Congregación arreglada,** ni han recibido Constituciones que les sirvan de norma para su dirección y exterior", y normas precisas que regulen la relación recíproca de Superiora y Hermanas y su trabajo en los distintos departamentos. Tal supuesto viene a indicar hasta qué punto se encontraban inservibles e ineficaces las Constituciones recientes del Obispo Santander, y que la hasta entonces llamada Hermandad no perdía el deseo oculto de llegar a **Congregación** arreglada. Que el problema profundo subyacente era de estructura, nos lo revela seguidamente la carta citada al decirnos que las Hermanas agradecían las distinciones y aprecio que recibían de la Sitiada; mas, como se mantenía vivo en ellas "el mismo principio que las condujo al Hospital, de **consagrarse al Servicio de Dios por motivo de Caridad",** pensaron cuando vinieron y siguen pensando años después con "íntima persuasión", que "su celo, para ser más útil a las enfermas y a ellas mismas en la santificación de sus almas que han venido a buscar en el agrado de Dios, no está satisfecho mientras carezcan de una norma de vida que no menos las tran-

quilice en saber positivamente en cada uno de sus ejercicios y en la distribución de sus horas cuál sea el agrado y voluntad de Dios, sino que, recibiendo esa autorización de Regla u Ordinaciones, puedan sosegar su ánimo, estimándose fijadas en un género de vida, digno de considerarse como permanente y más propio para aplicarse al servicio de enfermas y del Hospital con el mismo empeño con que cualquiera otra persona abraza un instituto religioso, en el que, si no falta a sus obligaciones, disfruta de todos los medios convenientes a su salvación, sin cuidarse de otra cosa". El modelo de "instituto religioso" está en el horizonte de las aspiraciones. Precariedad-estabilidad, inquietud-tranquilidad, indefinición-fijación de pautas de vida, incertidumbre-fijeza y sosiego, son los binomios que definen la tensión entre realidad y aspiraciones.

La Sitiada concluye su exposición suplicando a los Visitadores que, en atención a éstos y anteriores informes, acuerde lo que convenga para el bien de los enfermos. Los Visitadores contestaron el mismo día diciendo que no habían perdido de vista el dar unas reglas u ordinaciones a las Hermanas, pero que tal empeño requería meditación y nuevos informes (150). Un mes más tarde los Visitadores reiteraban su petición a la Sitiada, deseando un conocimiento circunstanciado de la época y origen de la instalación de las Hermanas, de las condiciones y forma en que se les admitió, del campo de los servicios que se les asignaron y de los que en el día atendían y la razón de tales cambios, del orden de su vida interior y reglas con que se gobernaban (151). Obraba en sus manos el informe de las Hermanas del año anterior en que se daba satisfacción a estas preguntas; pero deseaban el informe oficial de la Sitiada.

Parecía llegado el momento de afrontar de cara el ser o no ser de la Hermandad de cara al futuro, mediante los pasos precisos para darle firme estabilidad y, sobre todo, forma. Nada más nos dice el expediente de Visita y los mismos Registros de Sitiada enmudecen durante casi año y medio. Bajo

(150) Apéndice V, n. 3 y 4.
(151) Apéndice V, n. 5.

el aparente letargo algo se movió. ¿Sirvió de estímulo el peligro de paso de las Hermanas a la Congregación de Hijas de la Caridad?

La sospecha, al parecer fundada, de la Sitiada en marzo del 17 pudo robustecerse unos meses después por una circunstancia inesperada: la estancia en el Hospital y muerte de una notable figura de la Congregación de Hijas de la Caridad: Sor Manuela Lecina. Poco sabemos de su enfermedad, mucho de sus tribulaciones. Nacida en San Andrés de Besans (Huesca) en 1760, pasó a Narbona en 1782 en compañía de María Blanc y otras cuatro catalanas para llegar en agosto a París e ingresar en las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Tras los seis meses preceptivos de "toquilla", pronunció los votos en 1787 y tres años después llegaba a Barcelona para implantar por primera vez la Congregación en España. Tras gestiones en las que intervino el Embajador de España Conde de Fernán Núñez, la primera comunidad, capitaneada por Sor David, iniciaba sus primeros pasos en el Hospital de Santa Cruz de Barcelona. También allí la Junta deseaba unas jóvenes hospitalarias, no comunidad con votos, reglas y subordinación a superiores propios. Sor Lecina se encargó de los expósitos, pero pronto un cambio de destino impuesto por la Junta al margen de la Superioridad propia de la Congregación, originó roces y enfrentamientos de difícil solución. Las Hermanas intentaron salvar sus prácticas piadosas y sobre todo la Regla propia que les diera San Vicente de Paúl, deseaban disponer con libertad de sus destinos en el Hospital, garantizar la admisión y rechazo libre de los miembros de la comunidad, aceptando la dependencia de la Junta en lo temporal, en horarios y servicios. No se logró un acuerdo y hubieron de abandonar el Hospital de Santa Cruz dos años después, el 24 de junio de 1792.

Se les abrieron las puertas en el Hospital de Lérida y pudieron abrir una escuela de niñas en Barbastro, de la que Sor Lecina fue Superiora. Años después la Asociación de Señoras de la alta nobleza en la Corte obtenía Real Orden por la que se les confiaba a las Hijas de la Caridad la Inclusa de Madrid, con Sor Lecina como Superiora. La prepotencia de

altas damas como la Condesa de Trullás o la de Osuna, esposa del General Ricardos, trajeron a Sor Lecina no pequeños sufrimientos y días amargos para el Instituto. En 1802 Sor Lecina fue nombrada Superiora del Noviciado. La Condesa de Trullás quiso imponer directores espirituales extraños y se llegó a desterrar de la Corte al Paúl P. Murillo. Una antigua Superiora de Reus —de donde vino la oferta de Hijas de la Caridad a Zaragoza— Sor Lucía Raventós, provocaría una escisión en la Congregación. De nada sirvió el recurso al Rey del P. Soubias y de la Madre Lecina. El Rey encomendó el asunto al Cardenal de Toledo, quien se dispuso a redactar nuevas Constituciones, que, aún salvando el espíritu hospitalario, desligaban a las Hijas de la Caridad de su estructura canónica y de su dependencia de los Padres Paúles. La prepotencia de las fuerzas empeñadas en la maniobra llegó a extremos increíbles como el de desterrar al P. Murillo de Madrid con pretexto fútil de ser afecto a los jesuitas, expulsados de España y extinguidos por Bula de Clemente XIV. De nada valieron las protestas de la Junta de Señoras de la Inclusa, que denunciaban la destrucción de la Congregación y un abierto cisma. Era "remover todo el edificio desde los cimientos". Aunque la guerra napoleónica paralizó todos los intentos, arreció la tempestad al término de la misma, a pesar de la caída en desgracia regia del Cardenal de Toledo. Le sustituyó en el intento de gobierno de la Congregación cismática el Patriarca de las Indias, Cebrián y Balda, quien prosiguió la tarea de dar forma definitiva a las nuevas Constituciones. Sor Lecina, angustiada y enferma, salía de Madrid a fines de 1814, solicitando también se le pagasen los "atrasos", y pasó a Barbastro y más tarde a Lérida. En 1815 se dieron por primera vez a la imprenta en lengua castellana las Reglas legítimas de las Hijas de la Caridad. No obstante, triunfó la tesis secesionista, por sus altos valimientos, y hasta llegó a obtener Bula aprobatoria del Papa en 1816: en ella se hacía depender la Congregación del Patriarca, se prohibía la erección de Noviciado fuera del secesionista, se prohibía toda expansión del grupo fiel y hasta se le excitaba a salir de la Congregación. Era herir de muerte a las legítimas Hijas de San

Vicente de Paúl. Por aquellos años las Hijas de la Caridad (1815) eran más de setenta; las secesionistas no pasaban de ocho.

Detenida en el Consejo de Castilla, la Bula papal no llegó a publicarse. La caída del primer Ministro Ceballos, apoyo principal de la secesión, y la llegada de la nueva joven esposa de Fernando VII, Isabel de Braganza, entusiasmada con las Hijas de la Caridad fieles de la Inclusa, obraron el milagro, juzgado imposible. La Reina recibió el título honorífico de Superiora General de las Hermanas y nombró por Tenienta suya a Sor María Blanc, la compañera de Sor Lecina en el viaje a París e ingresó en la Congregación. Ahora el Consejo de Estado intervenía en dirección contraria y obtenía del Papa la derogación de la Bula anterior por otra del 22 de junio de 1818, que eximía a la Congregación de la jurisdicción del Patriarca y la volvía a la del Vicario General de los Padres Paúles.

Desde principio de 1818, en que los Superiores supieron que se había pedido a Roma esta nueva Bula, se quiso que Sor Lecina se reintegrase a Madrid. Se puso en viaje desde Lérida en pleno invierno y pasó por Zaragoza. ¿Intentaba atraer a su Instituto a Hermanas que desde hacía meses alimentaban tales ideas o simplemente cayó enferma y murió tras varios meses en el Hospital? En él murió el 24 de julio de 1818 y fue enterrada en la cripta, entre los nichos donde yacían las Hermanas de la Caridad zaragozanas anteriormente muertas, y en él fueron descubiertos por primera vez sus restos el 12 de junio de 1930 y más tarde trasladados al Noviciado de Madrid.

Muchas semejanzas enlazan la vida de Sor Lecina y de la Madre Rafols: la común vocación hospitalaria, su dedicación a los niños expósitos, el conocimiento de penurias y de entremecimientos de autoridades extrañas, el tesonero afán de fidelidad. Algo muy sustancial las diferencia: mientras la primera defendía tenazmente un árbol frondoso consolidado y acreditado por siglos de gloriosa historia, otra defendía una plantita que apenas asomaba a la vida y que distaba mucho de poseer la estructura firme canónica a la que aspiraba. No era extraño que algunas Hermanas zaragozanas titubeasen y

soñasen con incorporar a un Instituto con altas protecciones y que conocía momentos de vitalidad y expansión: a las casas de Lérida y Barbastro, Reus y Madrid, se añadían ahora la Inclusa (1805) y Hospital (1815) de Pamplona, el Hospicio de Tortosa (1808), la escuela y el Hospital de Mallorca (1815), el Hospital de Valencia (1817), los de Segovia (1819) y La Selva, en Tarragona (1820), la Misericordia de Pamplona (1822), el Hospital de Bilbao (1823); (152). En aquellos meses precedentes a la muerte y con largas horas de comunicación y confidencias, Sor Lecina y la Hermana María hubieron de comunicarse sus respectivas pruebas, las largas y tortuosas vías de su vocación y destino, las parecidas luchas mantenidas por sus respectivos grupos unidos por un ideal común, la amenaza e ingerencia de poderes ajenos, los extraños caminos de Dios. Al morir Sor Lecina en julio se atisbaba la luz y acaso le pudo llegar noticia de la nueva Bula papal que volvía las cosas a su legítimo cauce. En noviembre de aquel mismo año, alguna luz, aunque incierta, brilló también para la Madre Rafols, cuando en Sitiada del 9 de noviembre "el Señor Arcediano presentó a esta Sitiada las Reglas y Constituciones que han de observar y cumplir las Hermanas de la Caridad de este Santo Hospital, que se le entregaron por el Ilustrísimo Señor Arzobispo, para que por la misma se examinen y acuerden sobre ellas lo conveniente" (153). ¿Era iniciativa del nuevo Arzobispo, nombrado el año anterior, D. Manuel Vicente Martínez Ximénez? ¿Llegaba la ansiada hora de dar a la Hermandad asiento canónico regular que la insertase, no sólo al servicio de un Hospital, sino en marco regular de instituciones de vida consagrada y dedicada al servicio de los enfermos?

Varios días después fueron leídas y comentadas y la Si-

(152) Todos estos datos los tomamos de P. NIETO, **Historia de las Hijas de la Caridad desde sus orígenes hasta el siglo XX.** (Madrid 1932) I, 125-47 y 186-249 y sobre todo de P. VARGAS SAEZ, **Vida de la Sierva de Dios Sor Manuela Lecina, primera Superiora Provincial o Visitadora de las Hijas de la Caridad en España.** (Madrid 1948) 18-111. Este segundo autor nos recuerda que de la estancia de Sor Lecina en el Hospital de Zaragoza quedan dos libros, que se guardan en su moderno museo, que pertenecieron a Sor Lecina y llevan su nombre escrito: Los **Soliloquios divinos** del P. Bernardino de Villegas, S. J., y **Práctica espiritual,** libro italiano traducido al español. O. c., p. 110-1.

(153) DH I, 106.

tiada pudo hacer sus observaciones (154). Esta vez parecía que el asunto iba por buen camino y hacia su resolución final, aunque ésta se demoraría mucho más de lo que podían presumir cálculos normales. Al menos, estaba lista un texto nuevo de Constituciones, llamadas Reglas u Ordinaciones. Aparecen como materialmente remitidas por el Arzobispo de Zaragoza, quien, por otra parte, era Presidente de la Sitiada. ¿Quién fue su redactor material y qué elementos tuvo en cuenta? No lo sabemos. En cualquier caso esta iniciativa del Arzobispo rompía el largo **impasse** en que se encontraban en tensión la Sitiada y las Hermanas, al menos de cara al futuro jurídico estable de la Hermandad, a su viabilidad como Congregación religiosa. El Arzobispo, en cuanto tal, asumía las funciones de árbitro y de autoridad eclesiástica regular para cometidos semejantes. Del ámbito jurídico de la Sitiada nunca podía surgir una Congregación: primero, porque no querían tal cosa; segundo, porque no eran quiénes para autorizarla, por mucha exención real de que disfrutasen.

Por lo demás y en la vida ordinaria las cosas seguían como siempre, en la máxima escasez y miseria. El Regidor Dolz tuvo que anticipar algún dinero para pagar los hábitos de las Hermanas y la compra de terliz para sacos de dementes (155). Como un anticipo de soñadas posibilidades para las Hermanas, el Presidente de la Junta del Hospital de Burgos pidió a la Sitiada noticia sobre el establecimiento de las Hermanas en Zaragoza. Desconocemos la respuesta y si tal interés llegó a conocimiento de las interesadas (156). Si las Hermanas no podían soñar con extenderse a Burgos, había jóvenes que querían ingresar en la Hermandad. A una de ellas,

(154) DH I, 106. No pudo tener lugar la discusión prevista en Sitiada del 9 de noviembre, por lo que pasó a la del 16, convocándose para este sólo objeto a la Sitiada y también el Contador Mayor, Mayordomo y Veedor. En realidad la reunión efectiva tuvo lugar el día 18 y con las observaciones que se recogieron se formó un expediente particular, venturosamente conservado y del que seguidamente daremos cuenta. Parecía dominar cierta prisa por dar remate a este asunto pendiente, tan vital para la Hermandad.

(155) DH I, 106.

(156) DH I, 107.

de nombre desconocido, dirigía la Madre Tecla Canti esta carta de aliento y consejos:

*Zaragoza 28 de agosto de 1818*

*Mi muy amada Teresa: He ricibido sus dos cartas con gozo, y también se han alegrado las Hermanas por saber de su salud, pues ya sabe que la quiero con mis Hermanas y la tengo presente, y así es necesario que se vaya perfeccionando en leer, escribir y en la labor de manos, pues es muy necesario para cumplir con las obligaciones de esta Hermandad, y respecto a los pocos años que tiene, puede irse instruyendo en todo lo dicho, y entretanto le encargo la frecuencia de los Santos Sacramentos y el rato de oración mental, aunque yo creo que lo hará, y así Dios Nuestro Señor le inspirará más su santa voluntad. Aprecio mucho las memorias del Padre Josef, a quien se las devolverá, y también dará memorias a sus Padres. Y no ocurriendo más, mande a su servidora que la ama en Jesucristo*

*H.ª Tecla Canti* (rubricado) (157)

Es una flor de sencillez que nos introduce en el clima espiritual que se respiraba en la Hermandad: amor fraterno, preparación para las tareas, frecuencia de sacramentos y oración melital para descubrir la voluntad de Dios, son los consejos elementales y prácticos que se dan a esta jovencísima aspiranta. El 11 de febrero, a propuesta de las Hermanas, la Sitiada aceptaba la admisión de dos nuevas candidatas: Nicolasa Jiménez, que hacía años había sido criada de los enfermos, y una Teresa, natural de Mallén, que bien pudiera ser la destinataria de esta carta. Poco después ingresó una tercera, María Muñoz de Lecera. Por su parte la Hermana Roselló, a causa de una reprensión, abandonó el Hospital y pasó a la Misericordia, siendo inútiles todas las reconvenciones para que volviese. A las pocas semanas reconoció su "grande yerro" y solicitó la readmisión (158). Dos lijeras novedades afectaron a la vida y trabajos de la Hermandad: se

(157) AN, Leg. 1 A, n. 10.
(158) DH I, 109-10.
(159) DH I, 108-10.

autorizó a la Hermana de la Inclusa, María Rafols, a pernoctar en ella siempre que lo considerase conveniente, y a partir de diciembre del 1819 las Hermanas se encargaron del departamento de tiñosas, mientras la Hermana Torrellas seguía al frente del de las dementes (159).

Casi dudaríamos de que la Hermana Rafols seguía al frente de la Inclusa si no fuese por esa leve mención de las actas de Sitiada. El afán diario proseguía calladamente aunque lo silencien e ignoren las actas y era servicio de rutina. Pero su actividad queda atestiguada por unos deliciosos cuanto escuetos recibos, conservados en el archivo del Noviciado. Son en total seis y en el último en papel impreso aparece escrito a mano lo que editamos en letra no cursiva:

1. *E recivido de la Madre María 400 reales para Madera para 15 cunas.*

*Zaragoza a 19 de Febrero de 1818.*

*Carpintero Cayetano Sánchez* (rubricado)

2. *E recivido de la Madre María 180 reales por dos semanas para las cunas.*

*Zaragoza a 22 de febrero de 1818.*

*Por Carpintero Sánchez* (rúbrica)

3. *E recivido de la Madre María 180 reales por dos semanas que han trabajado Jorje Pueyo y Agustín Gil.*

*Zaragoza a 28 de febrero de 1818.*

*Por Carpintero Sánchez* (rúbrica)

4. *E recivido de la Madre María 180 reales por una semana que han trabajado Jorge Pueyo y Agustín Gil.*

*Zaragoza a 8 de Marzo de 1818.*

*Por Carpintero Sánchez* (rúbrica)

5. *Recivi de la Hermana María del Santo Hospital de N. Sra. de Gracia la cantidad de doscientos cincuenta y dos reales vellón por pintar de color berde diez y ocho Cunas para el dicho Hospital.*

*Zaragoza a 10 de Marzo de 1818.*

*Juan Salas*

*Son 252 reales vellón.*

6. (Impreso rellenado)

RECEPTORIA

*Como Receptor y Procurador general del Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de la presente Ciudad: he recibido de la* Hermana M.ª Rafulls *la cantidad de* ciento y diez y ocho libras, ocho sueldos, 5 dineros, *por* limosnas recogidas en el Departamento de la Ynclusa de este Hospital desde 1.[ de Enero a 30 de Marzo del corriente año, cuya cantidad me ha entregado en una Cédula de gastos ocasionados a beneficio de los Niños Expósitos. Caja fol. 61.

*Zaragoza* y Abril 15 *de 1818.*

Eduardo Sanvicente

*Son* 118 L, 8 s, 5 d.
Tomó la razón
P. O. D. S. C. M.

Mariano Roncal (160)

Con reales sacados ingeniosamente de limosnas, pues no consta su pago en cuentas de Sitiada, la Madre Rafols se apañaba para que el carpintero Sánchez y sus ayudantes le confeccionasen quince cunitas para la Inclusa y hasta las pintaran de un alegre color verde, pagando su madera, su confección y pintado. Al justificar el gasto ante el Receptor consta la cuantía de las limosnas recogidas por ella en la Inclusa, nada menos que ciento diez y ocho libras, ocho sueldos y cinco dineros. Su empleo o gasto fue, naturalmente, "a beneficio de los Niños Expósitos". Es un mínimo destello de una callada y continua labor diaria en 1818.

(160) AN, Leg. 3, n. 11.

## APUROS DE UNA POBRE MONJA

Mientras la Madre Rafols se ocupaba en fabricar y pintar cunas para sus niños expósitos en el Hospital, fuera de él otros se ocupaban ten preparar la cuna al liberalismo, recién yugulado y cuasi expósito. "El restablecimiento del absolutismo, la persecución de los liberales, el desbarajuste gubernamental y administrativo, las injusticias cometidas dentro del ejército, eran elementos los más apropiados para suscitar la contraprotesta de los descontentos. Pero, como esta protesta no podía de ningún modo manifestarse por caminos legales, era preciso que buscase los de la conspiración y la revuelta. Las sociedades secretas, principalmente las masónicas, y el pronunciamiento serán las armas de los liberales... Cada conspiración descubierta o supuesta daba lugar a terribles persecuciones; cada pronunciamiento descubierto o aplastado era seguido de la ejecución de los culpables que no habían tenido la suerte de poder huir". El nombre del comisario regio Negrete se hizo tristemente célebre por sus métodos represivos. El propio Rey lo estimulaba y a veces le aconsejaba que aflojase las riendas. La represión excitaba la venganza y el odio al represor, que, a su vez, odiaba al reprimido. Los pronunciamientos se iban produciendo anualmente desde la implantación del absolutismo: Espoz y Mina en Pamplona (1816), Porlier en La Coruña (1815), la "conspiración del triángulo de Madrid" (1816), la de Lacy y Milans del Bosch en Cataluña (1817), que costó el fusilamiento al primero y permitió la huída al segundo; la de Valencia (1819), y, por fin, la victoriosa de Riego y otros (1820) (161).

---

(161) F. SOLDEVILA, o. c., VI, 373-4. Puede verse también M. ARTOLA, **La España de Fernando VII (en Historia de España, dirigida por R. Menéndez Pidal, XXXII)**, (Madrid 1978) pp. 614-32.

En tal contexto se inscribe un episodio de la vida de la Madre Rafols totalmente desconocido hasta ahora. Tenemos noticia del mismo, segura, pero muy limitada, por un documento excepcional que se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, es un dictámen del Consejo de Estado (162). En él se nos resumen los pasos de un proceso seguido contra el trinitario calzado y Pasionero interino del Hospital fray Ramón Lamata, relacionado con una de las conspiraciones o, al menos, conocedor de detalles de la misma y aireador de noticias alarmantes y subversivas. Curiosamente el punto de arranque de tal proceso está en la Madre Rafols. El dictámen, que recoge la etapa final del proceso, hace una reseña somera del mismo y, aunque nos falten los papeles del sumario, podemos hacernos una idea bastante aproximada de su contenido y de la parte que en él le cupo a la Madre Rafols. Para ello hemos el orden en que se incluyen en el dictámen los diversos pasos y recomponer cronológicamente la historia con los elementos que se deducen del propio dictámen.

El protagonista de la denuncia es el trinitario calzado fray Ramón Lamata, que en su condición de Pasionero frecuentaba el Hospital. Muy poco sabemos de él. Iba al Hospital en días alternos y vivía en una casita, junto al Colegio de Santo Tomás, con un ama, que había recibido de un hermano suyo, también eclesiástico. Algunos arrojan mala nota sobre tal mujer, pero el propio interesado explica la presencia de la misma en razón de su hermano, y justifica su vida fuera del convento en razón insultos callejeros que recibía cuando se retiraba del Hospital a su convento de San Lamberto. También hay que decir que, acaso acogiéndose a las leyes de exclaustración del período francés, llegó a obtener un buleto para un beneficio eclesiástico en Teruel, que fue pleiteado, y que no era del todo firme su reingreso en los trinitarios después de la guerra (163).

(162) Archivo Histórico Nacional, **Consejos** 6894, n. 52. Lo publicamos íntegramente en el Apéndice VI y a tal documento recurriremos constantemente en las páginas que siguen.

(163) El Rey José Bonaparte había suprimido las Ordenes religiosas por decreto del 18 de agosto de 1809. La exclaustración se hizo efectiva en el

El cuerpo del delito eran frases dichas por él a la Madre Rafols en sus visitas al Hospital: frases comprometedoras y para asustar más que a una monja. Un primer problema hermenéutico es que la recipiendaria de tales frases alarmantes, las reproduce en dos tiempos. En uno primero, más confiado y veraz, suenan más recio y contienen más detalles. En un segundo momento, y ante quien tomaba oficialmente su declaración, un comisionado del Capitán general, se muestra más contenida. Claro está que a nosotros no nos interesa la verdad **jurídica,** sino la **histórica:** lo que realmente decía Lamata y oyó la Madre Rafols. Las manifestaciones de Lamata no eran vagas, sino muy concretas, aludían a hechos graves y a amenazadores, y prenuncios de futuro. Además eran reiteradas, dichas sin justificación y necesidad, a una persona lógicamente asustada y no siempre callada ante lo que oía. Según datos de nuestra única fuente de información, la secuencia esquemática de los hechos es la siguiente:

1. Manifestaciones del P. Lamata ante la Madre Rafols.
2. Comunicación de la Madre Rafols de tales manifestaciones ante un sacerdote que le obliga a denunciar el caso (9 julio 1817).
3. Transmisión de la noticia al Capitán General y actuación de éste (11 julio 1817).
4. Declaración de la Madre Rafols.
5. Prisión y encausamiento del P. Lamata.
6. Declaraciones del P. Lamata, de vecinos, carteros, y remisión de la causa al Capitán General por el fiscal

---

espacio regido por los franceses y todos los conventos fueron desalojados. El gobierno afrancesado intentó asimilar lo más posible los religiosos al clero secular y procuraba colocarlos en curatos o parroquias. Cfr. M. REVUELTA GONZALEZ, **La Iglesia española y el Antiguo Régimen,** en **Historia de la Iglesia en España,** dirigida por el P. R. García Villoslada (Madrid 1979) V, 19-21. Por decreto del 20 de mayo de 1814 se devolvieron los conventos a los religiosos. Para favorecer la vuelta de los religiosos exclaustrados, la Santa Sede declaró nulas las secularizaciones hechas; el Rey por su parte ordenó el retorno al convento de todos los secularizados y mandó retener las bulas o buletos de secularización obtenidos. Muchos descontentos tuvieron que volver al claustro, comprometiendo la paz doméstica y originando divisiones domésticas y políticas, disimuladas en períodos absolutistas, y patentes en los períodos liberales. Ibid., p. 71-2.

Mariano Casalbón, con su calificación y pena a reserva de consulta al Rey.

7. Intervención del Ministerio de Gracia y Justicia sobre el Capitán General imponiendo confinamiento al P. Lamata y que su Prelado prosiga el proceso (13 agosto 1817).
8. Declaraciones ante su Prelado, fray José Morer, de siete religiosos y del P. Lamata.
9. Es recibida la causa a prueba (3 septiembre 1817) por ocho días, prorrogados en otros ocho, para la defensa del acusado. Presentó nuevo interrogatorio y pidió prórroga de otros tres días, que le fue negada.
10. Dictámen de D. Lorenzo Español (20 septiembre 1817) rebajando la sanción. Pasa la causa al Asesor para sentencia (22 septiembre). Llega a su confinamiento conventual en Mallorca el P. Lamata (17 octubre 1817).
11. Sentencia definitiva rebajando penas (20 diciembre 1817).
12. Dictámen del Fiscal del Consejo, D. Francisco Gutiérrez impugnando la regularidad del proceso y validez de pruebas.
13. Dictámen del Consejo apoyando las razones del fiscal.
14. Resolución de Su Majestad.

Tal es el orden de cosas en este enmarañado y largo papel. Los puntos 1 y 2 de estas secuencias son los que mayormente nos interesan, contrastándolos con los siguientes. El punto de arranque del Capitán General, informado "por conducto fidedigno, recoge **dos** afirmaciones comprometedoras del P. Lamata ante la Madre Rafols, distanciadas en días. Una y otra se reduce a lo siguiente: "Que tenía carta de un General que estaba en Francia, quien le decía que pronto se publicaría la Constitución en España y que ya estaban en Zaragoza los sujetos que habían de ser sus jefes. Que ocho mil hombres se dividirían por el Aragón y que, si algunos velaban por transtornar los proyectos de los que trabajaban para la felicidad de España o de la Nación, otros los conocían y serían los primeros que habían de asesinar". "En la tarde de ayer —luego

veremos que fue el 10 de julio— se me asegura que el mismo P. Lamata ha añadido a su conversación anterior que diez mil duros se iban a enviar a Francia, que el propio iba a salir, y otro para Barcelona, y le ha dicho a la Directora ya citada —Directora de los Niños Expósitos, llamada Madre María, dice líneas más arriba— si quería algo para allá". Como tendremos ocasión de comprobarlo más tarde, el Capitán General selecciona de un cupo más ancho de confidencias del P. Lamata las dos noticias más alarmantes, que evidenciaban una conspiración, amenazadora para la situación y las personas, con General, jefes ocultos, dinero, etc... En el contexto histórico del momento resultaba muy probable, y es lógico que "interesa mucho al servicio del Rey nuestro Señor". Ordenó al Teniente Coronel graduado, D. Mariano Casalbón, le informe de lo que vaya descubriendo, para tomar las medidas convenientes, "pues las repetidas prevenciones que se me hacen para atajar tamaños males, y los recientes ejemplares que se han manifestado, exigen no perder un momento ni perdonar medio para descubrir los sediciosos, sus cómplices y agentes". Añadía el Capitán General que debería actuar como secretario de la instrucción o sumaria el subteniente del Regimiento de Infantería de Toledo, D. Joaquín de Urrutia. Todo cuadra con las lógicas enfrentadas de la contienda: unos aspiran a la felicidad de la Nación y conspiran para ello, que visto desde el otro ángulo es un mal, y aquéllos, sediciosos.

Lo que para el Capitán General era noticia excitante de un descubrimiento, para la Madre Rafols había sido motivo de natural angustia. Una carta sin firma incorporada al expediente y que se dice proceder del Decano de la Inquisición, redactada el 12 de julio, dos días antes de la famosa "tarde de ayer" nos descubre otra cara del asunto. Tal carta no fue primera información para el Capitán General, sino que responde a aviso de éste recibido la víspera. La carta nos describe una escena muy normal en el trance que de alguna manera ya conocemos, aunque le añada otros vivos elementos:

> «...puedo y debo decir: que en el miércoles días 9 de los corrientes al anochecer, la Hermana María Rafuls, de las de la Caridad, residentes en el Santo Hospital General de Nra. Sra.

de Gracia de esta Ciudad de Zaragoza, en su habitación del dicho, me llevó a parte, y me dijo *sobresaltada*, que *aquellos días*, diciendo ella delante del Padre fray N. Mata, trinitario calzado, uno de los actuales Pasioneros de aquel Hospital: «Ya, gracias a Dios, entrarán luego en su convento las pobres Religiosas de la Encarnación», respondió dicho Padre: que mejor les sería no entrar, y sentirían menos el haber de salir otra vez, porque luego se mudaría el Gobierno del Reino, pues prevalecería la Constitución, para lo cual había ya muchos miles de hombres armados y dispuestos (me parece se dijo ocho mil) en las fronteras de Francia, a los cuales se agregarían otros muchos de todo nuestro Reino que estaban en ello; y que la cosa no tardaría mucho, pues así lo escribía a él uno de los Generales que había de dirigir y mandar dicha gente. Y que si no se había verificado ya, era porque el pícaro del Gobernador de (me parece dijo) Gerona, había revelado el intento; pero que a éste ya le habían asesinado en Madrid; y que las comunicaciones las traían y llevaban en los fusiles, y si se veían en algún apuro o peligro de cogérselas, disparaban el fusil y de este modo, aunque se perdiese aquel aviso, nada se descubría» (164).

Las sensacionales revelaciones del P. Lamata aparecen en un contexto muy preciso, que es el del comentario sobre el retorno de las monjas al convento de la Encarnación. Ya desde el año 1814 y en pleno clima restaurador, venía coleando este asunto. A pesar del oficio del Gobernador de Aragón que mantuvo al Hospital en posesión del convento ocupado, siguieron produciéndose memoriales y reclamaciones ante las más altas instancias, tales como la del Consejo Supremo. Prosiguió el pleito durante el año 1816 y sólo una Real Orden de julio de ese año, impidió que se llevase a cabo el desalojo del convento por decisión del Real Acuerdo. Por una carta del Chantre D. Vicente Novella al Deán Presidente de la Sitiada del 21 de mayo de 1816 sabemos que aquél aconsejaba la búsqueda de una fórmula de arreglo, restituyendo a las monjas, que eran doce, parte del convento, y utilizando el resto

(164) Más tarde aparecerá otro conversación algo anterior al día de San Juan —24 de junio— y anunciando que para tal día se habría producido el cambio político. Hay que tener presente que en abril había fracasado la conspiración de Lacy y Milans en Barcelona.

para servicio del Hospital. La Sitiada aceptó el consejo y logró que se suspendiese el desalojo ordenado. Intervinieron en negociaciones posteriores los Condes de Alagón y Fuentes y precisamente el 31 de marzo de 1817 se había llegado a un convenio, aunque sólo en 1826 se llegaría al acuerdo definitivo y en 1836 a la adquisición para el Hospital de la huerta de la Encarnación (165). Que en los meses siguientes al 31 de marzo de 1817 pensase la Madre Rafols que retornaban las "pobres monjas" de la Encarnación a su antiguo convento y lo comentase con el P. Lamata entra dentro de lo normal. Que el P. Lamata pensase que mejor les sería que no volviesen podría entrar dentro de lo opinable, si a continuación no hubiese lanzado sus predicciones, aparentemente muy fundadas, sobre cambio radical de gobierno, implantación de la Constitución, tropas en la frontera de Francia y otros adheridos dentro de Aragón, cartas de un General, asesinato de un Gobernador traidor a la causa, sistema secreto de comunicación, etc... Lo menos que podía producir este aluvión de predicciones alarmantes era sobresalto en la pobre monja que las escuchaba y que pudo desahogarse en un aparte con el citado clérigo que narra la escena, y que sigue describiéndola así:

> «Esto, en sustancia, dijo entonces el dicho Padre Lamata a la dicha Hermana María, la cual *agitada* en semejante especie, *ansiaba* saber y me preguntó qué debía hacer. Y yo le advertí la *obligación que tenía de denunciar al dicho Padre*, como era esto que decía un atentado contra el bien común, el Rey, la Patria y aún la Religión, aunque le hubiese encargado el secreto (que no se lo encargó) que no obligaba a guardarlo en semejantes cosas».

La agitación consiguiente a la posesión de semejante secreto y la ansiedad por saber qué decía que hacer, así como el consejo y obligación de denunciar, quedan aclarados y justificados, al igual que las consecuencias de mayor ansiedad que produjo este consejo, pues, sigue el informante:

---

(165) DH I, 75-5 y 87. En AD, Leg. 16 existe bastante documentación sobre este litigio. V. piezo 1, f. 152 ss. de este legajo.

«Con este mi dictámen se sobresaltó más la Hermana y llenó de *temores* de lo que podría sobrevenir al dicho Padre y a ella por él o a sus adictos que luego pensarían que ella había dado el aviso, porque quizás no se habría explicado así delante de otra persona. Procuré sosegarla en sus temores. Y considerando su *turbación* y que por otra parte no puede salir del Hospital sin licencia de sus superiores y compañía de otra Hermana y diciendo a qué y a dónde quiere ir, *me ofrecí* a cumplir yo esta obligación. Y para ello, sabedor de que mi contrapariente y compatriota el Padre Salvador Martínez, de la Escuela Pía, tenía alguna inclusión con el Señor Capitán General de este Reino, y creyendo que a éste correspondía tal asunto más que V. S., me dirigí a dicho Padre, le hice relación del suceso y quedó encargado de hacer la delación».

Tenemos el hilo completo de la noticia llegada al Capitán General y de los que intervinieron en la delación. Probablemente después de haberla hecho llegar a destino, se produjo una nueva manifestación reiterativa, dos días antes de redactarse esta carta de denuncia:

«Y habiéndome encargado después supiese la habitación del arriba dicho P. Mata, volví al Hospital antes de ayer jueves —10 de julio— por la tarde y me añadió dicha Hermana María que *en este mismo día* por la mañana, habiéndose encontrado con ese Padre, sin saber cómo ni por qué le había vuelto a hablar del mismo asunto, y añadido: que todo estaba dispuesto y se verificaría luego; que ahora iban a enviar para ello diez mil duros y estaba para partir un propio, y que el General que a él le había escrito era el premiditado o destinado para Regente del Reino. La Hermana cree que ninguna otra persona oyó dichas conversaciones, pues, aunque en la primera había cerca alguna otra Hermana y sirvienta, le parece no advirtieron lo que decía el dicho Padre.

La carta concluye informando que el P. Mata asiste al Hospital en días alternos y da su dirección particular: dos casitas nuevas que hay juntas en la calle de la Montería. Por confidencias verbales y por este escrito se confirman unos hechos, que en la reacción del Capitán General quedan estilizados y reducidos al nervio de los mismos: una conspiración. Y hasta añade el General un detalle mínimo que concuerda con la

naturaleza catalana de la Hermana Rafols, porque a respecto del "propio" secreto que iba a partir para Barcelona, le preguntó a la monja "si quería algo para allá".

A resultas de la inmediata reacción del Capitán General, un comisionado suyo, no sabemos de qué modo, tomó declaracinó a la Hermana María. Su declaración, acaso más miedosa y contenida, es menos fresca y vivaz que lo confiado al clérigo, pero coincide fundamentalmente en el meollo de la cuestión. No la poseemos en su original, sino en la reseña de la misma incorporada al dictámen. Según este texto,

> «dijo haberle manifestado el Padre Lamata en una ocasión que, si las monjas de la Encarnación se apresuraban a entrar en el Claustro, sería más grande el golpe que recibirían, porque se trataba de poner los enfermos militares bajo la dirección de la Sitiada que había pedido el edificio con este objeto. Que, habiendo hecho elogio la declarante a presencia del Padre Lamata de los grandes sentimientos religiosos de D. Joaquín Sotelo, le contestó aquél que éste se marcharía pronto a la raya de Francia, donde aguardaría a que se publicase la Constitución (cosa que sucedería pronto) para tomar enseguida un empleo. Y sin embargo de haber contestado la declarante que Sotelo sólo deseaba su sosiego y tranquilidad, replicó el Padre Lamata que aquél era persona reservada y no lo diría a nadie. Que pocos días después preguntó la declarante a Sotelo si era cierto lo que se decía de él, y le contestó que era una calumnia, y que siempre que le hablasen en iguales términos podría defenderle con conocimiento de su sano modo de pensar.
>
> Que algunos días antes de San Juan dijo también el Padre Lamata a la declarante que para el día de este Santo poco más o menos, ya habría alguna novedad sobre la Constitución; y que en otra ocasión le refirió lo siguiente: Pronto habrá novedades, pues alrededor de Figueras hay mucha gente al mando de Milans con escalas de cuerda para asaltar, y muchos hombres apostados en los caminos con pliegos dentro de los cañones de los fuertes a fin de dar noticias de los progresos de los Constitucionales, expresando que el llevar los papeles dentro de los cañones de los fusiles era, por si trataban de prenderles, tirar un tiro y que fuesen volando los papeles; y añadiendo después que tenía carta de un General, cuyo nombre no tenía presente, y que pronto habría novedad. Y por fin, le dijo que tenía que mandar o se habían de enviar diez mil duros sin decir a dónde; que había detenido a un soldado

a fin de que averiguase el paradero de un oficial que interesaba a la declarante. Que en todos estos casos le encargó que *dejase correr estas cosas sin decirlas a nadie*, pero que deseosa de aquietar su conciencia, lo manifestó a un confesor que la puso obligación de declararlo según lo verificaba y había verificado».

Se añaden algunos detalles de interés en esta declaración, que en el fondo resulta eco fiel de lo transmitido por carta del Decano de Inquisición. ¿Es quien así se titula el que escuchó de labios de la Hermana María las confidencias, o hace de transmisor? En la declaración de la Hermana María dice que se confió a su confesor. Páginas más atrás el fiscal Casalbón, menciona junto al oficio del Capitán General, otro de D. Narciso Olivas. ¿Se refiere con ello a la carta transmitida por el Decano de Inquisición? D. Narciso Olivas, que sería el redactor de la declaración-denuncia, sí podía ser el confesor que visitó el Hospital y en él recibió el desahogo de la Hermana Rafols.

Tras la declaración de ésta, se procedió a la prisión del P. Lamata en el castillo de la Aljafería, previo reconocimiento de sus papeles, entre los que no se halló ninguno comprometedor. Sabemos que Lamata "negó todas las ocurrencias sobre las que recayeron las preguntas deducidas de la relación, y manifestó que recibía poquísimas cartas, y todas del mismo Reino de Aragón". Fueron examinados varios vecinos de casas inmediatas a las del inculpado, algún médico del Hospital, el Superior de los Trinitarios, los carteros del barrio. Nadie oyó al incrimado conversaciones que pusiesen en duda su fidelidad al Rey y los carteros certificaron que entregaban alguna carta quincenalmente y siempre de Aragón.

Así los cosas, el fiscal Casalbón remitió la sumaria al Capitán General, con un añadido de sumo interés: reconocía que la declaración de la Madre María era singular —esto es, de un sólo testigo—, pero" **tenía todos los caracteres de verdadera**". Si al declarar en persona, se extendió menos que en las noticias que llegaron verbalmente al Capitán General o que se expresaron en la carta de D. Narciso Olivas, debía atribuirse "a su turbación y bondad". Jurídicamente "no había plena

justificación", esto es, los cargos no aparecían suficientemente probados, "mas debía tenerse presente que esta clase de delitos son de prueba difícil, porque los testigos se retraen de declarar por no exponerse a ser tratados como cómplices o consentidores". Por fin y en atención a que la tipificación del crimen era de los llamados "privilegiados", aconsejaba se consultase la Sumaria al Rey, para que éste destinase al P. Lamata a otro convento de población pequeña, en que separarlo de reuniones y complots, observar mejor su conducta y poder intimidar a sus cómplices.

Evacuada la consulta, el Auditor consideró débil la prueba contra Lamata y opinó que debía elevarse consulta al Rey. Entonces actuó el Ministerio de Gracia y Justicia sobre el Capitán General (13 agosto 1817) imponiéndole en nombre del Rey, que devolviese causa y reo al Superior trinitario, para que destinase al incriminado a convento de la más rigurosa observancia por ocho años, obligándole a asistir a todos los actos de comunidad y sin permitirle distración alguna bajo ningún pretexto "atendiendo a la mala nota de que V. E. —el Capitán General— hace mérito"; se prevenía a los superiores que serían gravemente castigados si nombrasen para Pasioneros a religiosos de mala nota, y se imponía al Superior de Zaragoza que prosiguiese la causa según derecho con el sigilo que requería la materia, consultando la sentencia con el Rey por medio del Ministerio de Gracia y Justicia.

Como vemos, la base o pretexto del castigo no eran las implicaciones políticas sino la "mala nota" de tipo moral, que por su cuenta añadió el Capitán General. La prevención sobre ulteriores nombramientos de Pasioneros y la obligación de proseguir el proceso canónico consultando la sentencia con el Rey, nos dicen hasta qué punto dominaba el más feroz absolutismo. Se prosiguió, en efecto, el proceso canónico, por el Superior P. Morer, quien examinó a siete religiosos compañeros del P. Lamata. "Espresaron contestes que no le habían oído ninguna expresión contraria a los sagrados derechos de Vuestra Majestad, expresando la mayor parte que Lamata fue en el Claustro un religioso de buenas costumbres, pero que después, con motivo de haber obtenido (según decían) un Buleto

de secularización, manifestaba deseos de sacudir el yugo de su Orden y vivir secularizado". Era algo precaria su situación en la Orden.

También hubo de comparecer el P. Lamata ante su superior. Su actitud es tajante negando los cargos políticos y será más matizada explicando los cargos de tipo moral. Despacha con enorme desprecio los cargos procedentes de la Madre Rafols, negando rotundamente los hechos y hasta su verosimilitud y posibilidad: "En su confesión negó el Padre Lamata todos los cargos y reconvenciones, manifestando que la Madre María era un testigo de poco aprecio por su clase y por su sexo, siendo increíble el confesante se confiase a semejante persona en asuntos tan graves y transcendentales. Que jamás había hablado con aquella mujer sino para fiarla el cuidado de un expósito; ni tampoco conocía ni aún de vista a D. Joaquín Sotelo". Según el acusado, la acusación era falsa en su totalidad y además increíble, despreciable la denunciante a la que nunca hablo sino una vez —no nos explicamos cómo pudo sospechar quién era—: no conocía ni de vista al Sr. Sotelo, de quien tan reservadas cosas había hablado. Más explícito y matizado se mostró el P. Lamata respecto a la etérea "mala nota" que pesaba sobre su fama. Dice que al ser nombrado Pasionero, obtuvo de su Orden permiso para vivir fuera del claustro y, sin embargo, siguió viviendo en el convento durante un mes. Pero que habiendo sufrido insultos al retirarse a él después de cenar y para "no fomentar juicios siniestros", obtuvo permiso de su superior para pernoctar en el Hospital; al enfermar uno de sus compañeros Pasioneros y haber de hacer guardia de veinticuatro horas cada tres días, no podía dormir en las noches en que podía descansar, por estar su cuarto junto al de Guardia. Por esa causa su salud comenzó a experimentar "notable quebranto", hubo de retirarse de allí y sangrarse, como lo mostraba la venda que tenía puesta en el momento de su apresamiento, y comenzar a habitar la casita donde moraba, servido por una mujer de buena conducta, que "tenía obligación de asistirle a consecuencia del encargo de un hermano eclesiástico del confesante que le había dejado por heredera con esta advertencia".

El 3 de septiembre era recibida a prueba la causa en dos plazos de a cada ocho días. El acusado presentó su defensa. No la conocemos íntegramente, mas el dictámen la resume y de él se deduce que, respecto a lo moral, quiso purgarse de la sombra de renuencia a vestir el hábito y alega que volvió a él después de la guerra a pesar de estar provisto de un curato en la diócesis de Teruel, sobre el que había litigio pendiente. Por lo que respecta a la acusación política, capítulo mucho más grave en aquel momento, trata de despejarla cargando aún más las tintas sobre la escasa fiabilidad de la única testigo de sus palabras, desmentida por otros. Según el dictámen, el acusado presentó su defensa "tratando de persuadir la inverosimilitud de que un religioso como él, instruído y condecorado, hablase de asuntos gravísimos con una mujer débil, asustadiza, incapaz de guardar secreto, y que constituída en el estado de monja, había de formar escrúpulo de cualquiera bagatela, y era por su clase y circunstancias bien poco a propósito para cooperar a los propósitos que se suponían. Que la declaración de esta mujer está llena de inverosimilitudes, y además desmentida por las de los testigos examinados y por los carteros del barrio". La aparatosa y despectiva andanada contra la Madre Rafols ofrece no pocos puntos débiles. Los testigos y carteros no desmintieron lo que declaró la Hermana Rafols, sino que declararon no saber nada comprometedor sobre el P. Lamata; además, no podían estrictamente desmentirla, porque ningún testigo hubo de las palabras que supuestamente profiriera el religioso. Débil, asustadiza, incapaz de guardar secreto, mujer y monja, son las pinceladas con que retrata a la Hermana María, propicia a formar escrúpulos sobre bagatelas, aunque líneas más arriba reconoce que tales bagatelas eran en el caso "asuntos gravísimos", y no nos explica cómo una monja, débil y escrupulosa, pueda inventárselos con tanta precisión y detalle. Olvidando aquel principio escolástico que afirma que "de facto ad posse, valet illatio", el P. Lamata insiste en la inverosimilitud del cargo: un religioso "instruído y condecorado" como él, no podía volcar asuntos gravísimos en una mujer tan despreciable y —en este punto le traicinona el subconsciente— tan po-

co a propósito para cooperar a los propósitos que se suponen", que eran la conspiración liberal. A esta defensa escrita acompañó un interrogatorio a fin de justificar que nunca había proferido expresiones que mostrasen desafecto al Rey, y de explicar su paso del Hospital a vivienda privada y la presencia de la mujer que le asistía; él había sido un buen religioso que volvió al convento cuando se lo mandaron sus superiores, a pesar del curato obtenido en Teruel. Pidió prórroga para la comprobación de estos extremos; se le concedieron sólo tres días en los que no compareció testigo alguno.

La calificación definitiva de la causa, hecha por D. Lorenzo Español, a pesar de la resolución real comunicada al Capitán General el 13 de agosto, se atreve a rebajar el castigo impuesto por el Monarca, reduciéndolo al confinamiento en un convento de Mallorca, a la práctica de quince días de Ejercicios Espirituales, a clausura rigurosa de seis meses y a no salir del convento por un año, sin el compañero que le señale su prelado. Quedaban muy reducidos los ocho años impuestos por el Rey. El 17 de octubre había llegado el P. Lamata al convento Sancti Spiritus de Mallorca.

Llegada la causa al Consejo Supremo, que vigilaba las causas políticas, el 23 de junio de 1818 recibía dictámen del fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta. A pesar de vivirse momentos de represión política, el parecer del fiscal es una hermosa pieza de estricto juridicismo en la que, aceptando el "bastante motivo" que tuvo el Capitán General para proceder, en las diligencias que practicó y en la causa formada de Real Orden por el Prelado, no se llegó a justificar legalmente el hecho de haber proferido el inculpado palabras subersivas, ni era fácil justificarlo en el futuro. En prueba de tal parecer, alega los siguientes argumentos: la declaración hecha por la Hermana María ante el comisionado del Capitán general sobre expresiones que daban a entender de parte del P. Lamata "correspondencia y conocimiento con algunos malvados que se decía residían en Francia y trataban de restablecer la abolida Constitución y turbar la tranquilidad pública", se extendía a menos aspectos que la conversación denunciada por otros conductos, y variaba de esta en cosas muy sustanciales. A

este contraste probable entre las dos fuentes de la información original de la Madre Rafols, a quien, por cierto, el fiscal convierte en Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl, se añadían otros elementos: la declaración negativa del P. Lamata, la ausencia de papeles comprometedores en el secuentro realizado, las declaraciones exculpatorias de vecinos y carteros, el resultado negativo del proceso canónico. Tras hacer el recuento de los pasos seguidos por la causa, denuncia el curso "tan ilegal y angustioso" que dio a la misma el Prelado o superior, a pesar de tratarse de un "delito público y atroz": no nombró promotor fiscal que formase acusación reglada y llevase la vindicta pública, dio términos limitados para la prueba y cometió diversas ilegalidades, aplicó pena injusta y desproporcionada a tenor de las resultas. "Legalmente hablando —prosigue el fiscal— no pueden menos de graduarse por nulas todas las actuaciones practicadas por el Prelado de San Lamberto". Vindicta pública y defensa del acusado quedaron malparadas en el modo de proceder, que hubiera podido ser evitado si el proceso se hubiese remitido al juez real ordinario. Mucho le embarazaba al fiscal la Real Orden del 13 de agosto, que, según él, trató de conciliar el respeto a la jurisdicción eclesiástica con la regalía que otorgaba al Rey facultad para actuar contra delitos graves que atentaban contra la conservación del orden público. Con todo, prefiere no guardar silencio ante la soberana determinación y salir en defensa de la observancia de las leyes, aunque poco espera de una reapertura de la causa. Nada adelantaría un nuevo proceso supuesto que la acusación se apoya en un testigo único, indirectamente desmentido por todos los demás contestes. El asunto quedaría en el mismo estado de injustificación o prueba. Por ello se abstiene de proponer la reposición del proceso, por intempestiva y estéril, ya que nada se adelantaría en la calificación de la certidumbre de las conversaciones, fundamento de la delación: es decir, en la clarificación de los hechos. Por todo ello concluía que podría consultar el Consejo con el Rey sobre la reducción de la pena correccional a dos años, y el cierre del proceso, atendiendo a que las penas impuestas "no son tan conformes y arregladas a Justicia". Y ¿por qué dos años,

si no constaba con seguridad el delito?, podemos preguntarnos.

Ante dictámen, jurídicamente tan pulcro y razonable, el Consejo reexaminó la causa y no halló en ella méritos suficientes para llevar a efecto las graves penas impuestas al P. Lamata. Todo basculaba sobre un testigo único y seguramente no de la mayor excepción, "porque, en efecto no puede darse este concepto a una mujer retirada del bullicio del mundo, dedicada a los ejercicios de virtud y hospitalidad, falta de instrucción, tímida por naturaleza y por su destino, y poco a propósito para ser el depósito de la confianza de este religioso en los negocios gravísimos y transcendentales de que se trata en la causa". Al cuidado perfil negativo de la pobre monjita, retirada, virtuosa, poco instruída, tímida y poco a propósito para recibir confidencias de conspiraciones liberales, sólo le falta el calificativo fundamental que no se atrevió a poner en buena lógica el mismísimo Consejo Supremo: fantasiosa o mentirosa, limpia inventora de frases tan realistas y concretas como comprometedoras. Todo quedaba reducido a las manifestaciones de la Madre María —lo que era verdad— y ninguno de los demás testigos aportaba dato alguno de desafecto del P. Lamata hacia el Rey —también era verdad—, aunque ninguno obviamente podía decir nada de la verdad del hecho, puesto que había tenido lugar entre sólo dos personas: la acusadora y el acusado. En conclusión, no se había podido averiguar, ni siquiera sospechar, "la menor presunción que pudiese corroborar el relato de la Madre Rafols". El Consejo deja también a salvo la buena fama del P. Lamata y cree que el único punto evidente de los cargos pertinentes al tema, el de la renuncia para volver al claustro tras haber obtenido la secularización, no da pie para un castigo, habida cuenta de las declaraciones positivas de los compañeros religiosos. Y asume los reparos puestos por el fiscal respecto a la legalidad formal del proceso. Sin prueba plena ni semiplena del delito, ni razón legal para imponerle pena alguna, y menos la gravísima impuesta por el Prelado, y aun suponiendo haber merecido alguna, ha sufrido con exceso castigo con el confinamiento padecido en Mallorca, el Consejo concluye que debe **sobreseerse la causa**, dejar sin efecto las penas impuestas por Real

Orden y por dictado del Prelado, y permitirle volver al convento que le corresponda con arreglo a las disposiciones de su Orden.

Este es el parecer que pasó el Consejo al Rey el 12 de septiembre de 1818 siendo publicada el 14 de octubre. Una anotación marginal, de letra menudísima, probablemente del Rey, impone la decisión pese al dictamen del Consejo: "Llévese a efecto lo que mandé en trece de agosto de mil ochocientos diez y siete" (166). Se impuso el rigor.

¿Qué pensar, en última instancia, de este episodio en el que se vio envuelta, y coaccionada a denunciarlo, la Madre María Rafols? En plano procesal todas las voces, desde la del acusado hasta las del Consejo Supremo, parecen confabuladas contra ella. Que los magistrados se aferrasen a considerandos de estricto juridicismo y legalidad, nos parece normal, aunque un tanto extraño en momentos de severa represión política. Jurídicamente no prueba un testigo singular, y menos con tal caterva de contradictores. Que la ultimísima resolución insistiese en la severa pena aplicada al trinitario supuestamente pro-liberal, es una muestra más del absolutismo del Rey, que se impone a las estrictas normas de justicia. Al final de la causa como a su inicio, una cuestión histórica, no jurídica o susceptible de prueba, queda pendiente y es soluble por dos testigos singulares, pero enfrentados: la monja y el fraile. ¿Quién decía la verdad? Los reiterados desahogos del fraile, podían ser fantasías suyas, afán de dejar correr noticias alarmantes, o podían responder a verdad, a noticias que él poseía sin necesidad de carteros y al margen de su comunidad. Sus anuncios revolucionarios encuadran perfectamente con el momento. En abril había fracasado la conspiración de Lacy y

(166) Nada tiene de extraño esta intervención directa del Rey, y no sería la única ocasión en que el Monarca imponía personalmente las sentencias que le placían. Cfr. F. SOLDEVILA, o. c., VI, 367, quien apostilla: «Debía pensar que la separación de poderes era una conquista revolucionaria y él no tenía por qué admitirla. Pero la ingerencia del poder ejecutivo en la función de la justicia y la consiguiente falta de independencia del poder judicial se hallarán en la base del desconcierto de la vida social y político española; porque no hay fuente de desorden más abundante ni más turbia que la injusticia, y porque éste ha sido uno de los males más arraigados en los gobernantes españoles, sean de la rama y del color que sean».

Milans en Cataluña; cayó el primero y pudo fugarse el segundo, precisamente el mencionado por el fraile.

En el expediente que comentamos ha quedado perdida la manifestación del primer fiscal D. Mariano Casalbón: "la declaración de la Madre María era singular, pero tenía todos los caracteres de verdadera, debiéndose atribuir a su turbación y bondad el haberla dictado con menos extensión de la que tienen el oficio al Capitán General y el del presbítero D. Narciso Olivas. Que no había plena justificación, pero que debía tenerse presente que esta clase de delitos son de prueba difícil, porque los testigos se retraen de declarar por no exponerse a ser tratados como cómplices o consentidores". En definitiva, por ser delito "privilegiado" recomendaba la consulta al Rey. Es la voz del buen sentido. La acusación no podía probarse jurídicamente por ser singular, pero "tenía todos los caracteres de verdadera". Jurídicamente no podía sostenerse la inculpación, y el P. Lamata, compañeros y magistrados, tenían razón. Pero en su defensa, el P. Lamata mintió y despreció a la Madre Rafols. Ella sabía que decía la verdad purísima. Y esto pudo ser el único consuelo íntimo que le quedaba, en medio de las angustias y zozobras, en su acto de obediencia, y en el menosprecio de su nombre que llena estos papeles y que ella probablemente nunca conoció. El episodio en todos sus extremos constituye una página típica de aquella España de 1817.

La culpa la tuvo un cargo improbado e improbable, calificado de increíble... pero auténtico y verdadero.

## DEBATE Y APROBACION DE UNAS CONSTITUCIONES (1817)

Tras este inciso que nos ha sacado de nuestra atmósfera habitual y nos ha adentrado en el clima suspicaz del represivo absolutismo español en 1817, situémonos de nuevo en noviembre de 1818, cuando la Sitiada se disponía a leer las Constituciones para las Hermanas que venían de manos del nuevo Arzobispo zaragozano y fueron presentadas por el Arcediano. El 18 de noviembre se recogieron las observaciones hechas por la Sitiada al texto de las mismas y el 9 de enero del año siguiente fueron presentadas las observaciones hechas por el Contador Mayor, Mayordomo y Veedor "sobre el capítulo 9.°, que sólo trata de la parte reglamentaria, de las comisiones y encargos que deben servir las Hermanas", tratando de rectificarlo. La Sitiada se conformó con estas notas y observaciones y no estimó debía hacerse novedad en las modificaciones sugeridas para el distrito de convalecientes o embarazadas secretas, que debería seguir como estaba dispuesto en las Constituciones; y en cuanto a la propuesta de que la Hermana encargada de los Expósitos permaneciese en él, delegó en el Presidente la solución de la misma. Cumplió su cometido y se acordó que la Hermana Rafols durmiese o pernoctase en la Inclusa siempre que lo creyera conveniente (167).

Es interesante el anotar que estas Constituciones se dicen **entregadas** por el Arzobispo. Sería significativo que le hubiese correspondido la iniciativa: en cualquier caso D. Manuel Vicente Martínez Ximénez era persona más apta para tales menesteres que su antecesor, el Arzobispo afrancesado Arce, que presentó su renuncia en junio de 1816 para morir en 1844.

(167) DH I, 106-6 y 108.

Martínez Ximénez afrontaría el problema durante su arzobispado (1816-1823), aunque no diera cima a sus propósitos. Tampoco debemos olvidar que la Noticia del establecimiento de las Hermanas en el Hospital y sus progresos (1823) que figura en el Libro I de ingresos se añade un importantísimo detalle: "Así estuvieron las Hermanas desde su venida sin Constituciones escritas ni otras Reglas para su gobierno que las que les dictaban su piedad, la de sus Confesores y las Providencias de los Sres. Regidores del Hospital, pues, aunque lo deseaban y varias veces se intentó, y aun llegó a dar unas el Illmo. Sr. D. Fray Miguel de Santander, Obispo Auxiliar de esta Ciudad y Diócesis, no llegaron a tener efecto; **hasta que algunas de las Hermanas hicieron presente de palabra sus deseos al Illmo. Sr. D. Manuel Vicente Martínez y Jiménez, Arzobispo de la misma, quien condescendiendo a su solicitud dio verbalmente el encargo de formarlas a dos sujetos instruídos en las cosas de la Hermandad y éstos conferenciando entre ellos y consultando algunas cosas con el mismo Illmo. Prelado, formaron las que habiendo sido presentadas a la Ilma. Sitiada en el año 1818, examinadas por ésta y hechas en ellas algunas pequeñas variaciones y adiciones fueron aprobadas por la misma el 18 de noviembre del mismo año"** (168).

Este interesante texto encierra algunas inexactitudes. No era cierto que las Constituciones del Obispo Santander no hubieran tenido efecto, ya que, aunque brevemente, por ellas se reguló la Hermandad y se procedió a la elección de nueva Superiora; y en la Relación de Contaduría sobre las Hermanas firmada por D. Antonio Martón en 1816 se dice expresamente: "Las Reglas con que se gobiernan las Hermanas de la Caridad son las mismas que se formaron y aprobaron en 18 de junio de 1812, de las cuales se presentó un ejemplar a la actual Visita" (169). Tampoco es rigurosamente exacto que desde su venida careciesen de Constituciones y Reglas, pues disponían de las Constituciones llamadas primitivas, que no adquirían categoría de texto jurídico al no estar aprobadas por la Sitiada

(168) BONAL I, 165-6.

y en tal sentido no podían llamarse Constituciones públicas y oficiales, sino todo lo más pautas reservadas de espíritu. Más exacto es lo que se dice en el aséptico Informe de la Beneficencia, escrito hacia 1870: "Hasta el año 1818 no tenían Constituciones propias, y se gobernaban por las que habían recibido de su Director D. Juan Bonal; pero en el mismo año se hicieron unas, que no se publicaron hasta seis años después y que son las que rijen" (170).

Por tanto el año 1818 puede considerarse fundamental en la estructuración de la Hermandad por sus nuevas y definitivas Constituciones, aunque éstas entraran en vigor sólo el año 1824. Que la iniciativa correspondiese a la autoridad eclesiástica diocesana y que a la vez respondiese a petición de las mismas Hermanas, sitúa el problema en un marco canónico certero, aunque la aceptación de tal Regla corresponda también a la Sitiada. La aceptación, no la elaboración material de la misma, que fue obra de "dos sujetos instruídos en las cosas de la Hermandad", como hemos visto. ¿Serían D. Narciso Olivas y el Arcediano D. Vicente Ximénez, el canónigo Amar, o acaso D. Juan Bonal? También se dice en el texto que comentamos que fueron aprobadas el 18 de noviembre de 1818, pero las actas de Sitiada sólo dicen que fueron leídas y que se hicieron observaciones que fueron recogidas en papel separado; y por otra parte, las observaciones del Contador, Mayordomo y Veedor no fueron presentadas hasta el 7 de enero de 1819, si bien sólo afectaban a la parte reglamentaria de cargos y funciones propia del cap. 9 (171). En todo caso, el debate y estudio de estos meses será fundamental y decisivo en la historia de las Constituciones, que sólo razones externas impidieron que entonces fuesen promulgadas. Por ello puede ser de interés detenernos en los pormenores del debate, que conocemos con bastante particularidad.

Hemos de confesar de entrada que no poseemos el texto original de este proyecto de Constituciones; mas como las re-

(169) BONAL I, 160 y DH I, 41-3.
(170) BONAL I, 171.
(171) DH I, 108.

ferencias a capítulos hechas en las observaciones correspondan a las Constituciones promulgadas y publicadas en 1824, éstas nos han de servir de punto de referencia en cuanto a temas y estructura de las mismas. En tal texto encontraremos la huella tangible de algunas de las observaciones hechas, bien porque son recogidas, o porque no son tenidas en cuenta.

La documentación tenida en cuenta para la confección de las Constituciones ofrece varias piezas, que representan otros tantos puntos de vista. Conocemos una pieza fundamental, que es el Memorial presentado por las Hermanas a los Visitadores y del que hemos tratado ampliamente (172). Nos quedan por conocer y comentar las aportaciones producidas en este momento, que se reducen a tres: 1. Las observaciones del Barón de la Torre. 2. Las acotaciones de la propia Sitiada colegialmente. 3. Las notas del Contador, Mayordomo y Veedor.

En el primer caso nos encontramos con el punto de vista aislado de un miembro de la Sitiada, enormemente celoso de las prerrogativas de la misma y contrario a toda innovación en el régimen de las Hermanas. Es verdad que da su conformidad a capítulos enteros; mas siempre que aprecie alguna colisión entre las nuevas Constituciones y los antiguos usos, se inclinará a la inmovilidad de modo tajante. Su actitud es cautelosa y previsora en extremo: "Y antes de procederse a la tácita aprobación de un reglamento que, andando el tiempo, puede tener otros resultados que en el día no sucederán, pero jamás en ningún asunto está de más la previsión fundada...". Parece insinuar que existe una fundamental aceptación previa que desembocará en "tácita aprobación" e inclusive madruga en la explicación de sus resquemores, pues sus observaciones llevan fecha del 4 de noviembre y la Sitiada no se juntará para deliberar hasta el día 18. La actitud del Barón es fruto de una atenta lectura del texto, y efecto de su conciencia y sentimiento del deber.

Da por buenos bastantes capítulos: el 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y apostilla el 16 con un "muy bien". Son los que tratan del fin

(172) Cfr. pp. 95-102 de este libro.

del Instituto, de los trabajos y faenas de las Hermanas, de la costidad, obediencia y silencio, de la caridad y unión. Curiosamente el "muy bien" afecta al capítulo de culpas y penas. No veía en ellos fricciones posibles con la Sitiada y con la tradición del Hospital. Las dificultades que presenta van por otros vericuetos. Así, no quiere que se modifique la ración y emolumentos de las Hermanas. Circunstancias forzosas habían obligado a reducirla, mas las Hermanas sugerían que en texto tan estable como las Constituciones se debía fijar en principio lo que se estipuló o convino cuando vinieron. Además, por lo que dice el Barón, pedían cocina particular. El Barón se muestra contrario a la innovación y acumula todas las razones imaginables: el empeño de buscar economía y ahorro, la tradición de los "despintes" de raciones y hasta devolución de parte de los salarios hasta fines de 1809. Todo ello probaba, según él, la suficiencia de lo asignado y la ninguna necesidad de aumento.

Más transcendental es lo que aduce sobre el cap. 3.° acerca de la admisión de Hermanas. Celoso de las atribuciones de la Sitiada, no estima procedente que en el modo de admisión sean la Hermandad y el confesor quienes examinen las cualidades de la aspiranta y den la aprobación para luego dar cuenta a la Sitiada. "En este caso se le pone a la Sitiada en la dependencia de éste [el confesor] y de la Hermandad, y se la precisa a que condescienda en lo que ésta y aquél hayan resuelto o sancionado". Le parece más consecuente con la dignidad de la Sitiada, "que es la que sostiene a la Congregación", que sea ella quien reciba directamente la solicitud de la candidata y la admita o repruebe, "con la reserva única de que el Director o Confesor la asegure de su verdadera vocación". Tras la decisión de la Sitiada, manifestaría ésta su resolución a la Madre Presidenta, por si tuviere razones contrarias muy fundadas que exponer que obligasen a modificar la resolución sobre admisión. Además, en punto tan delicado, el Barón desvela otro tipo de prevención verdaderamente original: su extrañeza ante el hecho de que sea sólo Cataluña la cantera de las vocaciones. Y muestra sin tapujos su deseo de que "por muchas causas" se llenen las vacantes de Hermanas

con aragonesas, y que éstas merezcan siempre preferencia respecto a las originarias de otras provincias. Es un prenuncio de actuales usos de las Autonomías, introducido hasta en la vida religiosa. En el mismo tema inciden las observaciones al capítulo 4.°, donde otra vez recalca que la Sitiada determinará la admisión de una nueva Hermana, así como su paso al voto de perpetuidad. Y respecto al número de Hermanas (cap. 5.°), lógicamente determinado por la Sitiada a tenor de las necesidades de la Casa, estima el Barón que son suficientes trece. Además la Sitiada indicará a la Superiora la distribución de encargos de cada una, "sin permitir que la arbitrariedad, bajo el velo de mayor perfección, sirva de pretexto para hacer cambiar de ocupación a la que manifiesta genio y disposición en su desempeño".

Sobre la Presidenta y sus consultoras (cap. 6.°) no estima el Barón necesario que el Director de la Hermandad asista a su elección, toda vez que la preside uno de los Regidores eclesiásticos de la Casa. Precisa que la consulta en asuntos económicos de la Superiora o Presidenta con las llamadas consultoras, sólo ha de referirse a asuntos de gobierno interno de la Congregación. También insiste en que el Regidor de Samana "aprobará, si le parece, la distribución y señalamiento de puestos que la Presidenta y consultoras determinen para las Hermanas y dará cuenta a la Sitiada". No le parece bien que el Regidor se convierta en mero intérprete de la voluntad de la Presidenta y estima que de la correcta asignación de funciones pende el "arreglado y uniforme manejo" del Hospital. El texto definitivo de las Constituciones parece haber tenido en cuenta la observación y modificado el texto que cita literalmente el Barón, matizándolo de esta forma: "La Presidenta, de **acuerdo con el Señor Regidor** encargado del ramo de que se trate, distribuirá y señalará los puestos y empleos que deben ocupar y desempeñar las Hermanas, y lo comunicarán a la Sitiada por medio del mismo" (173). Se busca un

(173) **Reglas y Constituciones que han de observar y cumplir las Hermanas de la Caridad de este Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia.** (Zaragoza 1824) p. 24.

acuerdo entre Presidenta y Regidor, aunque sea aquélla la que decide e impone los puestos.

Las observaciones del Barón de la Torre al cap. 9.° ponen en evidencia cambios de estructura en el texto de las Constituciones, ya que en las definitivas de 1824 tal capítulo versa sobre la pobreza de las Hermanas y las puntualizaciones del Barón hallan eco en el **Reglamento particular** que, como apéndice, figura al final de las Constituciones impresas. Hecha esta salvedad, el espíritu de todas las observaciones del Barón sobre minucias relativas a los empleos diversos de las Hermanas está animado por el afán de intervencionismo y control por parte de la Sitiada y sus Regidores: así, respecto a las atribuciones de la Hermana de la Inclusa en cuanto a admisión de amas, castigos o expulsión impuestos a éstas, han de hacerse con anuencia y aprobación del Regidor de Samana o del encargado del departamento; la Sitiada ha de tener conocimiento exacto de las limosnas recogidas en y para la Inclusa y de su inversión, ya que las viejas Ordinaciones prescriben que la Hermana encargada dé cuenta cuadrimestralmente de limosnas y su empleo; la Hermana encargada de las Dementes, debe conferenciar frecuentemente con el Regidor encargado y no ejecutar nada sin su consentimiento y aprobación; el Regidor de semana será el que decidirá el trabajo de las tiñosas y determinará los regalillos que se les haga por su trabajo; la Hermana encargada de la cocina estará sujeta al Veedor y en nada se opondrá a que éste ejerza las atribuciones que le otorgan las Ordinaciones; la Hermana que asiste en Guardarropa estará sometida a la inspección y prevenciones del Regidor encargado del ramo, quien tomará las disposiciones pertinentes, respondiendo del inventario la Hermana encargada. Como podemos comprobar, todo tiende a cercenar el ámbito de atribuciones de las Hermanas y a supeditarlas más rigurosamente a la Sitiada o a Regidores.

En el cap. 12 (11 de las Constituciones impresas) que trata sobre la obediencia de las Hermanas a su Presidenta y Superiores, puntualiza el Barón muy celosamente que por éstos ha de entenderse la Sitiada, "porque ésta no puede reconocer que tengan otros". En el texto impreso no se hablará de Superiores.

Respecto al cap. 14 en que se hablaba de posibles asuetos de las Hermanas en días de salida al campo, el Barón quiere restringir la salida exclusivamente a la granja o torre del Hospital, y ello en compañía de otra Hermana y del modo que acuerden la Presidenta y la Sitiada; si se ha de tolerar la salida al campo de las Hermanas, el Barón desea que se fije si ha de ser un día o más al año y hasta quién ha de satisfacer el gasto que esta expansión origine. Las Constituciones impresas serán en este punto algo más liberales que lo que deseaba el puntilloso Barón. En cambio, se va a mostrar más indulgente en lo que toca al capítulo 16: "De las culpan y penas con que se han de corregir y castigar las Hermanas y modo de imponerlas" con un añadido sobre la corrección fraterna. Por una vez, el Barón parece inclinarse a la mitigación, aunque también en este punto quiere hacer intervenir a la Sitiada: "Me parece muy sublime quanto allí se trata para la mayor perfección, y muy propio del Ynstituto más austero. No entiendo la materia, pero creo que las conciencias de estas buenas mugeres destinadas a una vida activa y de tanta utilidad, sufrirán mucho quando se detengan a considerar tantos motivos por los que son susceptibles de culpabilidad, sin que las tranquilice la prevención que al fin se pone. Merecería, a mi entender, que este artículo se aligerase alguna cosa, alentando su espíritu sin fomentar sus escrúpulos, pues el trabajo y puntual desempeño de las obligaciones que llevan sobre sí, es lo más meritorio que pueden practicar. Como quiera, la Sitiada no debe consentir que sin su anuencia y sin consultarle de modo que no la quede duda las faltas cometidas por alguna Hermana, jamás la Presidenta por sí, aunque con la aprobación del Director y Hermanas consultoras, se atreva a imponerla la dura pena de la cárcel, ni menos el excluirla de la Hermandad. Esta se halla bajo la protección de la Sitiada, y su decoro y representado la empeñan a tomar parte y conocimiento de los hechos que han de ocasionar el último castigo con unas mujeres en las que debemos suponer sensibilidad y pundonorosos sentimientos". El capítulo con minuciosa descripción de las faltas consideradas leves, graves o muy graves, siguió en pie; pero acaso a la intervención del Barón

se debe el que la pena de cárcel había de ser impuesta con consentimiento de los Regidores eclesiásticos; y la de expulsión, con el de la Sitiada.

El Barón concluye sus observaciones haciendo protesta de que cuanto ha dicho no tiene otro objeto que la conservación de los intereses del Hospital, cuya defensa ha jurado, y el mejor servicio de los enfermos, todo combinado con la dignidad de la Sitiada. Se acoge a lo que ésta determine como útil y conveniente no sin advertir, que si no se hacen las modificaciones expuestas, no asentirá a la aprobación de estas Constituciones (174).

Las minuciosas observaciones del Barón de la Torre, firmadas el día 4 de noviembre, hubieron de pesar en la Sitiada extraordinaria que se reunió el día 18 para la lectura y debate de la Sitiada. Ese día estuvo ausente el Barón de Purroy por hallarse indispuesto, y concurrieron D. Vicente Ximénez, Arcediano Mayor de Santa María, el canónigo D. Francisco Amar, D. Manuel Arias, fray Jerónimo Dolz y el Barón de la Torre como Regidores, asistiendo también los presbíteros D. Fausto Sáenz, Mayordomo, y D. Mariano Alonso, Veedor. En muchos capítulos dieron su conformidad sin mutación alguna: 1, 7, 8, 10 al 13, 14 en su primera parte, 15 y 17. En algunos otros vemos que atendieron los deseos del Barón: así en el cap. 2 dispusieron que las Hermanas siguieran con la ración vigente en el día, con algunas precisiones. En el 3.º sobre admisión de candidatas, se sustituye "con aprobación" de la Sitiada, donde decía "con anuencia", y se exige la aprobación de la Sitiada también para la vestición de hábito. En el cap. 5 quedó fijado en 15 el número de Hermanas, sin perjuicio de poder aumentarlo si las necesidades lo exigían. En el cap. 6 se siguió la sugerencia del Barón, reduciendo la consulta de la Superiora con las consultoras en asuntos económicos, a lo privativo e interno de la Hermandad.

En el cap. 9.º, sobre encargos y comisiones, decidió la Si-

(174) Cfr. Apéndice VII, n. 4.

tiada constituirlo en capítulo separado y añadido a las Constituciones, como en efecto se hizo, dejando abierta la puerta para futuras modificaciones, y se encargó al Contador Mayor, Mayordomo y Veedor la tarea de redactarlos, teniendo presentes algunas precisiones que responden a las hechas por el Barón: Rendición de cuentas de las limosnas de la Inclusa y sus inversiones por la Hermana encargada; admisión y despido de amas con conocimiento del Regidor de Semana; anotación de entradas y salidas de amas, criadas de salas y demás sirvientas inferiores en un libro de Mayordomía, restableciendo así una práctica antigua; y finalmente que "las Hermanas encargadas de las demás comisiones deben estar con sugeción a las disposiciones generales establecidas en cada una de sus respectivas oficinas". En el cap. 14, 2, se precisó que las salidas al campo serían con preferencia a las granjas o torres del Hospital y sin gravamen económico de la casa; y también se acogió la petición del Barón de que la pena de cárcel se impusiese con conocimiento de los Regidores eclesiásticos y la de expulsión con el de la Sitiada. Curiosamente en el acto de esta Sitiada, firmada por Sevil el 19 de noviembre, se habla todavía, acaso por inercia histórica, de **Hermandad,** mientras en el escrito del Barón de la Torre se repite 3 veces el nombre de **Congregación.** La actitud más radical del Barón fue templada por la Sitiada, quien con ello daba un firme paso adelante para la historia de las Hermanas (175). Sólo faltaba el reglamento de empleos encargado al Contador Mayor, Mayordomo y Veedor.

Lo firmaron ya el 20 de diciembre de 1818, aunque fue presentado en Sitiada del 7 de enero, que lo aprobó casi totalmente, con excepción de dos mínimos puntos. Con las Ordinaciones antiguas y el texto del cap. 9 de las proyectadas Constituciones delante, tras examen detenido y reflexión, redactan un escrito en el que van puntualizando las competencias y obligaciones de los distintos encargos de las Hermanas en el Hospital, recomendando que, como parte reglamentaria

(175) DH I, 106 y Apéndice VII, n. 2.

y asunto gubernativo, se separe de las Constituciones y se añada a éstas. No se les escapa a estos sagaces y prácticos redactores que tales encargos se separan del "primitivo instituto —o función— de las Hermanas, como es la asistencia inmediata de las Enfermas". En efecto, tal era la finalidad primigenia de la Hermandad, aunque en la breve y concreta historia acumulada en algo más de diez años, por imposiciones de la vida y del Hospital, había ido asumiendo diversas tareas específicas, siempre al servicio del Hospital.

Los tres autores del Reglamento dejan constancia del "exacto cumplimiento y esmero" con que las Hermanas desempeñan sus cometidos —es todo un elogio— pero quieren dejar abierta la puerta a otras eventualidades (aumento de enfermas, causas imprevistas) que podían hacer aconsejable su retorno a las salas, y en tal caso podría ser corto el número de 15 Hermanas. Además, incorporar el citado reglamento al cuerpo de las Constituciones, daría estabilidad a la situación y obligaría al Hospital a mantener a las Hermanas al frente de las oficinas o encargos, y ello debe evitarse para salvaguardar la discrecionalidad de la Sitiada en mantener o relevar a las Hermanas de los encargos encomendados y utilizarlas en lo que estime más provechoso para los enfermos. Hermanas, o quien en lo sucesivo sea puesto a la cabeza de las diferentes dependencias, deberán sujetarse a la normativa que para cada una de ellas se establece en este Reglamento. Este está penetrado de pragmatismo y buen sentido, frutos de larga experiencia y, por lo tanto, se ocupa de aspectos técnicos, menos propios de unas Constituciones.

El escrito redactado por el Contador, Mayordomo y Veedor, tiene delante el texto, desconocido en su original, del primitivo capítulo 9 de las Constituciones. Por ello se limita a aportar observaciones y añadidos, no a redactar un reglamento completo. En varios de sus añadidos puede apreciarse la presencia de observaciones del Barón de la Torre y las aprobadas en la Sitiada del 18 de noviembre. Desfilan en el escrito los diversos encargos o competencias ejercidas entonces por las Hermanas y que nos son conocidas: Inclusa, Tiñosas, Convalecientes o embarazadas ocultas, Dementes, Cocina Mayor,

Guardarropa, Sacristía. Dejamos al lector el repaso de estas disposiciones y sólo anotaremos que parecen considerar menos precisa la presencia de una Hermana en el departamento de embarazadas ocultas y suficiente la asistencia de la llamada Madre de embarazadas y la del Vicario del Hospital. Entre las adiciones acerca de la Hermana de la Inclusa, la Hermana María Rafols, encontramos las siguientes: deberá poner inmediatamente en poder del Receptor las limosnas que expresamente se le den por gastos causados al Hospital por la lactancia de algún expósito, recibirá de aquél carta de pago y se le tomará razón de la misma en Contaduría. Llevará además cuenta exacta de las limosnas que se le den o recoja para la Inclusa y la dará cada cuatro meses, sin tener que precisar el nombre del donante y llevará igualmente cuenta de su gasto o inversión, que ha de ser con el visto bueno del Regidor encargado del ramo. Las admisiones o despidos de amas, las hará con conocimiento del Regidor de semana, y la Hermana dará conocimiento del nombre, apellido, patria, edad, estado del ama, y fecha de su admisión o cese.

Los autores de las adiciones expresan el deseo de que, aprobadas por la Sitiada, engrosen el texto del cap. 9 y que con todo se forme cuerpo aparte y se imprima para conocimiento de las interesadas. Expresan, al final, la conveniencia de que la Presidenta de las Hermanas lleve libro puntual de los ingresos o ceses de las criadas de Salas, y apoyan la conveniencia, "orillando todo obstáculo", de que se disponga que la Hermana del distrito de expósitos "pueda dormir y vivir en él de continuo, lo que sería de gran utilidad e influiría infinito en la conservación de aquellos inocentes" (176). Sabemos que se le autorizó a pernoctar, siempre que lo juzgare conveniente. La Inclusa sería su cárcel, una cárcel donde derrochar amor a los más desvalidos y marginados.

Analizados los puntos de vista del Barón de la Torre, de la Sitiada y del trío técnico, nos queda una cuarta voz anó-

(176) Cfr. Apéndice VII, n. 3, y DH I, 108.

nima, de persona individual —"no dudo", dice en algún párrafo—, y eclesiástica, a tenor del contenido de sus observaciones (177). Estas se centran en sólo cuatro capítulos, casi todos ellos muy relacionados con considerandos vitales para una vida religiosa. Las observaciones hechas al texto original perdido, nos permiten recuperar algunos fragmentos de éste y cotejarlos con el texto definitivo, promulgado en 1824:

Cap. 3.º [Admisión de Hermanas]

*Texto original*

«Este es un negocio que jamás deberá fiarse a personas legas, por más piadosas e instruídas que sean, sino al Director espiritual que ha de haber, o a un conque sea docto, experimentado y fesor de la aprobación de éste, bien informado de las obligaciones de la Hermandad, y que no tenga interés temporal en la adhesión de aquella persona: aprobando la vocación el Director o el tal confesor, con aprobación de la Illma. Sitiada o Regidor de Semana, a quien se debe presentar la Presidenta, se admitirá a prueba con honesto traje secular».

*Texto de* 1824

«Y por lo que hace a la divina vocación, jamás deberá fiarse a personas legas, sino al Director espiritual, Sres. Regidores eclesiásticos o a un confesor de la aprobación de éstos, que sea docto, experimentado y bien informado de las obligaciones de la Hermandad, y que no tenga interés temporal en la admisión de aquella persona. Cerciorados ya de su vocación... se dará parte de ello al Sr. Regidor eclesiástico encargado de este ramo, que es el Presidente de la Illma. Sitiada, a la cual lo propondrá éste, cuya aprobación obtenida, deberá presentarse la pretendienta al Sr. Regidor de semana y se admitirá a prueba en un honesto traje secular».

Un detalle insignificante nos revela que este escrito, anónimo y sin fecha, es posterior a las modificaciones introducidas por la Sitiada en noviembre, ya que en el texto A leemos "con aprobación", donde originariamente decía "con anuencia". El eclesiástico autor de las observaciones hace reparar

(177) Cfr. Apéndice VII, n. 5.

que la norma establecida para la admisión es contraria al convenio suscrito inicialmente con la Hermandad cuando vino a Zaragoza. En éste, la Sitiada fijaba el número de Hermanas, pero la admisión de pretendientas quedaba a cargo de la Hermandad y era confirmada por la Sitiada; y aun por algún tiempo después de la aprobación de la Hermandad, se seguía el beneplácito del Illmo. Prelado y luego la confirmación de la Sitiada. El principio de fondo que se debate es a juicio del dictaminante, claro: la admisión de pretendientes, como también es para él claro que "es cosa propia de la Hermandad admitir a las Pretendientas que han de vivir en la Sociedad". En apoyo de tal tesis alega argumentos de gran peso: 1. Es lo que se practica en comunidades subordinadas a los Prelados; éstos pueden resistir a la admisión, pero no lo hacen sin justa causa. 2. Lo contrario contradice a Ordinaciones Hospitalarias ejemplares, como la de los Obregones, Hermanos y Hermanas de Jesús Nazareno, o las de San Juan de Dios. 3. De la aprobación del citado cap. 3 se seguirían otros inconvenientes que no se explicitan. 4. Es contraria a todas las Constituciones aprobadas por los Papas o que están por aprobar. Para una mente con fuerte aire canonista era esencial en toda fórmula comunitaria religiosa el derecho al control de la admisión de sus miembros. Su voto, como hemos visto más arriba, tuvo peso efectivo en la redacción definitiva del capítulo.

El segundo punto, referido al cap. 6 sobre las atribuciones de la Presidenta o Superiora, presenta contrastes semejantes si sometemos a cotejo el texto originario y el impreso de las Constituciones:

*Texto A*

«La Presidenta, de acuerdo con las consultoras, distribuirá y señalará los puestos y empleos que deben ocupar las Hermanas...

*Texto B* (1824)

«La Presidenta, de acuerdo con el Señor Regidor encargado del ramo, de que se trate, distribuirá y señalará los puestos y empleos que deben ocupar y desempeñar las Hermanas y lo comunicarán a la Sitiada»...

En todas las demás cosas ordenará la Presidenta por sí sola y dispondrá lo que juzgue más conveniente»...

«La Madre Presidenta deberá visitar a menudo a las Hermanas enfermas»...

«En todas las demás cosas ordinarias la Presidenta por sí sola dispondrá lo que juzgue más conveniente».

«También convendrá que la Madre Presidenta visite a menudo a las Hermanas enfermas»...

El autor del dictámen cree que con la primera redacción la Superiora queda atada e incapacitada para mandar a cualquier Hermana, "por lo difícil de convenir tres mujeres [Presidenta y consultoras] en un parecer, mayormente cuando se trata de mudar alguna de su empleo: en el que, si la Hermana está contenta, buscará mil empeños para quedarse en él; y si se remueve es con resentimiento, como lo sabe la Superiora y lo enseña la experiencia". Además, tal dependencia de las consultoras, es "contra la común práctica de todo establecimiento y orden religioso, y es constituir en parte tres Superioras". Es contra otro de los pactos de la Illma. Sitiada, confirmado nuevamente por un decreto de la misma. Para el dictaminante, la Presidenta ha de consultar a las consultoras, pero ha de quedar libre para seguir o no el parecer de ellas. El texto definitivo (1824) eliminó en este punto a las consultoras y autorizó la distribución de destinos a la Superiora "de acuerdo con el Regidor encargado de cada departamento. En cambio, la última apostilla del dictaminante sobre visita de Hermanas enfermas por la Superiora, cambiando el "deberá" por el "convendrá" fue tenida en cuenta por el texto definitivo; y aún es más incitante la razón que da para este cambio: "parece que es más decoroso a la misma [Presidenta] no exponerla a la censura de algunas malcontentas, como ha sufrido la actual Presidenta". El dictaminante conocía muy bien los entresijos e intimidades de la Hermandad.

En el ya conocido cap. 9.º sobre reglamentación de empleos, el dictaminante no quiere que se fijen los dos turnos de velas nocturnas, de 10 de la noche a la 1, y de la 1 a las 4, y prefiere que se deje abierta la posibilidad de una vela continuada de 10 a 4, que, aunque no es cosa común, "la practican en muchas partes las Hermanas de San Vicente Paúl".

Esta sugerencia no pasará a las Constituciones definitivas, capítulo 7.

La última anotación, referida al cap. 11, trata sobre la obediencia. También en este punto registramos variaciones entre el texto originario y el impreso:

| *Texto A* | *Texto B* |
|---|---|
| Sobre esta obligación general y común a todos los cristianos, las Hermanas de la Caridad de este Santo Hospital prometen con voto simple obediencia particular a todos los Superiores, y nominadamente»... | «Sobre esta obligación general y común a todos los cristianos, las Hermanas del Hospital de este Sto. Hospital prometen con voto simple obediencia particular a la Presidenta que es y por tiempo fuere de su Hermandad»... |

Esa incompleta designación de "Superiores, nominadamente"... en la que no es aventurado suponer que aparecía la Sitiada, confundía en la obediencia, signada con un voto religioso, a Sitiada, Regidores, acaso otros jefes del Hospital, y Superiora canónica. En apoyo de tal suposición viene el comentario del dictaminante, que añadirá además glosas muy interesantes y cercanas a los problemas diarios que podía plantear y planteaba la vida misma. Dice, en efecto: "Esta disposición que a prima facie parece honrar a la Illma. Sitiada, es contraria a la misma. Esta, que es un Cuerpo honradísimo, no quiere que las Hermanas se vean jamás abatidas o menospreciadas; y como los individuos que componen la precitada Junta por lo regular se han de valer de informantes, los que han sido y por lo regular son poco afectos a las Hermanas de la Caridad, se hubiese seguido un trastorno o trastornos superiores a los que han sufrido, si estuviesen ligadas con dicho voto; y también hubieran tenido mayores sentimientos la mayor parte de los Regidores afectos a ésta Hermandad, que supieron despreciar tales informantes, porque entonces hubiera aumentado la persecución y las amenazas hechas se hubieran convertido en obras". El texto, cargado de presagios y de recuerdos de tono sombrío, deja entrever todo un mundo poco grato del que no nos ha informado la documentación manejada. Queda aleteando la sombra de esos informantes

"poco afectos" a las Hermanas, acaso no escasos en número y pertenecientes a escalas inferiores a la misma Sitiada; y hasta algunos miembros de la Sitiada quedan acusados de dar oídos a los poco afectos. El abatimiento y el menosprecio son descritos como efectos de esas malos sentimientos, así como la persecución y las amenazas: una historia callada y oculta que nunca podrá ser escrita.

El voto de obediencia cierra el horizonte de la Hermandad. Fuera de tal ámbito, las Hermanas prometen obedecer a los Regidores y están conformes en que, si no cumplen lo prometido, y no se enmiendan tras el aviso convenido, se proceda contra ellas como está pactado. Esta obediencia está pactada, no es objeto de voto. Lo contrario comprometería a la Sitiada a juicio del dictaminante, quien experto en el tema, añade que obediencia con voto similar a la que se proponía está prohibida "en toda Congregación arreglada por Sumos Pontífices y aun uno de estos fulminó excomunión contra los religiosos que hiciesen votos de este tipo". El dictámen se cierra con una exhortación velada: "Y aunque esta Congregación no está con la aprobación que se encuentran otras, con todo no dudo que la Illma. Sitiada desea que conserve el decoro y honor que requiere un establecimiento que todas sus miras son pensar como la Sitiada, obrar y cooperar a imitación de la misma, y sacrificarse bajo las órdenes de sus respetables individuos".

Hermandad y Sitiada podían concordar en fines últimos: el servicio del Hospital y de los enfermos. Era posible cooperar en los servicios concretos exigidos. Pero no podía prolongarse más una situación menos apta y decorosa para una Hermandad que asumía ya los caracteres propios de una Congregación, a tono con lo que prescribían la legislación canónica usual y el nacimiento de hecho de otras instituciones análogas. El debate había servido para clarificar cosas y para buscar caminos que asegurasen el perfil religioso y canónico de un grupo con más de diez años de rodaje. La intervención del Arzobispo que parece asumir las riendas, de sus dos expertos asesores, así como la presencia de diversos eclesiásticos en la Sitiada, pudieron facilitar la salida de un largo

**impasse**, con pasos decisivos en la configuración de la estructura estable y definitiva. La reelaboración del texto final de las Constituciones pudo llevar algunos meses. Con todo, hubiera sido normal que se hubiera dado remate a este largo proceso dentro del año 1819 o principios del siguiente. No se remató la tarea realizada en 1818. La agitación política y el cambio de régimen en 1820 —y de Sitiada— pudieron dificultar este objetivo, que sólo se alcanzaría tras el paréntesis liberal (1820-22).

## CINCO AGITADOS AÑOS DE ESPERA

Cinco años habían de transcurrir para cuando estos pasos condujesen a la meta deseada. Años de servicio callado en los que raramente asoman en actas de Sitiada noticias sobre la Hermandad. En 1819 ingresaron tres nuevas Hermanas cuyos nombres conocemos, Nicolasa Jiménez, Teresa (de Mallén) y María Muñoz Lecera. A raíz de una reprensión, acaso injusta, la Hermana Roselló abandonó la Hermandad, huyendo del Hospital y acogiéndose a la Casa de Misericordia. No consiguieron, en el momento, que volviese las instancias de su confesor ni del Regidor Barta, canónigo magistral; semanas después reconoció la Hermana su yerro y pretendió reincorporarse, suplicando a la Sitiada la admitiese. Se encargó del asunto el Arcediano, mas no sabemos cómo fue resuelto. A fin de año las Hermanas cargaron con un nuevo cometido: el departamento de tiñosas (178).

La endémica penuria del Hospital siguió viva y lacerante. En marzo de 1819 las deudas del Hospital con sus empleados y dependientes ascendía á más de dos mil doscientas libras: al Mayordomo, al Veedor, a los Pasioneros, se les debían salarios hasta de todo el año 1817, y al Guardarropa desde 1814; al Vicario desde 1816, a los médicos desde 1817, a las Hermanas todo el 1818, y al portero, sacristán segundo, Padres y Madres de dementes, el último semestre del año anterior (179).

De un informe de D. Javier Langa deducimos pinceladas muy realistas sobre el estado real del Hospital, en que las Hermanas salen bien paradas y cuya asistencia en Guardarropía se recomienda. De su visita a las diversas salas y departamentos emerge una situación de abandono, sólo paliada

(178) DH I, 109-10.
(179) Cfr. Apéndice III, n. 34.

con fuerte contraste, allá donde intervenían las Hermanas. En las cuatro salas de hombres de Cirujía, calenturas y presos, las camas estaban "descompuestas y extraordinariamente aplomadas", nadie velaba por el cuidado de los enfermos en su limpieza y medicación. Mientras los enfermos parecían yacer en un mal jergón con un colchón, los mancebos disponían de tres y cuatro. En la sala de presidiarios imperaba el mayor desorden, sábanas sucias y "tal hedor y asquerosidad, a perjuicio de los enfermos, que no se podía sufrir". Nadie velaba por las salas y los enfermeros de sala eran "unos muchachos que están atalayando cuando sale el Enfermero Mayor, para escaparse; y cuando no, aprovechan la puerta de la carnicería para escapar por allí. Y ¡esto es cuidar de los enfermos, faltando una persona que cele de su bienestar!", comenta D. Javier Langa. La Sala de calenturas de hombres ofrecía aseo y compostura. Visión opuesta le ofrecieron las salas de cirujía, calenturas y presas de mujeres: "Al ver aquel aseo y composición de camas tan abultadas que parece había dos colchones con el jergón, me llené de la mayor alegría y más cuando recorriendo los almadacenes, las Hermanas apenas tenían ropa puerca, y la limpia con la debida separación puesta en arcas".

Los 51 enfermos de tiña impresionaron vivamente al inspector visitante: "Qué infelicidad, señor Contador; aquellas criaturas, aniquiladas del frío, permanecían en las camas compuestas de jergón y mantas, pero qué mantas tan derrotadas y asquerosas, que, de las 214 que resultaron en existencia, si se providenciasen quemar 160, se quitaría un motivo de corrupción y una buena cama a los ratones". Muchos estaban sin camisa o con camisas rotas y puercas, a pesar de constar nuevas en existencia, para vergüenza del encargado y provecho de quienes las robaban. También era infeliz la comida "y les resulta un hambre canina". Langa recomendó que se les aumentase algo la carne, se les guisase en la cocina y se les suministrase alguna sopa a dirección de la Hermana de la cocina y bajando al comedor de Dementes para que así les atendiese la Hermana. Como vimos, en diciembre del mismo año se hicieron cargo las Hermanas del departamento de tiñosas.

La visita al distrito de amas o Inclusa, departamento de los desvelos de la Madre Rafols, es descrita con raro entusiasmo: "Se encontró en el mejor aseo. Las camas y cunas bien arregladas. Los niños bien cuidados de las 13 amas que resultaban, y los desvezos, qu eeran 9, en el mejor estado de regutos y bien cuidados de la Madre que los tenía con el mayor abrigo, en medio de que faltan algunas vidrieras que sería muy oportuno el ponerlas, así como resultan en el aposento o pieza de la Hermana María. Porque, señor Contador, este distrito debiera preferirse a otros para el mayor cuidado y bienestar de los Niños, y más en el día, en que se ha mejorado considerablemente la Inclusa, ya por su situación, ya por el buen arreglo de amas".

También los departamentos de hombres y mujeres dementes presentan gran contraste. El distrito era "muy malo", desabrigado y húmedo. Un hombre sólo celaba por el bienestar de 60 dementes, unos frenéticos, otros en saco. Eran pocos brazos para no justificar algún desarreglo; el dormitorio de vestidos olía muy mal y las camas estaban extraordinariamente descompuestas. Los dementes "en saco", más de veinticinco hombres, en mal jergón y peor manta, sin otra ropa, con grillos, en estancia desabrida y húmeda, hasta sin tarimas ni paja suficiente, debía ofrecer un espectáculo goyesco. Langa recomienda más personal para la asistencia, más frecuentes visitas de Mayordomo y médico. En la sala de frenéticos halló doce en el saco, envueltos en paja y sujetos con una cadena, sin la menor tarima. "Qué doloroso es el verlos en aquella disposición y cuánto exige a la Caridad el que la paja se les renueve todos los días para quitar en lo posible la humedad que les resulta en aquel sitio que no se pueden mudar". Por el contrario, en el distrito de dementas, comprobó limpieza y aseo en sus 39 camas, sin ningún mal olor, tanto en el dormitorio como en la Sala de labor y desvanes. El distrito de los sacos había mejorado notablemente en amplitud y tarima. Las dementas, unas 50, exigían de la Hermana de la Caridad y de la Madre de dementas el mayor celo en su cuidado. "De esto no se duda —prosigue Langa— pero será oportuno, oportunísimo, que la Religiosa cele mucho en mudarles los sacos siempre

que la necesidad lo exija, y de que no consienta por escasez de paja estén envueltas las Pobrecitas en la inmundicia y no en la paja limpia: en esto habría mucho que decir". Recomienda que se les libre del saco cuando recobran la tranquilidad y que haya suplente para las ausencias de la Madre para precaver las riñas y proporcionarles los auxilios necesarios a su demencia "y esto con la mayor caridad" (180). Las Hermanas ganan puntos en esta inspección y parecen disimular la pobreza con sus desvelos por el aseo y el orden.

Mientras tanto y durante muchos meses la Hermana Torrellas, encargada de las dementes, o la Hermana Carreras, al frente de la Cocina mayor, se ingenian para ahorrar raciones o hacer "despintes" que beneficien la triste economía del Hospital. La primera ahorró en 1819 3.170 raciones de pan y 4.193 de carne; la segunda ahorraba en carbón, aceite y carne y, tras ciertas obras en la cocina, logró que con la leña ahorrada se satisficiesen los gastos de obra. Las finanzas del Hospital no recibían apoyatura sustancial alguna. Una Real Orden, derogando otra anterior de 1815, volvió a permitir la impresión y venta de Gacetas a beneficio del Hospital, mientras los Regidores recuperaban por otra su jurisdicción sobre delitos cometidos dentro del Hospital. Entretanto Mosén Bonal proseguía su intigable tarea de recoger limosnas y promoviendo la rifa en beneficio del Hospital. Vendía pocos billetes "por la escasez de numerario" y creyó que la venta prosperaría si se aceptase grano en vez de dinero (181).

Así estaban las cosas cuando sobrevino el alzamiento de Riego en Cabezas de San Juan, proclamando la Constitución de 1812. Tras semanas de incertidumbre, se fue imponiendo en diversas ciudades. En Zaragoza, pueblo y autoridades, sin faltar el Capitán general Marqués de Lazán, proclamaban la Constitución el 5 de marzo de 1820, y nombraban una Junta Superior Gubernativa para Aragón. El 7 de ese mismo mes

(180) Cfr. Apéndice III, n. 33.

(181) DH I, 110-11. Un expediente sobre lo que debía percibir el Hospital de la Real Hacienda en 1819 se encuentra en AD, Leg. 7, n. 5. Una representación a la Real Cámara para la enajenación de fincas (1818-9) en AD, Leg. 33, n. 28 y 30.

Fernando VII decidía jurar la misma Constitución que había abolido seis años antes (182). Triunfaba la revolución.

El nuevo contexto político incidiría en la vida del Hospital. El nuevo Ayuntamiento constitucional de Zaragoza, cumpliendo el encargo del Gobierno, exigiría al Hospital relación de nacidos, muertos y enfermos, y el 13 de julio pediría la de expósitos. Los privilegios del Hospital en orden a impresión y venta de Gacetas, Diarios, gallofas, cartillas y libros para escuelas primarias, Letras y Latinidad, se verían comprometidos, porque los arrendadores se acogían al artículo 371 de la proclamada Constitución. El bienio liberal no va a resolver los gravísimos problemas económicos del Hospital. Por el contrario y como primera medida reclamó del Hospital el pago de contribuciones atrasadas de los años 1817-9, que sumaban más de veinte mil reales. El Hospital se negó a recibir 43 dementes de Madrid y en noviembre de aquel año acudió al Rey implorando protección. De nada servían las reclamaciones hechas al arzobispado para el pago de más de cien mil reales de pensiones atrasadas. Los créditos a favor del Hospital pasaban de los dos millones, pero la Hacienda seguía sin pagar (183). Los Visitadores regios proseguían su cansina labor, inoperante de cara al saneamiento económico del Hospital. Fernández de Navarrete había renunciado a su cargo en noviembre del 1819 y al mes siguiente el Rey nombraba, para sustituirle, al canónigo zaragozano D. José Asensio y Ocón. La Sitiada acogía al nuevo Visitador y aún le dirigía carta de bienvenida el 21 de febrero de 1820 (184). Tras el cambio político operado el 7 de marzo, la Visita se disolvía, perdía su apoyatura y se evaporaba sin pena ni gloria, no dejando rastro posterior. Mientras tantas cosas cambiaban, Mosén Bonal seguía impertérrito procurando ayudas al Hospital. La rifa de alhajas,

(182) Cfr. F. SOLDEVILA, o. c., VI, 375-7. Las representaciones de la Sitiada al Jefe Político (18 enero 1820) y Contestación (16 junio 1820) en AD, Leg. 41, n. 2. El impreso de representación al Congreso, en AD, Leg. 712, n. 5.

(183) DH I, 111. Expedientes sobre débitos y créditos del Hospital, en AD, Leg. 30, n. 5-6.

(184) Cfr. Apéndice III, n. 35-8. D. José Asencio de Ocón sería más tarde obispo de Palencia (1828-32) y de Teruel, donde murió el 2 de diciembre de 1833. Cfr. **Biografía eclesiástica** (Madrid 1862).

que vendía cuarenta mil billetes —unos 17.000 en Zaragoza— comenzó a encontrar obstáculos en Madrid, Andalucía, Tortosa, Osma, y no compensaba el trabajo que su organización daba. La rifa del cerdo, con más de quince mil billetes de a ocho cuartos, reportaba un beneficio líquido de más de 647 libras, cantidad muy apreciable en los cómputos del Hospital, y eso que el animal pesaba 17 arrobas, costaba cuatro onzas de oro y era considerado como "el mejor cerdo que se ha hallado" (185). Ante tal resultado, todavía en agosto de 1821, la Sitiada convino con Mosén Bonal para que saliese para la venta acompañado de las personas que eligiere y con el premio por sus trabajos de lo que se daba a los verederos y aún más, "a vista de lo bien que en el año pasado desempeñó la comisión de la rifa", y no obstante las dificultades surgidas para su venta en Barcelona y Tortosa (186).

El peso de la nueva situación política empezó a dejarse sentir con mayor fuerza en 1821 y 1822. El nuevo Jefe Político inició el año pidiendo estados sobre el Hospital y prometiendo intentar resolver su situación. Unos meses más tarde disponía la nueva ordenación de Hospitales con arreglo a la Sección de Beneficencia creada por Real Orden y aprobada por las Cortes. El centralismo ordenancista liberal se refleja en sus disposiciones ,así como en la repulsa de los viejos privilegios del Hospital. Este venía cobrando 64 maravedises por arroba de jabón fabricada o introducida en el Reino; tal uso no había de considerarse privilegio, sino indemnización concedida por Felipe V por los gastos hechos por el Hospital con las tropas enfermas que intervinieron en la Guerra de Sucesión. También quedaron abolidas las gabelas sobre juegos de trucos o pelota que beneficiaban al Hospital; ahora, quienes abriesen libremente locales de juegos en competencia con los que en exclusiva gozaba el Hospital, habrían de contribuir a éste con un impuesto que se determinaría más tarde (¡). Todos los demás arbitrios, por rentas decimales, privilegios privativos o prohibitivos, etc., quedaban sujetos a la nueva legislación. La satis-

(185) DH I, 111-2.
(186) DH I, 113.

facción de las enormes deudas de la Hacienda con el Hospital quedaba en promesa, a la vista de los "apuros de la nación" y para colmo se prohibía al Hospital la venta de fincas. La nueva flamante Junta de Beneficencia iniciaba sus tareas pidiendo al Hospital estados, reglamentos, razón de ingresos, plantilla de dependientes... ¡Burocracia, que pide y no da! El arzobispado que había prometido pagar las pensiones sobre la Mitra por mayo cerraba el año aduciendo la imposibilidad de hacer efectivos tales pagos, y la Sitiada lo cerraba acudiendo una vez más al Rey para que la Hacienda pagase al Hospital cuanto le debía (187). En agosto había formado una relación de necesidades perentorias del Hospital que pasaba de cinco mil libras: en ella entraban las dotaciones de eclesiásticos, facultativos, Hermanas de la Caridad, amas de la Inclusa, arriendos, pagos de pensiones, obligaciones con el Crédito público y partidas debidas al guarnicionero, al blanquero, al hornero, al calderero, al abastecedor de cebada y el pago de 200 cahices de trigo comprado al Canal en 1820 (188).

Con el cambio político acaso cambió el clima interno del Hospital y medraron los desafectos a las Hermanas. El nuevo Guardarropa Mayor dispuso que un sastre cortase las sábanas, oficio que corrió a cargo de las Hermanas desde la entrada de los franceses. Se quejó a la Sitiada la Madre Canti, sospechando lo que el gesto implicaba de falta de confianza y rogando tomase las medidas convenientes "a fin de evitar todo descrédito a la Hermandad". Unos meses más tarde pedía el abono de atrasos, porque sólo tenía cédulas de pago que no eran efectivas (189).

Perdida entre tanta noticia prosaica, emerge una que es preciso destacar. El 27 de septiembre el Presidente informó a

(187) DH I, 112-3. Parece que en 1821 se aprobó un Reglamento de Dementes distinguidos que imponía algunas obligaciones a la Hermana de la Cocina Mayor. AD, Leg. 12, n. 3.

(188) Cfr. Apéndice III, n. 39. Sobre los desechos sobre juegos públicos de pelota, truco y billas y sus avatares, cfr. AD, Leg. 29.

(189) DH I, 113-5. J. M. SANZ ARTIBUCILLA, o. c., 128, nos dice que las Hermanas, a quienes se exigió jurar la Constitución como a los demás empleados del Hospital, se negaron a ello y sufrieron amenazas y molestias de los empleados, como la de cortarles una parra que sombreaba las ventanas de los cuartos de labor y hasta atentados contra su vida.

la Sitiada de una petición recibida de D. Juan Ibáñez, párroco de San Nicolás y miembro de la Junta Municipal de Sanidad, preguntando discretamente si para el que caso en que hubiese algunas mujeres enfermes en el Lazareto podrían asistirlas algunas Hermanas de la Caridad u otras en su defecto. La Sitiada no podía imponer a las Hermanas este servicio ajeno al Hospital. El propio Presidente, el canónigo D. Francisco Amar, quiso evacuar la consulta con las Hermanas y de su respuesta se deduce que se trataba de enfermas contagiosas. Pues bien, haciendo honor a una vocación que no excluía la asistencia a los enfermos en tal caso, sino que expresamente lo incluía, las Hermanas "tanto en común como separadamente, se ofrecieron con la mayor generosidad y celo a prestar toda su asistencia a cualquier persona infectada de contagio, tanto en el Lazareto como en la Ciudad". El gesto, de heroismo colectivo, mereció los plácemes de la Sitiada, de la Junta Municipal y de su representante D. Juan Ibáñez. No parece que tuvo consecuencias la generosa oferta, aunque un mes más tarde se requirió el auxilio de una Hermana para atender a María Lamata en la Torre del Carmen, sin síntoma de contagio, pero colocada en aquel Lazareto por ignorarse su procedencia. A las siete de la mañana del 18 de octubre salía para tal servicio la Hermana Mariana, destinada por la comunidad para tal efecto (190).

Todo siguió inalterado en 1822. La Sitiada acordó depositar, bajo inventario, la caja de instrumentos quirúrgicos en manos de la Superiora de las Hermanas, dado que ella siempre estaba presente en la casa y su depositario habitual, el Mayordomo, podía estar fuera de ella y con ello traer inconvenientes (191). A pesar de los ahorros habituales de las Hermanas Torrellas y Carreras, correspondido por la Sitiada con la gratificación de algunas libras de chocolate, el Hospital hubo de obtener trigo con cargo al Crédito público, por no poder pagarlo (192). La Madre Rafols seguía al frente de la Inclusa.

(190) DH I, 114-5.
(191) DH I, 115.
(192) DH I, 115-6.

Al maestro sastre Francisco Javier Navarro se le entregó una expósita, tras providencia del Regidor de samana "oyendo a la Madre María". También le tocó a ella subvenir a la desgracia de Matías Ros, preso en el correccional de la ciudad que acaba de perder de sobreparto a su mujer, dejando una niña de siete días. Buscaba ama que, en su pobreza, no podía pagar. Se le concedió lo que pedía, pero en cuanto a continuar la criatura en poder del ama que en el momento la amamantaba, impuso la Sitiada que la aceptaba, "siendo de la satisfacción de la Hermana María, encargada de los expósitos" (193).

Bonal entregó un vale dado de limosna, acaso incobrable, de 680 reales (194) pero, ¿qué representaba eso junto a la inacabable lista de créditos contra el Hospital? Muchos de ellos databan de los años 1807, 1808, 1809, 1810, 1813 y 1814, por préstamos o suministro de géneros, alcanzaban casi las diez mil libras. Los posteriores a 1815 hasta 1822 sumaban más de once mil libras, y en ellos apreciamos los salarios pendientes de pago de uno, dos y tres años, del Mayordomo, Veedor, Pasioneros, Hermanas, médicos y cirujanos, enfermeros, Padres dementes, criadas, portero, tabernero, maestro cortador, sepulturero... Concretamente a las Hermanas se les debían, ya mediado 1822, los seis últimos meses de 1820 y 1821 entero. ¿Cómo cubrir casi veinticuatro mil libras de deudas y atrasos? (195).

El desorden público se hizo notar más en los primeros meses de 1822. El mayor número de enfermos militares se debía a enfermedades venéreas. Para atajar el mal, se dispuso que rondas del Ayuntamiento recorriesen las inmediaciones de los cuarteles y cuerpos de guardia, recogiendo a mujeres sospechosas y trayéndolas al Hospital para su examen o retención (196).

En estos momentos convulsos, que hacían sumamente precaria la situación política, nació la primera Ley general de

(193) DH I, 116.
(194) DH I, 117.
(195) Cfr. Apéndice III, n. 39.
(196) DH I, 115.

Beneficencia, decretada por las Cortes el 21 de diciembre de 1821, sancionada el 25 de enero de 1822 y promulgada el 6 de febrero del mismo año. Se volvía al espíritu de la Constitución de Cádiz (1812) que en sus artículos 321 y 335 confiaba a los Ayuntamientos el cuidado de hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia; y a las Diputaciones el cuidado de velar la adecuación de los establecimientos a sus fines y sus posibles mejoras. Ya desde 1820 las Cortes habían intentado destinar unos fondos a este capítulo (Decreto del 7 de noviembre de 1820) y ocuparse de modo global de la Beneficencia (Decreto del 8 de noviembre). El estado de los establecimientos benéficos era deplorable, por falta de réditos de sus fincas enajenadas, desórdenes de administración, dilapidaciones de la invasión francesa y abolición de viejos privilegios. Mientras se preparaba la Ley, el Ministro de Gobernación ordenó formar Juntas municipales y provinciales de Beneficencia (R. O. del 30 de julio de 1821) y los Ayuntamientos se hicieron cargo de los establecimientos de beneficencia que se mantenían sólo de los fondos del común, excluyendo a los de patronato particular: si no cedían éstos sus derechos, no recibían ayuda del Gobierno y estaban igualmente dispuestos a la inspección de los Ayuntamientos. Tuvimos ocasión de comprobar la práctica —y la inoperancia— de estas disposiciones en Zaragoza.

La nueva Ley, moderna y estupenda en principios, linear y geométrica como tantos proyectos liberales, fue desacertada en la forma. Creaba Juntas municipales de Beneficencia, encargadas de los asuntos del ramo y auxiliares de los Ayuntamientos; determinaba la organización y facultades de las nuevas corporaciones; reglamentaba la administración de fondos, daba normas sobre hospitales, maternidades y casas de socorro, hospitalidad domiciliaria y pública. Mas ¿cómo los Ayuntamientos podían ocuparse de establecimientos provinciales y generales? La centralización podía socavar la responsabilidad y el interés. Además, destinó a este fin, fundiéndolos en uno, fondos procedentes de fundaciones, memorias, obras pías de patronato público, real o eclesiástico; suprimió Juntas gubernativas de instituciones públicas de beneficencia y sujetó a uni-

forme orden de policía todos los establecimientos. La aplicación práctica de la Ley encontraba tal cúmulo de dificultades, que las Cortes hubieron de acordar que el nuevo plan se fuese implantando a medida que se proporcionaran medios para ello (Art. 133). Por Decreto de las Cortes extraordinarias de 12 de febrero de 1822 dio marcha atrás en una serie de disposiciones económicas. La neonata Ley tendría brevísima vida y sería derogada al año siguente, como todas las disposiciones del período constitucional. Esto amenguó algo sus consecuencias perturbadoras, pero dejó a la Nación sin un cuerpo legal sobre la materia y anuló las mejoras que aquella Ley introducía (196 bis).

Mas, al tiempo de entrar en vigor, el Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza creó la Junta Municipal el 13 de abril de 1822, compuesta por el alcalde tercero D. Joaquín Sánchez Cacho como Presidente; D. Juan Ibáñez, cura párroco más antiguo, como vocal nato; D. Francisco del Rey, como regidor del Ayuntamiento, y por los ciudadanos D. Agustín Quinto, D. Agustín Conde, fray Jerónimo Dolz, el Barón de Castiell, y por los facultativos Eusebio Lera y D. José Martínez. El ayuntamiento, que persistía en reclamar del Hospital el pago de contribuciones atrasadas, dejó actuar a la Sitiada hasta nueva orden. El 6 de mayo la nueva Junta pedía documentos y noticias sobre el Hospital para hacerse cargo de él a partir del 26 de junio (197).

Así se cumplió. Ese día histórico cesaba la Sitiada en sus funciones. Su Presidente pronunció un encendido discur-

---

(196 bis) Cfr. F. HERNANDEZ IGLESIA, **La Beneficencia española**, (Madrid 1876) I, 72-7. Un ejemplar del Reglamento impreso de Beneficencia se encuentra en AD, Leg. 41, n. 4. En el mismo Leg. 41, n. 4, se conserva la comunicación del Ayuntamiento Constitucional a la Sitiada de la creación de la Junta Municipal de Beneficencia conforme al Decreto de las Cortes del 27 de diciembre de 1821 sancionado por el Rey el 6 de febrero de 1822. La Sitiada que cesó el 26 de junio fue restablecida el 25 de abril de 1823.

(197) DH I, 119. Sobre pago de contribuciones atrasadas en 1822, cfr. AD, Leg. 27, n. 1 y ss. La situación de las Hermanas en el Hospital se refleja en el informe para la Junta firmado por Mariano Roncal, AD, Leg. 287, n. 10. Había 13 Hermanas. Llevaban inmediatamente el Distrito de mujeres, ayudadas por criadas; una estaba al frente del distrito de dementes, otra del de parturientas y una más al frente de la Inclusa, separada del Hospital. Recibía cada una 280 reales al año. En ese año había 98 enfermas, 107 dementes, 59 niños expósitos y otros 572 en lactancia fuera del Hospital.

so, prometiéndose grandes resultados de "la ilustración, celo y filantropía" de los individuos de la nueva Junta de Beneficencia. Le contestó el Presidente de la Junta, con palabras de gran cortesía para la Sitiada. Fueron presentados los dependientes y se giró una primera visita al Hospital (198). Pocos días más tarde se procedía a la distribución de comisiones: al párroco D. Juan Ibáñez le asignaron los negocios de eclesiásticos, Hermanas y departamento de parturientas secretas; al Barón de Castiel, el departamento de expósitos, verederos, etc. (199). Eso era fácil y vistoso. Lo que no parecía hacedero era responder a la "Relación de deudas de urgente pago y necesidades en que se halla en la actualidad el Hospital de N. Sra. de Gracia". Son partidas relativamente modestas donde se incluyen dotaciones, salarios menores, compra de trigo, carne para las últimas semanas del mes, pagos de leña y carbón, compra de lienzos, pequeñas cantidades al herrero, al guarnicionero, al calderero y hasta el pago de una plancha de la cocina. En total más de 54.000 reales. Felizmente se aprobó este reparto y se llevó a efecto (200). En el estreno de nuevos modos, los vocales facultativos de la Junta, tras oir a los médicos y cirujanos del Hospital, elaboraron un interesante Plan en virtud de encargo de la Junta el 15 de julio. Que estuviese formado y presentado para el 18 indica que fue hecho con premura entusiasta. Abogan por la separación de enfermos agudos y crónicos, por la continuación de la práctica habitual de la visita, por un estudio a fondo, los jueves o en el momento en que lo exija la gravedad del paciente, de los casos, mediante información exhaustiva y asiento en un Libro de Actas Facultativas del Hospital; se regula la relación de los Médicos Velantes con los Maestros, se dispone la acogida de enfermos a cualquier hora del día o de la noche, se formalizan las academias de Cirujía para los practicantes y sus exámenes bimensuales con calificaciones con sus correspondientes ascensos honorarios, se especifican las tareas de los practican-

(198) DH I, 117-9.
(199) DH I, 119.
(200) Cfr. Apéndice III, n. 40.

tes y enfermeros de sala, las prácticas de disección anatómica y su anuncio previo, se regulan las actividades de la farmacia, botica y llanería. Extrañamente, para nada cuentan las Hermanas en este Plan, que fue aprobado por la Junta de Beneficencia el 18 de julio de aquel año (201). ¿Habría un cierto espíritu laicista y de revancha? Pocos días después se les mandó cesar a las Hermanas en la práctica de las sangrías de enfermas que venían practicando desde hacía tantos años, previo examen y aprobación por la Sitiada. La Madre Canti se quejó del cambio introducido y presentó, además una exposición por la que manifestaba la conveniencia de exonerar al Vicario de la admisión de las embarazadas, asumiendo tal tarea alguna Hermana. El primer punto pasó a informe de los facultativos y el segundo al del Comisionado D. Juan Ibáñez (202).

Podría pensarse que el Hospital iniciaba nueva época, pero los viejos males persistían y hasta se agravaron. Porque la Mitra seguía sin poder abonar las pensiones usuales y el repostero daba la voz de alarma, diciendo que no tenía abastecimiento de judías ni casi de garbanzos y huevos y que el trigo almacenado sólo llegaría hasta el mes de octubre. Ante tal situación, la rifa, que había sido prohibida, fue de nuevo autorizada. Extinguido el privilegio del impuesto sobre el jabón, la Diputación pensó en sustituirlo por otro sobre el vino y el aceite, y al fin libró al Hospital treinta mil reales. La carestía de productos como la leche y el arroz fue efecto de alteraciones políticas crecientes. Al terminar el año comenzó a cundir e imperar en el Hospital el desorden: se ponen verjas en las ventanas, se prohibe la entrada de comida para los enfermos, así como la salida de instrumentos de cirujía. Algunos desprecian las viejas Ordenanzas. Hay que amonestar a los mancebos, advirtiéndoles que "llegó el tiempo de la aplicación y el orden" e invitar a marcharse a los disconformes (203). ¡Ah! y el silencioso Padre Bonal envía al Hospital veinte

(201) Cfr. Apéndice III, n. 41.
(202) DH I, 120.
(203) DH I, 120.

cabras desde Lecera, y desde Monforte ocho ovejas y un primal, fruto de una limosna de una onza de oro. No todo eran estados, órdenes, informes y papeles.

La situación seguía siendo grave. El flamante Ayuntamiento constitucional, al igual que tantas veces la Sitiada, se dirigió al Rey el 4 de noviembre en un largo y bello escrito, llamado con urgencia la atención del Monarca sobre la necesidad de ampliar el espacio del Hospital a cuenta del convento de la Encarnación, devuelto a sus dueñas. "Tal era la política del año catorce —dicen con intencionalidad política—, que las voces del Hospital fueron desoídas, que las religiosas volvieron a ocupar su antigua morada, y que los Pobres fueron hacinados en el cortísimo recinto que ocupan desde entonces". El Ayuntamiento hace una patética descripción de la estrechez espacial del Hospital, haciendo un repaso de sus distintas salas y departamentos. "En suma, Señor, son estos males de tanto bulto, que se sienten mejor que se describen, y este Ayuntamiento y la Junta Municipal herirían demasiado la sensibilidad de Vuestra Majestad, si entrase en los pormenores que ofrece en tanta abundancia esta mansión de penas y de dolores. Hay países de Europa que llaman a sus Hospitales "Palacios de Dios", tal es su grandiosidad y magnificencia; pero el nuestro pudiera llamarse con propiedad "Palacio del tormento y de la miseria". Tal es su estrechez, tal su mezquina construcción". Tan viva retórica desemboca en una merced que esperan de la filantropía del Monarca: la concesión del convento de la Encarnación con sus huertas y corralones contiguos, puesto que las religiosas que lo habitaban podían colocarse en otro edificio. Convertir el convento en Hospital era darle igualmente un destino no menos religioso, "supuesto que la religión limpia e inmaculada consiste en aliviar a los afligidos y atribulados". Tras esta interesada cita de frase del Apóstol Santiago, diez firmas avalaban la petición: "Así lo espera este Ayuntamiento, y así lo necesita la Junta Municipal de Beneficencia para lo que las Leyes actuales le prescriben (204).

(204) Cfr. Apéndice III, n. 42.

El viejo proyecto de rehacer el antiguo glorioso Hospital desde sus cimientos se ha desvanecido, sólo se piensa en parchearlo a cuenta de las monjas. ¡Sólo a ellas concernía el precepto apostólico sobre la religión "limpia e inmaculada", no al resto de los humanos!

Tenemos muy puntual cuenta de las dotaciones de que gozaban a final de equel año los empleados y dependientes del Hospital. La suma global se acerca a los noventa mil reales anuales. A las trece Hermanas juntas les corresponden 3.640 reales al año, mucho menos que al Receptor, al Secretario, al Oficial primero de contaduría. El salario anual de toda la comunidad era parecido al del oficial segundo de Contaduría o al del interventor de graneros. A cada Hermana se abonaban 280 reales al año, casi igual que al algibero, menos que a los diez barrenderos de sala, que al sastre, fosero, colchonero, casi la mitad que a las amas (205). Y ¡llevaban diez y ocho años levantándose a las cuatro de la mañana y acostándose a las diez!

Y ni siquiera percibían efectivamente su modesto salario, sino que coleccionaban cédulas de pago inefectivas. La Madre Canti tuvo que exponer **rendidamente, "que no habiendo cobrado hace más de dos años y quatro meses el corto salario** de las Hermanas que a cada una de ellas se les señaló con catorce duros anuales para vestir y calzar, estipendio que aún cobrado anualmente se debe andar con mucha economía por lo mucho que rompen en las grandes fatigas que llevan dichas Hermanas, y hallándose empeñada y no pudiendo pasar por otro camino, a V. S. Y. rendidamente suplica, que, de las quatro cédulas que obran en mi poder, se sirva V. S. Y. tener la bondad de mandar pagar, si no es todo, parte de ellas, no obstante que me hago cargo e igualmente mis Hermanas de las grandes necesidades en que se halla la Santa Casa: gracia que espera de la notoria bondad de V. S. Y. esta humilde súbdita". Es todo un poema de sencillez y abnegación, de agobio e impotencia, de comprensión. En Sitiada de 25 de no-

(205) Cfr. Apéndice III, n. 44.

viembre se acordó: "Téngase presente esta necesidad con toda preferencia" (206).

¿Se tuvo efectivamente presente? Al menos les llegó una cortesía: las gracias de la Sitiada a las Hermanas de dementes y cocina "por su celo y puntualidad en el despinte de raciones". La segunda había ahorrado en el año anterior 3.822 raciones de pan y 3.924 de carne. ¡Cómo no habían de llover les nuevos encargos! Trabajosa dice el Mayordomo que era la distribución de vino de las enfermerías, en la misma forma que la leche, y solicitaba por ese servicio bien cumplido ocho duros anuales para la que lo hacía. La Sección de Beneficencia en aras del ahorro interesó al Semanero Lera y al Comisionado Ibáñez para que propusiesen a las Hermanas el desempeño de esta nueva tarea. ¡Cómo no prestarse al ahorro de ocho duros si por todos sus trabajos del año les pagaban catorce al año! Acaso en compensación el citado Sr. Lera abogó porque se les levantase la prohibición del ejercicio de la sangría, "toda vez que se hallan aprobadas en esta parte de la cirujía por los mismos profesores de este establecimiento". En cambio las Hermanas encargadas de dementes y cocina se excusaron de tomar a su cargo la entrega y recibo a peso del pan para la sopa (207).

Si estas cosas ocurrían en la vida encapsulada de las Hermanas, fuera de sus muros densos nubarrones ensombrecían la situación política de España. La prensa y escritos antirreligiosos, la acción oculta de sociedades secretas y de la Masonería, azuzaban el ambiente. A la supresión drástica de las Ordenes religiosas en octubre de 1820 se sumaron medidas represivas contra el Clero en las segundas Cortes de 1822, y antes se impusieron reformas, sin contar con la Jerarquía, que afectaban profundamente al personal y a los bienes eclesiásticos. La pugna creciente en el seno del liberalismo entre moderados y exaltados poco favorecía la consolidación del go-

(206) Cfr. Apéndice III, n. 43. En AD, Leg. 30, n. 6-7 pueden verse dos documentos de 1822: «Necesidades y medio de socorrerlas» y «Deudas de urgente pago».

(207) DH I, 122-3.

bierno, que había de vérselas con conspiraciones y golpes de mano, con la resurrección de la guerrilla y la aparición de los facciosos en partidas que se hacían llamar "bandas de la Fe". La agitación crecía en Aragón, Navarra, Vascongadas, Castilla, León, Andalucía. La represión fue terrible en Cataluña, donde el General Mina hizo una guerra de terror arrasando Castelfullit y reduciéndolo a cenizas. El moderado Martínez de la Rosa hubo de ceder el gobierno a los exaltados (208). La inestabilidad y exasperación política existentes se reflejan de algún modo en el Hospital. Entre los enfermos que ingresan figuran algunos "facciosos", a quienes se obliga a pagar su estancia. Es preciso amonestar por sus excesos a varios practicantes de Cirujía, se denuncia la sustracción de comida a los dementes... (209). Todo esto ocurría en los primeros meses de 1823.

La situación sufrió un revolcón total cuando entraron en España tropas francesas el 7 de abril. Una intervención extranjera, amparada en el Congreso de Viena, ponía fin al gobierno liberal. Esta vez no hubo resistencia popular como hacía diez años, y la entrada de los franceses, al mando del Duque de Angulema, fue un paseo. El 26 estaban en Zaragoza. La última acta de la Junta de Beneficencia es del 14 de abril. Ese día quedaban en caja 714 reales. En el Libro 162 de actas aparece el restablecimiento de la antigua Sitiada por el nuevo Ayuntamiento; celebró su primera reunión el 28 de abril (210). Volvía el absolutismo, la represión cruel, el exilio de muchos. "Década ominosa" es el nombre con que ha quedado marcado ese período.

El camino de Sitiada forzado por la política afectó más a los criterios de composición introducidos por el gobierno liberal que a las personas. Cesaba el sistema de representación: un alcalde, el párroco más antiguo, un regidor del Ayuntamiento, varios ciudadanos y facultativos. Siguieron en ella el Arcediano, el canónigo Amar y Dolz, volvió Arias, aparecen Castillo

(208) F. SOLDEVILA, o. c., VI, 394-8; M. REVUELTA GONZALEZ, o. c., p. 91.
(209) DH I, 122.
(210) DH I, 122. Existe documentación sobre este cambio en AD, Leg. 41, n. 4.

y Coleta. Se daba continuidad parcial en las personas... y continuidad monótona en los problemas irresueltos. Ahora era el Intendente del Ejército francés el que pedía alojamiento para sus soldados enfermos. La Sitiada, adoctrinada por la vieja experiencia de estancias militares nunca cobradas, los desvió al Hospital Militar de San Ildefonso, acogiendo sólo a soldados españoles. Ya en mayo el Comisario regio reponía al Hospital en la posesión de sus antiguos privilegios, liquidando en esto como en tantas cosas las innovaciones liberales e implantando un estricto restauracionismo. No obstante la liquidación de la administración liberal, el nuevo Ayuntamiento seguía urgiendo al Hospital el pago de las contribuciones atrasadas, que pasaban de los veinte mil reales. El Hospital alegó su absoluta imposibilidad de proceder al pago, "pues es tanta la necesidad, que los Regidores se han visto en la precisión de traer de sus casas cantidades de consideración a fin de que no falte el sustento para los enfermos y la lactancia de los expósitos, y que el único medio que se le presenta para atender a dicho pago es el libramiento que se le dio por el anterior gobierno y consta en caja". Claro que en Caja constaba el papel de libramiento. Y cuando el Ayuntamiento, con espíritu de revancha, reclamó los veinte mil reales que se entregaron a la Junta de Beneficencia en marzo y amenazó con llevar el caso a los tribunales, el Hospital respondió que nada sabía de aquella cantidad, ¿se quedaron los veinte mil reales en el camino?, y que sus necesidades internas eran tales "que no sabe pueda sostenerse por más tiempo si el Gobierno no le ampara, pues si en estos días se ha mantenido, ha sido desembolsando sus Regidores sumas que han apurado ya sus facultades".

Esto se respondía el 31 de julio. En agosto no pudieron pagarse los salarios de amas de expósitos "por no existir caudal alguno en caja". Tampoco pudo celebrarse la tradicional comida de enfermos dementes bajo la arboleda, por falta de ropa para presentarlos con mínima decencia (211). Caja exhausta,

---

(211) DH I, 122-3. Sobre reposición de antiguos privilegios (sobre nombramiento de cuestores, impuestos sobre el jabón y sobre juegos públicos, privile-

absolutamente vacía, enormes deudas, quiebra total del Hospital... y veinte mil reales evaporados en los últimos días del liberalismo. ¡Cómo no asombrarse ante este pequeño inciso de las actas de Sitiada del 22 de mayo: "El Contador hizo presente que habiendo liquidado y valorado la cuenta de los efectos entregados a este Hospital por el Presbítero D. Juan Bonal, procedentes de la rifa de alhajas del año pasado de 1822 y limosnas recogidas por él mismo el dicho año, es el importe de uno y otro 20.011 reales, 21 maravedises vellón, en la forma que aparece en la relación que presenta" (212). ¡Admirable Padre Bonal, cuya caridad se aquilata en maravedises, y cuya eficiencia supera a las ayudas de reyes, mitras y ayuntamientos!

Si la economía del Hospital seguía en sus ya habituales atolladeros, la Política de la Nación trataba de volver al pasado. Cuando el Duque de Angulema ocupó Madrid, se organizó una Regencia y se nombró un ministerio. Se decretó que todo volvería al estado en que se hallaba el 7 de marzo de 1820. El gobierno liberal se retiró a Sevilla y Cádiz, llevando consigo prisionero al Rey. Asediada Cádiz por el Duque de Angulema, las Cortes permitieron que el Rey pasase al campo francés, no sin que antes, y bajo amenaza popular, firmase un decreto en el que se comprometía a reconocer las deudas y compromisos contraídos por la nación, a conservar grados, cargos y sueldos a militares y eclesiásticos que habían sido fieles al régimen liberal y a permitir el retorno a sus hogares de los milicianos liberales. Era el 30 de septiembre. Al día siguiente, libre ya, declaraba nulos todos los actos del gobierno constitucional y condenaba a la horca a los miembros de la Regencia liberal. Se iniciaba una copiosa emigración política y sobre los que quedaron en España caería una feroz represión política, con comisiones militares que juzgaban sobre delitos políticos; se multiplicaron las depuraciones sin fin (213). Algunos ramalazos de esta tormenta llegaron hasta el

---

gios de impresiones...). En el Archivo Histórico Nacional, Consejos, 19.261, se hallan confirmaciones sobre el privilegio de imprimir cartillas de escuela (1825) y sobre el derecho de los Regidores a llevar medalla de oro. Cfr. AD, Leg. 46, n. 10, 20, 25-7, 50.

(212) DH I, 123.

(213) F. SOLDEVILA, o. c., 401-9.

Hospital. Ya en julio fueron suspendidos de empleos algunos verederos del Hospital, por haber sido "milicianos voluntarios o muy adictos al sistema". El 10 de julio la Sitiada suspendía efectivamente la salida de verederos que habían sido milicianos o adictos al liberalismo, "mirando por su bien, así como para evitar los perjuicios que podían seguirse al Hospital de cualquiera trastorno que sufrieran sus verederos" (214).

En trance de restaurarlo todo, fueron devueltos a la Superiora de las Hermanas los instrumentos de Cirujía que por utilidad práctica habían sido puestos bajo su custodia por la Sitiada y pasaron a manos del cataplasmero mayor en el período liberal. Fueron relevadas de la distribución del vino, encargo que pasó a manos de los mancebos de Botica con gratificación de cuatro duros. Las Hermanas, que ponían el mayor trabajo en esta operación, "habían manifestado no querían gratificación alguna, pues están siempre prontas a emplearse en todo lo que pueda ser útil a la Casa"; pero suplicaron se les pagase algo de lo que se les debía de carbón y asistencias. La Sitiada mandó pagar a los mancebos... y que "se tuviese presente a las Hermanas en la primera entrega" (215).

La "primera entrega" se demoró meses y ya el 13 de noviembre la Madre Canti hizo llegar a la Sitiada este mensaje patético:

> «que al hacer dos años y medio que no cobran los salarios sus Hermanas, el no haber tomado los hábitos desde 1818 y el no haber recibido hace 7 u 8 años las tres camisas que cada dos años se les pasaba, las tiene *reducidas a la última miseria y desnudez*. En cuyo caso no puede menos de excitar toda la Caridad de la Sitiada, para que se sirva disponer las socorra».

La Sitiada dispuso que se les proporcionase hábito y cuatro camisas a cada una, y "lo que se pueda, de las asistencias que tienen devengadas" (216). Lo que se pueda... y cuando se pueda. ¡Y nunca se podía!

---

(214) DH I, 124.
(215) DH I, 123.
(216) DH I, 124.

Un silencio de letargo parece invadir las actas de Sitiada, que enmudecen durante meses acerca de las Hermanas. El año 1823 se cierra con una buena noticia para la Madre María Rafols. En Sitiada del 3 de diciembre el Presidente dio cuenta de que el canónigo Zuaznavar, Sumiller de Corps de Su Majestad, había dispuesto que se entregasen diariamente en el Hospital cuatro coquetas de la dotación de su pabostría. Por iniciativa del Presidente la Sitiada aceptó que pasasen a "hacer la papilla o sopitas para los niños expósitos". Así se entregaron a disposición de la Madre María, encargada del departamento. Un mes más tarde la fiel y ahorradora Hermana de la cocina daba cuenta de los despintes y ahorros logrados en el año (217).

La población hospitalizada en 1823 por trimestres es la siguiente:

| | Enfermos | Dementes | Expósitos | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero-Marzo | 258 | 195 | 544 | (dentro y fuera) | | |
| Abril-Junio | 263 | 200 | 630 | » | » | |
| Julio-Septiembre | 263 | 201 | 620 | » | » | |
| Octubre-Diciembre | 301 | 182 | 551 | » | » | (218) |

El 1 de julio el Guardarropa mayor daba cuenta de haber recibido 158 arrobas de lana y otras 168 de lana sucia. Pudieron hacerse colchones nuevos, y algunos se les dieron a las Hermanas y al propio Padre Bonal, "en atención a haber sido el principal colector de esta limosna". Todavía en septiembre del 1824 Bonal enviaba una carretada de lana suelta o sucia, que, una vez limpiada, pesó más de 17 arrobas; y se disponía a salir de nuevo para la limosna de grano por el obispado de Sigüenza, no sin antes presentar a la Sitiada un modelo de carta para dar las gracias a los párrocos "por lo que han contribuído para la recolección de limosnas a favor de este Santo Hospital" y excitándoles a que continúen en esta obra de caridad. Se podía esperar del celo caritativo de

(217) DH I, 124-5.
(218) AD, Leg. 41, n. 3.

Bonal y párrocos olvidados más que de la Junta que se constituyó en Madrid para los establecimientos caritativos y piadosos dependientes del Ministerio de Estado (219). En cualquier caso, las pobres limosnas no bastaban para cubrir necesidades.

Mediado el año 1824, tanto al Padre Bonal como a las Hermanas, se les debían los salarios del segundo semestre de 1822, los de todo el 1823 y los del primer semestre de 1824. En el caso de las Hermanas importaba la suma de 7.280 reales. A fin de año seguían sin cobrar. Por fin se les abonó un semestre atrasado, pero había corrido otro, por lo que la deuda subsistía en los términos dichos. En diciembre del año siguiente no había mejorado el estado de cuentas: a Bonal se le debían dos años, a las Hermanas año y medio, lo que importaba 5.960 reales (220).

(219) DH I, 125-6 y 128-30. Sobre la Junta de Madrid, AD, Leg. 41, n. 6.
(220) AD, Leg. 34, n. 28.

## EL FINAL DE UN LARGO CAMINO

Si todo parecía condenado a esta cansina y triste andadura, una noticia perdida en actas brilla con luz esperanzadora por su transcendencia. En Sitiada del 3 de junio de 1824, nos sorprende algo olvidado, casi inesperado:

El Presidente manifestó todo lo actuado con relación a las Constituciones arregladas para las Hermanas de la Caridad en 1818, y haberse suspendido su ejecución con motivo de las novedades posteriormente ocurridas: que en el día podía llevarse el asunto adelante y que para ello las presentaría en otra Sitiada. El 14 de junio las presentó, en efecto, como ya aprobadas en 1818 y propuso dar el último paso: la presentación de las mismas al Ordinario "para que con su aprobación puedan llevarse a efecto" (221).

No deja de sorprender esta irrupción inesperada del asunto. El Arzobispo, que tuvo parte tan directa en la iniciativa y redacción de las Constituciones, había fallecido el 9 de febrero del año anterior, la sede estaba vacante y su sucesor no sería nombrado hasta el 27 de septiembre de 1824 (222). En **sede vacante,** le tocó ser Gobernador y Vicario General a D. Francisco Amar, que al mismo tiempo era Regidor del Hospital. El Arcediano, Presidente de la Sitiada y que años atrás tuviera participación directa en el asunto, era quien ponía en marcha la aprobación. ¿Fue maniobra de los dos eclesiásticos aprovechar la sede vacante para dar tal paso? ¿Acaso lo facilitó el hecho de que la autoridad eclesiástica dio-

---

(221) DH I, 125.

(222) DH I, 125. El Arzobispo Martínez Ximénez, nacido en Tartanedo (Sigüenza) el 3 de octubre de 1750, estudió y enseñó Filosofía y Teología en la Universidad de Sigüenza, luego fue Canónigo Penitenciario de Sigüenza y Murcia, Obispo de Astorga en 1806 y Arzobispo de Zaragoza desde 1816. Cfr. **Biografía Eclesiástica** (Madrid 1862) 13, 360.

cesana recayese en estos meses en un Regidor del Hospital? ¿Ayudó esta situación a vencer la tradicional resistencia de la Sitiada a reconocer otra autoridad que la del Rey? ¿Se convencieron todos de que era la autoridad eclesiástica la que debía aprobar una regla religiosa y que la Sitiada no podía pasar de hacer un reglamento de vida y obligaciones, pero no sancionar legítimamente un patrón de vida religiosa? Aquellos años de espera y de graves convulsiones que afectaron a la vieja Sitiada, la Ley y Junta de Beneficencia del trienio liberal que hizo tabla rasa de tantas cosas intocables del pasado, pudieron influir en el ánimo de los Regidores y hacerlos menos firmes y puntillosos en las prerrogativas del exento Hospital. Después de todo las Hermanas se habían acreditado como exactas cumplidoras de sus obligaciones hospitalarias, con una abnegación rayana en el desprendimiento más heroico. Lo que no era fácil en 1818, era más hacedero en 1824.

Era todo un triunfo que la Sitiada hubiese considerado "necesario" dirigir las Constituciones a la autoridad diocesana, para que las aprobase e interpusiese su autoridad eclesiástica, como dice la carta del Arcediano (223). El Dr. Caviedes, Fiscal del Arzobispado, dio su visto bueno a unas Constituciones que se dirigían a "planificar un instituto tan útil para el socorro y amparo de la humanidad enferma y desvalida, y práctica de las virtudes cristianas, especialmente de la caridad en su grado más heroico" (224). El mismo día, 10 de julio de 1824, extendía el Provisor y Vicario General sede vacante D. Francisco Amar el documento solemne de aprobación. Apoyado en examen maduro personal y de personas de su confianza y en el concepto que le merecía la Sitiada que, al presentarlas, las consideraba "ser las más conformes que pueden dictarse para llenar los fines y objetos que en la materia merecen atenderse", y considerando que redundarían en el mejor servicio de Dios, de Nuestra Señora de Gracia, edificación de las almas y mayor utilidad de los Enfermos, en uso de la autoridad ordinaria que ejercía, aprobó y conformó las Reglas y

(223) Apéndice VII, n. 7, 2.
(224) Apéndice VII, n. 7, 2.

Constituciones, "sin perjuicio de los derechos de Su Majestad y ordinarios", devolviendo el cuaderno manuscrito de las mismas con las hojas rubricadas por el Secretario de Cámara, y con una prevención a la Sitiada que mostraba el alcance de la autoridad eclesiástica interpuesta: si en adelante conviniere introducir alguna modificación, debería hacerla presente a la autoridad eclesiástica para la aprobación conveniente (225). Nacía una Congregación signada con votos.

El mismo día escribía el Ordinario al Presidente de la Sitiada, devolviéndole el texto y su aprobación para que la Sitiada lo pusiese en ejecución cuando lo estimase conveniente (226). La Sitiada del 15 de julio dio la mejor acogida a tal decisión y acordó que "desde luego" se llevasen a ejecución las Constituciones para lo que dio comisión al Arcediano D. Vicente Ximénez como para disponer también la impresión de los ejemplares necesarios (227). Algunos meses se perdieron recabando la licencia de impresión por cuestiones de jurisdicción entre el Regente de la Audiencia y el Juez de Imprentas del Reino, D. Miguel Modet; el Arcediano hubo de escribir diversas solicitudes, la última el 4 de octubre (228). La prestigiosísima imprenta del Hospital, regentada por D. Vicente Ventura, se encargo de la impresión del texto en hermosísimos caracteres. El 23 de febrero de 1825 llegaban a poder del secretario los doscientos ejemplares: cincuenta encuadernados en papel pintado o en pergamino pasaron a poder del Regente de la Audiencia y del Arcediano; el resto quedó depositado en la Secretaría de D. Agustín Sevil.

Aprobados estaban, pero no se registra solemnidad alguna de promulgación o de entrega a las Hermanas. Simplemente entrarían en funcionamiento. Era un paso histórico, fruto de larga espera y paciencia. Nacía una Congregación tras veinte años de penosísimo rodaje. Regla viva fue su ejecutoria, y la vida vale más que su codificación escrita. Pero las reglas son

(225) Apéndice VII, n. 7, 4.
(226) Apéndice VII, n. 7, 5.
(227) Apéndice VII, n. 7, 6. DH I, 129.
(228) Apéndice VII, n. 7, 8-11.

necesarias y constituyen el basamento de las instituciones. Junto al nombre del sembrador, inspirador, conductor, animador y Padre Mosén Juan Bonal, deben registrarse en los Anales de la Congregación, como artífices de lo casi imposible, los del Arzobispo D. Manuel Vicente Martínez Ximénez, del Arcediano Vicente Ximénez y del canónigo-regidor y Gobernador sede vacante de Zaragoza, D. Francisco Amar (229).

(229) D. Francisco Amar moriría en enero de 1820 y el [illegible] ménez el 26 de agosto de 1828.

# INDICE ANALITICO


DEDICATORIA ... 5

PROLOGO ... 7-8

Años difíciles en la Hermandad ... 11-29

La situación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia ... 31-42

La miseria como atmósfera ... 43-53

Los Visitadores regios y el Hospital ... 55-65

Visita de los eclesiásticos ... 67-75

Las Hermanas ante los Visitadores ... 77-92

Autopresentación de las Hermanas ... 93-110

La Hermana María Rafols con los niños expósitos ... 111-22

Dar unas Reglas a las Hermanas ... 123-38

Los apuros de una pobre monja ... 139-56

Debate y aprobación de unas Constituciones (1817) ... 157-74

Cinco agitados años de espera ... 175-96

El final de un largo camino ... 197-200

LAMINAS

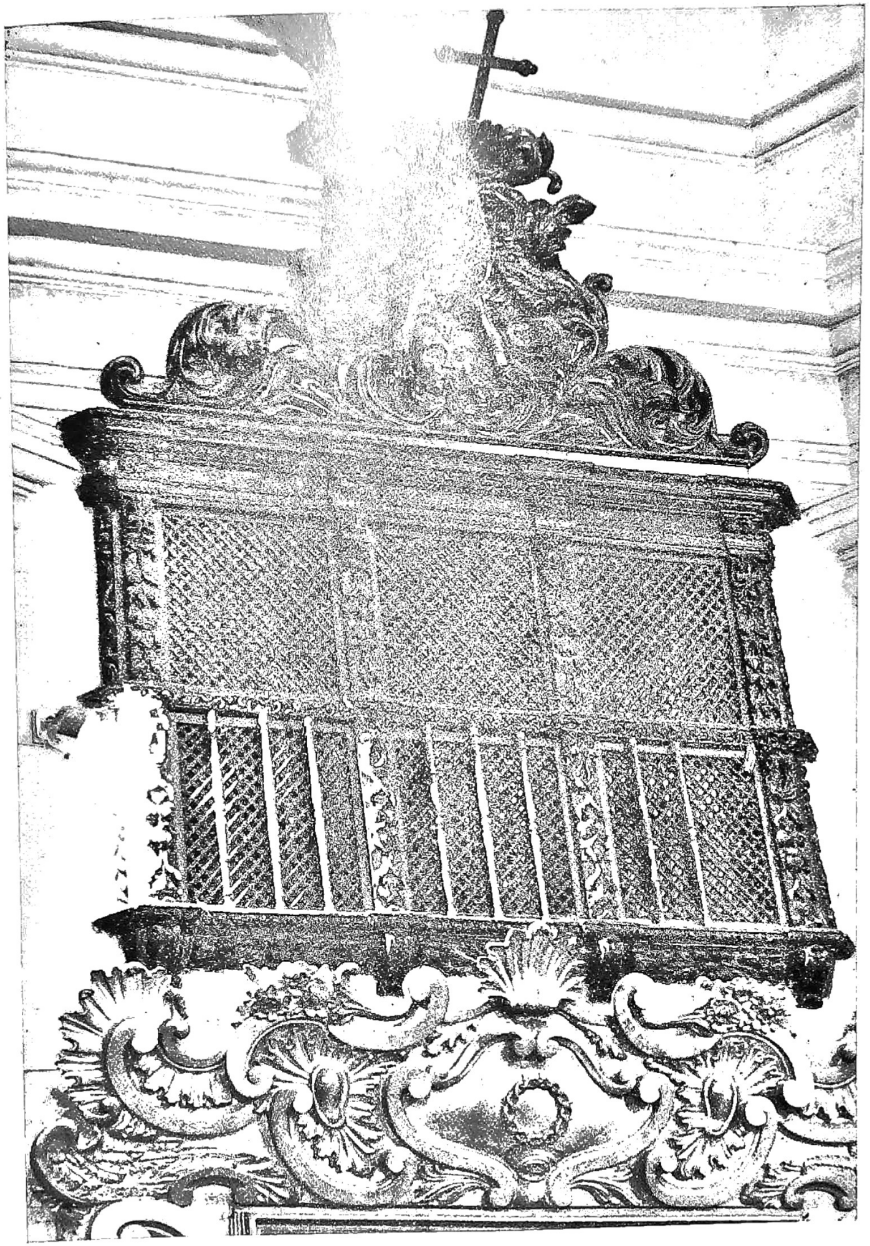

**Tribuna de la Capilla.** «De 5 a 6 reunidas todas las Hermanas en la tribuna tienen esta hora de oración mental». (Cfr. p. 393).

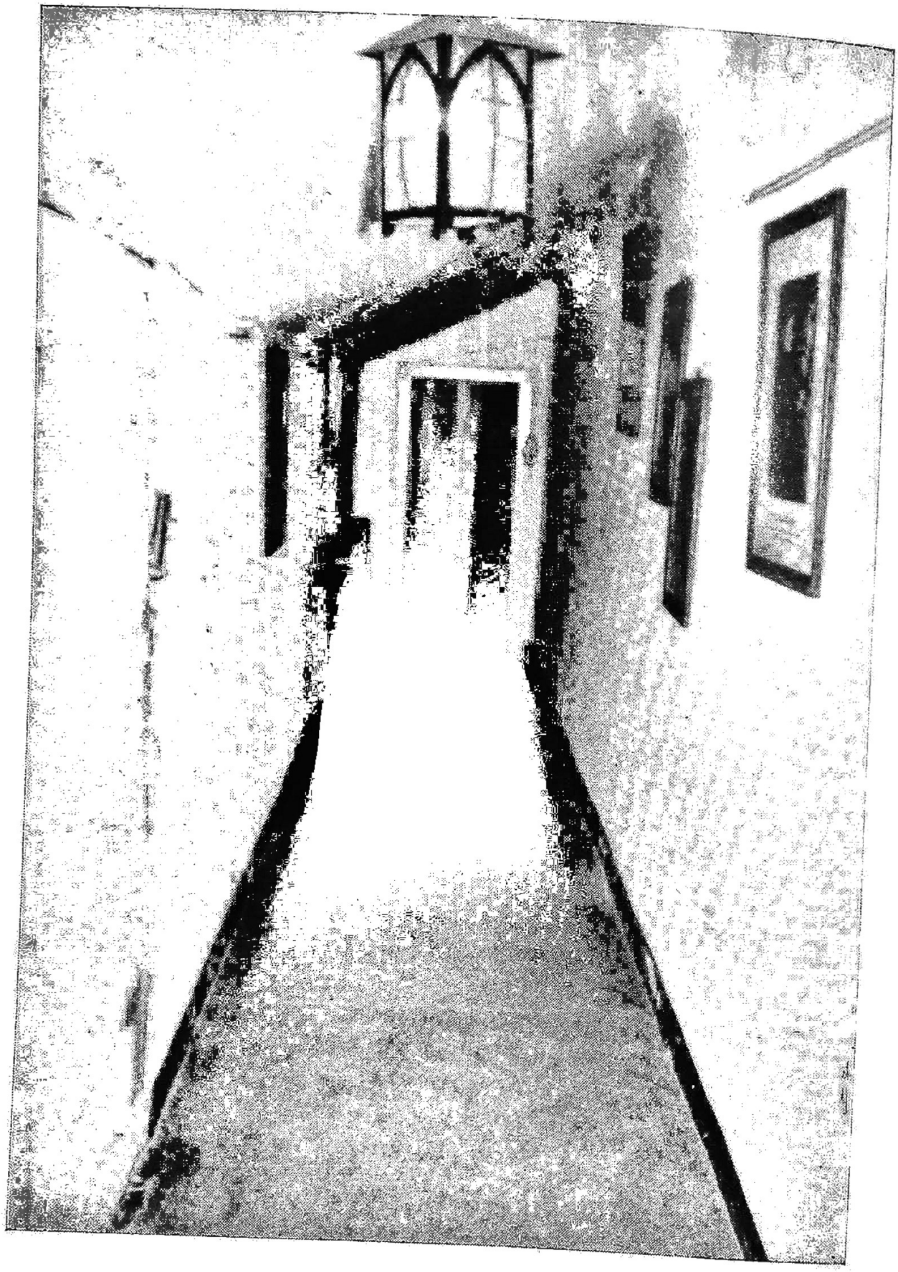

Pasillo que da acceso a la tribuna.

Rafols.
D.
69.

Als set del mes de Novembre del any mil set cents
vuijtanta, y hu, en las fonts Baptismals de la Iglesia
Parroquial de Santa Maria de Vilafranca de Panades
Bisbat de Barn. yo Miquel Vila y Rovira Pbre. y
Vicari Perpetuo de dita Parroquia he batejat a Ma-
ria, Josepha, Rosa, nada lo die sinch de dit mes, y any
filla legitima, y natural de Christofol Rafols Moli-
ner del Molí dit den Rovira de dita Parroquia natu-
ral empero de la de Santa Margarida del Panades, y de
Margarida Bruna sa muller tambe de Sta. Margarida
foren Padrins Joan Pau Alcover Jove Pages, y Maria
Bruna donsella filla de Joan Bruna Pages difunt, y de Ro-
sa Brugal conjuges.

Ita est Miquel Vila Vic. Perp.

Partida de Bautismo de María Rafols (Cfr. p. 243)

Rafols ab Bruna

Als vint y quatre de Novembre de mil set cents setanta y un haventse fet las tres acostumades amonestacions en tres dies festius en la missa matinal y major en la hora del offertori y no constant de impediment algun Jo lo infrascrit Rector dela Iglesia Parral de Sta Margarida del Panedes ab llicencia del Mt. Rt. Mrintoni Vear Rector dela Geltrú y de-gà del Panedes he assistit al matrimoni celebrador entre Parts de Christofol Rafols fa-lls natural y habitant en Sta Margarida fill llegitim y natural de Christofol Rafols difunt lo dia de son obit habitant en Sta Margarida y de Madrona Rafols y Tunillera viuda vivint de una pant ab Margarida Bruna filla llegitima y natu-ral de Joan Bruna Ostaller dels monjos de dita Parra y de Rosa Bruna y Brugal de vivint de Part altre y aventlos interrogat y entes lo mutuo Concentinant per Paraulas de pnt los he unit en matrimoni segons ritu y ceremonia de nostre ma-re la Iglesia essent presents per testimonis Joseph Albornar Pages de dita Parra y Joseph Volart fuster de St Esteve de Palautols del Bisbat de Barna prengue-ren missa de Benedicció en lo dia vint y sinch de dit mes y any

Sta est Dr Bonevt Volart Pbre Rector de Sta Margarida.

Partida de Matrimonio de los padres de María Rafols (Cfr. p. 247).

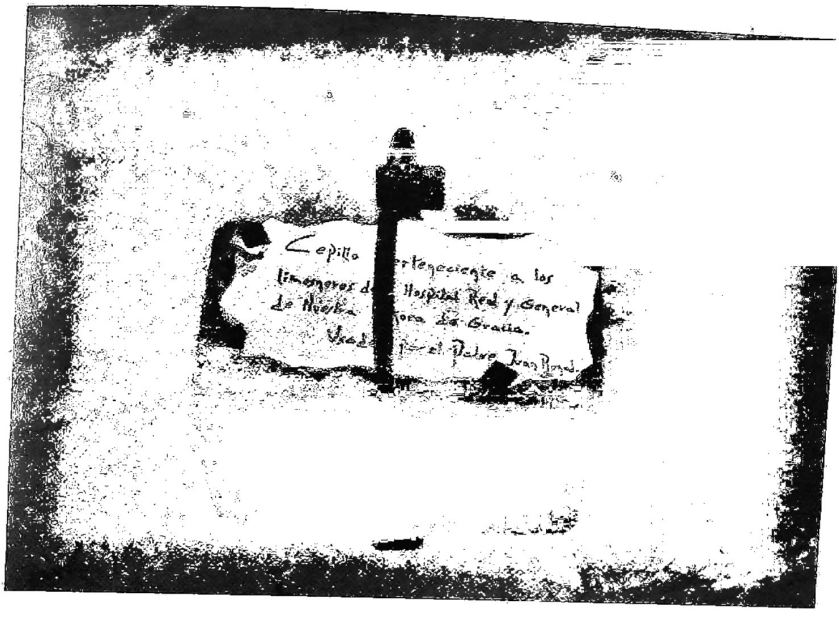


**Cajeta de limosnas de las Hermanas** (Museo del Noviciado)

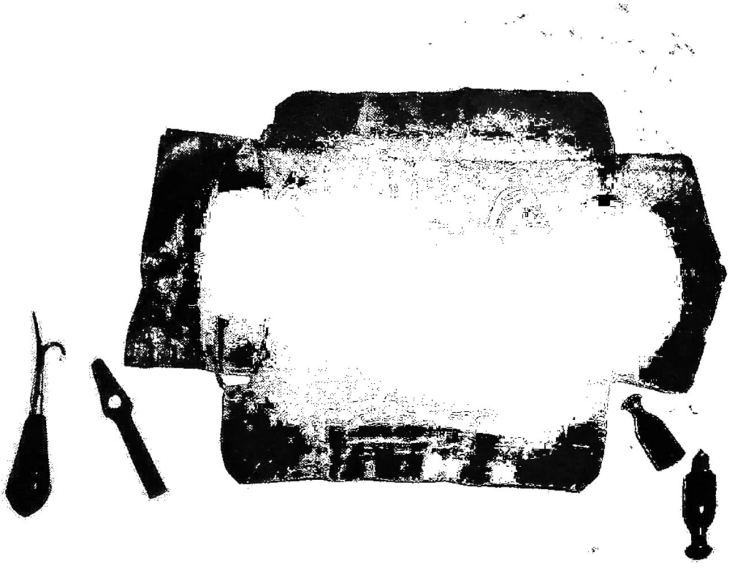

**Equipo para la práctica de la Flebotomía** (Museo del Noviciado).

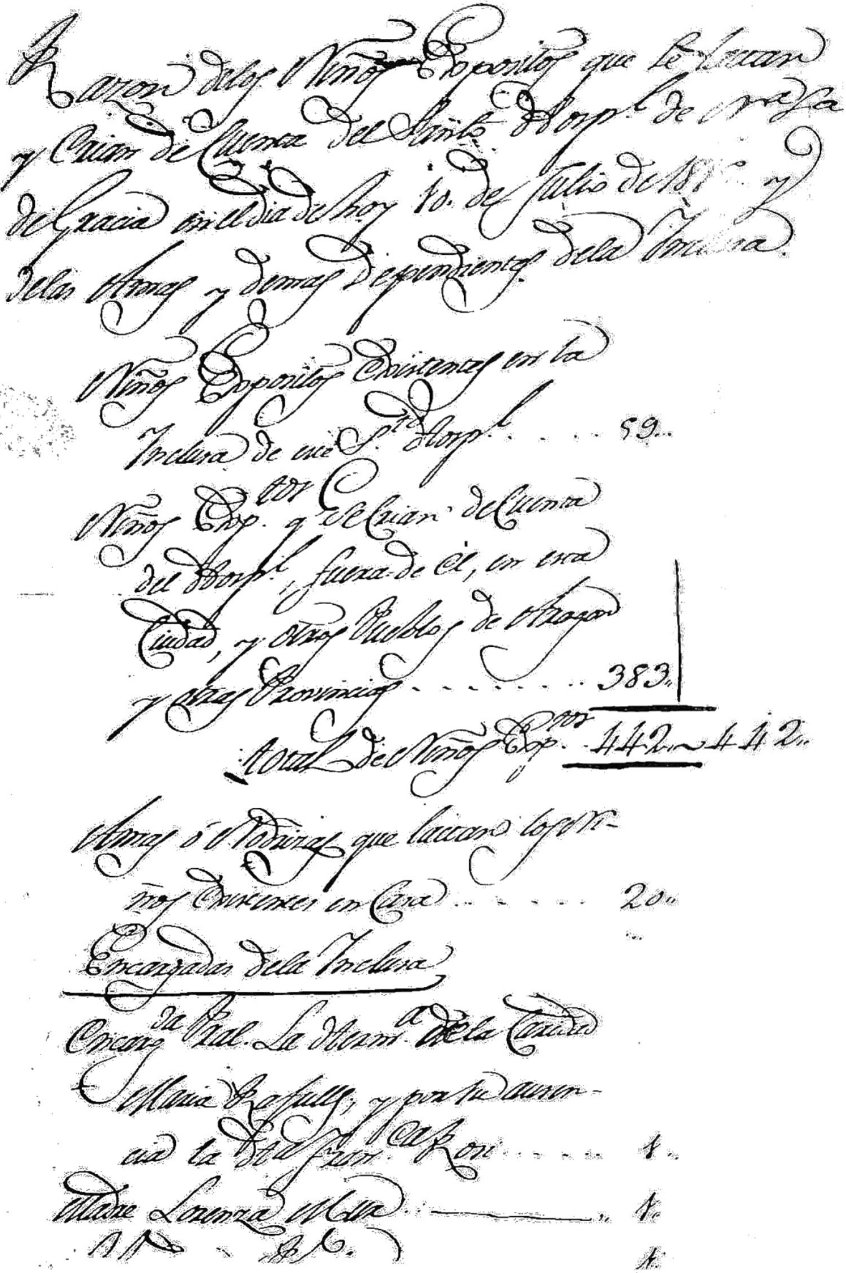

Razón de niños expósitos en 1815 con la Hermana María Rafols encargada de la inclusa (Cfr. p. 284-5)

Recivido dela Madre Maria
400 r.s para Medera para 15 cunas

Zarag.a á 19 de Febrero de 1818.

Carpintero Cayetano Sanchez

---

Recivido dela Madre Maria
180 r.s por dos Semanas paradas cuna

Zarag.a á 22 de Febrero de 1818

Por Carpintero Sanchez

**Pagos de la Hermana María Rafols de cunas para la inclusa**

(Cfr. p. 137)

Zaragª. En 14 de Octubre del 810 Un Exposito
llamado Mariano Tomas bautizado en
la Yglesia del Sto Hospital pª su Cu-
ra Dn Antonio Perez en dho dia
fue su Madrina Clara Bordenas
folio 73 Martinez

Esta Criatura la paso Miguela
Monrales á poder de su Madre
natural, de consiguiente no deven
pagarse los alimentos.
Dio esta noticia la Madre
Maria Rafols.

Noticia de la Hermana Rafols sobre entrega de un expósito a su madre natural (Cfr. p. 115)

N.º 432

Mariano Expósito. Bautizado en la Ygl.ª del S.to Hosp.l por su Vicario D.n Ant.º Perez en 20 En.º 1814. fue Madrina la Herm.ª Maria Rafols.

En 20 de En.º 1814. la llevó Ant.ª Arnau, Mayor de Bernardino Baile, Aguador, calle de la Imprenta N.º 158.

287

Ed.º

| | | |
|---|---|---|
| P.h. 20 Feb.º 1814 | 1 m.s | 459 |
| P.h. 20 Marzo 1814 | 2 m.s | 459 |
| P.h. 5 Abril 1814 | 2 — 15 | 2298 |
| P.h. 20 Abril 1814 | 3 — | 2298 |
| P.h. 20 Mayo 1814 | 4 — | 459 |
| P.h. 20 Junio 1814 | 5 — | 459 |
| P.h. 20 Julio 1814 | 6 — | 459 |
| P.h. 20 Ag.to 1814 | 7 | 459 |
| P.h. 20 Sbre 1814 | 8 — | 459 |
| P.h. 20 Oct.e 1814 | 9 | 459 |
| P.h. 20 Nbre 1814 | 10 | 459 |
| P.h. 20 Dbre 1814 | 11 — | 459 |
| P.h. 20 En.º 1815 | 12 — | 459 |
| P.h. 20 Febo 1815 | 13 | 459 |
| P.h. 20 M.zo 1815 | 14 | 459 |

Murió en poder de Ama en 27 Marzo 1815

La Hermana María Rafols, madrina de bautismo de un niño expósito

(Cfr. p. 118)

Nº 349 Maria Josefa Expta. Bautizada en la Iglª. del Hospl. Genl. por su Vicario Dn. Antº. Perez en 19 Marzo de 1810, fue Madrina la Hermª. Maria Rafuls. (153

16)

En 26 de Marzo 1810, la llevó Maria Ybañez, Muger de Antº. Sierra, Labrador, calle del Pozo, Parroquia de la Magdalena.

7 dias

P.h. 26 Abril 1810 — 1-7 — 30 d+

P.h. 30 Abril 1810 — 1-11 — 4 d+

Murió

La Hermana María Rafols madrina de bautismo de una niña expósita

(Cfr. p. 115)



Bautisterio de la Iglesia del Hospital ante el que Madre Rafols actuaba de madrina de niños expósitos (cfr. p. 118).

18
14
72
18
252

Recivi dela hermana Maria del Santo hospital de N.ª S.ra de Gracia, la cantidad de doscientos cincuenta y dos reales vellon por pintar de color Verde diez y ocho cunas para el dicho Hospital. Zarag.ª Son de Marzo de 1818

Juan Solano

Son 252 r.s v.on

Pago de la Hermana Rafols por pintar de verde las cunas de la Inclusa

(Cfr. p. 137)

Entradas de las Herm.s de la Caridad en este Ay. Hosp.l de Vera S.ta de Gracia

Herm.a Tecla Cantz
Herm.a Maria Rafull
Herm.a Raymunda Torrohilla
Desde fines del Año 1804.

Herm.a Cecilia Aparicio
Herm.a Teresa Ribero
A 25 de Nov.e de 1805.

Herm.a Mariana Brunet, á 17 de Nov.e de 1812.

Herm.a Fran.ca Roig.
Herm.a Teresa Perin.
Herm.a Josefa Codina.
A 2 de Junio de 1813.

Herm.a Geronima Carrers
Herm.a Anamaria de Barbara
A 18 de Julio de 1815.

Herm.a Serafina Wall. A 23 de Ag.to de 1815.
Herm.a Raymunda Rosello
A 16 de Febr.o de 1816.

Lista de Hermanas en 1816 con la fecha de su Ingreso (Cfr. p. 127-8)

# RECEPTORIA.

Como Receptor y Procurador general del Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de la presente Ciudad: he recibido de la Herm.ª M.ª Rafulls

la cantidad de Ciento diez y ocho l. 895 d.s

por limosnas Recogidas en el Departam.to de la Inclusa de este Hosp.l, des.e 1.º de En.º à 30 de Mzo del corr.te año. Cuya Cantid.d me ha entreg.do en una Ced.a de gastos ocasionados à beneficio de los Niños Expos.tos Caja fol. 61

Zaragoza y Abril 15 de 1818

Son 1181. 895 d.s

Eduardo Sanvicente

Tomó la razon
P. O D S C M.
Mariano Roncal

Recibo de libosnas recogidas en la inclusa por la Hermana María Rafols de enero a marzo de 1818 (Cfr. p. 138).

M. I. S.

Las Hermanas de la Caridad del Sto. Hospital general de nra. Sra. de Gracia de esta Ciudad, con su mayor respeto y ocurrencia á V.S. dicen: Que habiendoles pedido estos dias el Sr. Gto. de la Sta. Visita las Constituciones que el año de 1812 formó el Ilmo. Sor. Dn. Fr. Miguel de Santander Obispo Auxiliar de este Arzobispado, han juzgado que se trataba de formarles Constituciones, que son precisas en todo cuerpo, para lo qual, y sobre el contenido de aquellas, estimaria se tubiese presente: Que habiendo venido á esta Santa Casa á servir á Dios en la asistencia de los Pobres Enfermos que á ella se acogen (sin excepcion de apestados, y tocados de Enfermedades contagiosas) por aquellos medios, que fueren mas proporcionados para el mayor alivio, y salud espiritual y corporal de estos; y sin pretension de otro Estipendio temporal que un Vestido humilde, y proporcionado á la decencia y necesidades humanas, y un alimento moderado, y frugal

cuydado, y no pueden regularmte. advertir, sino las q. estan en ellas continuamte. Todo con el fin q. las condujo á este Sto. Hospital de servir á Dios en sus Enfermos corporal, y espiritualmte. lo mejor q. puedan; para lo qual les parece puede convenir lo q. tienen el honor de haber expuesto á V.S. Hospital de N.a S.a de Gracia á 25 de Abril de 1816.

A nombre de las Herms. de la Caridad.

Sta. Tecla Canti Presidta. Ma. Maria Rafals.

**Comienzo y final de la exposición de las Hermanas a los Visitadores, con las firmas de las Hermanas Canti y Rafols** (Cfr. pp. 95 y 102)

Libro que perteneció a Sor Manuela Lecina y pasó a las Hermanas de Santa Ana (Cfr. p. 134) (Museo del Noviciado)

+

Es de Sor
Manuela
Lecina

# SOLILOQUIOS
## DIVINOS,

POR EL PADRE BERnardino de Villegas, de la Compañia de Jesus, Cathedratico de Prima de Theologia en su Colegio de San Estevan de Múrcia, y Calificador del Santo Oficio.

*A LA ESPOSA DEEL Espiritu Santo, y Reyna de los Cielos*
MARIA.

*CON LICENCIA.*

*Barcelona*: Por Pablo Campins, Impresor, Año 1767.

+

Para uso de
las Hnas de la
Caridad del Hospi
tal de Nra Sra
de Gracia.